

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los estados y el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 31 de enero de 2011

Acuerdo por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos del Instituto Nacional de Migración para ejercer las atribuciones en materia de refugiados y protección complementaria previstas en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 28 de agosto de 2011, en los municipios de Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán, del Estado de México

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 24 de agosto de 2011, en los municipios de Escuinapa y Rosario del Estado de Sinaloa

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rollada en caliente originarias de la Federación de Rusia y de Ucrania, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 y 7208.39.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Acuerdo por el que se dan a conocer las Bases Generales de Sorteos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.IN2.HCT.310811/249.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico relativo al informe presentado por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mediante el cual se hace constar el cumplimiento de las condiciones señaladas en los incisos a), b), c) y d), del punto segundo del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.200711/194.P.DPES, así como del Dictamen emitido por la Dirección citada, por el que señala la procedencia de aceptar la ratificación de la renuncia de la concesión otorgada por el Instituto a Promotora de Centros de Esparcimiento, S.A. de C.V.

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Lista de vencedores en el vigesimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Lineamientos Programático-Presupuestales

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

AVISOS

Judiciales y Generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Eduardo Virgilio Baldeón Larrea, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Alan Vázquez Flores, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Javier Eduardo Alvarado Roa, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Ricardo Tarcisio Navarrete Montes de Oca, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Katia Kristina Vara Sánchez, para desempeñar el cargo de Cónsul Honoraria del Reino de Suecia en Cancún, con circunscripción consular en los Estados de Quintana Roo y Yucatán

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California

Convenio para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Morelos

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit

Convenio para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León

SECRETARIA DE ENERGIA

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Armando Ramírez Sánchez

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Administración Inmobiliaria de Durango, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Obras y Proyectos Favier, S.A. de C.V. (Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-0043/2009)

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Obras y Proyectos Favier, S.A. de C.V. (Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-00471/2008)

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Teoneci Grupo Constructor, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud en la entidad

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, para el fortalecimiento de las redes de los servicios de salud en la entidad

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud en la entidad

Convenio que modifica al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los estados y el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 31 de enero de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 126, 134, así como octavo y décimo transitorio de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, párrafo segundo, 2, fracción LIII, 10, 51, último párrafo, 74, segundo párrafo, 75, 77, primer párrafo, 82, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 170 y 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 y 34, fracciones II y V, de la Ley de Planeación; 1, 3, fracción I, 8, fracciones II, III y IV, y noveno transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los estados y el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011 (Acuerdo);

Que en el punto 2 del Acuerdo se establece como su objetivo general el proporcionar dirección y orientación práctica a las Entidades Federativas respecto de cómo lograr la aprobación, ejecución, seguimiento, comprobación y evaluación de los proyectos a través del Subsidio, con el objetivo de alcanzar las metas de la reforma al Sistema de Justicia Penal; y como objetivos específicos los de coadyuvar con las autoridades locales en la planeación de los proyectos a subsidiar para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal; apoyar mediante el Subsidio, el diseño de las reformas legales en las Entidades Federativas relacionadas con el Sistema de Justicia Penal; promover a través del Subsidio a proyectos la reorganización institucional de los operadores del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas; apoyar mediante el Subsidio el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento que las Entidades Federativas requieran para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal; coadyuvar a través del Subsidio con los procesos de capacitación para los operadores e interesados en el nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas; promover a través del Subsidio los proyectos de difusión que al respecto soliciten las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y establecer los criterios mediante los cuales, el Comité de Subsidios se guiará para la aprobación, modificación, reprogramación, ampliación, y en su caso, la cancelación de los proyectos para recibir Subsidio presentados por las Entidades Federativas;

Que el 02 de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de enero de 2011, mediante el cual se reformó el punto 4.2.2., primer párrafo, del Acuerdo, para establecer que los Convenios de Coordinación para la aportación de los recursos subsidiados deberán estar debidamente firmados a más tardar el 31 de mayo del presente año;

Que de acuerdo a la experiencia acumulada, la aprobación de las modificaciones, ampliaciones de recursos y reprogramaciones que soliciten las Entidades Federativas a los proyectos aprobados, requiere de diversos análisis técnicos previos a su aprobación, por lo que es aconsejable que medie un plazo prudente entre la solicitud y la autorización respectiva, y

Que para hacer posibles los objetivos plasmados en el Acuerdo y garantizar que el Comité de Subsidios se encuentre en posibilidad de aprobar las modificaciones, ampliaciones de recursos y reprogramaciones que soliciten las Entidades Federativas a los proyectos aprobados, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA LA APLICACION DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A FAVOR DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE ENERO DE 2011

UNICO.- Se reforma el inciso d) del numeral 3.2.2., del Acuerdo por el que se establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2011, para quedar en los siguientes términos:

3.2.2. Funciones del Comité de Subsidios.

a) a c) ...

d) Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones, ampliaciones de recursos y reprogramaciones que soliciten las Entidades Federativas a los proyectos aprobados. La fecha límite para autorizar cualquiera de los cambios antes mencionados será el **30 de septiembre de 2011. Para tal efecto, las solicitudes relativas por parte de las Entidades Federativas se recibirán hasta el 15 de septiembre de 2011;**

e) a h) ...

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 29 de agosto de 2011.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora.-** Rúbrica.

(R.- 332532)

ACUERDO por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos del Instituto Nacional de Migración para ejercer las atribuciones en materia de refugiados y protección complementaria previstas en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional de Migración.

SALVADOR BELTRAN DEL RIO MADRID, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 y 27, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, 16, 22, 25, 48, 52 y Tercero Transitorio de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria; 13, fracción III, 19, 20, fracción X y 109, fracción II de la Ley de Migración; 35, 37, fracción XXV, 55, 57, fracción XXXI, 63, fracción V, 64, fracción I, y 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y en los Artículos 5o. y 7o. del Acuerdo por el que se delegan facultades para ejercer las atribuciones en materia de Refugiados y Protección Complementaria previstas en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria en favor del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos; del Titular de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y del Titular del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que el 27 de enero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria;

Que la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, establece disposiciones para la obtención del reconocimiento de la condición de refugiado, el otorgamiento de protección complementaria, así como las bases para la atención y asistencia a los refugiados que se encuentran en territorio nacional;

Que la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria prevé diversas facultades para la Secretaría de Gobernación cuyo ejercicio originario corresponde al Titular de la misma, dichas facultades se relacionan con el ámbito de competencia de la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos; la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y del Instituto Nacional de Migración;

En virtud de lo anterior, el C. Secretario de Gobernación expidió el Acuerdo por el que se delegan facultades para ejercer las atribuciones en materia de Refugiados y Protección Complementaria previstas en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, en favor del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos; del Titular de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y del Titular del Instituto Nacional de Migración, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de marzo de 2011;

Que en el artículo 7o. de dicho Acuerdo se estableció que el Titular del Instituto Nacional de Migración podrá delegar a sus subordinados las facultades previstas en el mismo, previa autorización del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, con la limitante de que los servidores públicos en quienes se deleguen facultades deberán contar con un nivel jerárquico no menor al de Jefe de Departamento, y

Que para el ejercicio eficaz y eficiente de las facultades conferidas a la Secretaría de Gobernación en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, se requiere de la delegación de facultades en servidores públicos del servicio central y de las Delegaciones, puertos marítimos, fronterizos y aeropuertos del Instituto Nacional de Migración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1o.- Se delegan en el Coordinador de Regulación Migratoria, en el Coordinador de Control y Verificación Migratoria, en los Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento adscritos a dichas Coordinaciones, en los Delegados Regionales, Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento, adscritos a las Delegaciones, todos ellos del Instituto Nacional de Migración, las facultades siguientes:

- I. Coadyuvar con la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la recepción de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, así como en la notificación de las resoluciones respectivas;
- II. Coadyuvar con la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la emisión de las constancias de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado que establece el artículo 22 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria,
- III. Coadyuvar con la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la recepción de los recursos de revisión que se presenten en contra de las resoluciones, que se emitan de conformidad con la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, y remitirlas a la Coordinación General para que se resuelva lo que conforme a derecho proceda, y
- IV. Coadyuvar con la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en la notificación de las resoluciones que se emitan respecto a los recursos de revisión interpuestos.

Artículo 2o.- Se delegan en el Coordinador de Regulación Migratoria, en los Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento adscritos a dicha Coordinación, en los Delegados Regionales, Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Directores, Subdirectores de Regulación Migratoria y Jefes de Departamento de Regulación Migratoria, adscritos a las Delegaciones, todos ellos del Instituto Nacional de Migración, las facultades siguientes:

- I. Con base en la resolución que emita la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, expedir el documento migratorio que acredite a los refugiados la residencia permanente en los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Con base en la resolución que emita la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, expedir el documento migratorio que acredite a los extranjeros que reciban protección complementaria la residencia permanente en los Estados Unidos Mexicanos, y
- III. Expedir a los refugiados reconocidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, el documento migratorio que acredite la residencia permanente en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 3o.- Se delegan en el Coordinador de Control y Verificación Migratoria, en los Directores y Subdirectores adscritos a dicha Coordinación, en los Delegados Regionales, Subdelegados Regionales, Delegados Locales, Subdelegados Locales, Directores, Subdirectores de Estación Migratoria y Subdirectores de Control y Verificación Migratoria adscritos a las Delegaciones, todos ellos del Instituto Nacional de Migración, la facultad de aplicar el artículo 52 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, una vez que el extranjero haya agotado los medios de defensa que le otorga la ley.

Artículo 4o.- Las facultades delegadas en favor de los servidores públicos señalados en el presente Acuerdo, se ejercerán sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Titular del Instituto Nacional de Migración.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los seis días del mes de julio de dos mil once.- El Comisionado, **Salvador Beltrán del Río Madrid**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 28 de agosto de 2011, en los municipios de Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán, del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG/079/2011, de fecha 31 de agosto de 2011, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el C. Secretario General de Gobierno del Estado de México, Lic. Luis Enrique Miranda Nava, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador denominado Lluvia severa ocurrida los días 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2011, para los municipios de Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Cuautitlán Izcalli, de dicha Entidad Federativa.

Que mediante oficio número BOO.- 2380, de fecha 31 de agosto de 2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone que se corrobora la ocurrencia del fenómeno de lluvia severa el 28 de agosto de 2011, en los municipios de Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Cuautitlán Izcalli, del Estado de México.

Que con fecha 2 de septiembre de 2011, con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de México presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 28 DE AGOSTO DE 2011, EN LOS MUNICIPIOS DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, CUAUTITLAN IZCALLI, TLALNEPANTLA DE BAZ Y TULTITLAN, DEL ESTADO DE MEXICO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán del Estado de México, por la ocurrencia de lluvia severa el 28 de agosto de 2011.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 2 de septiembre de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 24 de agosto de 2011, en los municipios de Escuinapa y Rosario del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, de fecha 29 de agosto de 2011, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, Lic. Mario López Valdez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, refiriendo que durante la noche del 23 y madrugada del 24 de agosto de 2011 se presentaron en los municipios de Rosario y Escuinapa lluvias intensas. El anterior fenómeno provocó que 18 comunidades quedaran inundadas y nueve incomunicadas en el municipio de El Rosario; se estiman 4,500 personas afectadas. En el municipio de Escuinapa se registraron inundaciones en 8 poblados, con una estimación de 1,500 personas afectadas, asimismo, en la cabecera municipal, una afectación de 2,300 personas.

Que mediante oficio número B00.-2374, de fecha 31 de agosto de 2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone que se corrobora la ocurrencia del fenómeno de Lluvia severa el 24 de agosto de 2011, en los municipios de Rosario y Escuinapa del Estado de Sinaloa.

Que con fecha 2 de septiembre de 2011, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Sinaloa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir en este acto la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 24 DE AGOSTO DE 2011, EN LOS MUNICIPIOS DE ESCUINAPA Y ROSARIO DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Escuinapa y Rosario del Estado de Sinaloa, por la ocurrencia de lluvia severa el 24 de agosto de 2011.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 2 de septiembre de dos mil once.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en caliente originarias de la Federación de Rusia y de Ucrania, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 y 7208.39.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE LAMINA ROLADA EN CALIENTE ORIGINARIAS DE LA FEDERACION DE RUSIA Y DE UCRANIA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 Y 7208.39.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo E.C. 01/10 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Resolución final

1. El 28 de marzo de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en caliente originarias de Rusia y de Ucrania, independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

B. Monto de las cuotas compensatorias

2. Mediante la resolución a que se refiere el punto anterior se determinaron cuotas compensatorias definitivas de 30.31 y 46.66 por ciento para las importaciones provenientes de Rusia y de Ucrania, respectivamente.

C. Resolución final del examen

3. El 17 de marzo de 2006 se publicó en el DOF la resolución final del primer examen de vigencia de las cuotas compensatorias (la "Resolución Final del Primer Examen"). Se determinó la continuación de la vigencia de éstas por cinco años más, contados a partir del 29 de marzo de 2005.

D. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

4. El 11 de noviembre de 2009 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de los productos listados en dicho Aviso, incluida la lámina rolada en caliente, se podrán examinar a efecto de determinar si la supresión de las mismas daría lugar a la continuación o repetición de la práctica desleal de comercio internacional.

E. Manifestación de interés

5. El 18 de febrero de 2010 Ternium México, S.A. de C.V. ("Ternium") y Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V. (AHMSA) manifestaron su interés en que la Secretaría iniciara el examen de vigencia.

F. Resolución de inicio

6. El 16 de marzo de 2010 se publicó en el DOF la resolución que declaró el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias. A través de ésta se convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que tuviera interés jurídico en el resultado del examen, para que comparecieran en el procedimiento y presentaran los argumentos, la información y las pruebas que estimaran pertinentes.

7. La Secretaría notificó el inicio del examen a las partes de las que tuvo conocimiento, así como a los gobiernos de Rusia y de Ucrania, y les corrió traslado del formulario oficial.

G. Periodo de examen

8. La Secretaría fijó como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y el periodo para analizar la continuación o repetición del daño a la rama de producción nacional de 2005 a junio de 2010.

H. Producto investigado**1. Características esenciales****a. Descripción general**

9. De acuerdo con la Resolución Final y el examen, señalados en los puntos 1 y 3 de la presente Resolución, respectivamente, y la información que obra en el expediente administrativo de estos procedimientos, la mercancía objeto de examen es la lámina rolada en caliente de ancho igual o superior a 600 mm y de espesor inferior a 4.75 mm, independientemente del largo.

b. Clasificación arancelaria

10. La lámina rolada en caliente objeto de examen se clasifica en las fracciones arancelarias 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 y 7208.39.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), como se indica a continuación:

Tabla 1. Clasificación arancelaria

Fracción arancelaria	Descripción
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero
Partida 7208	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.
Subpartida 7208.10	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.
Fracción 7208.10.99	Los demás.
	-Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:
Subpartida 7208.26	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.
Fracción 7208.26.01	De espesor superior o igual a 3mm pero inferior a 4.75 mm.
Subpartida 7208.27	--De espesor inferior a 3 mm.
Fracción 7208.27.01	De espesor inferior a 3 mm.
	-Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:
Subpartida 7208.38	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.
Fracción 7208.38.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.
Subpartida 7208.39	De espesor inferior a 3 mm.
Fracción 7208.39.01	De espesor inferior a 3 mm.

2. Información adicional sobre el producto**a. Tratamiento arancelario**

11. Las importaciones de la mercancía investigada que ingresan por estas fracciones arancelarias están sujetas a un arancel ad valorem del 3 por ciento. La unidad de medida en la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en toneladas.

b. Normas, características físicas y técnicas

12. De acuerdo con AHMSA y Ternium, la lámina rolada en caliente se produce en las siderúrgicas del mundo, comúnmente conforme especificaciones de las normas de la American Society for Testing and Materials (ASTM), la Society of Automotive Engineers (SAE), la German Standards Institution (DIN) y las Normas Industriales de Japón (Japan Industrial Standards (JIS)), que publica la Japanese Standards Association (JSA). De acuerdo con el Catálogo de Normas 2005-2007 del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO), las siguientes normas mexicanas también establecen especificaciones para la lámina rolada en caliente: NMX-B-248, NMX-B-257, NMX-B-264, NMX-B-266 y NMX-B-275.

13. AHMSA y Ternium añaden que, aunque estas normas no son obligatorias (y de hecho, algunas empresas también establecen sus propias normas), su cumplimiento facilita su comercialización, ya que los consumidores tienen la seguridad de que tiene propiedades físicas y químicas homogéneas, independientemente de su origen.

c. Proceso productivo

14. La lámina rodada en caliente se produce con aceros al carbono, que se componen de mineral de hierro, carbono y cantidades pequeñas de otros elementos, por ejemplo el manganeso, fósforo y azufre, que le brindan ciertas características físicas. Se fabrica en anchos mayores o iguales a 600 mm y espesores menores a 4.75 mm.

15. El proceso inicia con la obtención del acero líquido, fundamentalmente mediante la fundición en hornos básicos al oxígeno (HBO) y hornos de arco eléctrico (HAE), aunque, de acuerdo con datos de la Asociación Mundial del Acero, en 2008 el 16.5 y 41.3 por ciento de la producción de acero de Rusia y Ucrania, respectivamente, se obtuvo también por fundición en hornos de hogar abierto (HA). El acero líquido se transporta en ollas que se vacían en una máquina de colado continuo para obtener lingotes o planchones, que se recalientan y pasan por un molino que las reduce hasta formar una lámina con el espesor y ancho deseados, que finalmente se enrollan. La lámina puede producirse decapada (libre de escamas y óxidos y otras impurezas) o sin este terminado.

d. Usos

16. La lámina rodada en caliente se utiliza como materia prima fundamentalmente en las industrias de la construcción, de línea blanca, automotriz, metalmecánica y de maquinaria para fabricar diversos bienes, por ejemplo, calderas, pisos antiderrapantes, perfiles, piezas troqueladas, corazas de compresoras, recipientes a presión o de baja e intermedia resistencia a la tensión, tanques de gas estacionarios y portátiles, tubería, filtros, polines, herramientas, cuchillas, palas, carcazas, implementos agrícolas, embragues, soportes de carrocerías, aros, centros de rines, postes, luminarias y torres de comunicación. También se utiliza como insumo para producir lámina rodada en frío.

I. Partes interesadas comparecientes

17. Derivado de la convocatoria y las notificaciones, comparecieron:

1. Productoras nacionales

AHMSA
Campos Elíseos 29, piso 5
Col. Chapultepec Polanco, C.P. 11580
México, D.F.

Ternium
Avenida Universidad Norte 992
Col. Cuauhtémoc
C.P. 66450, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

2. Exportadora

Open Joint Stock Company Severstal ("Severstal")
Paseo de los Tamarindos 150, Planta Baja
Col. Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México, D.F.

3. Gobiernos

Embajada de la Federación de Rusia en México
José Vasconcelos 204
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06140, México, D.F.

Embajada de Ucrania en México
Paseo de la Reforma 730
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, México, D.F.

J. Prórrogas

18. Se otorgó a AHMSA y Ternium una prórroga de 5 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial.

19. Se otorgó a Severstal una prórroga de 11 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial y dos más, de 7 y 3 días hábiles, para dar respuesta a requerimientos de información que la Secretaría le formuló.

K. Argumentos y medios de prueba**1. Productoras nacionales**

20. El 4 de mayo de 2010 AHMSA y Ternium presentaron sus respuestas a los formularios oficiales. Manifestaron lo siguiente:

A. AHMSA y Ternium conforman conjuntamente el 100 por ciento de la producción nacional de lámina rolada en caliente.

a. Precio de exportación

B. El precio de exportación de Rusia a México se obtuvo de los registros de importaciones de la Administración General de Aduanas (AGA) para el periodo de enero a diciembre del 2009. Durante 2009 Rusia exportó a México lámina rolada en caliente en un precio promedio ponderado de 530 dólares de Estados Unidos ("dólares") por tonelada. Este precio promedio es FOB (por sus siglas en inglés de Free on Board) puerto mexicano. Para llevar el precio promedio a nivel ex-fábrica en plantas rusas, se hicieron ajustes por fletes terrestres desde las principales plantas productoras de Rusia hacia los principales puertos de embarque, y fletes marítimos y seguros desde los puertos rusos hasta los puertos mexicanos. Dando como resultado un precio de exportación ajustado de 430.6 dólares por tonelada.

C. Durante el periodo de examen Rusia exportó a México 963 toneladas con un valor de 510,656 dólares, lo que se traduce en un precio de exportación de 530 dólares por tonelada. Estas exportaciones significaron el 0.3 por ciento de las importaciones totales de la mercancía en examen durante este periodo. Por lo anterior AHMSA considera que dada la falta de representatividad, la valoración del dumping para el presente procedimiento deberá efectuarse considerando el precio promedio ponderado de las exportaciones de Rusia a terceros países durante el periodo de examen.

D. Se consideró apropiado el utilizar su precio promedio de exportación al resto del mundo de la mercancía investigada, ya que con este criterio se pondera el precio en base al volumen exportado a cada uno de los destinos. La práctica común es que a mayor volumen de venta (exportación) se tiende a reducir el precio a negociar y viceversa a fin de incentivar las operaciones de exportación.

E. De acuerdo a cifras de Sistema de Información de Comercio Exterior de la Organización de las Naciones Unidas ("UN Comtrade") durante 2009 Rusia efectuó exportaciones de la mercancía en examen al resto del mundo por un total de 5'023,454 toneladas a un precio promedio de 416 dólares por tonelada.

F. En el caso de Ucrania durante los últimos cinco años no se registraron importaciones de la mercancía investigada en México por lo que se propone que la valoración del precio de exportación debe efectuarse considerando el precio promedio ponderado de las exportaciones de este país a terceros países durante el periodo de examen.

G. A la fecha de presentación del formulario no existe disponibilidad de datos de exportación de Ucrania en el sistema UN Comtrade para el periodo de examen, por lo que se obtuvieron a través de la empresa Tradstat Inc. ("Tradstat"), reconocida consultora con sede en el Reino Unido, especializada en información de comercio exterior.

H. De la información obtenida en las fuentes antes señaladas se determinó un precio promedio de exportación ponderado de 416 y 381 dólares por tonelada para Rusia y Ucrania, respectivamente.

I. Dado que los precios de exportación obtenidos de las fuentes consultadas (UN Comtrade y Tradstat) corresponden a un producto FOB puerto de embarque, fue necesario aplicar un ajuste por concepto de flete terrestre desde la planta hasta el puerto de embarque más cercano, para llevar el precio a un nivel ex-fábrica, siendo este el único ajuste efectuado a los precios de exportación de Rusia y Ucrania.

b. País sustituto

- J.** Se propone a Brasil como sustituto de Rusia y Ucrania para efectos de determinar el valor normal de acuerdo a lo siguiente:
- a.** existe un nivel de desarrollo económico similar entre los tres países;
 - b.** para la producción del acero líquido los tres países dependen principalmente del proceso Alto Horno-Horno Básico al Oxígeno (AH-HBO) y, en menor medida, de otros procesos, existiendo una similitud en los procesos de producción;
 - c.** son importantes productores de mineral de hierro por lo que cuentan con una abundante disponibilidad de este insumo;
 - d.** presentan una estrecha similitud en los aspectos de escalas de producción de lámina rolada en caliente;
 - e.** las empresas que componen la industria brasileña productora de lámina rolada en caliente, donde destacan las empresas Usinas Siderúrgicas de Minas Gerais S.A. ("Usiminas"), Companhia Siderurgica Nacional (CSN) y ArcelorMittal en Brasil, son empresas propiedad del sector privado. En esta industria, el gobierno no tiene injerencia en las decisiones de producción, inversión o abasto de las materias primas; y
 - f.** los mercados de acero de los tres países presentan niveles de consumo per cápita cercanos entre sí, en un rango que los diferencia notablemente de los niveles que tienen las economías más avanzadas en materia económica y siderúrgica como lo son Corea del Sur, Japón, Canadá, la Unión Europea, Estados Unidos y China.

c. Valor normal

- K.** Las referencias de precios de las mercancías comparables a las exportadas por Rusia y Ucrania, son presentadas en el estudio de mercado elaborado por la empresa consultora brasileña Setepla Tecnometal Engenharia Ltda. ("Setepla"). No requieren de ajustes, dado que son FOB (planta) [sic]. Los precios corresponden a ventas representativas y determinadas en el curso de operaciones comerciales normales, toda vez que las industrias de este país destinan más del 15 por ciento de sus ventas totales a sus respectivos mercados domésticos. De acuerdo con el reporte de la empresa consultora de Brasil, durante el periodo de examen de vigencia, el volumen de las ventas de los productores brasileños a su mercado doméstico representó casi el 70 por ciento de las ventas totales de este producto.

d. Margen de discriminación de precios

- L.** Al comparar el precio doméstico de la lámina rolada en caliente en Brasil respecto al precio de exportación de Rusia a México se obtiene un margen de discriminación de precios de 114.8 por ciento, y respecto al precio de exportación de Rusia al resto del mundo el margen es de 156.9 por ciento.
- M.** Al comparar el precio doméstico de la lámina rolada en caliente en Brasil, respecto al precio de exportación al resto del mundo de la mercancía en examen originaria de Ucrania se obtiene un margen de discriminación de precios de 159.4 por ciento.

e. Daño

- N.** Las importaciones provenientes de Rusia y Ucrania disminuyeron de forma significativa en el mercado mexicano a partir de la presentación de la solicitud de la investigación antidumping en octubre de 1998. Este comportamiento se reforzó con la resolución final del primer examen de vigencia de la cuota compensatoria contra las importaciones de estos países publicada el 17 de marzo del 2006. En los últimos cinco años no hubo exportaciones a México por parte de Ucrania y en el caso de Rusia fueron mínimas.
- O.** En caso de eliminarse las cuotas compensatorias existen motivos fundados que permiten inferir sobre la probable repetición de la discriminación de precios en perjuicio de la industria siderúrgica nacional:
- a.** persisten las condiciones estructurales que dieron origen a la crisis financiera y bancaria de 2008 y 2009 como el endurecimiento de las políticas fiscales y monetarias en el mundo, la vulnerabilidad de los mercados financieros, el creciente nivel de deuda y déficit público y la elevada tasa de desempleo;

- b. la elevada capacidad ociosa de la producción en los países investigados. En 2009 la capacidad conjunta de producción de lámina rolada en caliente de los países investigados fue de 32.6 millones de toneladas, superior en 4.2 millones de toneladas a la registrada cuatro años antes;
 - c. los planes de expansión de Rusia en sus niveles de producción por parte de las empresas Open Joint Stock Company Magnitogorsk Iron and Steel Works ("Magnitogorsk"), Open Joint Stock Company Novolipetsk Steel ("Novolipetsk") y Open Joint Stock Company Tulachermet ("Tulachermet");
 - d. las medidas de restricción por parte de otros países en contra de los países investigados. Para el caso de Rusia en Argentina, Estados Unidos, Perú, Tailandia y la Unión Europea. Para el caso de Ucrania en Argentina, Canadá, Perú y Tailandia; y
 - e. las condiciones depresivas de la industria siderúrgica en Ucrania, ya que durante 2009 su industria funcionó bajo condiciones de muy baja utilización, predominio de precios bajos y una creciente deuda.
- P.** En el periodo de vigencia de las cuotas compensatorias ocurrieron eventos que impidieron a la industria mexicana resarcirse del daño ocasionado por las importaciones en condiciones de discriminación de precios originarias de Rusia y Ucrania, como los fuertes incrementos en los precios de los principales insumos y materias primas, la competencia de importaciones subvaloradas en el mercado nacional y la crisis financiera y económica mundial.
- Q.** Se tiene la certeza que la eliminación de las cuotas compensatorias, dará lugar a la repetición del daño a la rama de la producción nacional fabricante de lámina rolada en caliente.

21. Presentaron los siguientes medios de prueba:

A. Las siguientes tablas:

- a. Distancias de plantas brasileñas productoras de lámina rolada en caliente a puertos de exportación, y los costos de transportación por ferrocarril en 2009, realizada por AHMSA y Ternium con información de la consultora brasileña Setepla.
- b. Precios en el mercado interno del país sustituto de enero a diciembre de 2009, con datos del estudio de mercado de la consultora brasileña Setepla.
- c. Exportaciones de lámina rolada en caliente de Ucrania, de 2007 a 2009 con datos de la consultora Tradstat.
- d. Sobre los acuerdos de suspensión de Estados Unidos contra Rusia y las medidas antidumping contra Ucrania, titulada; “Antidumping and countervailing duty orders in place as of september 10, 2008, by country”.
- e. Sobre los acuerdos de suspensión de Estados Unidos contra Rusia y las medidas antidumping contra Ucrania, titulada; “Antidumping and countervailing duty orders in place as of february 19, by country”.
- f. Capacidades de laminación en caliente en el mundo de 2006 a 2009, con proyecciones a 2014 con datos de la consultora CRU International Ltd. (“CRU International”).
- g. Indicadores mundiales de lámina rolada en caliente de 2005 a 2009 con proyecciones al 2012, elaborado por AHMSA con datos de CRU Steel Sheet Quarterly de enero de 2010.
- h. Precio de exportación de Rusia, de junio de 2009, con datos de la CANACERO y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

B. Copia de los siguientes artículos:

- a. "Tarifas de electricidad: sector industrial" obtenida de la Comisión Federal de Electricidad.
- b. "Expansión sostenida... hasta ahora" publicado en la Guía Económica, editada por Consultores Económicos Especializados, S.A. de C.V. en abril de 2010.
- c. "Introducción de Perspectivas de la economía Mundial y Global Financial Stability Report", del Fondo Monetario Internacional (FMI), de abril de 2010.

- C. Precio promedio de exportación de Rusia y Ucrania al resto del mundo en 2009, con datos del sistema UN Comtrade.
- D. Cálculos de los costos de transportación terrestre de lámina rolada en caliente en Rusia y Ucrania, elaborado por AHMSA y Ternium con base en información de Setepla.
- E. Fletes marítimos de Europa a Estados Unidos de 2009, con datos del World Steel Dynamics.
- F. Evolución mensual de los precios domésticos en Brasil de 2009, con información de la consultora brasileña Setepla.
- G. Estimación del margen de discriminación de precios de Rusia y Ucrania, elaborado por AHMSA y Ternium.
- H. Indicadores del mercado nacional de lámina rolada en caliente con datos de la CANACERO y de la SHCP para de 2007 a 2009, con proyección al 2012 en escenarios con y sin cuotas compensatorias.
- I. Metodología para las proyecciones de los indicadores del mercado nacional de lámina rolada en caliente.
- J. Indicadores económicos y financieros de AHMSA y de Ternium de 2004 a 2009 con proyecciones de 2010 a 2012.
- K. Indicadores económicos y financieros de AHMSA y de Ternium de 2007 a 2008, con proyección de 2009 a 2012 en escenarios con y sin cuotas compensatorias.
- L. Metodología para las proyecciones de los indicadores económicos y financieros de AHMSA y Ternium, elaborado por las mismas empresas.
- M. Estados Financieros y dictámenes de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de AHMSA y Ternium.
- N. Listado de los principales clientes de AHMSA y Ternium de lámina rolada en caliente.
- O. Indicadores de la industria de los países exportadores investigados de 2004 a 2009 con proyecciones al 2012, con datos del reporte CRU-Steel Sheet Quarterly, Statistical Review de 2005 a 2010, y del Sistema UN Comtrade.
- P. Carta de la CANACERO que aporta datos sobre la participación de las empresas siderúrgicas mexicanas en la producción nacional de la mercancía investigada.
- Q. Estadística de embarques de lámina rolada en caliente por mercados consumidores de 2003 a 2008, con datos del "Anuario Estadístico de la Industria Siderúrgica Mexicana, 2003-2008" de la CANACERO.
- R. Pronósticos del Consumo Nacional Aparente (CNA) de 2010 a 2019 elaborados con los modelos econométricos desarrollados por la Comisión de Planeación de la CANACERO.
- S. Descripción y diagramas del proceso de producción de lámina rolada en caliente de AHMSA y de Ternium.
- T. Manual de especificaciones y garantías de lámina rolada en caliente de AHMSA y Ternium.
- U. Países socios comerciales de Rusia y Ucrania, elaborada con datos del sistema UN Comtrade.
- V. Exportaciones de lámina rolada en caliente procedentes de Rusia y Ucrania de 2005 a 2009, con datos del sistema UN Comtrade obtenidos el 27 de abril de 2010.
- W. Cálculo de subvaloración en dólares por tonelada de exportaciones de lámina rolada en caliente de Rusia y Ucrania, elaborado con información de la producción nacional, del sistema UN Comtrade y la consultora Tradstat.
- X. Informe semestral de Argentina a la Organización Mundial del Comercio (OMC) del 22 de febrero de 2010, con las medidas antidumping implementadas en contra de diversos países, entre ellos Rusia y Ucrania.
- Y. Informe semestral de Canadá a la OMC del 16 de marzo de 2010, con las medidas antidumping implementadas por este país en contra de diversos países, entre ellos, Ucrania.
- Z. Informe semestral de Perú a la OMC del 07 de abril de 2010, con las medidas antidumping implementadas por este país en contra de diversos países, entre ellos Rusia y Ucrania.

- AA.** Informe semestral de Tailandia a la OMC del 18 de agosto de 2009, con las medidas antidumping implementadas por este país en contra de diversos países, entre ellos Rusia y Ucrania.
- BB.** Anuario estadístico siderúrgico 2009 de la World Steel Association (WSA) "World Steel Committee on Economic Studies- Brussels" de 2009.
- CC.** Análisis titulado "Perspectiva Trimestral de la Industria y el Mercado de Lámina Rolada de Acero", del Steel Sheet Quarterly Industry and Market Outlook, de enero de 2010, páginas 163 a 186 y 280 a 284.
- DD.** Proceso de producción de las empresas: Magnitogorsk, extraído de la página de Internet <http://www.mmk.ru/eng/overview/about/index.wbp>; Novolipetsk en Rusia extraído de la página de Internet http://www.nlmksteel.com/StandardPage_9.aspx; Severstal en Rusia, extraído de la página de Internet http://www.severstal.com/eng/oprational_data/production_facilities/; Open Joint Stock Company Ilyich Iron & Steel Works ("Ilyich") en Ucrania, extraído de las páginas de Internet http://www.ilyich.com.ua/steel/line_of_business, y http://www.ilyich.com.ua/steel/production_complex; http://www.ilyich.com.ua/steel/hot_rolled_1.8-3.9mm el 13 de abril de 2010; y Zaporizhstal Integrated Iron & Steel Works Joint Stock Company ("Zaporizhstal") en Ucrania, extraído de las páginas de Internet <http://www.zaporizhstal.com/en/about>, y http://www.zaporizhstal.com/en/products/base/export/hot_rolled/, el 24 de abril de 2010.
- EE.** Estudio de mercado titulado "Brazilian Market for Hot Rolled Flat Steel Product" elaborado por la consultora brasileña Setepla.
- FF.** Proceso de producción de CSN obtenido de la página de Internet http://www.csn.com.br/portal/page?_pageid=456,170863&_dad=portal&_schema=PORTAL, el 27 de julio de 2009.
- GG.** Información sobre equipos, proceso de producción, productos, funciones, usos y normas de la empresa Usiminas en Brasil obtenido de la página en Internet <http://esp.usiminas.com/irj/portal/anonymous?NavigationTarget=navurl://a42b6ecdf408a...> consultado el 23 de julio y 3 de agosto de 2009.
- HH.** Notas de prensa tituladas; "Capítulo 3, La dinámica del desempleo durante recesiones y recuperaciones: La ley Okun como punto de partida", preparada por Ravi Balakrishnan, Matali Das y Prakash Kannan, de abril de 2010, y "Capítulo 4, Alcanzar el equilibrio adecuado: Reversión de los superávits en cuenta corriente", preparada por Abdul Abiad, Daniel Leigh y Marco E. Terrones, de abril de 2010.

2. Exportadora

22. El 13 de mayo de 2010 Severstal presentó su respuesta al formulario oficial. Manifestó lo siguiente:

- A.** No existe vinculación alguna entre Severstal y proveedores, importadores o con los productores nacionales en México.
- B.** Severstal no realizó exportaciones directas a México durante el periodo de examen, por lo que no presenta la respuesta al apartado de discriminación de precios del formulario oficial.
- C.** Los hechos que motivaron la determinación de una cuota compensatoria sobre los productos sujetos a investigación fueron casuísticos y solamente derivados de la situación económica mundial de aquel momento:
- a.** en el año en que se impuso la cuota compensatoria (2000) en Rusia existían condiciones de una economía centralmente planificada, a pesar de que ya se encontraba en el inicio de un proceso de transición hacia una economía de mercado; y
 - b.** entre 2000 y 2010 el mercado internacional de lámina rolada en caliente sufrió grandes cambios y transformaciones tan significativas que justifican la necesidad de eliminar la cuota compensatoria aplicable a las importaciones de lámina de acero rolada en caliente.
- D.** El proceso de transformación de la economía rusa inició desde 1990 y evolucionó considerablemente desde la fecha en que se impuso la cuota compensatoria y continúa evolucionando hasta la fecha.

- E.** De acuerdo al estudio "The CIA World Factbook, U.S. Department of State, Area Handbook of the US Library of Congress", algunos de los antiguos Estados comunistas de Europa Central comenzaron su proceso de transición económica dos años antes que Rusia y proporcionaron modelos positivos. En dicho estudio se señala que los registros de la reforma económica de Rusia a través de la década de 1990 son variados, ya que los intentos y los fracasos de los reformadores en la época de la perestroika, en el régimen de Mikhail S. Gorbachev, confirman la complejidad del cambio, desde 1991, bajo la dirección de Boris N. Yeltsin, el país dio grandes pasos hacia el desarrollo de una economía de mercado mediante la implantación de principios básicos, tales como, los precios determinados por el mercado; así como la privatización de empresas estatales y la inversión extranjera.
- F.** En la actualidad, el mercado ruso es distinto a lo que fue en la última década del siglo XX, debido a los siguientes factores:
- a.** los precios del acero aumentaron considerablemente en virtud de que el sector de la metalurgia ferrosa tiene una carga económica importante para apoyar los programas sociales de sus trabajadores. El citado estudio confirma que estos costos, a su vez, aumentaron los precios internos de los metales como el acero, incluso encima de los niveles internacionales;
 - b.** en la obra titulada "La Economía de Mercado Ruso", del Dr. Helsinki Kikimora, se explica que la economía rusa creció rápidamente durante cinco años y que este crecimiento se basó en (i) altos precios de exportación; (ii) la competitividad de los precios creada por la devaluación de 1998; y (iii) el hecho de que las empresas privatizadas han reaccionado a las señales del mercado de una forma correcta;
 - c.** en dicha obra se menciona textualmente que "A pesar de todo lo que ha sucedido, el crecimiento reciente actual de Rusia es un fruto de la década de 1990. Rusia es una economía de mercado, la mayoría de la producción está en manos privadas y las políticas económicas son racionales. La dependencia de los precios del petróleo todavía existe, pero el crecimiento se basa también en el aumento del consumo y la inversión privada";
 - d.** en la obra del Dr. Helsinki Kikimora se expone que existieron reformas legislativas importantes en materia económica durante los últimos años y que estas reformas han sido bien aceptadas por las corporaciones rusas, dando como resultado una incorporación real de las mismas a la realidad empresarial y financiera;
 - e.** en el informe del Presidente de Rusia sobre la política exterior, se menciona que desde que se abrieron los mercados financieros "Russian Trade System" (en 1995), se han incrementado considerablemente las oportunidades de inversión en la economía rusa, la cual se está enfocando actualmente en dos aspectos clave; (i) crear nuevos instrumentos financieros y hacer que los que actualmente existen se puedan comercializar de forma líquida; y (ii) simplificar la entrada de los inversionistas en el mercado bursátil ruso mediante la utilización de nuevas tecnologías para el intercambio accionario; y
 - f.** Rusia tomó acciones para el proceso de transición, tales como la estabilización económica, reformas políticas y económicas, resolución de problemas sociales, superación de la economía basada en la obtención de recursos y su transición a las innovaciones, así como la mejora de la situación de las instituciones civiles sociales y el apoyo para la promoción de la política exterior.
- G.** Severstal no tiene información sobre la capacidad instalada ni de producción de la industria de Rusia por fracción arancelaria. De acuerdo con el reporte CRU International sobre las capacidades instaladas rusas para la producción de lámina de acero rolada en caliente, éste es equivalente a 25.64 millones de toneladas por año.
- H.** Severstal presenta el volumen de las exportaciones de lámina de acero rolada en caliente por año, obtenido de la información del Servicio Federal Aduanero de Rusia (SFAR).
- I.** En términos de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), la industria nacional tiene la carga de probar que las importaciones en condiciones de discriminación de precios, causan daño a la rama de producción nacional.
- J.** La producción nacional no cuenta con pruebas contundentes para acreditar el daño a la industria nacional en el periodo sujeto a análisis, en detrimento al principio de carga de la prueba, ya que su único interés es continuar con una monopolización del mercado nacional en franco detrimento del mismo que carece de opciones para la proveeduría de los productos sujetos a investigación.

- K.** Existe información suficiente para soportar que AHMSA cuenta con una situación financiera delicada aun y cuando reporte un incremento de sus operaciones, ventas y utilidades. Dicha situación no puede ser imputable a un supuesto daño por parte de importaciones de productos sujetos a revisión originarios de Rusia y Ucrania. El resultado que arrojan las investigaciones anteriores sugieren que AHMSA es una empresa poco competitiva en el escenario internacional, así como que en el mercado nacional, es competitiva sólo por la inexistencia de alternativas de mejor calidad y precio para los consumidores derivado de su hegemonía en el mercado.
- L.** Ternium sigue la misma línea que AHMSA en el sentido de incrementar producción, ventas y utilidades, con lo cual no puede interpretarse que se le causaría un daño por las importaciones de productos revisados originarios o procedentes de Rusia.
- M.** En caso de que se eliminen las cuotas compensatorias actuales, no existiría daño material, en virtud de que la industria nacional se ha transformado, al igual que las condiciones del mercado y los demás exportadores del resto del mundo, particularmente China y Estados Unidos.
- N.** Severstal considera que la eliminación de cuotas compensatorias sobre el producto revisado originario o procedente de Rusia, no debe causar un impacto adverso a la industria nacional mexicana, conforme a lo siguiente:
- a.** los productores rusos de acero no están en una posición de incrementar las exportaciones del producto a México en un futuro venidero. Incluso si la eliminación de la cuota resultara en un cierto incremento de las exportaciones originarias de Rusia o de otros países bajo revisión, la industria doméstica del acero se encuentra en una posición fuerte que le debe permitir sustentar una competencia. De hecho, la industria acerera rusa tiene sus propias complicaciones para completar con la demanda doméstica de los productos;
 - b.** en los últimos meses, de manera separada, los productores rusos anunciaron diversos incrementos en los precios domésticos del acero plano rolado, incluyendo el referente a acero rolado en caliente. Los incrementos de precios no son simplemente resultado de incrementos a las materias primas, sino que reflejan también un crecimiento de la demanda industrial para el acero rolado en caliente, debido al constante crecimiento de la economía rusa;
 - c.** el rápido crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) ruso no sólo incrementó el nivel de vida ruso, sino creó una nueva demanda para materias primas y productos de consumo como el acero. Estas mejoras en la economía rusa soportarán un crecimiento estable de la inversión extranjera en la industria rusa consumidora de acero, que a cambio, de manera positiva influirá en las ventas domésticas de acero rolado en caliente; y
 - d.** la tasa de crecimiento de las industrias consumidoras de acero es contundente y resulta en un crecimiento del consumo de acero que es dinámico en sectores tales como el de acero rolado en caliente.

23. Presentó los siguientes medios de prueba:

A. Copia de los siguientes artículos:

- a.** "La crisis reduce las ganancias de Arcelormittal", obtenido de la página de Internet <http://actualidad.rt.com>.
- b.** "La industria del acero se funde", obtenido de la página de Internet <http://www.cnnexpansion.com>.
- c.** "AHMSA supera meta de producción de acero", obtenido de la página de Internet <http://www.cnnexpansion.com>.
- d.** "China revisa importación de acero de EU" sobre una investigación china contra importaciones rusas y estadounidenses de productos de acero, obtenido de la página de Internet <http://www.cnnexpansion.com>.
- e.** "Producción de acero sube 25.5% en enero" sobre el aumento mundial en la producción de acero bruto, obtenido de la página de Internet <http://www.cnnexpansion.com>.
- f.** "Insuficiente la recuperación de la industria acerera: especialista" publicado en la página de Internet de "SDP Noticias" el 18 de abril de 2010, sobre la situación de la producción de acero en México, extraído de <http://sdpnoticias.com/sdp/contenido/2010/04/18/4/1029060>.

- g. "Ven insuficiente producción de acero. Señala especialista de la Universidad Nacional Autónoma de México que la industria acerera nacional es mínima pese a la demanda que se avecina" publicada en el periódico "El Universal" el 18 de abril de 2010, extraído de la página de Internet <http://www.eluniversal.com.mx/notas/673748.html>.
- h. "Iron and steel. World news. Latin America" publicado en el "Metal Bulletin" el 3 de mayo de 2010, sobre la caída en las exportaciones de acero de México en 2009.
- i. "Ahmsa's 2009 sales down 26%; investments underway" publicado en el "Steel Business Briefing", por la consultora del mismo nombre el 2 de marzo de 2010, sobre la caída en las ventas de AHMSA en 2009 debido a la baja demanda y a la alza en los costos.
- j. "Mexico's 2009 long & flats output down" publicado en el "Steel Business Briefing" el 9 de febrero de 2010, sobre la disminución en la producción y consumo de acero en México durante 2009.
- k. "Mexico's construction industry down in 2009" publicado en el "Steel Business Briefing" el 15 de febrero de 2010, sobre el decremento de la actividad constructora en México en 2009.
- l. "Mexico's construction activity down 5% in January" publicado en el "Steel Business Briefing" el 15 de marzo de 2010, sobre el decremento de la actividad constructora en México en enero de 2010.
- m. Gráficas de variaciones en el precio de lámina de acero rolada en caliente, de 1998 a 2008, cuya fuente es "Steel Business Briefing" de 2010.
- n. "HRC, slab prices will rise 'in the short term', says Ternium" publicado en el "Metal Bulletin" el 1 de marzo de 2010, sobre la previsión del incremento a corto plazo en los precios del enrollado de laminado en caliente y las losas.
- o. "Mexico's HRC prices likely to increase in April" publicado en el "Steel Business Briefing" el 30 de marzo de 2010, sobre el probable incremento de los precios de la lámina rolada en caliente debido a la mejora en la demanda.
- p. "Mexico's HRC & CRC prices up; new increases coming" publicado en el "Steel Business Briefing" el 13 de abril de 2010, sobre el aumento en los precios de lámina de acero rolada en caliente y lámina de acero rolada en frío en México.
- q. "Mexico's construction industry still depressed in February" publicado en el "Steel Business Briefing" el 13 de abril de 2010, sobre la débil actividad de construcción en México a principios de 2010.
- r. "Mexico's HRC & CRC prices increase again" publicado en el "Steel Business Briefing" el 3 de mayo de 2010, sobre el nuevo aumento, en mayo de 2010, de los precios de lámina rolada en caliente y en frío.
- s. "Prices up, sentiment strong in China" publicado en el Metal Bulletin el 7 de abril de 2010, sobre el incremento en los precios del acero en China.
- t. "Mexico's Autlán sees Q1 sales up 131%" publicado en el "Steel Business Briefing" el 28 de abril de 2010, sobre el incremento en las ventas netas en el primer trimestre de 2010 del productor mexicano de manganesio y productos metalúrgicos Minera Autlán S.A.B. de C.V.
- u. "Mexico's Ahmsa reports higher Q1 sales and profit" publicado en el "Steel Business Briefing" el 28 de abril de 2010, sobre el incremento reportado en las ventas y ganancias de AHMSA durante el primer trimestre de 2010.
- v. "Ternium returns to profit" publicado en "CRU Steel News Daily" el 5 de mayo de 2010, sobre la recuperación de ganancias de Ternium en el primer trimestre de 2010.
- w. "Ternium to start projects in Mexico in 2010" publicado en el "Steel Business Briefing" el 26 de marzo de 2010, sobre el inicio de proyectos de Ternium en México en 2010.
- x. "Latin America: the one to watch" publicado en el "Metal Bulletin" el 11 de junio de 2010, sobre el crecimiento económico que tendrá América Latina en 2010.
- y. "Mexican auto industry to rebound in 2010" publicado en el "Steel Business Briefing" el 1 de abril de 2010, sobre el repunte que tendrá la industria automotriz mexicana en 2010.

- z. "Mexico's auto sector up on the back of export rebound" publicado en el "Steel Business Briefing" el 12 de marzo de 2010, sobre el incremento en la producción y las exportaciones de automóviles en México.
- aa. "Mexico's January auto production increases" publicado en el "Steel Business Briefing" el 10 de enero de 2010, sobre el aumento en la producción automotriz de México en enero de 2010.

B. Copia de las siguientes notas periodísticas:

- a. "Sube AHMSA precio del acero" publicada en el periódico "El Informador" el 11 de mayo de 2010, sobre el aumento en el precio del acero ante una esperada reactivación de la demanda, extraído de la página de Internet <http://www.informador.com.mx/economia/2010/185251/6/sube-ahmsa-precio-del-acero.htm>.
- b. "El beneficio neto de AHMSA sube 2.2% en el primer trimestre" publicada el 27 de abril de 2010, sobre el aumento en el ingreso bruto de AHMSA en 2010, extraída de la página de Internet http://www.portautomotriz.com/content/site/module/news/op/display/story_id/29838/format/html/.
- c. "Aumentan 7.5% las ventas de AHMSA en 2005" publicada en "In4Mex" el 28 de febrero de 2006, que habla sobre el reporte presentado a la Bolsa Mexicana de Valores por parte de AHMSA y el aumento en sus ventas, extraído de la página de Internet <http://www.diariamente.com.mx>.
- d. "Alcanza acerera récord en 2006" publicada en "In4Mex" el 17 de enero de 2007, que habla sobre el mayor rendimiento de la capacidad instalada de AHMSA en 2006, extraído de la página de Internet <http://www.diariamente.com.mx>.
- e. "Utilidad de operación de AHMSA crece 124% Volumen de acero" publicada en "El Financiero en línea" el 27 de abril de 2010, sobre el aumento en el volumen de acero comercializado a un precio más alto, combinado con un estricto control de costos y gastos, y las causas del incremento, extraído de la página de Internet <http://www.elfinanciero.com.mx/elfinanciero/portal/cfpages/contentmgr.cfm?docId=258959&docTipo=1&orderby=docid&sortby=ASC>.
- f. "Aumenta 2% la utilidad de AHMSA" publicada en el periódico en línea "El Siglo de Torreón" el 28 de abril de 2010, sobre el aumento de la utilidad de AHMSA en 2010, extraída de la página de Internet <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/519493.aumenta-2x-la-utilidad-de-ahmsa.html>.
- g. "Beneficio neto de AHMSA baja un 80.9% en 2009 hasta 70.9 millones de dólares" publicada en el portal "MSN Latino: Noticias" el 26 de febrero de 2010, sobre el aumento de la utilidad de AHMSA, extraído de la página de Internet <http://noticias.latino.msn.com/negocios/articulos.aspx?cp-documentid=23541251>.
- h. "Aumenta 239% utilidad neta de AHMSA" publicada en "El Financiero en línea" el 23 de octubre de 2008, sobre el aumento de la utilidad de AHMSA, extraído de la página de Internet <http://www.elfinanciero.com.mx/ElFinanciero/Portal/cfpages/contentmgr.cfm?docId=151879&docTipo=1&orderby=docid&sortby=ASC>.
- i. "Espera AHMSA no hacer reajustes en 2010" publicada en el periódico "Zócalo" el 26 de noviembre de 2009, sobre el mantenimiento de la plantilla laboral de AHMSA y la reactivación del proyecto Fénix, extraído de la página de Internet <http://www.zocalo.com.mx/seccioj/articulEspera-AHMSA-no-hacer-reajustes-en-2010/>.
- j. "AHMSA aún bajo la sombra de la quiebra" publicada en el portal de Internet de "CNNexpansión" el 25 de noviembre de 2007, sobre la situación económica de AHMSA y su probable quiebra, extraído de la página de Internet <http://www.cnnexpansion.com/obras/pulso-de-la-construccion/ahmsa-aun-bajo-la-sombra-de-la-quiebra>.
- k. "Adeuda AHMSA hasta los tornillos" publicada en el periódico en línea "El Siglo de Torreón" el 29 de septiembre de 2008, sobre la deuda de AHMSA y su suspensión de pagos, extraída de la página <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/382200.adeuda-ahmsa-hasta-los-tornillos.html>.

- l. "Filial AHMSA levanta suspensión de pagos" publicada en el portal "CNNexpansión.com" el 31 de enero de 2008, sobre el convenio entre la empresa Minera del Norte y sus acreedores, extraída de la página de Internet <http://www.cnnexpansion.com/negocios/2008/01/31/filial-ahmsa-levanta-suspension-de-pagos>.
 - m. "Pagará 100% de la deuda en tres años" publicada en "In4Mex" el 19 de enero de 2006, sobre el convenio entre la empresa Minera Carbonífera Río Escondido y sus acreedores, extraída de la página de Internet <http://www.diariamente.com.mx>.
 - n. "Confían mineros AHMSA les respete contrato" publicada en "In4Mex" el 15 de mayo de 2006, sobre la restructuración de la deuda de AHMSA y la importancia para los obreros de que sea respetado el contrato colectivo de trabajo, extraída de la página de Internet <http://www.diariamente.com.mx>.
 - o. "Sale AHMSA de la quiebra; liquida deuda por 200 mdd" publicada en "In4Mex" el 15 de febrero de 2006, que habla sobre el convenio entre la empresa Minera Carbonífera Río Escondido y sus acreedores, extraída de la página de Internet <http://www.diariamente.com.mx>.
 - p. "Asegura reestructura la operación de AHMSA" publicada en "In4Mex" el 10 de mayo de 2006, sobre la restructuración de la deuda de AHMSA, extraída de la página de Internet <http://www.diariamente.com.mx>.
 - q. "Cede AHMSA 27% de sus acciones" publicada en "In4Mex" el 9 de mayo de 2006, sobre la restructuración de la deuda de AHMSA, extraída de la página de Internet <http://www.diariamente.com.mx>.
 - r. "AHMSA está por salir de la suspensión de pagos" publicada en "In4Mex" el 19 de enero de 2006, sobre el convenio entre la empresa Minera Carbonífera Río Escondido y sus acreedores, extraída de la página de Internet <http://www.diariamente.com.mx>.
 - s. "Reestructura AHMSA deuda por 1,800 millones de dólares" publicada en "In4Mex" el 9 de mayo de 2006, sobre el convenio entre AHMSA y sus acreedores, extraída de la página de Internet <http://www.diariamente.com.mx>.
 - t. "Cronología de la suspensión de pagos en AHMSA y Micare" publicada en "In4Mex" el 19 de enero de 2006, sobre la suspensión de pagos de AHMSA, extraída de la página de Internet <http://www.diariamente.com.mx>.
 - u. "Levantará MICARE suspensión de pagos" publicada por AHMSA el 26 de octubre de 2005, sobre el convenio entre la empresa Minera Carbonífera Río Escondido y sus acreedores, extraída de la página de Internet http://www.ahmsa.com/Acero/Empresa/Noticias/evento_relev_261005.pdf.
 - v. "Breves: Corte levanta suspensión de pagos de Micare" publicada en "Business News América" el 15 de febrero de 2006, extraída de la página de Internet http://www.bnamericas.com/news/metales/Corte_levanta_suspension_de_pagos_de_Micare.
- C. Copia de los siguientes documentos:
- a. "Perfil de la industria siderúrgica en México 2005-2009" e "Industria Siderúrgica Mexicana" elaborados por la CANACERO.
 - b. "La Industria Siderúrgica en México" Edición 2008, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), sobre la participación de la industria siderúrgica en los principales agregados macroeconómicos nacionales, su estructura y evolución.
 - c. "Ternium anuncia resultados del cuarto trimestre y de 2009" elaborado por Ternium el 24 de febrero de 2010, con información financiera y operativa de Ternium.
- D. Las siguientes tablas:
- a. Volumen de la producción de laminados, piezas vaciadas y forjadas y tubos sin costura por producto y tabla con el volumen de la producción de laminados largos, ambos para el periodo de 2002 a 2007, con datos obtenidos del Anuario Estadístico de la Industria Siderúrgica Mexicana de 2002 a 2007 de la CANACERO.

- C.** De las importaciones de Severstal se desprenden las siguientes observaciones:
- a.** la mercancía importada es similar a la de la producción nacional;
 - b.** la mercancía importada es originaria de Rusia, en tanto que el importador pagó las cuotas compensatorias aplicables;
 - c.** las calidades de la mercancía importada corresponden a aceros comerciales de calidad A-36 de limitados requerimientos técnicos y fácil desplazamiento por parte de los comercializadores que la adquieren, siendo de esta calidad uno de los de mayor producción por la industria, contrario a lo afirmado por Severstal, que la importación se realiza por falta del producto, cuando en realidad es por el bajo precio de venta;
 - d.** el puerto de destino de la mercancía objeto de examen fue el de Brownsville, Texas, donde se puede almacenar la mercancía y re-expedirla a México; y
 - e.** se otorgó un plazo de 180 días al importador para liquidar la mercancía, plazo que abarata el precio de la mercancía al constituir un financiamiento por parte del exportador. Conforme a la LCE y su Reglamento, este financiamiento debe descontarse del precio de exportación para fines del nuevo cálculo de discriminación de precios, aumentando el margen de dumping previamente calculado por la producción nacional.
- D.** Severstal omitió proporcionar información relevante relacionada con sus operaciones de exportación a terceros países, con cuya información se puede confirmar que Rusia continúa exportando a todos los mercados, incluyendo el mexicano, en condiciones de discriminación de precios, con márgenes de hasta el 156.9 por ciento y con márgenes significativos de subvaloración.
- E.** Esta conducta de omisión de Severstal debe ser considerada por la autoridad como una negativa al acceso a la información necesaria, con la agravante que, con tal conducta, entorpeció la investigación, ya que la única que tiene la información probatoria más precisa en materia de discriminación de precios es la empresa exportadora. Esta situación de hecho trae como consecuencia que la autoridad considere a Severstal como confesa, es decir, el haber aceptado la realización de la práctica de dumping.
- F.** México y Rusia no han suscrito tratado o acuerdo, ya sea bilateral, regional o multilateral, en el que se conceda la prueba de daño de manera recíproca, motivo por el cual, y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 29 de la LCE, AHMSA solicita se emita la resolución final en el presente procedimiento sin llevar a cabo la prueba del daño probable y de la causalidad con la práctica del dumping. Rusia no es miembro de la OMC, y considerando que Severstal es una empresa nacional de este país, no puede invocar ningún ordenamiento o acuerdo abarcado en el marco jurídico multilateral de esta organización, incluyendo el Acuerdo Antidumping.
- G.** En la respuesta al formulario oficial, Severstal concluyó equivocadamente que “la producción de acero en la Federación de Rusia disminuyó dramáticamente con relación a 2009”, es evidente que Rusia no disminuyó su producción, por el contrario, se registra un crecimiento del 33 por ciento. Severstal también afirmó que AHMSA tuvo resultados prósperos al lograr superar la meta prevista a principios de 2009 en producción de acero líquido, sin embargo, la producción de acero de AHMSA disminuyó 18 por ciento respecto de la producción de 2008.
- H.** Severstal hace un reconocimiento explícito de que los precios bajos son el mecanismo por el que se desplaza a la producción nacional y a otros oferentes extranjeros, al mencionar que: “Por el contrario, la Federación de Rusia sufrió pérdidas importantes. Esta circunstancia demuestra que los precios de exportación de las empresas rusas no son lo suficientemente bajos como para competir contra los productos exportados por China”.
- I.** La producción nacional aportó información objetiva, concreta y verificable que sustenta la posibilidad de que la eliminación de las cuotas compensatorias daría lugar a la repetición de la práctica desleal de discriminación de precios, lo que sería causa directa de un daño sustancial a la rama de la producción nacional de la mercancía investigada, de acuerdo a los siguientes datos:
- a.** márgenes de dumping de 157 por ciento en las exportaciones de lámina rolada en caliente originaria de Rusia y de 159 por ciento en las exportaciones de Ucrania;
 - b.** una capacidad exportable conjunta de 19.5 millones de toneladas en 2009, que representa 8 veces el consumo mexicano de la lámina rolada en caliente en ese año;

- c. una significativa subvaloración de 33 por ciento respecto del precio nacional en el mercado interno en 2009; y
 - d. una producción de lámina rolada en caliente que supera en 49 por ciento su consumo, lo que denota su clara dependencia del mercado de exportación.
- J. Severstal afirma, sin aportar alguna prueba, que aun cuando no realizó ventas a México durante el periodo analizado, cualquier diferencia entre los precios respondería a la ineficiencia de la producción nacional para competir con productores extranjeros y que en aras de crear una industria nacional fuerte se permite la ineficiencia económica al contar con clientes nacionales cautivos. Sin embargo, el mercado nacional de lámina rolada en caliente está abierto a la competencia externa a través de los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno mexicano, con los cuales prácticamente se tiene un arancel cero. Por lo que, durante el periodo de examen existieron importaciones de lámina rolada en caliente desde 29 países, algunas de las cuales registraron precios inferiores a los de la producción nacional. Igualmente, Severstal ignora la existencia de los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC's) que otorgan preferencias arancelarias a las importaciones que realizan diversos sectores industriales consumidores de lámina rolada en caliente desde cualquier origen.
- K. Severstal pretende mostrar que AHMSA presenta una serie de riesgos que presuponen que la empresa no es competitiva en productos tales como el investigado, señalando que de ser AHMSA una empresa competitiva en el mercado nacional no haría énfasis en los riesgos que la afectan. AHMSA identifica los posibles riesgos teóricos que supondrían para el posible inversionista su participación en el negocio, lo cual no significa que éstos se materialicen, de hecho en los años que comprende el periodo investigado, ninguno de los eventos identificados tuvo efectos en la operación de la empresa. La propia empresa tiene identificados los posibles sucesos que podrían afectar su operación o hacer peligrar su viabilidad como negocio, AHMSA realiza tareas necesarias para eliminar o reducir su eventual materialización.
- L. Equivocadamente Severstal afirma que AHMSA y su grupo de subsidiarias levantaron la suspensión de pagos en 2006 y por lo tanto goza de una situación privilegiada en lo financiero, por lo que no hay daño y habría que eliminar las cuotas compensatorias. Al respecto cabe aclarar que aun cuando no sea relevante para el caso, AHMSA aún se encuentra negociando la suspensión de pagos, aunque se han alcanzado acuerdos para levantarla en sus subsidiarias. Respecto al riesgo por huelgas u otros problemas laborales, AHMSA mantiene una relación sana con las diferentes secciones del sindicato que agrupa a sus trabajadores, en el periodo analizado, no se registró ningún paro laboral en la línea de laminación en caliente de AHMSA. Por lo tanto, la afirmación que Severstal hace en el sentido de que los conflictos sindicales tienen incidencia en AHMSA, es falsa.
- M. AHMSA advierte que una eventual falla o descompostura en sus equipos podría afectar su capacidad de producción, es por ello que actualmente existen planes de reparaciones mayores para todos sus equipos, en el caso concreto de lámina rolada en caliente, en marzo de 2010 se concluyó la más reciente rehabilitación mayor en esa línea de producción. AHMSA tiene un proyecto de modernización en proceso denominado "Fénix", el cual tiene como objetivo la renovación y/o adquisición de equipos y sistemas que permitirán incrementar la capacidad de producción de acero líquido. La inversión total estimada del proyecto es de alrededor de 1,400 millones de dólares. Al 31 de diciembre de 2008 se invirtieron 760 millones de dólares, pero el proyecto fue suspendido temporalmente debido a la crisis financiera internacional, sin embargo desde finales del 2009 se reemprendieron las inversiones.
- N. México será destino real de las exportaciones de lámina rolada en caliente desde Rusia, toda vez que, como lo confirmó Severstal en su formulario, sus exportaciones tienen restricciones en el mercado internacional, que le obligan a la búsqueda de mercados para el importante volumen que produce.
- O. En las condiciones en que Rusia y Ucrania realizan sus exportaciones de lámina rolada en caliente, con márgenes de dumping de 157 y 159 por ciento, respectivamente, ni la industria siderúrgica mexicana ni cualquier otra en el mundo se encuentra en posición de competir.

25. Presentó los siguientes medios de prueba:**A. Copia de las siguientes notas periodísticas:**

- a. "AHMSA es proveedor confiable" de Mayté Parro publicada en el periódico "Vanguardia" el 10 de noviembre de 2009, extraída de la página de Internet <http://www.vanguardia.com.mx/ahmsaesproveedorconfiable-429049.html>.
- b. "AHMSA: emplazará a Trinity 2 años" publicada en el periódico "Vanguardia" el 21 de abril de 2008, extraída de la página de Internet <http://www.vanguardia.com.mx/XStatic/vanguardia/template/content.aspx?se=nota&id=155241>.
- c. "Finaliza reparación en Línea de Tira: AHMSA" publicada en el periódico "Zócalo Saltillo" el 2 de marzo de 2010, extraída de la página de Internet <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/finaliza-reparacion-en-linea-de-tira-ahmsa/>.
- d. "Impresionante avance de la ampliación de Acerías" elaborada por AHMSA, sobre los avances del proyecto Fénix.
- e. "Avanza modernización de Decapado 2" elaborada por AHMSA, sobre los avances registrados en el proyecto de modernización de la línea de decapado continuo de laminación en frío.
- f. "El crudo cierra arriba de los 70 dólares" publicada en "CNNExpansión.com" el 21 de mayo de 2010, extraída de la página de Internet <http://www.cnnexpansion.com/economia/2010/05/21/crudo-crisis-deuda-economia-cnnexpansion>.

B. Documento titulado "Concluyó con éxito rehabilitación mayor de la Línea de Tira" elaborada por AHMSA, sobre la más reciente rehabilitación de la línea de laminación en caliente que concluyó en marzo de 2010.

C. Tabla que contiene el precio del petróleo West Texas Intermediate mensual de 2007 a 2010, sin ajuste estacional, en dólares por barril, con datos de la Federal Reserve, Bank of Dallas, extraído de la página de Internet <http://www.dallasfed.org/data/data/oilp.ht>.

D. Artículo titulado "Doing business in Russia: 2010 Country Commercial Guide for U.S. Companies" del Departamento de Comercio de Estados Unidos, sobre el mercado y las oportunidades de negocio en Rusia, extraído de la página de Internet http://www.buyusa.gov/russia/en/market_reports.html.

b. Ternium

26. El 25 de mayo de 2010 Ternium presentó las réplicas al formulario oficial presentado por Severstal. Manifestó lo siguiente:

- A.** Severstal no exportó al mercado mexicano debido al establecimiento y aplicación de la cuota compensatoria, evidenciando que fue en función de precios desleales, que dicha empresa pudo concurrir al mercado mexicano, y que en condiciones leales de comercio no es atractivo su producto ni su concurrencia en el mercado.
- B.** Se debe solicitar a Severstal presente los precios a los que exporta la mercancía objeto de examen a otros países, con el propósito de verificar el grado en el cual dicha empresa exportadora realiza sus exportaciones por debajo del valor normal.
- C.** A pesar de los cambios observados en la administración del gobierno ruso durante el periodo de vigencia de la cuota, persisten elementos en el funcionamiento de sus agentes económicos, correspondientes a una economía en la que no rigen los principios de mercado. Severstal no demuestra ni aclara en qué sentido las políticas económicas en Rusia son ahora "racionales", al demostrarse la persistencia de una conducta carente de irracionalidad económica, situación reflejada en la expansión de capacidad, ante efectos recesivos y mercados domésticos reducidos.
- D.** En Rusia continúan existiendo prácticas de trueque, entendidas como cualquier intercambio de bienes y servicios o transacción llevada a cabo al margen del sistema monetario oficial y del emisor de moneda de curso legal, es decir, intercambios o transacciones que se llevan a cabo con instrumentos cuasi monetarios (fichas, vales, etc.) o mediante el intercambio directo de bienes.

- E. Durante el periodo de vigencia de la cuota aumentó el número de países, cuyos gobiernos implementaron acciones defensivas en contra de las exportaciones de lámina rolada en caliente de Rusia y Ucrania, de forma tal que las cuotas antidumping vigentes se aplican en Perú, Argentina, Indonesia, Tailandia, Pakistán, China, India y Canadá. Se debe tomar en consideración el hecho de que ni Estados Unidos, ni Europa eliminaron sus mecanismos de restricción comercial en contra de la industria exportadora de Rusia y de Ucrania. El mantenimiento de estas medidas, reflejan el reconocimiento del riesgo subyacente y elevado de que Rusia y Ucrania vuelvan a participar en estos mercados con prácticas de comercio desleal.
- F. Durante el periodo de examen, al igual que hace 10 años, la industria nacional documentó información sobre el gran potencial de la capacidad y oferta exportadora de los países sujetos a cuota. Actualmente Rusia y Ucrania mantienen activa de manera conjunta una capacidad instalada de 32.6 millones de toneladas métricas a pesar de que la suma de sus consumos internos es mucho menor, registrando 13 millones de toneladas.
- G. Severstal omite mencionar la evolución de la capacidad de producción en el tiempo, presentando sólo una cifra aislada de capacidad instalada. Durante el periodo analizado, la industria productora y exportadora de Rusia incrementó su capacidad de producción en laminados en caliente de 21.4 millones de toneladas en 2004 a 25.8 millones de toneladas en 2009.
- H. La industria rusa productora y exportadora del producto investigado es altamente dependiente de los mercados de exportación, durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria prácticamente exportó el 50 por ciento de su producción, corroborando la orientación claramente exportadora de Rusia.
- I. Rusia no es por ningún concepto un exportador ocasional, coyuntural, marginal o insignificante; por lo tanto debe considerarse la posibilidad fundada del riesgo de eliminarse la cuota compensatoria que se examina, ya que Rusia podría recurrir o continuar la práctica desleal y el daño a la industria que fueren objeto de la investigación original.
- J. Severstal documentó sesgadamente información de Ternium S. A., con el conocimiento de que la empresa productora nacional participante del examen de cuotas compensatorias es Ternium México, S.A. de C.V., la información correspondiente a la primera incluye también operaciones de la empresa subsidiaria "Siderar" en Argentina.
- K. Es falsa la aseveración de que la industria nacional pretenda una posición monopólica del mercado. Ternium documentó estadísticas de comercio exterior correspondientes al periodo analizado (2005 a 2009), mostrando la concurrencia al mercado nacional de 25 países exportadores con una diversidad de productores extranjeros que concurrieron al mercado de lámina rolada en caliente, sin interferencia alguna.
- L. Severstal omitió hacer referencia a la situación interna del mercado e industria de Rusia, y el adverso entorno internacional que funcionarios de la empresa rusa reconocen. Entre otros Severstal evadió responder a los siguientes puntos:
 - a. la información completa de las capacidades de producción de lámina rolada en caliente de la industria rusa en el periodo analizado;
 - b. datos detallados de los niveles de CNA del producto investigado en el mercado ruso durante el periodo analizado. Los productores nacionales consignaron que el CNA de lámina rolada en caliente de Rusia durante el periodo de enero a diciembre de 2009 fue de sólo 11.4 millones de toneladas, muy por debajo de la capacidad de producción de 25.8 millones de toneladas, como resultado se obtiene una capacidad exportable de 14.4 millones de toneladas, que en el marco de las investigaciones antidumping y barreras de acceso impuestas por múltiples países, hacen altamente probable que en ausencia de cuotas compensatorias, gran parte de dicha capacidad se vuelque sobre el mercado mexicano;
 - c. los planes de expansión de la industria exportadora rusa por más de 6 millones de toneladas durante el periodo de 2010 a 2013;
 - d. los precios de exportación de lámina rolada en caliente a cada uno de los países a donde concurre;
 - e. la razón por la que lejos de reducirse se multiplicaron en los últimos años las investigaciones antidumping del producto objeto de examen en contra de la industria rusa; y
 - f. la razón por la cual al no tener posibilidades de exportar el producto objeto de examen al mercado mexicano está participando en el presente examen.

27. Presentó los siguientes medios de prueba:**A. Copia de las siguientes notas periodísticas:**

- a. "Russians resort to bonds and barter", publicada en de la página de Internet http://www.ft.com/cms/s/3e4690ae-38f0-11df-9998-00144feabdc0,dwp_uuid=7c485a38-..., el 26 de marzo de 2010.
- b. "Severstal Post Loss After Italy Unit Put for Sale (Update 1)", publicado en la página de Internet <http://www.bloomberg.com/apps/news?pid=20670001&sid=aYM1DB13ajEVG>, el 4 de mayo de 2010.
- c. "Severstal Post Unexpected Los son Currency, Tax (Uppade3)", publicado en la página de Internet http://www.bloomberg.com/apps/news?pid=20670001&sid=a_cgiCoEH3Pk, el 9 de marzo de 2010.
- d. "Banxico sin cambios. Nuevos Riesgos Relacionados con Europa", publicado en la página de Internet <http://www.banamex.com.mx>, el 21 de mayo de 2010.
- e. "Novilipetsky to Spend \$4 Billion to Boost Steel Output (Update3)", publicada en la página de Internet <http://www.bloomberg.com/apps/news?pid=20670001&sid=a6.xMGajWuSQ>, el 6 de marzo de 2010.
- f. "Severstal. Weak 1Q10results; Stripping off EU operations", "Risk-Reward Snapshot: Severstal (CHMFq.L, Overweight, PT \$17.00)", y "1Q10 result weaker than expected; European operations are classified as held-for sale", todos publicados por Morgan Stanley Research, el 18 de mayo de 2010.
- g. "Euphoria over eurozone rescue package", publicada en la página de Internet http://www.ft.com/cms/s/844fccd4-5c7a-11df-bb38-00144feab49a,dwp_uuid=cbb82f20-c..., el 10 de mayo de 2010.
- h. "It's not the way to solve eurozone debt crisis", publicada en la página de Internet http://www.ft.com/cms/s//426dd238-5c44-11df-93f6-00144feab49a,dwp_uuid=3b87e184-..., del 10 de mayo de 2010.

B. Documento titulado "Russian steel market review", publicado en WSA el 2 de noviembre de 2009.**C. Comunicado de Prensa, titulado "La Junta de Gobierno del Banco de México ha decidido mantener en 4.5% el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día", publicado en la página de Internet <http://www.banxico.org.mx/dyn/informacion-para-la-prensa/comunicados/politica-monetaria/boletines/%7B0EE8FE10-E069-1935-06BA-8F5935DBE75C%7D.pdf>, el 21 de mayo de 2010.****D. Publicación de Oxford Economics. World Economic Prospects, titulada "Overview: how robust is the global economic recovery?" de abril de 2010, relativo a la recuperación económica global con perspectivas al 2013.****E. Publicación del Bank of America por Merrill Lynch, titulada "Greece bites the second bullet", el 3 de marzo de 2010, sobre el paquete de medidas de austeridad impulsadas por Grecia tras las crisis económica.****F. Publicación del Bank of America por Merrill Lynch, titulada "Measures of Success?", el 11 de mayo de 2010, referente a la eficacia de las medidas adoptadas por Europa ante su crisis de deuda soberana.****G. Copia simple de una carta dirigida a Marilyn R. Abbott Secretaria de la United States International Trade Commission (USITC), del 23 de febrero de 2005, por la que se notifica el Sumario Pre-audiencia de Nucor Corporation en la investigación de productos de acero al carbón laminados en caliente originarios de Brasil, Japón y Rusia.****H. Documento titulado "European steel in figures 2005-2009", que contiene las estadísticas del sector acerero europeo a lo largo del periodo de 2005 a 2009, publicado por la European Confederation of Iron and Steel Industries (ECISI).**

2. Exportadora

28. El 17 de mayo de 2010 Severstal presentó las réplicas a los formularios oficiales que presentaron AHMSA y Ternium. Manifestó lo siguiente:

- A.** La producción nacional no acreditó a través de pruebas afirmativas, objetivas, verificables y creíbles, que las importaciones a territorio nacional de la mercancía investigada, originarias de Rusia, ocasionaran un daño.
- B.** Severstal no realizó exportaciones a México de los productos investigados durante el periodo sujeto a investigación. Rusia solamente realizó exportaciones en una proporción mínima e irrelevante durante este periodo, por consecuencia, las exportaciones realizadas por Rusia no pudieron causar daño a la industria nacional; la producción nacional no ha probado lo contrario.
- C.** La producción nacional menciona que la mercancía sujeta a revisión, sigue siendo exportada por parte de Rusia con un incremento en 2009. Estas exportaciones pueden cubrir cierto desabasto en algún mercado extranjero y responder a nuevas oportunidades de negocio en otros mercados, pero por ningún motivo por supuestos tales como un exceso de inventarios en Rusia que pudiera generar un eventual daño.
- D.** La producción nacional pretende estimar un cierto monto de subvaloración con base en las escasas importaciones a México de lámina rolada en caliente.
- E.** Se deben desestimar los argumentos de la producción nacional en virtud de que no son suficientes para crear convicción respecto de las razones por las que estima que debe mantenerse vigente la cuota compensatoria, en virtud de lo siguiente:
 - a.** la industria nacional se encuentra imposibilitada para acreditar que, de eliminarse la cuota compensatoria definitiva, se repetiría o continuaría el daño a la industria nacional;
 - b.** el nivel de exportaciones de Rusia que se destinan a territorio nacional es mínimo; y
 - c.** el CNA de México permite la entrada de mercancías extranjeras.
- F.** Se han presentado cambios que la industria nacional debió advertir y que se traducen en el crecimiento de la industria nacional; este bienestar de la industria nacional justifica plenamente la eliminación de la cuota compensatoria.
- G.** Severstal demostró que la demanda del producto revisado en el mercado doméstico e internacional justifica el crecimiento de la producción en Rusia y que la producción nacional es insuficiente para satisfacer el CNA en México. Severstal acreditó que recientemente existe un repunte en el crecimiento de la industria automotriz y de la construcción en México, existiendo elementos para suponer que la oferta actual de los productores nacionales no será suficiente para abastecer tal demanda.
- H.** Severstal acreditó que existe una total ausencia de daño (pasado y presente), así como una amenaza de daño con base a lo siguiente:
 - a.** el efecto deseado por la producción nacional es continuar con una práctica de control del mercado del producto sujeto a investigación en aras de evitar una competencia justa y leal;
 - b.** el volumen de producción de lámina rolada en caliente por parte de la producción nacional se mantuvo estable, pero a la alza a lo largo del periodo sujeto a investigación, tendencia que se mantiene desde el 2000;
 - c.** existen elementos para considerar que la producción de la industria nacional será insuficiente, y posiblemente se genere un desabasto en el país; y
 - d.** el volumen de la producción nacional del producto investigado aumentó en los últimos años, el cual no corresponde a las ausencias de importaciones originarias y procedentes de Rusia y Ucrania sino a la falta de competencia del exterior para la venta de los productos sujetos a investigación.
- I.** El proceso de transformación de la economía rusa evolucionó considerablemente desde la fecha en la que se impuso la primera cuota compensatoria a las importaciones de lámina rolada en caliente (2000) al 2009 y continúa evolucionando hasta la fecha. Esta transformación resulta palpable si se consideran las importantes reformas estructurales, legislativas y en materia de inversión extranjera que Rusia implementó en los últimos años.

- J.** En el caso específico del acero, el mercado ruso actual es radicalmente distinto a lo que fue en la última década del siglo XX, debido a los siguientes factores:
- a.** los precios del acero aumentaron considerablemente en virtud de que el sector de la metalurgia ferrosa tiene una carga económica importante para apoyar los programas sociales de sus trabajadores. Estos costos, a su vez, aumentaron los precios internos de los metales como el acero, incluso por encima de los niveles internacionales;
 - b.** la economía rusa creció rápidamente durante los últimos cinco años y este crecimiento repercutió en el incremento de los precios de exportación; y
 - c.** el CNA de acero de Rusia se incrementó significativamente, por lo que ya no se cuenta con excedentes de materias primas para destinarlos a la exportación a gran escala.
- K.** Severstal y otros productores rusos utilizaron su capacidad instalada como consecuencia de la recuperación ágil y contundente posterior a la crisis económica mundial del año 2009.
- L.** Los productores rusos anunciaron diversos incrementos en los precios domésticos del acero plano rolado, incluyendo el referente al acero rolado en caliente. Los incrementos de los precios no son simplemente resultado de incrementos a las materias primas, sino que también reflejan el crecimiento de la demanda industrial para el acero rolado en caliente, en virtud del constante crecimiento de la económica rusa.
- M.** Durante el 2010 el producto interno de Rusia crecerá, si existen todos los requisitos necesarios para un rebote e incremento del consumo de acero en Rusia, para lo cual el gobierno ruso puso en marcha las siguientes medidas para soportar los sectores domésticos de la metalurgia y minería:
- a.** librar los impuestos de importación para ciertos equipos utilizados para producir mercancía de alto valor agregado de acero y tubería;
 - b.** desarrollo de un sistema de preferencias para productores nacionales de algunos productos de acero y equipo adquirido por monopolios, empresas del Estado, o usados en proyectos de infraestructura;
 - c.** desarrollo de las propuestas para la modernización de puertos de aguas profundas para la promoción del comercio de productos de acero y materias primas;
 - d.** reducción de tarifas para el transporte de desperdicios; y
 - e.** apoyo gubernamental a los sectores que utilizan acero; automotriz, construcción, construcción de maquinaria, y construcción de tuberías.
- N.** Los volúmenes de importación a México de placa de acero rolada en caliente procedente u originarios de Rusia no deberán incrementarse posteriormente, debido a que las compañías rusas están incrementando sus ventas en Rusia ante el boom económico en su país y a una fuerte demanda en el mercado ruso. Considerando el hecho de que la tasa de utilización de la capacidad de Severstal está a su más alto nivel, un posterior crecimiento del volumen de producción es imposible.
- O.** El daño sufrido por AHMSA se debió a otros factores ajenos a las importaciones de productos originarios de Rusia; escenarios meramente económicos y de estabilidad de AHMSA, que sólo pueden hacer notar un ánimo de evitar una libre y sana competencia en el mercado nacional con productores de otros países que lejos de causar daño alguno son de mayor competitividad. Lo anterior puede demostrarse de los supuestos que AHMSA estima fundados para una repetición de una discriminación de precios en caso de eliminarse las cuotas compensatorias:
- a.** crecimiento lento e incierto en 2010 y 2011;
 - b.** endurecimiento de las políticas fiscal y monetaria;
 - c.** vulnerabilidad de los mercados financieros;
 - d.** creciente nivel de deuda y déficit públicos;
 - e.** elevada tasa de desempleo;
 - f.** elevada capacidad ociosa de producción de los países investigados; y
 - g.** medidas de restricción comercial en otros países.

- P.** La situación financiera de AHMSA, permite comprender el efecto que tendría la eliminación de las cuotas compensatorias, según se explica a continuación:
- a.** el análisis de las finanzas internas de AHMSA, así como su producción, arroja que la empresa continúa con un crecimiento sostenido y relevante;
 - b.** al realizarse la comparación de los resultados provisionales de AHMSA de los trimestres 2009, es notorio el crecimiento por parte de la empresa en ventas y utilidades aun y cuando haya sufrido los embates de la crisis económica mundial de 2009; y
 - c.** la industria nacional es competitiva, ya que incluso ocupa el décimo cuarto sitio en la producción y exportación de acero.
- Q.** Ternium actualmente se encuentra en una situación económica y financiera privilegiada, lo cual contrasta con la situación que mantuvo durante la última década, esto es, el periodo en el que se ha mantenido vigente la cuota compensatoria sobre las importaciones de lámina de acero rolada en caliente, originaria de Rusia.

M. Argumentos y pruebas complementarios

1. Producción nacional

a. AHMSA

29. El 16 de agosto de 2010 AHMSA manifestó lo siguiente:

- A.** AHMSA ratifica cada uno de los alegatos, información y pruebas presentadas en el curso del procedimiento, mismas que no han sido desvirtuadas, objetadas e impugnadas por ninguna contraparte acreditada en el expediente del caso.
- B.** Las empresas productoras nacionales interesadas, argumentaron y probaron hasta esta etapa del procedimiento, la existencia de motivos fundados que permiten inferir la alta probabilidad de que se repita la discriminación de precios por parte de los productores exportadores de Rusia y Ucrania, en perjuicio de la industria siderúrgica nacional, en caso de eliminarse las cuotas compensatorias vigentes.
- C.** Durante el periodo de examen (enero a diciembre de 2009), las empresas productoras exportadoras de la mercancía objeto de examen, originarias de Rusia y Ucrania, realizaron exportaciones en condiciones de discriminación de precios.
- D.** Ante la carencia de información originada por la no comparecencia de los exportadores de Ucrania, así como de dos de los principales productores-exportadores de Rusia, con excepción de Severstal, y el ocultamiento de la información ya señalada por esta empresa, es procedente que la estimación de los márgenes de dumping para los exportadores de Rusia y Ucrania sean valorados conforme a la mejor información disponible que es la información presentada por las empresas integrantes de la producción nacional de la mercancía objeto de examen.
- E.** La capacidad conjunta disponible para exportación de los países investigados fue de 19.5 millones de toneladas en el periodo de examen comprendido de enero a diciembre de 2009 y se estima que en 2010 se ubique en 18.5 millones de toneladas, en 2011 en 17.6 millones y para 2012 alcance las 18.7 millones de toneladas.
- F.** Los productores de Rusia y Ucrania cuentan con la suficiente capacidad de exportación para retornar al mercado mexicano en volúmenes que representen una importante participación en el CNA de lámina rolada en caliente de cancelarse las cuotas compensatorias.
- G.** En el periodo 2005 a 2008 las exportaciones de lámina rolada en caliente de Rusia y Ucrania representaron en promedio el 32 por ciento de su producción, para 2009 y a causa de la crisis económica, dichas exportaciones significaron el 39 por ciento de su producción. Las estimaciones comprendidas para el periodo 2010 a 2012 es que sus exportaciones continúen representando al menos el 33 por ciento de su producción. Esto significa que los países investigados producirán 7 millones de toneladas de lámina rolada en caliente para la exportación en 2010, 7.6 millones para 2011, llegando a las 8.6 millones de toneladas para 2012 destinadas a la exportación; volúmenes que representan poco menos de 3 veces el consumo de toda la lámina rolada en caliente de México, incluida la mercancía investigada.

- H. Las exportaciones de lámina rolada en caliente de Rusia y Ucrania a sus principales socios comerciales muestra un descenso de 2005 a 2009 registrando una tasa negativa de 38 por ciento y que en 2009 a pesar del incremento de 21 por ciento con respecto a lo exportado en 2008, la tasa continuó siendo negativa en 16 por ciento, evidenciando la pérdida de mercados como Turquía, China, Estados Unidos e India.
- I. El volumen de lámina rolada en caliente para la exportación de Rusia y Ucrania presentará un incremento en los próximos años, pero su acceso a los principales mercados descendió ya sea por la imposición de cuotas compensatorias u otras medidas restrictivas, así como por el incremento en la capacidad instalada y por consecuencia en su producción en los países importadores, por lo que de revocarse las cuotas compensatorias a sus exportaciones en el mercado nacional, se incentivará su retorno recurriendo a la práctica desleal de discriminación de precios.
- J. El retorno de las importaciones en condiciones de discriminación de precios tendrá para AHMSA las siguientes consecuencias perniciosas:
 - a. creciente pérdida de participación de la producción destinada al mercado interno de -8 y -2 por ciento en 2011 y 2012, respectivamente;
 - b. las ventas al mercado nacional caerían 1.2 y 3 por ciento en y 2012, respectivamente, a condición de que el precio para el mercado interno se ajuste a la baja en 12 por ciento para 2011 y permanezca prácticamente en ese nivel para 2012 para que las ventas en este mercado no descendan aún más;
 - c. el nivel de precios previsto afectará los ingresos de AHMSA por ventas domésticas reduciéndolos en 13 por ciento en 2011 y 2 por ciento para 2012, lo que representaría pérdidas valoradas en decenas de millones de dólares con respecto a 2010; y
 - d. el incremento normal de los costos de producción y gastos administrativos, aunado al descenso en los ingresos por ventas, deteriorará la utilidad operativa de la empresa, retrasando su recuperación de la actual crisis económica y poniendo en riesgo su operación.

30. Presentó los siguientes medios de prueba:

- A. Documento con las estadísticas de las importaciones de lámina rolada en caliente, correspondientes a las subpartidas 7208.10, 7208.26, 7208.27, 7208.38 y 7208.39, de Brasil, de 2005 a 2009, obtenido del UN Comtrade.
- B. Copia de los siguientes artículos:
 - a. "SBB reportaje especial: Dificultad para subir los precios en el mercado de Brasil", publicado por el "Steel Business Briefing" el 8 de febrero de 2010, sobre los descuentos aplicados a los precios domésticos de productos de acero en Brasil ante la baja demanda de estos productos, disponible en la página de Internet <http://www.steelbb.com>.
 - b. "La CE 'lista para rechazar' la solicitud de Rusia de un aumento a la cuota de BLC", publicado por el Steel Business Briefing el 14 de julio de 2010, sobre el rechazo de la Comisión Europea a la solicitud de Rusia de aumentar en 200,000 toneladas la cuota de importaciones de bobinas laminadas en caliente a la Unión Europea, disponible en la página de Internet <http://www.steelbb.com>.
 - c. "Restablecer la confianza sin dañar la recuperación" publicado por el FMI en el boletín "Perspectivas de la economía mundial, Actualización de proyecciones centrales" el 7 de julio de 2010, obtenido de la página de Internet <http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/weo/2010/update/02/pdf/0710s.pdf>.
 - d. "La economía se está desacelerando", publicado por el periódico "El financiero en Línea" el 29 de julio de 2010, sobre la incertidumbre acerca de si en el segundo semestre de 2010 la economía de Estados Unidos se desacelerará o se entrará en recesión, obtenido de la página de Internet <http://impreso.elfinanciero.com.mx/pages/Ejemplar.aspx>.

b. Ternium

31. El 16 de agosto de 2010 Ternium manifestó lo siguiente:

- A. Una eventual eliminación de las cuotas compensatorias definitivas a las que están sujetas las importaciones de lámina rolada en caliente, provenientes de los países de Rusia y Ucrania, provocaría la inminente repetición de la práctica desleal de dumping y el consecuente daño a la rama de la producción nacional.

- B. Actualmente las principales economías consumidoras de acero en el mundo como son Estados Unidos, Europa y China se encuentran en mayor o menor grado en una clara y sensible etapa de reducción en el ritmo de crecimiento económico.
- C. De acuerdo con el Reporte del Consejo Ejecutivo del FMI, emitido el 2 de agosto pasado, la economía de Rusia, aún y cuando ha mostrado cierta mejoría, seguirá presentando una recuperación frágil y prolongada. En este sentido, el FMI pronostica una tendencia moderada de crecimiento de la economía rusa.
- D. El comportamiento económico de Rusia es contrario a principios de mercado, y se acentúa la interferencia gubernamental en la economía. En el transcurso del año, el gobierno ruso siguió manteniendo una clara interferencia en las decisiones de precios de la economía rusa, particularmente de las empresas productoras de acero y en las empresas proveedoras de materias primas de la industria siderúrgica.
- E. La economía de Ucrania se encuentra en una situación aún más apremiante que la predominante en Rusia. Toda vez que la crisis financiera global de 2008 y 2009, exacerbó las ya de por sí complicadas condiciones financieras y económicas que existían aún antes de la crisis. Prueba de ello, fue el desplome de más del 15 por ciento del PIB ucraniano y que mantiene a este país postrado en una precaria etapa de estabilización.
- F. Las condiciones de la economía ucraniana está caracterizada por su franca orientación a la exportación, por ser altamente dependiente de los mercados internacionales, y por tener una elevada escasez de crédito interno y externo. En estas condiciones, la industria ucraniana, incluida la siderúrgica, se encuentra actualmente en condiciones de imperiosa necesidad de divisas, que la hacen proclive a la práctica de discriminación de precios en los mercados de exportación.
- G. Al igual que en el caso de Rusia, el diagnóstico del FMI si bien prevé una leve recuperación de sus indicadores macroeconómicos, se estima que se logre sólo una leve recuperación, ya que la tasa de crecimiento del PIB en los próximos años será mucho inferior a lo registrado en los años previos a la crisis.
- H. Europa, uno de los principales mercados importadores de productos de acero, incluida la lámina rolada en caliente, tiene como principal preocupación económica la crisis de la deuda. En estas condiciones la región europea será incapaz en el corto y mediano plazo de absorber los volúmenes de excedentes de exportación de países como Rusia y Ucrania, y provocará un inminente desvío del comercio siderúrgico hacia otros mercados más abiertos.
- I. A fines de julio el gobierno de Estados Unidos dio a conocer las cifras de PIB para el segundo semestre de 2010. Las estadísticas revelaron que la recuperación de Estados Unidos está llevando un ritmo demasiado lento y que tomará tiempo la aparición de un dinamismo mayor, toda vez que en el fondo la completa recuperación dependerá del ritmo en que se recupere la inversión fija.
- J. A diferencia de las serias secuelas que está dejando la crisis financiera global de 2008 y 2009, tanto en los Estados Unidos como en los países que conforman la Unión Europea, la economía mexicana ha venido reaccionando de manera más vigorosa y no ha presentado complicaciones cambiarias, crediticias o de endeudamiento como han sido las experiencias en otros mercados.

32. Presentó los siguientes medios de prueba:

A. Copia de las siguientes notas periodísticas:

- a. "Tight credit markets reduce Russia steel options" publicada en la página de Internet de "Interactive Investor" el 30 de junio de 2010, sobre la rigidez de los mercados crediticios a la que se enfrentan los productores siderúrgicos rusos, obtenida del 1 de julio de 2010.
- b. "Duties upheld vs. russian hot-rolled sheet" publicada por el American Metal Market el 6 de agosto de 2010, sobre el procedimiento antidumping de Estados Unidos por el cual se confirmaron los márgenes de discriminación de precios contra exportadores de Rusia de lámina rolada en caliente, obtenido de la página de Internet http://www.amm.com/2010-08-06__16-36-03.html el 9 de agosto de 2010.
- c. "Stiglitz says U.S. faces 'Anemic Recovery,' Needs more stimulus", publicada en "Bloomberg" el 5 de agosto de 2010, sobre la lenta recuperación de la economía estadounidense después de la crisis financiera global, obtenida de la página de Internet <http://www.bloomberg.com/news/2010-08-05/stiglitz-says-anemic-u-s-recovery-means-obama-should-look-for-more-stimulus.html>, el 7 de agosto de 2010.

- d. "GDP report: Economic growth slows with 2.4 percent rate in second quarter", publicada por el "Washington Post" el 31 de julio 2010, sobre la recuperación de la economía estadounidense después de la crisis financiera global, obtenida de la página de Internet <http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2010/07/30/AR2010073000806.html>, el 3 de agosto de 2010.
 - e. "Steel Slowdown forces 40% of Chinese Mills to cut output, Maintain Plants", publicada en "Bloomberg" el 2 de agosto de 2010, sobre la reducción de producción en molinos siderúrgicos chinos, obtenida de la página de Internet <http://www.bloomberg.com/news/2010-08-03/china-s-slowing-steel-demand-led-40-of-mills-to-cut-production-cisa-says.html>, el 3 de agosto de 2010.
 - f. "Steel outputs slips on weak demand" publicada en el "China Daily" el 12 de agosto de 2010, sobre los niveles de demanda de acero en China, obtenida de la página de Internet http://www.chinadaily.com.cn/bizchina/2010-08/12/content_11143729.htm, el 14 de agosto de 2010.
 - g. "China to close factories in energy drive" publicada en el "Financial Times" el 9 de agosto de 2010, sobre la eliminación de plantas industriales en China, obtenida de la página de Internet <http://www.ft.com/cms/s/0/99982b84-a3e4-11df-9e3a-00144feabdc0.html>, el 14 de agosto de 2010.
 - h. "A weak Outlook for Steel Makers" publicada por el "New York Times" el 27 de julio de 2010, sobre las perspectivas de la industria acerera a corto plazo, obtenida de la página de Internet <http://www.nytimes.com/2010/07/28/business/28steel.html>, el 28 de julio de 2010.
 - i. "ArcelorMittal" publicada por el "Financial Times" el 28 de julio de 2010, sobre las acciones de ArcelorMittal ante la baja demanda de acero mundial, obtenida de la página de Internet http://www.ft.com/cms/s/3/12282692-9a23-11df-8346-00144feab49a,dwp_uuid=9575c97 el 14 de agosto de 2010.
 - j. "US Steel talks of hurdles ahead after 2Q loss" publicada por "Yahoo! News" el 27 de julio de 2010, sobre los obstáculos de la industria siderúrgica mundial en el segundo trimestre de 2010, obtenida de la página de Internet http://news.yahoo.com/s/ap/20100727/ap_on_bi_ge/us_earns_us_steel, el 28 de julio de 2010.
 - k. "ArcelorMittal warns on pace of global upturn" publicada por el "Financial Times" el 28 de julio de 2010, sobre el ritmo de la recuperación mundial, obtenida de la página de Internet http://www.ft.com/cms/s/2e409224-9ale-11df-8346-00144feab49a,dwn_uuid=1aec8d48 el 14 de agosto de 2010.
- B. Copia de los siguientes artículos:**
- a. "Russia: First to Market" publicado en la página de Internet de "J.P. Morgan Cazenove" el 9 de julio de 2010, sobre la investigación del Servicio Antimonopolio Federal de Rusia (FAS por sus siglas en inglés) a los precios de carbón de coque en Rusia.
 - b. "Evraz, Severstal and Raspadaskaya are under FAS investigation" publicado en la página de Internet de "J.P. Morgan Cazenove" el 9 de junio de 2010, relativo a la investigación del FAS sobre Evraz, Severstal y Raspadaskaya en relación con los precios de carbón de coque en los mercados de Rusia y de exportación.
 - c. "State eyes creation of Russian steel and mining mercantile exchange", publicado en la página de Internet de "J.P. Morgan Cazenove" el 7 de junio de 2010, referente a la creación de la Bolsa Mercantil de acero y minería de Rusia.
 - d. "Dispute over domestic steel prices is over", publicado en la página de Internet de "J.P. Morgan Cazenove" el 1 de junio de 2010, relativo a la disputa entre los fabricantes de acero y sus consumidores como consecuencia del incremento de los precios de los productos de acero.
 - e. "La estabilidad financiera retrocede al materializarse los riesgos soberanos" publicada en el Informe sobre la estabilidad financiera mundial por el FMI en julio de 2010.
 - f. "China: July macro indicators suggest moderating growth trend continued; CPI inflation ticked up at 3.3%", publicado en la página de Internet de "J.P. Morgan".

- C. Entrevista de la revista IMF Survey Magazine Online a Poul Thomsen, Jefe de Misión del FMI a Rusia, titulada "Russia: Fragile Recovery from Crisis" publicada el 2 de agosto de 2010, sobre la precaria recuperación económica de Rusia después de la crisis financiera global de 2008 y 2009, obtenida en la página de Internet <http://www.imf.org/external/pubs/ft/survey/so/2010/int080210a.htm> el 3 de agosto de 2010.
- D. Publicación del FMI titulada "IMF Executive Board Concludes 2010 Article IV Consultation with Russian Federation" emitida el 2 de agosto de 2010, que contiene las conclusiones del reporte del Consejo Ejecutivo del FMI acerca de la recuperación económica rusa después de la crisis financiera global de 2008 y 2009.
- E. Tabla titulada "Ukraine: Selected Economic and Social Indicators, 2007-12" con indicadores económicos y sociales en Ucrania del 2007 al 2009, y con proyecciones al 2012, cuyas fuentes son el State Statistics Committee of Ukraine, el Ministry of Finance, el National Bank of Ukraine, el World Bank, el World Development Indicators, y las estimaciones y proyecciones realizadas por el FMI.
- F. Publicación del FMI titulada "IMF Executive Board Approves US\$15.15 Billion Stand By Arrangement for Ukraine" emitida el 28 de julio de 2010, sobre el préstamo por 15,150 millones de dólares del FMI a Ucrania.
- G. Tabla titulada "México: Escenario Básico Pronósticos Macroeconómicos 2010-2011" publicada en la "Guía Económica" de los Consultores Económicos Especializados S.A. de C.V. de julio de 2010.
- H. Documento con las palabras del Gobernador del Banco de México, Doctor Agustín Carstens, con motivo de la firma del Decreto para la Creación del Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero, del 28 de julio de 2010.

2. Exportadora

33. El 16 de agosto de 2010 Severstal manifestó lo siguiente:

- A. Severstal no respondió el apartado B del Formulario Oficial correspondiente a discriminación de precios ya que no llevó a cabo exportaciones directas a México durante el periodo de examen.
- B. Severstal no realizó exportaciones a México del producto sujeto a este procedimiento durante el periodo de examen. Asimismo, no tiene registro alguno de ventas a México durante el periodo de examen inclusive mediante ventas a través de empresas comercializadoras.
- C. De acuerdo con la información presentada en la respuesta al formulario oficial, el volumen total de las exportaciones a México del producto sujeto a este procedimiento (agregado en todas las fracciones arancelarias) durante el periodo de examen fue de 963 toneladas métricas únicamente. Severstal no tiene forma de establecer si parte de ese volumen fue producido por ella y exportado a México a través de empresas comercializadoras.
- D. En vista de no existir información sobre exportaciones a México por parte de Severstal del producto sujeto a este procedimiento durante el periodo de examen, no es posible llevar a cabo una comparación que nos arroje un margen de discriminación de precios (positivo o negativo). Aunque Severstal presentara información para determinar el valor normal de sus productos, no habría precio de exportación a México con cual compararla. Por lo tanto, es innecesario y hasta cierto punto inviable responder a la Sección B del formulario oficial.
- E. En adición a lo anterior, y contrario a lo que señaló AHMSA en su escrito de contrargumentaciones, se puede constatar lo siguiente:
 - a. Severstal no realizó exportaciones directas a México respecto de los productos sujetos a investigación;
 - b. las exportaciones que señala AHMSA para desvirtuar este hecho, no tienen relevancia alguna en el presente procedimiento toda vez que se trata de exportaciones que realizaron terceras personas, completamente independientes y ajenas a Severstal;
 - c. estas operaciones no son relevantes ni significativas para el presente procedimiento en virtud de que se trata de una operación aislada y el volumen de las mismas es mínimo, por lo que se presume que la exportación en cuestión debió haberse realizado bajo circunstancias de negocio específicas, que en nada representan al comportamiento de la balanza comercial entre México y Rusia en el periodo sujeto a examen;

- d. dicha situación incluso la reconoce expresamente Ternium en su escrito de respuesta a requerimiento de información, al señalar que “Si bien, en su respuesta al formulario las empresas productoras nacionales suministraron información de la única operación de exportación de Rusia hacia el mercado mexicano durante el periodo de examen, e incluso se presentó el cálculo del margen de discriminación de precios correspondiente a dicha operación, se considera que esta información es aislada y no refleja la práctica comercial de los países investigados”;
 - e. no existió ningún dolo de parte de Severstal al haber omitido reportar las operaciones de exportación que señala AHMSA en virtud de que Severstal no tenía acceso a la fuente de la cual dicha empresa obtuvo la información, en virtud de que Severstal no es miembro de la CANACERO, y por tanto, no tenía posibilidad de revisar el detalle de los pedimentos que dicha Cámara obtuvo de la AGA. Lo anterior máxime cuando ésta no es información pública ni puede obtenerse de manera particular, según lo prevén las leyes respectivas, además de ser información relativa a pedimentos de importación de mercancías al país, motivo por el cual Severstal no está en posibilidad material de confirmar o no si el tipo de mercancías importadas corresponden a las sujetas a investigación; y
 - f. aún en el caso de que Severstal hubiese podido acceder a tal información, no hubiese sido necesario presentarla en el procedimiento toda vez que la misma no es relevante.
- F. Para efecto de acreditar lo anterior, debe analizarse la información presentada por AHMSA, donde AHMSA acusa a Severstal de haber ocultado información ya que según dicha empresa, Severstal efectivamente había realizado exportaciones durante el periodo sujeto a examen y, posteriormente, de manera notoriamente incongruente, AHMSA reconoce que la venta a un residente en el extranjero con destino a la importación a México fue llevada a cabo por la empresa “Coutinho & Ferrostal Inc.” y que “es factible suponer que son total o parcialmente de Severstal”.
- G. Aunado a lo anterior, no se omite reiterar que Severstal se encontraba imposibilitada, tanto legal como materialmente, para completar el apartado de discriminación de precios en el formulario oficial correspondiente, en virtud de que no se realizaron exportaciones de los productos sujetos a examen durante el periodo de examen, por lo cual, no resultaba viable obtener la información necesaria para dicho análisis.
- H. A lo largo de sus respectivos escritos de réplicas, AHMSA y Ternium realizaron diversas manifestaciones tendientes a desvirtuar lo señalado por Severstal en relación a la imposibilidad de que se cause un daño material en caso de eliminar las cuotas compensatorias a las importaciones de lámina de acero rolada en caliente originaria de Rusia.
- I. Para efecto de esclarecer los motivos fundamentales por los cuales se han modificado tan dramáticamente las circunstancias del mercado en Rusia y en México, Severstal presentó un análisis de las causas por las que originalmente se impusieron las cuotas compensatorias y que han dejado de existir.
- J. Respecto a la transformación del modelo económico de Rusia y su relación con la producción y exportación de acero Severstal señaló:
- a. el proceso de transformación de la economía rusa inició desde 1990 y ha evolucionado considerablemente desde la fecha en que se impuso la primera cuota compensatoria a las importaciones de lámina de acero rolada en caliente (2000), al 2009 (periodo de revisión de la presente investigación) y continúa evolucionando hasta la fecha; y
 - b. esta circunstancia es reconocida por Severstal a lo largo del presente procedimiento, por lo que resulta falso lo manifestado por la producción nacional en el sentido de que las pruebas ofrecidas no sean las idóneas, pertinentes y exactas para el caso que nos ocupa.
- K. La producción nacional tergiversa la interpretación de las fuentes ofrecidas por Severstal toda vez que en ningún momento se manifestó que Rusia sea un país con plena economía de mercado, sino que se reconoce que el país se encuentra en un periodo de transición.
- L. El objetivo de Severstal es permitir a la autoridad apreciar las razones específicas y acciones concretas que el gobierno de Rusia ha adoptado para la liberalización de la economía y de los agentes económicos, los cuales se traducen en actos específicos como otorgar “trato nacional” a las inversiones extranjeras, es decir, los inversionistas extranjeros y las inversiones se vayan a tratar no menos favorable que las inversiones basadas en el país. Asimismo, la reforma a la ley que también

permite la inversión extranjera en la mayoría de los sectores de la economía rusa y en todas las formas disponibles en la economía nacional como las carteras de títulos públicos, acciones y bonos, y la inversión directa en nuevos negocios, en la adquisición de los actuales de propiedad de las empresas rusas, en empresas conjuntas, en la adquisición de la propiedad, y en el arrendamiento de los derechos a los recursos naturales. Lo anterior, representa una protección para los inversionistas extranjeros contra la nacionalización o expropiación. Esto es, un sistema similar al que se tiene en México.

- M. Muestra de esta actividad es la apertura de la Bolsa de Valores nacional, y las medidas que en ella se precisan en función a la protección, igualdad y respeto de los derechos de los accionistas extranjeros, como se desprende de la Guía para Inversionistas publicada por el Sistema Ruso de Comercio, denominada "Oportunidades para Inversionistas Extranjeros" ("Opportunities for Foreign Investors").
- N. Incluso en su momento la OMC reconoció los avances de Rusia hacia la economía de mercado, en su informe número 96-4254, en el cual se menciona lo siguiente: "... Han proseguido en la Federación de Rusia las labores encaminadas a establecer el marco jurídico de sus actividades económicas exteriores. Dos factores principales han influido en esta labor legislativa desde 1996, a saber, primero la reforma económica cuyo objeto es reforzar en la economía rusa las relaciones con base en el mercado; y segundo, la progresiva integración de Rusia en la economía mundial. Un importante elemento catalizador para este tipo de actividad legislativa ha sido la intención de armonizar en régimen de comercio exterior de Rusia con las prescripciones respectivas del GATT/OMC."
- O. Aunado a lo anterior, y en relación a lo argumentado por Ternium en el sentido de que la subsistencia de ciertos mecanismos característicos de la economía socialista como los veksel, den lugar a presumir que Rusia mantiene una economía centralmente planificada, se manifiesta que la empresa confundió la naturaleza y uso de dichos instrumentos financieros, por lo que se debe tener por no realizadas las manifestaciones de Ternium al respecto.
- P. En Rusia, se denomina "veksels" a títulos de crédito, semejantes a los pagarés, que sirven para soportar deuda dentro de la bolsa de valores. Estos instrumentos son regulados por la Comisión Federal del Mercado de Valores en Rusia y lejos de ser un elemento de control gubernamental, como supone Ternium, son papeles de deuda de empresas privadas, que representan una muestra más de la transformación económica de Rusia hacia la apertura del mercado.
- Q. Estos son avances significativos que incluso ha reconocido la OMC, sin que por ello se esté intentando probar que Rusia sea o no una economía de mercado, ya que ello excede los alcances y propósitos del presente procedimiento.
- R. Respecto a los comentarios acerca de la probabilidad de que en caso de eliminarse la cuota compensatoria el daño pueda continuar o repetirse, Severstal señala que el volumen de la producción del producto investigado ha venido en aumento a lo largo de los últimos años ya que la industria nacional de la placa de acero no ha sufrido daño alguno y continua con un crecimiento sostenido que no responde como pretende la producción nacional a la ausencia de importaciones originarias o procedentes de Rusia y Ucrania, sino a la falta de competencia significativa del exterior para la venta de los productos sujetos a investigación.
- S. En este sentido, resulta claro que en el periodo analizado sí hubo un aumento en el volumen de la producción nacional de la mercancía investigada que llevó a resultados positivos a AHMSA. Así, no disminuyeron las ventas del producto investigado al mercado interno, sino que, al contrario, las ventas mantuvieron un crecimiento constante, crecimiento que viene sosteniéndose desde el 2002.
- T. La existencia de daño en años anteriores que generó la determinación de una cuota compensatoria sobre los productos investigados en el año 2000, se debió solamente a circunstancias extraordinarias totalmente ajenas a la importación de la mercancía investigada, debido a la crisis asiática. Los perjuicios económicos de esta crisis comenzaron a superarse de forma favorable con posterioridad al 2000, como podrá desprenderse del incremento de las ventas de los productos sujetos a investigación por parte de la producción nacional e inclusive de exportaciones de los mismos desde México, situación que no responde al hecho de que se haya establecido una cuota compensatoria o que se hayan reducido importaciones al país, sino solamente al hecho de que la producción nacional y en particular AHMSA funcionó bajo un esquema de productor y proveedor hegemónico de los clientes nacionales.

- U.** Contrario a lo manifestado por la producción nacional, a lo largo del presente procedimiento Severstal aportó suficientes elementos de prueba para acreditar que en caso de eliminarse las cuotas compensatorias impuestas a las exportaciones de lámina de acero rolada en caliente de Rusia, no se repetirían las condiciones de dumping ni se causaría un daño a la industria nacional, en virtud de lo siguiente:
- a.** los hechos que motivaron la determinación de una cuota compensatoria sobre los productos sujetos a investigación fueron casuísticos y solamente derivados de la situación económica mundial de aquel periodo, toda vez que, en los años que sucedieron al de determinación de la cuota compensatoria cambiaron definitivamente las circunstancias económicas en el panorama nacional e internacional;
 - b.** estos cambios han dado como consecuencia la eliminación de cualquier daño y revirtieron las condiciones del mercado para generar el terreno óptimo para el desempeño, el crecimiento y bienestar de la industria nacional;
 - c.** en caso de que se eliminen las cuotas compensatorias actuales, no podría existir daño material, en virtud de que la industria nacional se ha transformado, al igual que las condiciones del mercado y los demás exportadores del resto del mundo, particularmente China y Estados Unidos;
 - d.** la producción nacional no cuenta con pruebas contundentes para acreditar el daño a la industria nacional en el periodo sujeto a análisis, ya que su único interés es continuar con una monopolización del mercado nacional en franco detrimento del mismo que carece de opciones para la proveeduría de los productos sujetos a investigación; y
 - e.** en los años que sucedieron al periodo analizado se actualizó un cambio de circunstancias en el panorama nacional e internacional que dio como consecuencia la eliminación del daño que se hubiera generado en años anteriores y que revirtió las condiciones del mercado para generar el terreno óptimo para el desempeño, el crecimiento y bienestar de la industria nacional.
- V.** En conclusión no existe daño a la industria nacional, e inclusive las condiciones del mercado para los años subsecuentes provocan que la industria nacional prosperara aún más de lo que lo hizo en el periodo analizado. En ausencia de daño no se justifica la imposición de cuotas compensatorias sobre el producto investigado.
- W.** En relación a la aplicabilidad y vigencia de cuotas compensatorias y medidas antidumping impuestas por otros países a cargo de Rusia y Ucrania, ambas empresas coinciden en los datos y pruebas presentadas (de manera casi idéntica) y, por tanto, ambas incurren en las mismas inconsistencias. Las pruebas presentadas son confusas debido a que no se hace la distinción en primera instancia entre las pruebas que presenta como medidas antidumping vigentes en contra de Rusia y cuáles son las medidas en contra de Ucrania, esto es, dentro del mismo paquete de documentos, sin una clara distinción y sin una separación que no deje lugar a confusiones, se relacionan diversos anexos pretendiendo demostrar en qué países continúan aplicándose medidas antidumping en contra de Rusia y Ucrania sin establecer claramente cuáles se refieren a cada uno de los países.
- X.** En relación con los acuerdos celebrados por Rusia tanto con los Estados Unidos como con la Comunidad Europea se hace notar lo siguiente:
- a.** la naturaleza de dichos acuerdos no es la de una medida antidumping, dichos acuerdos son un término medio adoptado por los gobiernos de los países suscriptores, en donde se promueve la libertad de comercio y al mismo tiempo se establecen medidas para no afectar la producción nacional de manera tajante o agresiva como lo son las medidas antidumping impuestas para todas las importaciones. El funcionamiento de los acuerdos prevé que no se impongan medidas antidumping para todas las importaciones, sino que las partes acuerdan un límite o cupo de importación máximo, al que se le impondrán medidas antidumping una vez que se haya rebasado dicho límite;
 - b.** la producción nacional considera que en caso de que se eliminen las cuotas compensatorias actualmente aplicables, AHMSA y Ternium no estarían en posibilidades de competir dado que según lo determinado por ellas mismas, Rusia estaría exportando sus productos con un margen de dumping del 157 por ciento, por lo que a su consideración, "ni la mexicana ni cualquier otra industria siderúrgica en el mundo se encuentra en posibilidad de competir". Esta aseveración resulta incorrecta, en virtud de tres razones fundamentales;

- i. Rusia actualmente exporta los productos sujetos a examen a una cantidad importante de países en el mundo;
 - ii. de tal suerte, asumir que realmente fuera “imposible” como señala la producción nacional, que la industria mexicana compitiera con las empresas productoras rusas, implicaría negar que existe una libre competencia en todos y cada uno de los países a los que actualmente Rusia exporta sus productos, y que el simple hecho de que se permita la libre importación de lámina de acero rolada en caliente en estos países hubiera representado la ruina total de las respectivas industrias domésticas; y
 - iii. a lo largo del presente procedimiento se demostró que el principal competidor internacional en cuanto a las exportaciones de productos de acero, y entre ellos de lámina rolada en caliente, es indiscutiblemente China, ya que este país asiático cuenta con el mayor porcentaje del mercado mundial y se encuentra en el primer lugar del ranking internacional.
 - c. por lo tanto, el simple hecho de que el gobierno mexicano actualmente permita la importación de lámina de acero rolada en caliente originaria de China, sin la aplicación de cuotas compensatorias, como resultado de la incorporación de dicho país como miembro de la OMC y el cese de la vigencia de los acuerdos bilaterales transitorios en dicha materia, sin que esto haya causado una “imposibilidad” de la competencia en el mercado mexicano, permite descartar claramente que la eliminación de las cuotas compensatorias actualmente impuestas a Rusia, no puede ni debe causar daño alguno a la industria mexicana;
 - d. lo anterior, máxime cuando AHMSA y Ternium aún mantienen su hegemonía oligopólica en el mercado doméstico a pesar de la intensa competencia internacional del mercado acerero y de la inaplicabilidad de cuotas compensatorias a las importaciones de lámina de acero rolada en caliente de origen chino; y
 - e. conforme a los principios económicos y jurídicos de competencia y libre concurrencia, así como a los derivados de la ley de la oferta y la demanda, es de explorado conocimiento que el incremento en la libertad de competencia consagrada en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permitirá una mejora significativa en la calidad y disponibilidad de los productos sujetos al presente examen de vigencia.
- Y. La eliminación de las cuotas compensatorias no causaría ningún daño a la industria nacional y, por el contrario, impulsará el crecimiento de la economía nacional en áreas fundamentales como la industria de la construcción y la industria automotriz, al permitir eficientar los costos de producción e incrementar sus ventas.

34. Presentó los siguientes medios de prueba:

A. Tablas con la siguiente información:

- a. Estadísticas de importación mexicana de los artículos bajo la subpartida 7208.10, enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve (Ceca), de 2008 a abril de 2010, obtenida la página de Internet http://www.gtis.com/gta/secure/plain_text.cfm.
- b. Estadísticas de importación mexicana de los artículos bajo la subpartida 7208.26, de espesor superior o igual a 3 milímetros pero inferior a 4.75 milímetro (Ceca), de 2008 a abril de 2010, cuya fuente es la página de Internet http://www.gtis.com/gta/secure/plain_text.cfm. 3. Tabla de estadísticas de importación mexicana de los artículos bajo la subpartida 7208.27, de espesor inferior a 3 milímetros (Ceca), de 2008 a abril de 2010, cuya fuente es la página de Internet http://www.gtis.com/gta/secure/plain_text.cfm.
- c. Estadísticas de importación mexicana de los artículos bajo la subpartida 7208.38, de espesor superior o igual a 3 milímetros pero inferior a 4.75 milímetros, de 2008 a abril de 2010, cuya fuente es la página de Internet http://www.gtis.com/gta/secure/plain_text.cfm.
- d. Estadísticas de importación mexicana de los artículos bajo la subpartida 7208.39, de espesor inferior a 3 milímetros, de 2008 a abril de 2010, cuya fuente es la página de Internet http://www.gtis.com/gta/secure/plain_text.cfm.
- e. Indicadores de la Industria Siderúrgica Mexicana de 2002 a 2007 y cifras preliminares de 2008, elaborado por la CANCERO el 26 de febrero de 2009.
- f. Producción nacional de acero líquido en millones de toneladas, por empresa, de 2006 a 2008, elaborado por la Cámara Minera de México (CAMIMEX).

B. Copia de las siguientes notas periodísticas:

- a. "La crisis reduce las ganancias de ArcelorMittal" publicada por "RT" el 10 de febrero de 2010, sobre el descenso de las ganancias de AcelorMittal en 2009 respecto al año anterior, a consecuencia del descenso de los precios medios de venta de los productos siderúrgicos, obtenida de la página de Internet http://actualidad.rt.com/economia/companias/issue_4152.htm, el 11 de agosto de 2010.
 - b. "AMHSA supera meta de producción de acero", publicada por "CNNExpansión.com" el 19 de enero de 2010, sobre la producción total de acero líquido con la que concluyó AHMSA el 2009, la cual superó a la meta establecida a principios de año, obtenida de la página de Internet <http://www.cnnexpansion.com/negocios/2010/01/19/ahmsa-rebasa-produccion-prevista>, el 21 de abril de 2010.
 - c. "Producción de acero sube 25.5% en enero", publicada por "CNNExpansión.com" el 22 de febrero de 2010, sobre el incremento en la producción de la industria mundial de acero en enero de 2010, donde China se registra como el mayor productor del mundo, obtenida de la página de Internet <http://www.cnnexpansion.com/obras/2010/02/22/el-acero-suba-225-en->, el 13 de agosto de 2010.
 - d. "10,000 mdd en inversión para metalurgia", publicada en "CNNExpansión.com" el 25 de marzo de 2010, sobre la inversión que recibirá la industria metalúrgica mexicana durante los próximos 5 años para reactivar al sector, obtenida de la página de Internet <http://www.cnnexpansion.com/economia/2010/03/25/10000-mdd-en-inversion-para-metalurgica>, el 21 de abril de 2010.
 - e. "Siderurgia y su visión de la crisis", publicada por "El Universal" el 3 de diciembre de 2009, sobre los efectos de la crisis en la industria siderúrgica mexicana y su visión a futuro, obtenida de la página de Internet <http://www.eluniversal.com.mx/finanzas/75663.html>, el 22 de abril de 2010.
 - f. "La industria del acero se funde", publicada por "CNNExpansión.com" el 31 de marzo de 2010, sobre la posición de México, China y Brasil en el ranking internacional de producción de acero creado por la CANACERO y la WSA, obtenida de la página de Internet <http://www.cnnexpansion.com/negocios/2010/03/31/acero-mas-que-una-aleacion>, el 13 de agosto de 2010.
- C.** Documento titulado "Industria siderúrgica mexicana en la crisis económica global", del Ingeniero Octavio Rangel Frausto, publicado por la CANACERO en septiembre de 2009.
- D.** Documento titulado "La Industria Minera en México retos y oportunidades", publicado por la CAMIMEX relativo al comportamiento de la industria minera dentro del contexto internacional y en México.
- E.** Informe titulado "Adhesión de la Federación de Rusia", publicado el 14 de octubre de 1996, por la OMC, sobre la evolución de la legislación de Rusia sobre reglamentación de las relaciones económicas exteriores en 1996, obtenido de la página de Internet <http://docsonline.wto.org>, el 22 de abril de 2010.
- F.** Impresión de la vista previa electrónica del libro "International Securities Law and Regulation" Volumen 3 de 2008, en la que se señala el tema de transacciones externas al mercado y la definición de "veksels", obtenida de la página de Internet <http://books.google.com.mx>.
- G.** Artículo titulado "Altos Hornos de México S.A de C.V. (AHMSA)", publicado por "CNNExpansión.com", sobre la historia y logros de la empresa, obtenido de la página de Internet <http://www.cnnexpansion.com/empresas/altos-hornos-de-mexico-s-a-de-c-v>, el 11 de agosto de 2010.
- H.** Informe estadístico titulado "La Siderurgia en América Latina en Cifras 2009", publicado por el Instituto Latinoamericano del Fierro y del Acero (ILAFSA).
- I.** Artículo titulado "Crisis financiera asiática", publicado por la "Wikipedia, la enciclopedia libre", obtenido de la página de Internet http://es.wikipedia.org/wiki/Crisis_financiera_asiática#Fuera_deAsia, el 21 de abril de 2010.
- J.** Guía de inversionistas titulada publicada por el Russian Trading System (RTS), acerca del mercado financiero ruso.

3. Gobierno

35. El 13 de agosto de 2010 la embajada de Ucrania en México manifestó lo siguiente:

- A.** Durante los últimos años de vigencia de la cuota compensatoria comprendidos de 2007 a 2010 no se realizaron exportaciones a México de la mercancía objeto de examen, debido a:
- a.** la cuantía de margen antidumping calculado en 2000 para Ucrania como un país de economía de no mercado excede el 45 por ciento del valor de la exportación, lo que no corresponde a la coyuntura económica actual; y
 - b.** el nivel real de precios de los productos de las compañías siderúrgicas ucranianas no les permite pagar los aranceles antidumping ni competir en el mercado mexicano.
- B.** Con base en los datos estadísticos del Comité Estatal de Estadística de Ucrania, las exportaciones de la lámina rolada en caliente a los países de América en 2009 se redujeron en 79.3 por ciento en comparación con 2008 en términos cuantitativos.
- C.** Las exportaciones de lámina rolada en caliente a los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), Unión Europea, Asia y África disminuyeron en 2009 comparado con 2008, 27.2, 17, 10.2 y 46.3 por ciento, respectivamente en términos cuantitativos.
- D.** La mayor disminución de los suministros de lámina rolada en caliente ucraniana se registró en cuanto a los países del hemisferio occidental, ya que la demanda de este mercado es relativamente baja; en 2009 solamente el 0.5 por ciento de las exportaciones de lámina rolada en caliente fue destinado a países de América del Norte, del Sur y el Caribe.
- E.** De 2007 hasta el momento, se redujo la cantidad de países importadores de lámina rolada en caliente en la región. En 2007 las exportaciones de la mercancía objeto de examen se destinaron a Brasil, Colombia, Chile, Ecuador y Cuba, para 2009 las exportaciones sólo se dirigieron a Brasil y Cuba. Durante los cinco primeros meses de 2010 el único país importador de la mercancía objeto de examen fue Cuba.
- F.** El mercado principal para los productores ucranianos de la mercancía objeto de examen continua siendo la región de Asia. En 2008 las exportaciones ucranianas a los países asiáticos constituyeron el 68.5 y 72.9 por ciento en 2009 y 68.7 por ciento de enero a mayo de 2010.
- G.** En 2010, en comparación a 2009, se observa un crecimiento significativo de los precios promedios de la mercancía objeto de examen en el mercado internacional. Los precios de exportación de la mercancía se elevaron en los mercados de todas las regiones del mundo del 11.4 hasta el 28.2 por ciento.
- H.** La afirmación sobre una invasión en el mercado mexicano por parte de los exportadores ucranianos de lámina rolada en caliente en caso de cancelar las medidas antidumping no tiene fundamento alguno. Cada uno de los productores tiene sus socios y clientes constantes en diferentes continentes, por lo cual el mercado mexicano no es considerado por los productores ucranianos de lámina rolada en caliente como un mercado principal de ventas.
- I.** Durante los años de vigencia de la cuota compensatoria existieron cambios importantes en el sector siderúrgico de Ucrania. Debido al crecimiento constante de los precios de las materias primas, a la intensificación de la competencia en el mercado nacional e internacional, los productores ucranianos votaron por la modernización paulatina de los procesos productivos.
- J.** Desde 2004 en las plantas de la Corporación "ISD" (Factoría de Alchevsk, S.A. de C.V. y Factoría Dzerzhynski de Dnipropetrovsk, S.A. de C.V.) se lleva a cabo un programa integral de modernización tecnológica y reconstrucción que tiene por objeto la renovación completa de potencia instalada, aplicación de tecnologías avanzadas en la producción siderúrgica, incluyendo mediante sustitución del proceso de aceración en hornos de hogar abierto por el de hornos básicos al oxígeno y el de hornos eléctricos, así como la transición práctica hacia la elaboración continua de acero líquido y utilización máxima de gases residuo en la producción de energía eléctrica.
- K.** Otras compañías siderúrgicas como Zaporizhstal, "Factorías Azovstal" S.A. de C.V., y "Factoría Illich de Mariupol", S.A. de C.V., prevén poner fin a la producción mediante hornos de hogar abierto, considerando el proceso como el más nocivo así como el que más energía consume, con el fin de sustituirlo con la producción mediante HBO y HAE. De tal forma que los productores ucranianos de lámina rolada en caliente toman las medidas necesarias para reducir el precio de costo de sus bienes y para elevar su calidad, permitiéndoles una mejor competitividad tanto en el mercado nacional como en el internacional.

N. Requerimientos de información**1. Producción nacional**

36. El 28 de junio de 2010 Ternium y AHMSA presentaron sus respuestas a los requerimientos de información que la Secretaría les formuló para que aclararan aspectos sobre la metodología para el cálculo del precio de exportación y sus ajustes, del valor normal y la sobre la selección del país sustituto.

37. El 2 de julio de 2010 en respuesta a un requerimiento de información formulado por la Secretaría, AHMSA clasificó como pública la información presentada para el cálculo de los ajustes del valor normal en el país sustituto.

38. El 5 de julio de 2010 Ternium y AHMSA presentaron sus respuestas a los requerimientos de información sobre aspectos de daño relativos a los montos de las medidas antidumping de los países investigados en el resto del mundo y del tipo de cambio utilizado en el cálculo de las ventas en el mercado interno del país sustituto.

39. El 4 y 5 de octubre de 2010 Ternium y AHMSA presentaron sus respuestas a los requerimientos de información que la Secretaría les formuló sobre los indicadores del mercado internacional, indicadores de los países investigados y una estimación del mercado en ausencia de las cuotas compensatorias.

2. Exportador

40. El 7 de julio de 2010 en respuesta a un requerimiento de información formulado por la Secretaría, donde se le requirió la información de la Sección II del formulario oficial, Severstal manifestó que es innecesario responder a dicha Sección del formulario al no registrarse exportaciones de Rusia a México.

41. El 8 de octubre de 2010 Severstal presentó su respuesta a un requerimiento de información que la Secretaría le formuló sobre los indicadores de la empresa y de la industria rusa.

O. Audiencia pública

42. El 4 de febrero de 2011 se llevó a cabo en las oficinas de la Secretaría la audiencia pública. Comparecieron los representantes de AHMSA, Ternium, Severstal, y del gobierno de Rusia y de Ucrania, quienes tuvieron oportunidad de exponer sus argumentos, según consta en el acta circunstanciada que se levantó con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con los artículos 46 fracción I de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA) y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), ambos de aplicación supletoria.

43. El 11 de febrero de 2011 AHMSA, Ternium y Severstal presentaron sus respuestas pendientes a las preguntas realizadas por parte de la Secretaría dentro de la audiencia pública.

P. Alegatos

44. La Secretaría declaró abierto el periodo de alegatos de conformidad con el párrafo tercero del artículo 82 de la LCE y 172 de su Reglamento, a efecto de que las partes interesadas manifestaran por escrito sus conclusiones sobre el fondo o sobre los incidentes acaecidos en el curso del procedimiento. El 18 de febrero de 2011 AHMSA, Ternium, Severstal y el gobierno de Ucrania presentaron su escrito de alegatos.

Q. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

45. Con fundamento en los artículos 89 F fracción III de la LCE y 16 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría (RISE), la Secretaría sometió el proyecto de resolución final a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, que lo consideró en su sesión del 21 de julio de 2011. La sesión dio inicio después de que el Secretario Técnico de la Comisión constató que había quórum en los términos del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

46. La autoridad investigadora expuso detalladamente el caso conforme al proyecto que había sometido previamente a consideración de los miembros de la Comisión. El proyecto fue aprobado por consenso.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

47. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 fracciones I y V del RISE; 5 fracción VII, 67, 70 y 89F de la LCE; 11.3, 11.4 y 12.3 del Acuerdo Antidumping.

B. Legislación aplicable

48. Para efectos de este procedimiento son aplicables la LCE, el RLCE, el Acuerdo Antidumping, el Código Fiscal de la Federación (CFF), el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, el CFPC y la LFPCA, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial y acceso a ésta

49. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LCE, 158 del RLCE y 6.5 del Acuerdo Antidumping.

D. Derecho de defensa y debido proceso

50. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, y las pruebas que los sustentan, de acuerdo con los artículos 82 y 89 F de la LCE, y 6.1 del Acuerdo Antidumping. La autoridad las valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Información desestimada

51. La Embajada de Ucrania en México presentó los argumentos a que se refiere el punto 35 de la presente Resolución dentro del plazo correspondiente al segundo periodo probatorio, y procede desestimarlos por lo siguiente.

52. La fracción primera del artículo 89 F de la LCE dispone que, dentro de los 100 días posteriores al inicio de la investigación, la Secretaría notificará a las partes interesadas la apertura de un segundo periodo probatorio de 28 días, a efecto de que presenten los argumentos y pruebas que a su derecho convenga. Por su parte, el artículo 164 del RLCE dispone que, tras la publicación de la resolución preliminar las partes interesadas podrán presentar "argumentaciones y pruebas complementarias" (énfasis propio).

53. Los procedimientos de examen de vigencia de las cuotas compensatorias no contemplan la emisión de una resolución preliminar; pero, por analogía con lo previsto en el artículo 164 del RLCE y en congruencia con los principios del debido proceso legal y la igualdad procesal, la interpretación correcta es que, en los procedimientos de examen, el segundo periodo probatorio es para que las partes interesadas comparecientes presenten argumentos y pruebas complementarios. Este criterio puede ser consultado en el Sistema de Criterios y Precedentes Administrativos de la UPCI en la siguiente dirección <http://upciwikiproject.wikispot.org/PRUEBAS#head-22b12084da26ffa5328f8288005363c6c5fed045>.

54. Toda vez que el gobierno de Ucrania no compareció en el primer periodo de ofrecimiento de pruebas, sino hasta el segundo, los elementos aportados en este último periodo, no serían complementarios, sino nuevos. Admitirlos iría en contra de los principios de igualdad procesal y el debido proceso legal. Pondría en desventaja a las contrapartes, que no podrían ofrecer una defensa adecuada a esos elementos nuevos. Además, afectaría el desarrollo ordenado del procedimiento, pues la garantía del debido proceso legal por definición supone un proceso, como sucesión concatenada, ordenada de actos jurídicos ante la autoridad encargada de resolver el asunto.

55. Además, la Embajada de Ucrania en México no solicitó una prórroga ni manifestó que hubiese enfrentado dificultades para presentar su escrito oportunamente, y la Secretaría no aprecia que se trate de información que no hubiese podido haberse presentado oportunamente.

56. Por las mismas razones, procede desechar los argumentos que vertió en la audiencia y los alegatos, pues se refieren a información que debía haber presentado previamente.

57. El derecho de audiencia está garantizado en el procedimiento, pero debe ejercerse en los plazos y de acuerdo con las formalidades previstas en las disposiciones legales y reglamentarias.

F. Respuesta a los puntos controvertidos entre las partes

58. Ternium manifestó que la Secretaría no cumplió con lo previsto en el artículo 6.9 del Acuerdo Antidumping al no dar a conocer de manera oportuna los hechos esenciales sobre los cuales basaría su determinación final, así como no dar oportunidad para manifestarse sobre los mismos.

59. El párrafo 9 del artículo 6 del Acuerdo Antidumping dispone:

Antes de formular una determinación definitiva, las autoridades informarán a todas las partes interesadas de los hechos esenciales considerados que sirvan de base para la decisión de aplicar o no medidas definitivas. Esa información deberá facilitarse a las partes con tiempo suficiente para que puedan defender sus intereses.

60. De dicho precepto se desprenden dos obligaciones: i) la autoridad debe dar a conocer los hechos esenciales; y ii) esta información debe ser facilitada con tiempo suficiente para que las partes interesadas defiendan sus intereses.

61. Las partes comparecientes tuvieron en todo momento oportunidad para consultar el expediente administrativo y la autoridad dio a conocer los hechos esenciales en los que basaría sus determinaciones en la audiencia pública que se celebró el 4 de febrero de 2011, a la cual comparecieron las empresas AHMSA y Ternium, según consta en el acta correspondiente. Además, en el plazo para presentar sus alegatos tuvieron la oportunidad de manifestarse al respecto.

62. El Acuerdo Antidumping no establece en qué momento debe la autoridad dar a conocer los hechos esenciales, ni la forma que deben revestir. Solamente obliga en darlos a conocer con tiempo suficiente para la oportuna defensa de las partes. La audiencia es un momento oportuno, porque ocurre después de que las partes comparecientes han tenido oportunidad de presentar sus argumentos y pruebas tras dos periodos probatorios; la autoridad ha podido analizarlos; las partes comparecientes tienen el derecho de asistir; y ocurre antes de que deban presentar sus alegatos. La forma, mediante una exposición oral, también es apropiada, como lo es que las partes expongan sus casos oralmente.

G. Examen sobre la repetición o continuación de la discriminación de precios

63. Ningún productor o exportador de Rusia o Ucrania, ni importador del producto objeto de examen comparecieron al presente procedimiento, con excepción de la empresa exportadora rusa Severstal que, sin embargo, no proporcionó información relativa al valor normal ni propuso un cálculo del margen de dumping. Severstal se limitó a manifestar que resulta innecesario e inviable porque no realizó exportaciones del producto investigado a México.

64. Ternium y AHMSA argumentaron que la revocación de la cuota compensatoria definitiva traería como consecuencia la repetición de la práctica de discriminación de precios y presentaron pruebas con el fin de demostrarlo. Aportaron información sobre diversas investigaciones por prácticas desleales sobre productos siderúrgicos de estos países en las que se impusieron medidas como derechos antidumping, precios mínimos, cupos de exportación, así como acuerdos de suspensión.

65. La Secretaría realizó el examen de vigencia de cuotas compensatorias con base en los hechos de los que tuvo conocimiento a partir de la información que presentaron AHMSA y Ternium, conforme al artículo 6.8 y el Anexo II del Acuerdo Antidumping, y el artículo 54 de la LCE. La Secretaría también se allegó de información de conformidad con los artículos 54, 55, y 82 de la LCE.

1. Precio de exportación

a. Cálculo del precio de exportación

66. La producción nacional argumentó que durante el periodo de examen, las importaciones originarias de Rusia representaron el 0.3 por ciento de las importaciones que México realizó por las cinco fracciones arancelarias en examen. Señalaron que es un volumen poco representativo para el cálculo del precio de exportación y, en consecuencia, propusieron utilizar los precios de exportación a terceros mercados para el periodo bajo examen, que reporta el UN Comtrade. La información correspondió a las subpartidas 7208.10, 7208.26, 7208.27, 7208.38 y 7208.39.

67. No se realizaron importaciones originarias de Ucrania durante el periodo de examen. Las productoras nacionales comparecientes proporcionaron información del sistema de estadísticas de las empresas Tradstat y Global Trade Tracker. Aclararon durante sus diversas comparecencias que no pudieron obtener las estadísticas de comercio del UN Comtrade para el 2009 por las subpartidas 7208.10, 7208.26, 7208.27, 7208.38 y 7208.39.

68. Las productoras calcularon un precio promedio ponderado en dólares por tonelada para cada uno de los países investigados, a partir de los datos referidos.

69. La Secretaría corroboró con datos oficiales que durante el periodo de examen se importó un volumen de 963 toneladas originarias de Rusia por la fracción arancelaria 7208.38.01. Coincidió que el volumen de importación de Rusia no es representativo, y no es una base razonable para analizar el comportamiento de los precios de todos los productos que se clasifican por las diferentes fracciones arancelarias, por lo que aceptó la información propuesta por la producción nacional para el cálculo del precio de exportación. Con fundamento en el artículo 82 de LCE, la Secretaría se allegó de las estadísticas de las exportaciones de Ucrania del UN Comtrade correspondiente al periodo objeto examen a fin de contar con la información de exportaciones completa para el periodo objeto de examen.

70. La Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado para el periodo de examen, con fundamento en el artículo 40 del RLCE. La ponderación se refiere al porcentaje de exportación a terceros países de Rusia y Ucrania.

b. Ajustes al precio de exportación

71. Debido a que los precios de exportación de las estadísticas de UN Comtrade se encuentran a nivel FOB (puerto de embarque), la producción nacional propuso ajustar el precio de exportación por concepto de flete interno.

72. Afirma que no le fue posible allegarse de información de los costos de transporte de productos de acero por ferrocarril o camión en los países investigados. Afirma que las empresas de ferrocarriles rusas y ucranianas son propiedad del Estado y no publican los costos del transporte. Añaden que esos costos no reflejarían fidedignamente los prevalecientes en países con economía de mercado. En consecuencia, propusieron realizar el ajuste con los costos del país sustituto utilizado para el cálculo del valor normal.

c. Determinación de la Secretaría sobre el precio de exportación

73. De acuerdo con los artículos 2.4 y el Anexo II del artículo 6.8 del Acuerdo Antidumping; 36 de la LCE; 39, 40, 53 y 54 de su Reglamento, la Secretaría calculó el precio de exportación. Rechazó el ajuste por flete interno, porque la condición de economía centralmente planificada queda debidamente tratada con el uso de un país sustituto para el cálculo del valor normal. Sin embargo, los ajustes al precio de exportación deben ser los que correspondan al país de origen de la mercancía investigada, porque son los que efectivamente se incurrieron y los que habría que hacer para llevar la mercancía investigada al mismo nivel (normalmente ex-fábrica) para propósitos de la comparación, siendo que se trata de comparar el precio al que efectivamente se vende la mercancía para exportación, con el precio "normal" de mercado (i.e. el valor normal).

2. Valor Normal

a. Estatus de economía de mercado

74. La producción nacional afirma que Rusia y Ucrania continúan manifestando características de economías centralmente planificadas, que el artículo 48 de RLCE define como a aquéllas cuyas estructuras de costos y precios no reflejen principios de mercado, salvo prueba en contrario. Explican:

- a.** en Rusia subsisten prácticas de trueque. Explican que existe un sistema paralelo al monetario, basado en una "cuasi moneda" (veksels) al que recurre una parte importante de la economía para efectuar sus transacciones. Argumentan que el trueque no permite que los precios reflejen principios de mercado. Proporcionó copia del artículo "Russians resort bonds and barter" publicado por el Financial Times el 26 de marzo de 2010 (obtenido de la página de Internet www.ft.com);
- b.** con base en el informe "Doing Bussines in Russia: 2010 Country Commercial Guide for U.S. Companies" del Departamento de Comercio de Estados Unidos (obtenido de la página de Internet http://www.buyusa.gov/russia/en/market_reports.html), señalan que Rusia no ha completado su transición de la planificación centralizada a una economía de mercado, y por tanto tiene una economía insuficientemente integrada donde "la realización de negocios puede verse dificultada por: regímenes normativos onerosos, la inadecuada protección de los DPI (Derechos de propiedad intelectual), la aplicación inconsistente [sic.] de las leyes y reglamentos, la falta de transparencia; la excesiva interferencia gubernamental en materia de negocios y otras barreras de acceso al mercado, tales como el proteccionismo";
- c.** de acuerdo con el "Statement at the Conclusion of the IMF's 2010 Article IV Consultation Mission to the Russian Federation" publicado el 15 de junio de 2010, el gobierno ruso ejerce una influencia dominante en la toma de decisiones económicas, y se requieren reformas a la función y administración públicas, y la privatización de empresas estatales para reducirla;
- d.** según el documento "Russian Steel Market Review" de la WSA, publicado en noviembre de 2009, el gobierno ruso sigue apoyando a la industria siderúrgica de ese país, a través de la implementación de medidas que incluyen facilidades de crédito a inversionistas; eliminación de aranceles a la importación de equipo usado para producir productos de acero; desarrollo de un sistema preferencial de compras de gobierno para los productos de acero en proyectos de infraestructura; reembolso acelerado de impuesto al valor agregado en operaciones de exportación; apoyo para el desarrollo de depósitos de carbón de coque; elaboración de propuestas para la modernización de puertos para la exportación de acero y materias primas; reducción de tarifas para el transporte de chatarra, y el apoyo estatal para industrias usuarias de acero, como la automotriz, la de construcción, la petrolera y la de maquinaria. La industria siderúrgica recibe apoyo para el abasto de insumos, la producción, la distribución, la comercialización y la exportación de productos de acero. Afirman que, en consecuencia, la industria siderúrgica no opera en condiciones de mercado; y

- e. con base en el documento "Russia: First to Market" que publicó J.P. Morgan Cazenove en junio de 2010, afirman que los acuerdos de largo plazo son otro instrumento mediante el cual el gobierno ruso ha evitado que las señales de mercado asignen correctamente los recursos y determinen los precios. Señalan que el Primer Ministro se reunió con los fabricantes y consumidores de acero para discutir el alza de los precios. El gobierno aconsejó a las partes a firmar contratos de largo plazo, en contraposición de acuerdos trimestrales que se habían acordado.

75. Severstal argumenta que el proceso de transformación de la economía rusa inicio en 1991 y ha evolucionado considerablemente desde 2000, año en el que se impuso la primera cuota compensatoria al producto que se examina, y ha continuado evolucionando hasta la actualidad. Señala:

- a. de acuerdo con el capítulo "The Economy" del estudio Russia: A Country Study de Glenn E. Curtis, publicado por la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos (Washington, 1996, disponible (obtenido de la página de Internet, <http://countrystudies.us/russia/55.htm>), desde 1991, durante la administración de Boris Yeltsin, Rusia dio grandes pasos para transformar su economía en una de mercado, mediante la implantación de principios básicos, por ejemplo, que el mercado determina los precios, la privatización de empresas estatales y la apertura a la inversión extranjera;
- b. durante los años noventa se dio una disminución de precios en el sector del acero ruso y señaló datos históricos de 1991 a 1996 de la industria del acero. En la actualidad los precios del acero han aumentado considerablemente debido a que el sector tiene una carga económica importante para apoyar programas sociales de sus trabajadores, lo que provocó que aumentaran los precios internos de los metales como el acero, incluso a niveles internacionales. Para sustentar su argumento citó el capítulo "Manufacturing", del estudio señalado anteriormente (<http://countrystudies.us/russia/64.htm>);
- c. explica, con base en la obra del Dr. Helsinki Kikimora, La Economía del Mercado Ruso, que la economía rusa ha crecido rápidamente durante cinco años y que este crecimiento se ha basado en i) altos precios de exportación; ii) la competitividad de los precios creada por la devaluación de 1998; y iii) el hecho de que las empresas privatizadas han reaccionado a las señales del mercado de una forma correcta. Argumenta que se han llevado a cabo reformas legislativas importantes en materia económica durante los últimos años, que han sido implantadas por las corporaciones rusas, lo cual las ha incorporado a la realidad empresarial y financiera. Severstal argumenta que el modelo económico de Rusia y su relación con la producción y exportación de acero se ha transformado; y
- d. con base en el documento "The Foreign Policy Concept of the Russian Federation", aprobado en julio de 2008 por el presidente de Rusia Dmitry A. Medvedev, Severstal manifiesta que desde que se abrieron los mercados financieros en 1995, se han incrementado considerablemente las oportunidades de inversión en la economía rusa. Actualmente se enfoca en dos aspectos claves i) creación de nuevos instrumentos financieros; y ii) simplificación de la entrada de inversionistas en el mercado bursátil ruso. También señala que Rusia tomará acciones para el proceso de transición, tales como la estabilización económica, reformas políticas y económicas, resolución de problemas sociales, entre otras.

76. La producción nacional cuestionó la idoneidad, exactitud y pertinencia de las pruebas que Severstal aportó, y contrargumentó que los datos históricos del sector acerero no están actualizados pues corresponden al periodo 1991-1990, y la obra del Dr. Kikimora data de 1998, por lo que no es posible demostrar que se ha dado un cambio en la economía rusa ni en su industria siderúrgica.

77. Severstal aclaró que no argumentó que Rusia tuviera una economía de mercado plena, sino que las fuentes ofrecidas reconocen que está en una transición. Su objetivo fue que pudieran apreciarse acciones concretas que el gobierno de Rusia ha adoptado para liberalizar su economía y que se traducen en actos específicos, por ejemplo otorgar trato nacional a las inversiones extranjeras.

78. La Secretaría coincide con Severstal en que la información que aportó sobre la economía rusa es muy general y no permite establecer que se ha transformado en una de mercado, ya sea la economía en su conjunto o el sector siderúrgico en particular; sino más bien que está en un proceso de transición que inició en 1990 y que no ha concluido. Además, los estudios no están actualizados y no permiten apreciar el estado actual de esa transición. Por otro lado, de los argumentos y pruebas que la producción nacional ofreció se aprecia que el gobierno ruso aún tiene una influencia importante en la toma de decisiones económicas.

79. En la Resolución Final, la Secretaría determinó que Rusia y Ucrania no tenían una economía de mercado, tras un procedimiento en el que todas las partes interesadas tuvieron oportunidad de comparecer y presentar argumentos y pruebas en defensa de sus intereses. Esa determinación se ha mantenido tras un primer examen de vigencia de las cuotas compensatorias, en el que también tuvieron oportunidad de comparecer y ser oídas todas las partes interesadas. En ninguno de esos procedimientos se aportaron los elementos para que la Secretaría adoptara una determinación diferente.

80. Este es un nuevo examen de cuotas compensatorias adoptadas con anterioridad y la determinación sobre este aspecto a la que se llegó en la Resolución Final es la que constituye el punto de partida en este procedimiento. Los interesados deben aportar los elementos, incluidas las pruebas pertinentes, que permitan a la Secretaría establecer si ha operado un cambio en las circunstancias que motivaron su determinación original. Según se explica en el punto 78 de esta Resolución, el análisis de los argumentos, contrargumentos y pruebas aportados en relación con Rusia no permite concluirlo. En el caso de Ucrania, ninguna parte aportó argumentos o pruebas al respecto. De tal manera, la Secretaría carece de elementos para modificar esa determinación original.

b. Selección del país sustituto

81. La producción nacional propuso a Brasil como país sustituto de Rusia y Ucrania. Afirma que Brasil es un país sustituto adecuado de Rusia y Ucrania, dada su situación actual, según la reflejan factores económicos y de producción de la mercancía que se examina, de acuerdo con los siguientes criterios:

i. Nivel de desarrollo económico

82. Manifestaron que el PIB per cápita de Rusia es muy cercano al de Brasil. La estructura productiva de los tres países también es semejante, ya que el peso del sector industrial en los tres países está en una vecindad razonable el sector servicios es la fuente más importante del PIB y el sector agrícola tiene un peso menor.

PIB per cápita y fuente de PIB (2008)

	PIB per cápita	Agricultura	Industria	Servicios
	Dólares	%	%	%
Brasil	\$ 8,205	5.5	28.7	65.8
Rusia	\$ 11,832	4.7	39.1	56.2
Ucrania	\$ 3,898	9.0	32.2	37.5

Fuente: Banco Mundial y CIA World Factbook.

83. La producción nacional concluye que la similitud entre Brasil, Rusia y Ucrania se refleja no sólo en los niveles cercanos de PIB per cápita entre los tres países, sino también por el hecho de que la estructura sectorial de sus economías mantiene el mismo patrón.

ii. Similitud de los procesos de producción y disponibilidad insumos

84. Rusia, Ucrania y Brasil producen acero fundamentalmente por fundición en Altos Hornos, Convertidores al Oxígeno (en inglés Basic Oxygen Furnance, BOF), donde el principal insumo es el mineral de hierro. Presentó información del Steel Statistical Yearbook de 2009 de la WSA.

Tabla 2. Proceso de producción de acero (2008)

	BOF	Horno Eléctrico	Otros	Total
Brasil	74.8 %	23.5 %	1.6 %	100 %
Rusia	55.2 %	28.4 %	16.5 %	100 %
Ucrania	54.5 %	4.2 %	41.3 %	100 %

Fuente: WSA.

85. La producción nacional afirma que la disponibilidad de insumos es un factor primordial en la comparación, pues existe una demanda excesiva de mineral de hierro debido, por ejemplo, al crecimiento de la siderurgia china, entre otros factores; y también dada la volatilidad de los precios derivada de la crisis económica reciente. Rusia, Ucrania y Brasil son productores de mineral de hierro y disponen de reservas abundantes de este insumo: Durante 2008 Rusia produjo 99,272 toneladas de mineral de hierro, Ucrania 71, 121 y Brasil 346,000. Señalan, además, que las empresas acereras de los tres países están integradas verticalmente, es decir, producen su propio mineral de hierro.

86. La producción nacional manifestó que las similitudes económicas, tecnológicas y de dotación de materias primas que existe entre Brasil, Rusia y Ucrania se refleja en sus costos de producción. De acuerdo con el documento "Truth & Consequences #52", de la empresa consultora World Steel Dynamics publicado en noviembre de 2009, Brasil y los países de la CEI tienen los costos de producción de lámina rolada en caliente más bajos, si se les compara con países con un mayor desarrollo como Estados Unidos, Canadá o Japón, e incluso con China e India.

iii. Predominio de condiciones de mercado en el país sustituto

87. La producción nacional explica que, de acuerdo a un estudio del mercado brasileño de lámina rolada que ofrecieron, las productoras brasileñas de lámina rolada en caliente son de propiedad privada. El gobierno no tiene injerencia en las decisiones de producción, inversión o abasto de las materias primas ni determina los precios.

iv. Consumo per cápita

88. De acuerdo con el Steel Statistical Yearbook de 2009, Rusia, Ucrania y Brasil registran niveles de consumo de productos terminados de acero superior a los 100 kilogramos por habitante. En 2008 Rusia tuvo un consumo per cápita de 251.9 kg., Ucrania de 150.8 kg. y Brasil de 122.2 kg.

c. Conclusión

89. La Secretaría analizó de manera integral la información, datos y pruebas que presentó la producción nacional y concluye que es un sustituto adecuado de Rusia y Ucrania. Los tres países tienen una estructura productiva por sector del PIB similar. Los tres países producen el acero de manera similar, fundamentalmente por fundición en altos hornos; cuentan con una amplia disponibilidad del principal insumo, que es el mineral de hierro; y sus industrias están integradas verticalmente. Los tres países registran un nivel de consumo per cápita importante de productos terminados de acero. Adicionalmente, el gobierno en Brasil no tiene injerencia en las decisiones económicas de la industria productora de lámina rolada en caliente. Esta información no fue controvertida en el curso del procedimiento.

90. Con fundamento en los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE y de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, la Secretaría determina que Brasil es un país sustituto apropiado de Rusia y Ucrania, y concluye que los precios internos en Brasil del producto examinado son una aproximación razonable a los que podría tener la lámina rolada en caliente cuando se destina al consumo interno en los países investigados si tuvieran una economía de mercado.

d. Precios en el mercado interno de Brasil

91. Para calcular el valor normal, la producción nacional proporcionó los precios en el mercado interno de Brasil para cada uno de los meses de 2009, y calculó un precio promedio en dólares por tonelada para el periodo de examen, con base en el "Estudio del mercado brasileño de lámina rolada en caliente" elaborado por la empresa consultora Setepla, cuya fuente es el Instituto de Acero de Brasil. De acuerdo con el estudio, durante 2009 el volumen de ventas internas representó el 70 por ciento de las ventas totales, y se dieron en condiciones de mercado. Ternium y AHMSA manifestaron que, en consecuencia, son representativas y se realizaron en el curso de operaciones comerciales normales. El estudio de mercado también señala que no existe interferencia del gobierno brasileño en la producción, comercialización y precios de rolados planos, y que todos los productores son compañías privadas. Afirma que tampoco existe un control oficial en los precios de los rollos, por lo que la industria opera conforme a principios de mercado.

92. La producción nacional proporcionó los costos de producción de lámina rolada en caliente en Brasil, de acuerdo con datos del documento "Truth & Consecuencias #52". La Secretaría comparó el costo de dólares por tonelada con los precios que reporta el estudio, y confirmó que se dieron en el curso de operaciones comerciales normales.

93. Debido a que los precios reportados en el estudio están a nivel ex- fábrica no se aplicó ajuste alguno.

94. La Secretaría aceptó la información de precios de la producción nacional, ya que cumple con los artículos 31 y 33 de la LCE y 48 del RLCE. Calculó un precio promedio ponderado para la lámina rolada en frío en dólares por tonelada, de conformidad con el artículo 40 del RLCE.

3. Margen de discriminación de precios

95. Con base en los argumentos, metodología y pruebas descritos en los puntos 63 al 94 de la presente Resolución, y de conformidad con los artículos 2.1, 6.8 y el Anexo II del Acuerdo Antidumping, 30 y 64 de la LCE, 38 y 39 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal que determinó conforme a la metodología de país sustituto a la que se refieren los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, con el precio de exportación, y calculó un margen de discriminación de precios de 126 por ciento para Rusia y de 139 por ciento para Ucrania de las exportaciones de lámina rolada en caliente, originarias de Rusia y Ucrania, que se clasifican en las fracciones arancelarias 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 y 7208.39.01 de la TIGIE.

H. Análisis de la continuación o repetición del daño

96. La Secretaría analizó si existen elementos para presumir que la eliminación de las cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de lámina rolada en caliente originarias de Ucrania y Rusia pudiera dar lugar a la continuación o repetición del daño a la rama de producción nacional del producto similar. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de indicadores económicos en un determinado año o periodo se realiza con respecto al inmediato anterior comparable.

1. Similitud del producto

97. La similitud de la lámina rolada en caliente objeto de examen y la de fabricación nacional fue establecida en la Resolución Final. AHMSA y Ternium proporcionaron información que la confirma: catálogo con la descripción y diagrama de su proceso productivo para fabricar lámina rolada en caliente, manual de especificaciones de sus productos, reporte de CANACERO sobre embarques de lámina rolada en caliente por mercados consumidores (2008-2009) y listado de sus principales clientes.

98. Ninguna de las partes controversió la descripción de los productos importado y nacional, ni el análisis de similitud. En consecuencia, la Secretaría confirma que la lámina rolada en caliente objeto de este examen es similar a la de fabricación nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 37 fracción II del RLCE y 2.6 del Acuerdo Antidumping.

2. Representatividad de la rama de producción nacional

99. AHMSA y Ternium manifiestan que, en conjunto, representan el total de la producción nacional de lámina rolada en caliente. Presentaron escrito de la CANACERO del 26 de abril de 2010 que lo confirma. Ternium explicó que, como razón social, aparece como productora de lámina rolada en caliente a partir de abril de 2008, puesto que es sucesora en interés de las empresas Hylsa, S.A. de C.V. y de Imsa-Mex, S.A. de C.V., a las que, junto con AHMSA, se les identificaba como las productoras de la mercancía de interés hasta el primer examen de vigencia de las cuotas compensatorias. En este examen ninguna parte controversió la conformación de la rama de producción nacional, ni la Secretaría tuvo conocimiento de algún otro productor en el mercado mexicano.

100. De acuerdo con el listado electrónico de pedimentos del Sistema de Información Comercial de México, AHMSA y Ternium no realizaron importaciones de Rusia ni de Ucrania por las fracciones arancelarias 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 y 7208.39.01 de 2005 a junio de 2010.

101. Por consiguiente, la Secretaría confirma que AHMSA y Ternium son representativas de la rama de producción nacional de lámina rolada en caliente, en términos de lo establecido en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping, así como 40 y 50 de la LCE, y 60, 61 y 62 del RLCE.

3. Mercado Internacional

102. AHMSA y Ternium proporcionaron copias de la publicación Steel Sheet Quarterly Industry and Market Outlook de CRU International, con datos sobre la producción, el consumo y la capacidad instalada de lámina rolada en caliente.

103. La capacidad instalada mundial alcanzó un volumen de 746 millones de toneladas métricas en 2009, y se concentró en las regiones de Asia, Europa y Norteamérica, que participaron en el total con 58, 16 y 12 por ciento, respectivamente. China, Estados Unidos y Japón cuentan con las mayores capacidades instaladas, con el 42.6, 9.8 y 8.1 por ciento, respectivamente. Rusia y Ucrania representaron el 3.5 y 1 por ciento, respectivamente, de la capacidad mundial. México participa con el 1 por ciento.

104. La producción mundial de lámina rolada en caliente aumentó de 378 a 382 millones de toneladas entre 2005 y 2009. Incrementó 10 por ciento en 2006 y 6 por ciento en 2007, pero disminuyó 5 por ciento en 2008 y 9 por ciento en 2009. Rusia, México y Ucrania participaron con el 3, 1.3 y 1 por ciento de la producción mundial, respectivamente, y ocuparon el 6o., 14o. y 15o. lugares.

105. El consumo mundial de lámina rolada en caliente pasó de 379 a 384 millones toneladas entre 2005 y 2009. Aumentó 10 por ciento en 2006 y 7 por ciento en 2007, pero se redujo 5 por ciento en 2008 y 10 por ciento en 2009. El consumo se concentra en los principales países productores: China consumió el 25 por ciento, Estados Unidos el 13 por ciento y Japón el 11 por ciento. Rusia, México y Ucrania consumieron el 3, 1.4 y 1.4 por ciento del total mundial en 2009, respectivamente.

106. En el balance de producción menos consumo por país, la Secretaría observó que Estados Unidos, Corea del Sur y México fueron deficitarios en el periodo 2005 a 2009. India lo es a partir de 2007 y China en 2005 y 2009, no obstante que registró volúmenes para exportar de 2006 a 2008 (entre 2.6 y 4.3 millones de toneladas). Japón, Rusia y Ucrania registraron un saldo superavitario entre 2005 y 2009 de 25, 20 y 15 millones de toneladas, respectivamente, que exportaron.

107. Estimaciones de CRU International indican que en 2010 China, Japón, Estados Unidos, India y Corea del Sur continuarán siendo los principales productores de laminados en caliente con 35.4, 10.5, 9.9, 5.7 y 5.6 por ciento de la producción mundial, respectivamente. También estima que el consumo se concentrará en los mismos países, con 34.4, 9.1, 10.1, 5.9 y 6.1 por ciento, respectivamente, y que la condición deficitaria o superavitaria (producción menos consumo) que observaron en 2009 los países indicados en el punto anterior continuará en 2010, salvo China, que registrará excedentes exportables.

108. De acuerdo con CRU International los precios de lámina rolada en caliente en mercados relevantes aumentaron de 2005 a 2008: 58 por ciento en Estados Unidos, 65 por ciento en Alemania, 61 por ciento en la región del Lejano Oriente, 37 por ciento en China y 84 por ciento en la CEI. La misma fuente estima que esta tendencia cambió a partir de 2009, cuando se registró una caída en precios en los mercados señalados, del orden de 27 y 50 por ciento. Prevé que la tendencia se revierta en 2010, con un incremento de precios que oscilará entre 11 y 21 por ciento.

4. Mercado nacional

109. En 2005, la producción nacional de lámina rolada en caliente similar a la que es objeto de examen fue de 1,616,321 toneladas, volumen que aumentó 21 por ciento en 2006 y el mismo porcentaje en 2007, pero disminuyó 15 por ciento en 2008 y 3 por ciento en 2009. En el primer semestre de 2010 aumentó 16 por ciento respecto al mismo lapso del año anterior.

110. De la producción total de lámina rolada en caliente, se destinó al mercado interno el 85 por ciento en 2005, 87 por ciento en 2006, 88 por ciento en 2007, 94 por ciento en 2008, 84 por ciento en 2009 y 78 por ciento en el periodo enero a junio de 2010. En 2005 se exportaron 247,542 toneladas, volumen que aumentó 1.8 por ciento en 2006 y 9 por ciento en 2007; decreció 56 por ciento en 2008 y aumentó 158 por ciento en 2009. De enero a junio de 2010 las exportaciones aumentaron 26 por ciento en relación con el mismo periodo de 2009.

111. La información disponible indica que durante el periodo analizado (2005 a junio de 2010) se registraron importaciones totales de lámina rolada en caliente de más de 30 países. Destacan las originarias de Estados Unidos, Canadá, Japón, Corea del Sur, Brasil, Países Bajos y Venezuela, que en conjunto concentraron alrededor del 89 por ciento de las importaciones totales durante la vigencia de las cuotas compensatorias. El volumen de las importaciones totales fue 429,850 toneladas en 2005, que aumentó 23 por ciento en 2006, disminuyó 5 por ciento en 2007, aumentó 1 por ciento en 2008 y decreció 30 por ciento en 2009. En el primer semestre de 2010 las importaciones incrementaron 33 por ciento respecto al mismo periodo de 2009.

112. En consecuencia, el CNA (medido como la producción nacional, más las importaciones totales, menos las exportaciones) fue de 1,798,629 toneladas en 2005, incrementó 24 por ciento en 2006 y 17 por ciento en 2007, disminuyó 8 por ciento en 2008 y 17 por ciento en 2009. En el periodo enero a junio de 2010 creció 18 por ciento en relación con el mismo periodo del año anterior.

5. Determinación sobre la continuación o repetición de daño

a. Volumen y valor de las importaciones

113. Para analizar el comportamiento de las importaciones, la Secretaría consideró las cifras del Sistema de Información Comercial de México (SICM) para las fracciones arancelarias 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 y 7208.39.01.

114. La información disponible indica que volumen de las importaciones totales fue 429,850 toneladas en 2005, que aumentó 23 por ciento en 2006, disminuyó 5 por ciento en 2007, aumentó 1 por ciento en 2008 y decreció 30 por ciento en 2009. En el primer semestre de 2010 las importaciones incrementaron 33 por ciento respecto al mismo periodo de 2009. No se registraron importaciones de Ucrania. Las importaciones de Rusia fueron poco significativas: representaron en las totales 1.8, 1.4, 0.2, 0.3 y 0.01 por ciento en 2005, 2006, 2007, 2009 y el periodo enero a junio de 2010. En 2008 no se registraron importaciones de este país.

115. Las importaciones definitivas alcanzaron 238,030 toneladas en 2005, volumen que aumentó 20 por ciento en 2006, 4 por ciento en 2007 y 40 por ciento en 2008; en 2009 decreció 48 por ciento. En el primer semestre de 2010 incrementaron 43 por ciento. Sólo se registraron importaciones definitivas de Rusia en 2009 y en el periodo enero a junio de 2010, aunque en volúmenes poco significativos, de tal manera que representaron el 0.9 y 0.03 por ciento, respectivamente de las totales.

116. De 2005 a 2009 las importaciones totales disminuyeron su participación en el mercado nacional de lámina rolada en caliente, estimado a partir del CNA, en 6 puntos porcentuales: pasaron del 24 por ciento al 18 por ciento. Los mayores decrementos ocurrieron de 2006 a 2007 (4.4 puntos porcentuales) y en 2009 respecto de 2008 (3.3 puntos porcentuales). En el periodo enero a junio de 2010 representaron 20 por ciento, que significó un aumento de 2 por ciento respecto al nivel que alcanzaron en el mismo lapso de 2009. La participación de las importaciones totales rusas en el CNA fue insignificante en el periodo analizado (entre 0.4 por ciento en 2005 a 0.003 por ciento en el primer semestre de 2010).

117. La participación de las importaciones definitivas en el CNA registró un descenso de 2 puntos porcentuales entre 2005 a 2009, cuando pasaron de 13 a 11 por ciento: en 2005 y 2006 participaron con alrededor de 13 por ciento; 11.3 por ciento en 2007, 17.3 por ciento en 2008 y 10.8 por ciento en 2009. En el periodo enero a junio de 2010 representaron prácticamente la misma participación que en el mismo lapso del año anterior (11.8 y 11.4 por ciento, respectivamente). Las importaciones rusas definitivas fueron insignificantes en el CNA en 2009 y en el primer semestre de 2010.

118. Según se ha indicado, no se registraron importaciones de Ucrania en el periodo.

b. Comportamiento potencial de las importaciones

i. Importaciones potenciales en ausencia de cuotas

119. Ternium y AHMSA estimaron que, de eliminarse las cuotas compensatorias, podrían ingresar volúmenes considerables de importaciones de los países investigados en condiciones de dumping. La primera estimó que representaría una proporción similar a la que alcanzaron en la investigación original (90 por ciento de las totales), en tanto que AHMSA consideró volúmenes de 223 mil toneladas en 2011 y 354 mil para 2012. Añaden que estos volúmenes podrían desplazar una parte significativa de las mercancías similares que fabrica la rama de producción nacional, lo cual tendría efectos negativos sobre los indicadores económicos y financieros de la industria.

120. AHMSA indica que durante el periodo de vigencia de las cuotas compensatorias ingresaron al mercado nacional importaciones subvaloradas, que serían desplazadas, en gran parte, por las exportaciones de Ucrania y Rusia, dado su bajo precio. Estimó los volúmenes de desplazamiento (volúmenes que ingresarían al mercado nacional) a partir del promedio que alcanzaron las importaciones subvaloradas durante el periodo de 2005 a 2008, y tomando en cuenta el crecimiento estimado del CNA en 2011 y 2012. Ternium estimó los volúmenes de importaciones de Rusia y Ucrania que podrían ingresar al mercado mexicano sobre la base de la práctica persistente de dumping en que incurren estos países, su capacidad libremente disponible y potencial exportador.

121. La Secretaría consideró razonables los volúmenes de importación que AHMSA y Ternium estiman que podrían llegar al mercado mexicano, tomando en cuenta el potencial exportador de los países investigados que se describe en los puntos subsecuentes, ya sea en términos absolutos o en relación con el consumo interno y la producción nacional, y que representan entre el 1 y 5 por ciento de las exportaciones totales que Rusia y Ucrania efectuaron en 2009 (entre 2 y 8 por ciento si se consideran las exportaciones de estos países en el primer semestre de 2010), de modo que tienen una alta probabilidad de materializarse si las cuotas compensatorias se suprimen.

ii. Potencial exportador de los países investigados

122. La Secretaría consideró la información que AHMSA, Ternium y Severstal proporcionaron para evaluar la capacidad disponible o el potencial exportador de la industria de lámina rolada en caliente de Rusia y Ucrania, y si ésta permite suponer que, en caso de suprimirse las cuotas compensatorias, estos países destinarán al mercado mexicano exportaciones del producto objeto de este examen.

123. AHMSA y Ternium argumentaron lo siguiente sobre la capacidad exportadora de las industrias de lámina rolada en caliente en Rusia y Ucrania, y México como su destino potencial:

- a.** Rusia y Ucrania cuentan con una considerable capacidad instalada para fabricar lámina rolada en caliente, que les confiere una importante capacidad disponible para exportar. Lo sustentan con cifras de estos países de producción, capacidad instalada, consumo, importaciones y exportaciones de lámina en caliente, que incluye la que es objeto de examen, obtenidas de la publicación especializada "Steel Sheet Quarterly, Industry and Market Outlook", y las estadísticas internacionales del UN Comtrade Tradstat y Global Trade Tracker.

- b. México es un mercado potencial para las exportaciones de los países investigados por las siguientes razones:
 - i. dichas exportaciones enfrentan medidas de remedio comercial en otros mercados,
 - ii. otros mercados importantes como China, Estados Unidos y Europa tienen una menor capacidad de absorción de excedentes de Rusia y Ucrania, y
 - iii. hay una recuperación lenta e incierta de los mercados domésticos de los países investigados (por la recesión económica de 2009).
- c. México es uno de los mercados más abiertos del mundo debido al amplio número de acuerdos comerciales que ha suscrito (con más de 48 países), la existencia de programas de promoción sectorial (con aranceles entre 0 y 3 por ciento) y el mecanismo de Regla Octava, así como por los niveles arancelarios de nación más favorecida para importar lámina rolada en caliente (actualmente de 3 por ciento).

124. Severstal contraargumentó que Rusia no tiene capacidad para incrementar sus exportaciones de lámina rolada en caliente en el futuro inmediato. Argumenta que el consumo doméstico de acero y, por tanto, de lámina rolada en caliente ha crecido de manera importante como resultado de las medidas implementadas para convertirse en una economía de mercado, lo que se reflejó en altas tasas de utilización de la capacidad instalada durante el periodo de vigencia de las cuotas compensatorias. Sustenta su afirmación con información de Rusia sobre producción, ventas al mercado interno, exportaciones e importaciones de productos planos (lámina rolada en caliente de espesor menor a 10 mm, lámina rolada en caliente de espesor mayor a 10 mm, lámina rolada en frío y productos recubiertos) y capacidad instalada de lámina rolada en caliente. Las fuentes de esta información son "Metal Expert Analytical Journal", SFAR y CRU International.

1) Industria de lámina rolada en caliente de Rusia

125. De acuerdo con información de CRU International, durante la vigencia de las cuotas compensatorias (2005 a 2009) la capacidad instalada de laminados en caliente en Rusia incrementó 16 por ciento (de 21.7 a 25.3 millones de toneladas). La capacidad libremente disponible incrementó 116 por ciento al pasar de 3.9 a 8.5 millones de toneladas en el mismo periodo. La capacidad de 2009 equivale a 4.3 veces el volumen de la producción nacional y 4.2 veces el tamaño del mercado mexicano de lámina rolada en caliente de 2009.

126. El potencial de exportación de laminados en caliente (medido como la diferencia entre la capacidad instalada y el consumo interno) en 2009 alcanzó un volumen de 13.1 millones de toneladas, equivalente a 6.7 y 6.6 veces el volumen de la producción y el tamaño del mercado mexicano de lámina rolada en caliente de 2009.

127. El consumo de productos laminados en caliente en Rusia disminuyó 6 por ciento de 2005 a 2009 (pasó de 12.9 a 12.1 millones de toneladas). El balance entre producción y consumo arrojó un superávit de 4.6 millones de toneladas en 2009, que representa un importante excedente exportable. Estimaciones de CRU International prevén que dicho superávit alcance las 5.0 millones de toneladas en 2011.

128. Rusia destinó en promedio 26 por ciento de su producción a las exportaciones entre 2005 y 2009. Dichas exportaciones pasaron de 5.5 a 3.3 millones de toneladas entre 2005 y 2008, pero incrementaron a 5.2 millones de toneladas en 2009, cifra equivalente a 2.7 la producción nacional y 2.6 veces el tamaño del mercado mexicano de 2009. Estos datos son indicativos de que el perfil y potencial exportador de Rusia no se ha modificado con respecto al anterior examen de vigencia de las cuotas compensatorias donde se señala lo siguiente:

88. Aunado a lo expuesto en el punto anterior, entre 2002 y 2004, tal como lo señalaron las solicitantes, la Federación de Rusia destinó a los mercados de exportación entre el 52 y 56 por ciento de su producción y, en ese mismo lapso su potencial de exportación promedio, calculado como la capacidad instalada menos consumo promedio para esos años, alcanzó un volumen de 17.29 millones de toneladas; además, de acuerdo con información reportada por CRU Internacional Limited, en esos años ese país exportó lámina rolada en caliente en un volumen promedio de 4.8 millones de toneladas, equivalente a prácticamente 2 veces el consumo anual mexicano. Estos elementos son también indicativos del perfil y potencial exportador de la Federación de Rusia.

129. La Información de Severstal confirma el potencial y perfil exportador de Rusia:

- a. La capacidad instalada en Rusia de lámina rolada en caliente que reporta CRU International incrementó 16 por ciento (de 21.7 a 25.3 millones de toneladas), mientras que la capacidad libremente disponible incrementó 61 por ciento de 2005 a 2009: pasó de 6.4 a 10.3 millones de toneladas. Esta última cifra es equivalente a más de 5.3 veces el volumen de la producción nacional y 5.2 el tamaño del mercado mexicano de lámina rolada en caliente de 2009.
- b. El consumo de productos laminados en caliente disminuyó 9 por ciento de 2005 a 2009: pasó de 9.2 a 8.5 millones de toneladas. La diferencia entre producción y consumo pasó de 6.1 a 6.5 millones de toneladas en el mismo lapso, de modo que arroja un superávit que le permite mantener excedentes exportables.
- c. El potencial de exportación en 2009 alcanzó un volumen de 16.8 millones de toneladas, equivalente a 8.6 y 8.4 veces el volumen de la producción y del tamaño del mercado mexicano de 2009. La información que Severstal proporcionó indica que la industria de Rusia destinó en promedio 27 por ciento de su producción a las exportaciones entre 2005 y 2009. Las exportaciones de laminados en caliente disminuyeron 3 por ciento entre 2005 y 2009, cuando pasaron de 5.2 a 5.0 millones de toneladas. Este último volumen es equivalente a cerca de 2.6 veces el volumen de la producción nacional y 2.5 el tamaño del mercado mexicano de 2009.

2) Industria de lámina rolada en caliente de Ucrania

130. La capacidad instalada incrementó 3 por ciento: pasó de 6.6 a 6.8 millones de toneladas entre 2005 y 2009. La capacidad libremente disponible aumentó considerablemente hasta alcanzar 2.9 millones de toneladas en 2009, equivalente a 1.5 veces el volumen de la producción nacional y 1.4 veces el tamaño del mercado mexicano del producto similar.

131. El consumo de productos laminados en caliente en Ucrania disminuyó 53 por ciento de 2005 a 2009: pasó de 3.1 a 1.5 millones de toneladas. En consecuencia, la diferencia entre producción y consumo pasó de 3.5 a 2.5 millones de toneladas en el mismo lapso. Este último volumen equivaldría a 1.3 y 1.2 el volumen de la producción nacional y el tamaño del mercado mexicano de 2009. CRU International estima que dicho excedente se mantendrá en el mismo nivel en 2010 y 2011.

132. Entre 2004 y 2009, Ucrania exportó en promedio 56 por ciento de su producción. Si bien el volumen exportado disminuyó de 3.6 a 2.2 millones de toneladas en dicho periodo, sus exportaciones en 2009 equivalen a 1.1 veces el tamaño de la producción y del mercado mexicano en el mismo año.

133. El potencial de exportación de Ucrania en 2009 alcanzó un volumen de 5.3 millones de toneladas, equivalente a 2.7 y 2.6 veces el volumen de la producción y del tamaño del mercado mexicano de lámina rolada en caliente de 2009.

134. Estos resultados muestran que Ucrania mantiene el perfil exportador que la autoridad señaló en la resolución final del último examen de cuota:

92. En este sentido, al igual que la Federación de Rusia, Ucrania destina la mayor parte de su producción de lámina rolada en caliente al mercado externo, puesto que entre 2002 y 2004 exportó en promedio el 85 por ciento de su producción y se estima que en una proporción similar exportará en 2005. Aunado a lo anterior, en el periodo comprendido de 2002 a 2004 su potencial de exportación promedio, calculado como la capacidad instalada menos consumo promedio para esos años, alcanzó un volumen de 5.7 millones de toneladas. Estos elementos son, asimismo, evidencia que confirma también el perfil y potencial exportador de Ucrania.

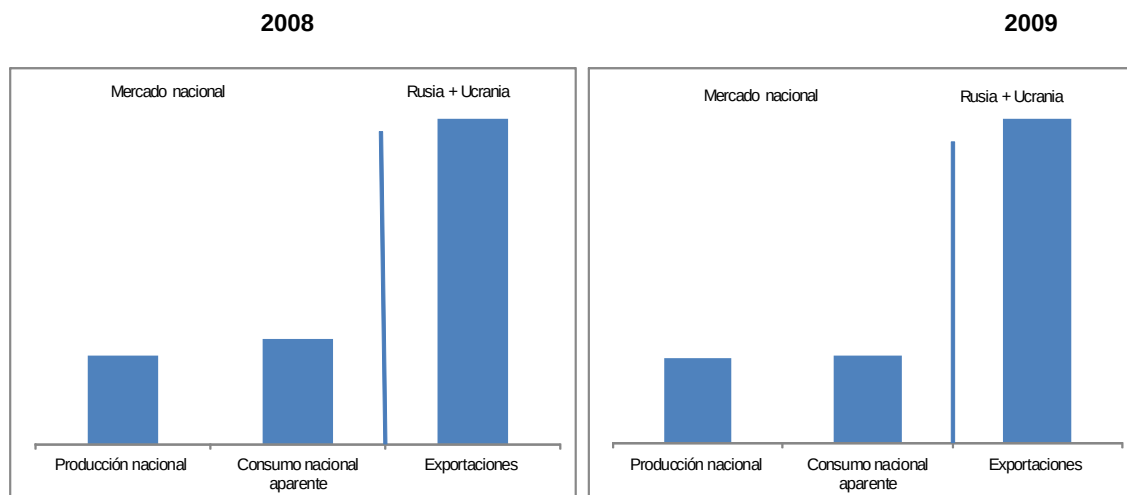
3) Industrias de Rusia y de Ucrania en su conjunto

135. De 2005 a 2009, la capacidad instalada conjunta de Rusia y Ucrania de laminados en caliente aumentó 13 por ciento: pasó de 28.4 a 32.1 millones de toneladas, mientras que su producción pasó de 24.4 a 20.7 millones de toneladas. Como resultado, la capacidad libremente disponible alcanzó un volumen de 11.4 millones de toneladas en 2009, equivalente a 5.8 y 5.7 veces el volumen de la producción y el tamaño del mercado mexicano de lámina rolada en caliente de 2009, respectivamente.

136. El consumo de productos laminados en caliente de Rusia y Ucrania disminuyó 15 por ciento de 2005 a 2009: pasó de 15.9 a 13.6 millones de toneladas. En el mismo periodo, la diferencia entre producción y consumo pasó de 8.5 a 7.1 millones de toneladas, lo que indica mantienen niveles considerables de producción exportable. El potencial de exportación de ambas industrias alcanzó 18.5 millones de toneladas en 2009, equivalente a 9.4 y 9.2 veces el volumen de la producción y el tamaño del mercado nacional de lámina rolada en caliente de 2009.

137. Las exportaciones de lámina rolada en caliente de ambos países pasaron de 9.0 a 6.2 millones de toneladas de 2005 a 2008. Sin embargo, en 2009 se aumentaron 19 por ciento, alcanzando los 7.4 millones de toneladas, equivalentes a 3.8 veces el volumen de la producción y 3.7 el tamaño del mercado mexicano en ese año. La gráfica 1 ilustra las asimetrías existentes entre las exportaciones de Rusia y Ucrania y el mercado y producción nacionales.

Gráfica 1. Mercado y producción nacional vs. Exportaciones de Rusia y Ucrania



Fuente: Elaborada con información de los productores nacionales y estadísticas UN Comtrade.

138. De acuerdo con las estimaciones de CRU International, el consumo en estos países de productos laminados en caliente se incrementó 15 por ciento de 2009 a 2010 y se prevé que aumente en el mismo porcentaje en 2011, en tanto que la producción incrementará 10 y 12 por ciento en los mismos años. En términos absolutos, se prevé que la diferencia entre producción y consumo alcance las cifras de 7.1 y 7.6 millones de toneladas en 2010 y 2011, respectivamente, lo que aumentaría los excedentes exportables de Rusia y de Ucrania.

iii. Investigaciones de otros países

139. Para determinar que las exportaciones de Rusia y Ucrania tendrían a México como destino probable en caso de eliminarse la cuota la Secretaría consideró la información que AHMSA, Ternium y Severstal proporcionaron e indica que durante la vigencia de las cuotas compensatorias, productos laminados en caliente de Rusia y Ucrania enfrentaron restricciones comerciales en Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea, Argentina, Indonesia, Perú y Tailandia, según muestra la Tabla 3.

Tabla 3. Medidas de restricción comercial contra lámina rolada en caliente de Rusia y de Ucrania

País	Producto	Publicación	Tipo de medida
Estados Unidos	Productos laminados en caliente	Publicación 38642 del Federal Register, 19 de julio de 2005 Publicación 32571 del Federal Register, 3 de junio de 2005. Publicación 70507 del Federal Register, 5 de diciembre de 2006.	Rusia: Cupo de exportación y precio de referencia. Ucrania: Derecho antidumping de 90.33 por ciento.
Argentina	Aceros laminados planos en caliente	Resolución 412/2006 del Ministerio de Economía y Producción de Argentina, 5 de junio de 2006	Rusia: Derecho antidumping de 122.5 por ciento Ucrania: Derecho antidumping de 138.03 por ciento

Indonesia	Productos de colada continua clasificadas en las subpartidas 7208.10, 7208.25, 7208.26, 7208.27, 7208.36, 7208.37, 7208.38, 7208.39 y 7208.90	Portal de Internet del Gobierno de Indonesia	Rusia: Derecho antidumping entre 5.58 y 49.47 por ciento
Perú	Productos clasificados en las subpartidas 7208.25.20, 7208.26.00, 7208.27.00, 7208.37.00, 7208.38.00, 7208.39.00, 7208.51.10, 7208.51.20, 7208.52.00, 7208.53.00 y 7208.54.00	Resolución No. 027-199/CDS/ INDECOPI del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad intelectual de Perú, 3 de diciembre de 1999. Intendencia (e) Nacional de Técnica Aduanera, Circular No INTA-CR.36-2001	Rusia: Derecho antidumping entre 40.26 y 56.09 por ciento Ucrania: Derecho antidumping entre 24.10 y 31.49 por ciento
Tailandia	Productos planos laminados en caliente	Informe semestral G/ADP/N/1880/THA (18 de agosto de 2009) del Comité de Prácticas Antidumping de la OMC	Rusia: Derecho antidumping entre 24.20 y 35.17 por ciento Ucrania: Derecho antidumping de 30.45 y 67.69 por ciento.
Canadá	Hojas y tiras planas laminadas en caliente	Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá	Ucrania: Derecho antidumping de 77 por ciento.
Unión Europea	Productos siderúrgicos planos	Reglamento (CE) No. 1093/2009 de la Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 14 de noviembre de 2009.	Rusia: Cupos de exportación

140. Con base en los volúmenes de exportación de lámina rolada en caliente estimados por las partes, la capacidad instalada y de exportación de las industrias de Rusia y Ucrania, y las restricciones impuestas por diversos países a la entrada de productos siderúrgicos planos en caliente, la Secretaría determinó que existe una probabilidad fundada de que, de eliminarse la cuota compensatoria, ingresarán a México importaciones en condiciones de dumping en una cuantía importante, que pudiese tener efectos negativos sobre los precios y la rama de la producción nacional.

c. Efectos sobre los precios

141. AHMSA y Ternium afirman que, de suprimirse las cuotas compensatorias, el nivel de precios al que concurrirían las importaciones de los países investigados afectaría de forma negativa los precios nacionales. AHMSA considera que en 2011 el precio nacional registraría una caída de 12 por ciento respecto al precio estimado en 2010 (cuando registra una recuperación respecto al registrado en 2009), en tanto que Ternium, una contención. Ambas empresas estiman que los precios nacionales disminuirían en 2012 respecto al nivel de 2011.

142. Sostienen que, de haberse registrado importaciones durante el periodo objeto de examen, las importaciones de Rusia y Ucrania habrían afectado los precios nacionales por los niveles de subvaloración con que estiman habrían ingresado: 15 y 24 por ciento en promedio, respectivamente. Estiman que para 2012 la subvaloración sería de 23 y 33 por ciento, porque en ese año las importaciones quedarán libres de arancel. Realizaron su estimación con base en los precios de exportación para ambos países que reporta el UN Comtrade, ajustados por flete marítimo, derecho de trámite aduanero y los impuestos de importación correspondientes, para llevar el producto al mercado mexicano.

143. La información de AHMSA y Ternium indica que el precio nacional de la lámina rolada en caliente aumentó entre 2005 y 2008: 4 por ciento en 2006, 0.3 por ciento en 2007 y 48 por ciento en 2008, pero en 2009 decreció 39 por ciento como resultado de la recesión económica mundial. En el primer semestre de 2010 aumentó 32 por ciento respecto al precio del mismo periodo del año anterior.

144. Asimismo, los precios promedio de las importaciones de países distintos de los investigados aumentaron de 2005 a 2008, para caer en 2009 por el efecto de la crisis:

- a. el precio promedio de las importaciones totales aumentó 39 por ciento de 2005 a 2008: prácticamente se mantuvo constante entre 2005 y 2006, e incrementó 11 por ciento en 2007 y 28 por ciento en 2008. En 2009 decreció 12 por ciento. En el periodo enero a junio de 2010 prácticamente se mantuvo constante con respecto al mismo periodo del año anterior; y
- b. el precio promedio de las importaciones definitivas aumentó 34 por ciento de 2005 a 2008: prácticamente se mantuvo constante entre 2005 y 2006, e incrementó 9 por ciento en 2007 y 25 por ciento en 2008. En 2009 descendió 14 por ciento. En el primer semestre de 2010 aumentó 5 por ciento.

145. Las importaciones de países distintos de los investigados, en puerto de entrada ingresaron a precios en promedio superiores al precio nacional puesto en planta, durante el periodo de vigencia de la cuota, con excepción de 2006 y 2008:

- a. el precio promedio de las importaciones totales fue igual al nacional en 2005. Superó al nacional en 2007 (4 por ciento), 2009 (31 por ciento) y el primer semestre de 2010 (7 por ciento), y registró subvaloración en 2006 (6 por ciento) y en 2008 (10 por ciento); y
- b. el precio promedio de las importaciones definitivas superó al nacional en 2005 (2 por ciento), 2007 (5 por ciento), 2009 (26 por ciento) y el primer semestre de 2010 (4 por ciento), y registró subvaloración en 2006 (3 por ciento) y en 2008 (11 por ciento).

146. Durante la vigencia de las cuotas compensatorias, las importaciones procedentes de los países objeto de examen fueron insignificantes. Como establece el punto 95 de la presente Resolución, la Secretaría cuenta con elementos para suponer que, de eliminarse las medidas, se repetirían las condiciones de dumping en las importaciones de Rusia y Ucrania.

147. Para estimar el precio al que podrían llegar las importaciones objeto de examen en caso de eliminar las cuotas compensatorias y de evaluar si existen elementos para prever una subvaloración significativa de precios, la Secretaría consideró:

- a. la información que Severstal aportó sobre exportaciones de lámina de acero rolada en caliente, reportadas por el SFAR, que incluye todas las fracciones arancelarias que son objeto del presente examen de vigencia de cuotas compensatorias;
- b. los precios de las exportaciones de Rusia y Ucrania que el Iron and Steel Statistics Bureau (ISSB) y Global Trade Tracker reportan por las subpartidas 7208.10, 7208.26, 7208.27, 7208.38 y 7208.39;
- c. el precio de exportación que sirvió para evaluar la posible repetición del dumping en el periodo de examen; y
- d. estadísticas del Departamento de Comercio de Estados Unidos sobre importaciones en ese país, correspondientes a las fracciones de las subpartidas 7208.10.15, 7208.10.30, 7208.10.60, 7208.26.00, 7208.27.00, 7208.38.00 y 7208.39.00 del Sistema Armonizado de Estados Unidos.

148. La información del SFAR indica que el precio promedio de las exportaciones rusas de lámina rolada en caliente, ajustado por flete marítimo, arancel, DTA y Gastos de Agente Aduanal (GAA), para traer el producto al mercado mexicano, se ubicaría 11.6, 13.2 y 17.5 por ciento por debajo del precio promedio nacional de 2008, 2009 y del periodo enero a junio de 2010.

149. De acuerdo con información del ISSB y Global Trade Tracker, el precio promedio de las exportaciones de los dos países investigados, ajustado también con cargos para traer el producto al mercado mexicano (flete marítimo, arancel, DTA y GAA) se ubicaría 13, 15.5 y 18.1 por ciento por debajo del precio promedio nacional de 2008, 2009 y del periodo enero a junio de 2010, respectivamente, niveles relativamente similares a los que AHMSA y Ternium calcularon.

150. Los precios de exportación de los países investigados que se utilizaron para calcular la repetición del dumping se ubicaron de la siguiente manera; en el caso de Rusia en 14 y 32 por ciento por debajo del precio nacional en 2009 y en el periodo de enero a junio de 2010, respectivamente; en el caso de Ucrania en 18 y 35 por ciento en los mismos periodos.

151. La información del Departamento de Comercio de Estados Unidos, indica que el precio de las importaciones de Rusia en ese país, correspondiente a 2010 (en 2009 no se registraron), ajustado para llevarlo al mercado mexicano, se ubicaría 10 por ciento por arriba del precio nacional de 2008, pero 18 por ciento por debajo del precio nacional del periodo enero a junio de 2010; mismo nivel que se obtiene del ISSB y del Global Trade Tracker. Esta información no registra importaciones de Ucrania entre 2005 y 2010.

152. Los resultados anteriores, ilustrados en la Tabla 3, permiten presumir que en caso de eliminarse las cuotas compensatorias, los precios de las importaciones de lámina rolada en caliente de Rusia y de Ucrania registrarían niveles de subvaloración con respecto a los precios nacionales en un rango entre 11.6 y 35 por ciento, lo que podría incrementar la demanda por producto de estos países y, en consecuencia, tener efectos negativos sobre los precios y otros indicadores de la producción nacional.

Tabla 4.

Margen de subvaloración del precio de las exportaciones investigadas respecto al precio promedio nacional (por ciento)

Precios de exportación ^{1./}	País	2008	2009	2010 ^{2./}
Servicio Federal Aduanero de Rusia	Rusia	-11.6	-13.2	-17.5
ISSB y Global Trade Tracker	Países investigados (promedio)	-13	-15.5	-18.1
Precios utilizados para calcular la repetición del dumping	Rusia		-14	-32
	Ucrania		-18	-35
Departamento de Comercio de Estados Unidos	Rusia	+10		-18

^{1./} Importaciones en el caso de información del Departamento de Comercio de Estados Unidos.

^{2./} Enero a junio de 2010.

Fuente: Servicio Federal Aduanero de Rusia, ISSB y Global Trade Tracker, precio de exportación que sirvió para evaluar la posible repetición del dumping, Estadísticas del Departamento de Comercio de Estados Unidos y estimaciones propias.

d. Efectos (reales o potenciales) sobre la producción nacional

153. AHMSA y Ternium afirman que la supresión de las cuotas compensatorias a las importaciones de lámina rolada en caliente de Rusia y de Ucrania daría lugar a la repetición del daño a la planta productiva nacional, pues los volúmenes y precios de dichas importaciones desplazarían a la mercancía similar del mercado nacional, con la consecuente afectación a sus indicadores económicos y financieros.

154. Severstal argumenta que la continuación de las cuotas compensatorias les permitiría a los productores nacionales mantener su carácter monopolístico y que, por otra parte, llevaría al desabasto en el mercado nacional. El argumento es incorrecto. Es evidente que no hay un monopolio: la rama de producción nacional está conformada por dos empresas: AHMSA y Ternium, según se indica en el punto 99 de esta Resolución. Además, el mercado mexicano está abierto a las importaciones de lámina rolada en caliente de otros orígenes, como se aprecia en los puntos 113 y siguientes de la misma.

155. Severstal añade que no existen elementos que justifiquen la continuación de las cuotas compensatorias, puesto que en el periodo de vigencia de estas medidas la industria nacional de lámina rolada en caliente no registró daño por las importaciones de lámina rolada en caliente de Rusia y Ucrania. Afirma que, por el contrario, la industria nacional es fuerte y saludable debido, en parte, al repunte de la industria automotriz, de modo que puede enfrentar la competencia de importaciones de otros países, incluidos los investigados.

156. El argumento también es incorrecto. De acuerdo con los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 y 89F de la LCE, el propósito de un examen de vigencia de cuotas compensatorias es analizar si la revocación de las cuotas compensatorias daría lugar a la repetición del daño. Las cuotas compensatorias tienen por objeto, precisamente, compensar el dumping, para contrarrestar el daño que ocasionaron las importaciones (o el que amenazaban causar).

157. Para analizar el comportamiento de los factores económicos de la rama de producción nacional, la Secretaría consideró los datos de AHMSA y Ternium correspondientes a la lámina rolada en caliente similar al producto investigado, salvo en aquellos indicadores para los cuales, por razones contables, no es factible efectuar tal identificación (flujo de caja, capacidad de reunir capital o rendimiento sobre la inversión), en cuyo caso se consideró la información proveniente de los estados financieros de las empresas. Dispuso de información de 2005 a 2009, y para los periodos comparables de enero a junio de 2009 y de 2010.

158. La Secretaría observó que entre 2005 y 2008 los indicadores relevantes de la rama de producción nacional registraron un desempeño relativamente positivo. Algunos indicadores se deterioraron en 2009 en el contexto de la recesión económica mundial, pero en general, la situación de la rama de producción nacional mejoró en el periodo enero a junio de 2010. Estos resultados se resumen a continuación:

- a. el mercado nacional de lámina rolada en caliente, estimado a partir del CNA, registró un crecimiento de 33 por ciento de 2005 a 2008. En 2009 decreció 17 por ciento. En el primer semestre de 2010 creció 48 por ciento;
- b. la participación de la producción nacional en el CNA pasó de 76 a 79 por ciento entre 2005 y 2008. En 2009 aumentó en 3 por ciento. En el primer semestre de 2010 pasó de 82 a 80 por ciento respecto al mismo lapso de 2009;
- c. las ventas internas acumularon un incremento de 37 por ciento entre 2005 y 2008. En 2009 disminuyeron 10 por ciento. En el primer semestre de 2010 crecieron 38 por ciento respecto del mismo lapso del año anterior;
- d. las exportaciones disminuyeron 51 por ciento entre 2005 y 2008 y aumentaron 158 por ciento en 2009. En el periodo enero a junio de 2010 incrementaron 5 por ciento. Entre 2005 y junio 2010, la proporción de ventas externas con respecto a los niveles de producción se mantuvo entre 6 por ciento (2008) y 16 por ciento (2009), lo que indica que la rama de producción nacional depende fundamentalmente del desempeño de sus ventas en el mercado interno;
- e. el volumen de producción nacional acumuló un incremento de 25 por ciento entre 2005 y 2008, pero disminuyó 3 por ciento en 2009. En el primer semestre de 2010 aumentó 36 por ciento. La capacidad instalada creció 18 por ciento entre 2005 y 2008, y se mantuvo en el mismo nivel en 2009 y en el primer semestre de 2010;
- f. la utilización de la capacidad instalada prácticamente se mantuvo en el mismo nivel entre 2005 y 2008 (sólo incrementó 1.3 por ciento). En primer semestre de 2010 aumentó de 8 puntos porcentuales. La capacidad no utilizada de la rama de producción nacional indica que, contrario a lo que señala Severstal, la rama de producción nacional cuenta con capacidad suficiente para cubrir la demanda nacional o un incremento de la misma;
- g. el empleo prácticamente se mantuvo constante entre 2005 y 2008, y descendió 7 por ciento en 2009. En el periodo enero a junio de 2010 aumentó 5 por ciento;
- h. los inventarios crecieron 25 por ciento entre 2005 y 2008, disminuyeron 20 por ciento y crecieron 19 por ciento en el primer semestre de 2010;
- i. el índice de productividad (calculado como el cociente de la producción y el nivel de empleo) aumentó 25 por ciento de 2005 a 2008, 4 por ciento en 2009 y 29 por ciento en el primer semestre de 2010. En los mismos periodos, la masa salarial de la rama de producción nacional (dólares) disminuyó 11 y 25 por ciento, y aumentó 43 por ciento, respectivamente;
- j. los ingresos por ventas internas acumularon un aumento de 74 por ciento entre 2005 y 2008. Descendieron 32 por ciento en 2009. En el primer semestre de 2010 incrementaron 51 por ciento;
- k. los costos de operación (costos de venta y gastos de operación) incrementaron 77 por ciento de 2005 a 2008 y disminuyeron 16 por ciento en 2009. En el primer semestre de 2010 aumentaron 18 por ciento;

- l. las utilidades operativas correspondientes al mercado interno aumentaron 63 por ciento de 2005 a 2008 y disminuyeron 86 por ciento en 2009. En el primer semestre de 2010 crecieron 461 por ciento. El margen de operación prácticamente se mantuvo constante de 2005 a 2008 (disminuyó 1 punto porcentual), cayó 18 puntos en 2009, pero aumentó 24 en el primer semestre de 2010; y
- m. las variables financieras de las empresas, que consideran una gama de productos que incluye el producto investigado, también registraron un comportamiento positivo:
 - i. el rendimiento sobre la inversión de la rama de producción nacional ("ROA", por las siglas en inglés de Return on Assets) aumentó 11 puntos porcentuales de 2005 a 2008: pasó de 13 por ciento a 25 por ciento, y disminuyó 19 puntos en 2009. En el primer semestre de 2010 disminuyó 6 puntos respecto al mismo lapso de 2009;
 - ii. la contribución de la lámina rolada en caliente al rendimiento de las empresas aumentó 4 puntos porcentuales entre 2005 y 2008: pasó de 4 por ciento a 8 por ciento, y disminuyó 7 puntos en 2009. En el primer semestre de 2010 incrementó 2.5 puntos porcentuales (de -0.5 a 2 por ciento);
 - iii. la razón circulante (activo circulante/pasivo circulante) disminuyó 0.01 pesos de 2005 a 2008: pasó de 1.1 a 1 pesos, en 2009 aumentó 0.05 pesos. En el primer semestre de 2010 respecto al mismo lapso de 2009 aumentó 0.06 pesos. En los mismos lapsos, la razón de activos de rápida realización (prueba del ácido) disminuyó 0.2 pesos (de 0.7 a 0.5 pesos), aumentó 0.1 pesos en 2009 y disminuyó 0.01 pesos, respectivamente. Estos resultados indican que la solvencia y liquidez de la rama de producción nacional permanecieron en niveles aceptables durante el periodo analizado; y
 - iv. el nivel de deuda en relación con los activos (pasivo total a activo) aumentó 12 puntos porcentuales entre 2005 y 2008: pasó de 61 por ciento a 74 por ciento, en 2009 disminuyó 4 puntos, y 5 en el primer semestre de 2010. En los mismos periodos, el índice de endeudamiento con respecto a la inversión de los accionistas (pasivo total a capital contable) incrementó 121 puntos porcentuales, disminuyó 45 y 100 puntos. Estos resultados indican que la capacidad de reunir capital de las productoras nacionales es limitada, ya que el índice de apalancamiento financiero permaneció en niveles considerablemente altos.

159. Este desempeño positivo de la rama de producción nacional podría revertirse de eliminarse la cuota compensatoria, en razón de los volúmenes en que ingresarían las importaciones de Rusia y Ucrania y sus precios en condiciones de dumping. AHMSA y Ternium estimaron el efecto que tendría el incremento de las importaciones referido en los puntos 119 a 121 de la presente Resolución sobre indicadores relevantes de la rama de producción nacional y los volúmenes de importaciones de Rusia y Ucrania. De acuerdo con sus proyecciones, el desplazamiento de las ventas internas que resultaría de eliminar las cuotas tendría efectos negativos en los indicadores de la rama de producción nacional, como muestra la Tabla 5.

Tabla 5. Efecto estimado en indicadores de la rama de producción nacional (2011/2008)

Indicador	Ternium	AHMSA
Producción	-5 %	+4 %
Ventas al mercado interno	-8 %	-9 %
Precio al mercado interno	-24 %	-36 %
Participación de mercado	-6 puntos porcentuales	-2 puntos porcentuales
Empleo	-7 %	-8 %
Ingresos por ventas internas	-17 %	-17 %
Utilidad Operativa	-51 %	-51 %
Margen operativo	-10 puntos porcentuales	-10 puntos porcentuales

Fuente: AHMSA y Ternium.

160. La Secretaría aceptó las estimaciones de AHMSA y Ternium, en virtud de que se basan en un volumen de importaciones en condiciones de dumping y el efecto desplazamiento asociado que es probable se materialice en ausencia de cuota compensatoria, y de que las proyecciones de los indicadores son razonables en tanto que guardan proporción con los niveles previamente registrados para cada indicador.

161. Los resultados sugieren que sería probable que el daño volviera a producirse en caso de que las cuotas fuesen suprimidas. La información indica que la eliminación de las cuotas compensatorias repercutiría en una reducción de las ventas (entre 8 y 9 por ciento) y la producción (hasta 4 por ciento) de la rama de producción nacional, en relación con las cifras observadas en 2008, previo a la recesión económica, lo cual contendría los precios o los reduciría (entre 24 y 36 por ciento) y ello afectaría la participación de mercado (entre -2 y -6 puntos porcentuales), empleo (entre -7 y -8 por ciento) e ingresos, utilidades y margen de operación (-17, -51 por ciento y -10 puntos porcentuales, respectivamente).

6. Determinación de la cuota compensatoria

162. AHMSA y Ternium solicitan que la Secretaría aplique cuotas compensatorias iguales a los márgenes de dumping encontrados. Sustentan su petición con los siguientes argumentos: i) el artículo 62 de la LCE y artículo 9.1 del Acuerdo Antidumping vinculan cualquier variación del principio de aplicar cuotas compensatorias iguales a los márgenes de dumping encontrados con la prevención de la práctica desleal y la corrección del daño, pero no a factores de competitividad, establecimiento de precios de competencia o no lesivos; ii) aplicar cuotas menores a los márgenes de dumping es una excepción a la regla general prevista en el artículo 62 de la LCE; iii) el examen de vigencia es prospectivo; iv) no es claro cómo se reconcilian las disposiciones legales antes señaladas con las metodologías que se puedan utilizar para ajustar cuotas compensatorias; y v) en el presente procedimiento no comparecieron ni cooperaron otras partes interesadas, en adición a la rama de producción nacional.

163. Sobre esta petición de AHMSA y Ternium, la Secretaría considera lo siguiente:

- a.** La adopción de una cuota inferior al margen de dumping es deseable, en los términos del Acuerdo Antidumping, si es suficiente para eliminar el daño o amenaza de daño a la rama de la producción nacional. El artículo 9.1 del Acuerdo Antidumping establece que “es deseable que el establecimiento del derecho antidumping sea facultativo en el territorio de todos los Miembros y que el derecho sea inferior al margen si ese derecho inferior basta para eliminar el daño a la rama de producción nacional”, principio que la LCE recoge en el segundo párrafo de su artículo 62:

“Las cuotas compensatorias podrán ser menores al margen de discriminación de precios o al monto de la subvención siempre y cuando sean suficientes para desalentar la importación de mercancías en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional”

- b.** La Secretaría ha establecido, según se aprecia en el Sistema de Criterios y Precedentes Administrativos de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (SCRyPT: http://upciwikiproject.wikispot.org/CUOTAS_COMPENSATORIAS), que el propósito de las cuotas compensatorias no es inhibir la competencia en el mercado mexicano sino, como su nombre lo indica, compensar un desequilibrio comercial ocasionado por prácticas desleales. Las cuotas compensatorias no deben tornarse en instrumentos que inhiban la competencia, sino que deben propiciar que ésta sea sana, compensando las prácticas desleales que causen daño a la rama de producción nacional.

- c.** En efecto, el artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (cuyo texto es idéntico al adoptado en 1947) dispone en la parte relevante:

“Las partes contratantes reconocen que el dumping, que permite la introducción de los productos de un país en el mercado de otro país a un precio inferior a su valor normal, es condenable cuando causa o amenaza causar un daño importante a una rama de producción existente de una parte contratante o si retrasa de manera importante la creación de una rama de producción nacional...”

- d.** De tal forma, si el dumping no causa o amenaza causar daño a la rama de producción nacional, entonces no es condenable.

164. La Secretaría advierte que, contrario a lo que afirman las productoras, en este procedimiento compareció la exportadora rusa Severstal, como se aprecia a lo largo de esta Resolución, aun cuando en este caso su participación no fue determinante para el cálculo de los márgenes de dumping y las cuotas compensatorias correspondientes, pues no aportó información sobre valor normal.

165. De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 del Acuerdo Antidumping y 89 F, fracción IV, inciso a) de la LCE, la Secretaría evaluó si cuotas inferiores a los márgenes de dumping encontrados serían suficientes para evitar la repetición del daño a la rama de producción nacional.

166. El Acuerdo Antidumping, la LCE y su Reglamento no prevé una metodología que establezca la manera de calcular una cuota inferior al margen de dumping. Toda vez que el Acuerdo Antidumping y la LCE contemplan, como se dijo, que es deseable que pueda aplicarse una cuota compensatoria siempre que baste para eliminar el daño a la rama de producción nacional y sea suficiente para desalentar la importación de mercancías en condiciones de prácticas desleales, la autoridad investigadora analizó la posibilidad de determinar un precio de referencia “no lesivo”, al cual las importaciones investigadas no causarían daño o amenaza de daño a la industria nacional.

167. Existen diversas metodologías para la determinación del precio “no lesivo”, reconocidas en la literatura especializada, por ejemplo: Czako, J., J. Human y J. Miranda (2003) *A Handbook on Anti-Dumping Investigations*. World Trade Organization. Cambridge: Cambridge University Press. La Secretaría evaluó los siguientes precios: i) los precios de las importaciones de otros países, que no están sujetos a cuotas compensatorias y son con los que las productoras nacionales compiten; ii) los precios a los que ingresan las importaciones de los principales países exportadores al mercado mexicano, que concentraron el 89 por ciento del total importado; y iii) el precio promedio ponderado de las ventas de la rama de producción nacional al mercado interno, que es un precio que ha permitido que la ésta haya tenido un desempeño positivo, según se señaló en los puntos 153 al 161 de la presente Resolución, y no se vio afectado por la competencia con importaciones procedentes de los países investigados, en condiciones de dumping.

168. La Secretaría tomó como referencia el precio promedio de 2008, puesto que los precios más recientes (de 2009 y 2010) se vieron afectados por la recesión económica mundial, y no reflejan condiciones de desempeño normal para la industria; y los precios de 2008 corresponden al mayor nivel registrado por la rama de producción nacional, que estuvo asociado con un margen de utilidad razonable, similar al que obtuvo la industria en años previos, y que se situó en un nivel muy cercano al precio de las importaciones de países distintos a Rusia y Ucrania.

169. La Secretaría calculó el precio al que llegarían las exportaciones de Rusia y Ucrania al mercado nacional. Evaluó dos alternativas:

- a. los precios de exportación empleados en el cálculo del margen de dumping, con sus ajustes correspondientes para situarse en el mercado mexicano; y
- b. el precio promedio de exportación de laminados en caliente de Rusia y Ucrania al mundo.

170. Concluyó que los primeros no son los más adecuados, pues corresponden a los niveles registrados en 2009, cuando se experimentó una recesión económica mundial. Es más apropiado el precio promedio de exportación de laminados en caliente de Rusia y Ucrania al mundo, puesto que refleja el total de las ventas que los países investigados realizan en el mercado mundial y corresponden a 2008, es decir, a un desempeño económico previo a la recesión económica internacional.

171. Como resultado de la comparación entre el precio de referencia no lesivo (precio ponderado de las ventas al mercado interno de 2008) y el precio base de importación (precio promedio de exportación de lámina rolada en caliente de Rusia y de Ucrania al mundo), la Secretaría obtuvo una cuota compensatoria de 21 por ciento para las importaciones de Rusia y de 25 por ciento para las procedentes de Ucrania.

7. Conclusiones

172. Con base en el análisis y los resultados descritos anteriormente, la Secretaría concluyó que existen elementos suficientes para suponer que la eliminación de las cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de lámina rolada en caliente originarias de Rusia y de Ucrania daría lugar a la repetición de las condiciones desleales que motivaron que se impusieran. Entre los elementos que llevan a esta conclusión figuran los siguientes:

- a. las cuotas compensatorias contuvieron las importaciones de lámina rolada en caliente, pero no desapareció la práctica de dumping. Se determinó que se repetiría la práctica de discriminación de precios en las importaciones procedentes de Rusia y de Ucrania, en niveles mayores a los considerados de mínimos;
- b. tanto Rusia como Ucrania disponen de un potencial de exportación de lámina rolada en caliente significativo, ya sea en términos absolutos o en relación con el consumo interno y la producción nacional. Tan sólo los niveles de exportación de 2009 representaron cerca de 4 veces el volumen de la producción nacional y del tamaño del mercado mexicano de ese año;

- c. estos países se encuentran entre los principales productores y exportadores de lámina rolada en caliente. El coeficiente de exportación de Rusia fue de 26 por ciento entre 2005 y 2009 y el de Ucrania de 56 por ciento. Las industrias de ambos países son superavitarias: el balance de producción menos consumo es positivo, con niveles significativos con respecto al nivel de la producción nacional y el tamaño del mercado mexicano;
- d. las pruebas disponibles confirman que los precios de las exportaciones potenciales de ambos países, puestos en el mercado nacional, reflejarían márgenes significativos de subvaloración con respecto a los precios nacionales (en porcentajes que estarían entre 13 y 35 por ciento);
- e. las exportaciones de lámina rolada en caliente de Rusia y de Ucrania son objeto de medidas antidumping por parte de Argentina, Perú y Tailandia; las de Ucrania también lo son por parte de Estados Unidos y Canadá, y las de Rusia, por Indonesia. Las exportaciones de Rusia también enfrentan límites cuantitativos para ingresar a la Unión Europea y Estados Unidos; y
- f. por las condiciones a las que se importaría la lámina rolada en caliente de Rusia y de Ucrania, es previsible que distorsionen los precios nacionales y absorban una parte significativa del mercado, lo que afectaría negativamente los principales indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional (producción, ventas, participación en el mercado, utilización de la capacidad instalada, empleo y beneficios o rentabilidad, entre otros indicadores que, en conjunto, llevarían a la repetición del daño). La recuperación que registra la industria nacional, luego de la recesión económica, se vería en riesgo ante prácticas desleales de comercio internacional.

173. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 11.1, 11.3 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 16, fracción V, 17, 67, 70 y 89 F, fracción IV, inciso a) de la LCE es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

174. Se declara concluido el presente procedimiento de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en caliente, originarias de Rusia y Ucrania, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 y 7208.39.01 de la TIGIE.

175. Se modifican las cuotas compensatorias, a que se refiere el punto 2 de esta Resolución para quedar en 21 por ciento para las importaciones originarias de Rusia y 25 por ciento para las importaciones originarias de Ucrania. Estas cuotas estarán vigentes por 5 años más, contados a partir del 29 de marzo de 2010.

176. Compete a la SHCP aplicar la cuota compensatoria en todo el territorio nacional, independientemente del cobro del arancel respectivo.

177. Con fundamento en el artículo 87 de la LCE, las cuotas compensatorias se aplicarán sobre el valor en aduana declarado en el pedimento correspondiente.

178. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, las importadoras que conforme a esta Resolución deben pagar la cuota compensatoria definitiva, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto de Rusia o Ucrania. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

179. Comuníquese esta Resolución a la AGA del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

180. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

181. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 31 de agosto de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**-Rúbrica.

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

ACUERDO por el que se dan a conocer las Bases Generales de Sorteos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Al margen un logotipo, que dice: Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS BASES GENERALES DE SORTEOS DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.

CONSIDERANDO

De conformidad con su Ley Orgánica, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios cuyo objeto es apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública, destinando a ese fin los recursos que obtenga mediante la celebración de sorteos con premios en efectivo;

Como parte del seguimiento al Programa de Regulación Base Cero implementado en toda la Administración Pública Federal, se llevó a cabo una revisión y actualización del marco jurídico que rige la celebración de los sorteos y que se compone por las diferentes Bases de Sorteos; buscando no sólo unificación de las disposiciones sino logrando una redacción más simple, ordenada y acorde a la realidad. Se trata de una simplificación normativa trascendente en beneficio de los participantes, el público en general y los propios servidores públicos de la Institución, pues permitirá un acceso más simple, así como una mayor y más práctica comprensión.

Por lo anterior mediante acuerdo tomado en la tercera sesión ordinaria de Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de fecha 22 de agosto de 2011, con fundamento en los Artículos 6o., fracción IV de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y 6o. fracción IV de su Reglamento Interior, se aprobaron LAS BASES GENERALES DE SORTEOS DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA; de conformidad al siguiente texto:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La Lotería Nacional para la Asistencia Pública, en cumplimiento del objeto que se determina en su Ley Orgánica, celebrará sorteos con premios en efectivo, que se regirán por lo que disponen las presentes bases, en las que se determinan las normas que deberán aplicarse para la preparación y verificación de dichos sorteos, así como los derechos de los tenedores de billetes que participen en los mismos.

Para los Sorteos Instantáneos el participante conocerá de inmediato el resultado de su participación y para el resto de los sorteos una vez que se lleven a cabo y se publiquen los resultados conforme se especifica en estas bases.

Siempre que en el curso de este documento se haga mención de "LOTENAL", "La Lotería", "La Entidad" o "La Institución" deberá entenderse que se trata del organismo público descentralizado denominado Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Artículo 2.- Los Sorteos Clásicos y la Lotería Mexicana se llevarán a cabo en público con la asistencia del Director General de "La Lotería" o de la persona que al efecto éste designe, de los representantes de la Subdirección General de Comercialización y de Servicios y de la Subdirección General Jurídica de la propia Institución, así como de un representante del Organismo Interno de Control en la Entidad y de un representante de la Secretaría de Gobernación.

Dichos sorteos deberán contar con una previa autorización de la Junta Directiva estableciendo el calendario de sorteos semestral, mismo que será publicado en la página electrónica de la Entidad con la debida antelación, así como, en su caso, en cualquier otro medio de difusión que determine la Institución, especificando las fechas en que se llevarán a cabo dichos sorteos. Cualquier modificación al calendario de sorteos será dada a conocer por la misma vía previo a la celebración de los sorteos.

Para los Sorteos de Lotería Instantánea Impresa, Instantánea Electrónica y En Línea, "LOTENAL", a través de su Director General o del Subdirector General de Comercialización y de Servicios, podrá celebrar la cantidad de sorteos que se estime conveniente, siempre y cuando se tenga un reparto de premios autorizado por la Junta Directiva, y de acuerdo a las condiciones del mercado, diferenciándose un sorteo de otro por el número que le sea asignado al momento de su lanzamiento, y/o por el nombre que determine la Institución.

Tanto para el inicio como para la conclusión de la comercialización de los Sorteos Instantáneos Impresos o Electrónicos y En Línea, se deberá levantar un acta en la que conste el cumplimiento de las Bases de los Sorteos, para lo cual se deberá convocar a todos los señalados en el párrafo primero de este artículo.

Asimismo se podrán celebrar de manera especial sorteos cerrados, siempre que exista una solicitud de algún gremio sindical, asociación civil, empresas o sectores no cubiertos por productos lotéricos y su comercialización se realice a través del mismo sector solicitante; para la celebración de estos sorteos, se suscribirá el instrumento jurídico que corresponda de acuerdo a la estrategia comercial implementada.

Todos los sorteos podrán realizarse en cualquier lugar del territorio de la República Mexicana.

Artículo 3.- Los billetes de Lotería son documentos al portador que en los términos del artículo 6o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que acreditan únicamente la participación en el sorteo sin que constituyan un título de crédito.

La Lotería Nacional podrá emitir billetes electrónicos que se resguardarán en una base de datos o en un sistema de archivos. En este caso la Lotería a través del canal de comercialización podrá emitir el comprobante de participación en el sorteo correspondiente.

De un mismo sorteo se podrán emitir billetes físicos y/o electrónicos de acuerdo al canal de comercialización.

Tanto los billetes físicos como los comprobantes de participación electrónica sólo tendrán efectos probatorios cuando se corrobore que los códigos de seguridad y las numeraciones contenidas en ellos sean legítimos y se verifique la autenticidad de los mismos.

Artículo 4.- La Lotería Nacional emitirá billetes como títulos representativos de la participación de sus tenedores en los sorteos que celebre, debiendo contener los siguientes datos:

- a) El nombre de la Institución;
- b) El número de identificación del billete y en su caso los símbolos correspondientes;
- c) El número de fracción, en su caso;
- d) Contraseña de validación;
- e) Nombre, número y tipo de sorteo al que pertenece;
- f) La fecha de celebración del sorteo;
- g) El importe del premio principal por sorteo;
- h) El importe de venta de la fracción o del billete;
- i) Serie a la que pertenece, en su caso;
- j) La emisión de billetes por serie, en su caso;
- k) El término de la prescripción para el cobro de los premios;
- l) La firma en facsímil del Presidente de la Junta Directiva y del C. Director General de la Entidad, y
- m) Extracto de la estructura de premios indicando la forma de obtención de los reintegros;

Para el caso de billetes electrónicos de los sorteos Clásicos y de Lotería Mexicana, se emitirá un comprobante que será considerado como título representativo de la participación en el sorteo de que se trate el cual incluirá por los menos los incisos a), b), c), e), f), i), y k); además deberá contener una leyenda que remita a los términos y condiciones de participación electrónica en el sorteo, mismos que se encontrarán publicados en la página electrónica de la Lotería Nacional.

Para los Sorteos de Lotería Mexicana los billetes se denominarán planillas, debiendo contener los datos señalados según se trate de billetes físicos o comprobantes de participación electrónica a excepción del inciso c).

Los Sorteos de Lotería Instantánea Impresa deberán contener los datos anteriores con excepción de los incisos c), f), i) y m), además deberá contener las instrucciones del juego, y una leyenda que remita a los términos y condiciones de participación en el sorteo, mismos que se encontrarán publicados en la página electrónica de la Lotería Nacional.

Para el caso de la Lotería Instantánea Electrónica, en tanto los billetes son electrónicos, se podrá imprimir en el punto de venta electrónico un comprobante que será considerado como título representativo de la participación en el sorteo, el cual deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre de la Institución;
- b) La mención de que se trata del sorteo de la Lotería Electrónica y el número correspondiente;
- c) El número de identificación y, en su caso, los símbolos correspondientes a dicho billete electrónico;
- d) El importe de venta del billete electrónico;
- e) Fecha y Término de prescripción, y
- f) Resultado de la participación. En caso de que el billete electrónico resulte premiado se deberá mostrar:
 - 1. Importe del premio ganado,
 - 2. Impuesto a retener, conforme a la normatividad aplicable,
 - 3. Importe neto a recibir, o bien,
 - 4. Si se trata de un reintegro.

Para los Sorteos en Línea, en tanto se trata de billetes electrónicos, se deberá emitir un comprobante de participación con los elementos señalados para la Lotería Electrónica, adicionalmente se remitirá a los términos y condiciones de participación publicados en la página electrónica de la Lotería Nacional.

Artículo 5.- El pago de los premios y reintegros obtenidos en cada sorteo será únicamente contra la presentación y entrega material de los billetes premiados, o con derecho a reintegro en su caso, una vez que se haya verificado la autenticidad del mismo. Al hacerse el pago de premios se retendrá el importe de los impuestos que determine la ley de la materia y se identificará al tenedor o a los tenedores de los billetes, cuando se trate del premio principal, la bolsa acumulada y excepcionalmente cuando así se determine por la Institución.

Se exigirá un recibo del agraciado(s), de acuerdo con las formas oficiales que proporcione "La Lotería".

Sólo dejarán de pagarse los premios y reintegros obtenidos por los billetes que emita "La Institución", en virtud de orden judicial en la que el Juez competente prohíba a "La Entidad" el pago respectivo.

El pago de premios y reintegros de billetes electrónicos estará sujeto a los términos y condiciones emitidos por la entidad y publicados en su página electrónica.

Artículo 6.- El derecho al cobro de los premios y reintegros resultantes de los sorteos celebrados, prescribirán en un año contado a partir del día siguiente al de la fecha de celebración del sorteo de que se trate.

Para efectos de la prescripción antes referida se considerarán años calendario y el término concluirá a las 12 horas del día siguiente. En caso de que el último día de vigencia de derechos fuere inhábil, se correrá el término al siguiente día hábil.

Cuando por causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, para billetes comercializados de forma electrónica, no se haya registrado la participación en el sistema central de captación de transacciones, el titular de la participación que no haya sido registrada en los términos mencionados tendrá derecho a la devolución del importe efectivamente pagado.

Artículo 7.- Todos los sorteos podrán ostentar diversas denominaciones de acuerdo a las necesidades comerciales o del mercado.

Artículo 8.- Si los billetes que obtuvieran algún premio o reintegro no fueran vendidos total o parcialmente, su importe será aplicado, en los términos del párrafo segundo del artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública o, en su caso, a lo que determine la Junta Directiva.

TITULO II
SORTEOS CLASICOS
CAPITULO I
TRADICIONAL

Artículo 9.- Se entiende por Sorteos Tradicionales aquellos que se llevan a cabo mediante el instrumental y procedimiento que a continuación se describen:

1. Instrumental

- A.** Una esfera conformada con varillas de latón que se accione mecánicamente para girar sobre su eje, que albergue las bolitas que lleven impresas, en forma individual, el número de cada uno de los billetes que participen en el sorteo de que se trate.
- B.** Una esfera conformada con varillas de latón de menor tamaño que la anterior, que se accione manualmente y que contenga las bolitas que lleven impreso, en forma individual, cada uno de los premios directos señalados en los puntos 1, 2, y 3 inciso a) del artículo 10 de este documento.
- C.** Una esfera conformada con varillas de latón que se accione manualmente para girar sobre su eje, en la cual se depositarán al finalizar la extracción de los premios directos, nueve bolitas que lleven impreso en forma individual el dígito diferente al último dígito del premio principal, cuando el reintegro o reintegros se determinen por extracción directa, según el sorteo de que se trate.

2. Procedimiento

La asignación de los premios directos señalados en los puntos 1, 2, y 3 inciso a) del artículo 10 de este documento, se hará en primer término y mediante la extracción de una bolita de la esfera "A", correspondiendo al número de billete en ellas impreso, el premio que en simultánea extracción se haga de la esfera "B" y así sucesivamente. Y la asignación de los premios directos a que se refiere el punto 3, del inciso b) del propio artículo 10, se hará en segundo término, mediante la extracción sucesiva de las bolitas de la esfera "A".

Cuando la Lotería lo considere necesario, podrá no incluir también dentro de la esfera "B" las bolitas que lleven impreso, en forma individual cada uno de los premios directos señalados en el punto 3, inciso b) del propio artículo 10. En este caso se estará a lo siguiente:

Una vez que la esfera "A" mencionada se haga girar en la forma que señalan los artículos 12 y 13, la asignación de los premios directos se hará mediante la extracción por bolita de la esfera "A", correspondiendo al número de billete en ellas impreso, al cual corresponderán los premios contemplados en el punto 3 inciso b) del referido artículo hasta completar la totalidad de los premios directos señalados.

El resto de los premios, se determinarán en la forma que se precisa el artículo 10 del presente documento.

Cuando el reintegro o reintegros se determinen por extracción directa el procedimiento será de la siguiente manera: una vez finalizada la extracción de los premios directos y determinado el número del billete ganador del Premio Mayor, se separará el dígito que sea igual al último dígito del número que obtuvo el Premio Mayor, vaciándose a la esfera "C" las nueve bolitas restantes, cuyos dígitos sean diferentes a los del premio principal, haciéndose girar la esfera por 10 segundos, para que posteriormente un niño gritón extraiga los reintegros restantes, según el sorteo de que se trate.

Artículo 10.- En cada sorteo se hará un reparto de premios y reintegros por serie, equivalente cuando menos al 50% del valor de la emisión de billetes por serie. Este reparto comprenderá:

- 1.** Un premio mayor equivalente cuando menos a dos mil veces el importe de cada uno de los billetes de que conste la serie.
- 2.** Podrá incluirse en el reparto un segundo y un tercer premio principal, equivalentes respectivamente a cuando menos mil y quinientas veces el importe de cada uno de los billetes de que conste la serie.
- 3.** Premios directos sin incluir los premios principales y cuyo número será determinado por la Institución, debiendo contener dichos premios los siguientes repartos:
 - a)** Premios equivalentes cuando mucho a cuatrocientas y cuando menos a seis veces el importe de cada uno de los billetes de que conste la serie; estos premios podrán contener cantidades iguales o diferentes y
 - b)** Premios equivalentes hasta cinco veces el importe de cada uno de los billetes de que conste la serie. Cada uno de estos premios deberá ser invariablemente por cantidades iguales.

4. Premios por terminación a los billetes cuyos últimos cuatro, tres y dos dígitos resulten iguales al del que obtenga el Premio Mayor y, en su caso, aquéllos cuyos últimos cuatro dígitos sean iguales al del segundo premio.
5. Podrán incluirse también premios por aproximación a los números inmediatos anterior y posterior al Premio Mayor y, en su caso, a los del segundo y a los del tercer premios principales y a todos los números comprendidos dentro de la centena del Premio Mayor y, en su caso, a los del segundo y tercer premios principales.

Cuando el número que obtenga cualesquiera de los premios principales termine en doble cero (00), los premios correspondientes a las 97 aproximaciones se repartirán entre los 97 números anteriores a la aproximación inmediata anterior de dichos premios.

Cuando el número que obtenga cualquiera de los premios principales termine en cero uno (01), los premios correspondientes a las 97 aproximaciones se repartirán entre los 97 números que sigan al inmediato posterior de dichos premios.

Cuando el número 1, o sea, el primero de la emisión, obtenga un premio principal, la aproximación inmediata anterior corresponderá al último número de la emisión.

Cuando el último número de la emisión obtenga un premio principal, la aproximación inmediata posterior recaerá en el 1, o sea, el primer número de la emisión.

También podrán incluirse en el reparto, premios por aproximación a los números comprendidos en las dos centenas posteriores y anteriores a la centena en que se encuentre contenido el número de billete que obtuvo el primer premio, segundo premio y, en su caso, tercer premios principales, observando para su aplicación las condiciones referidas dentro de este mismo apartado para el caso en el que los premios principales terminen en doble cero (00), en cero uno (01), o correspondan al número inicial o final de la serie del sorteo que se trate.

Artículo 11.- El día señalado para la celebración de un sorteo, se colocarán en exhibición a partir de las 8:00 horas, los ábacos que contengan en secuencia las bolitas del material, peso y tamaño que determine la Entidad con los números grabados correspondientes a los billetes que la Institución emitió y distribuyó previamente para dicho sorteo, y permitirá que toda aquella persona interesada visite el salón de sorteos en horas hábiles y observen las bolitas. Cada ábaco estará protegido con un candado que asegure las varillas que contengan las bolitas y estará amparado por una tarjeta de responsabilidad que señale el sorteo a que se refiere, la fecha, la numeración inicial y final de las bolitas contenidas y el número del ábaco. Esta tarjeta de responsabilidad deberá ser firmada por el empleado que la llenó y el que revisó el ábaco.

Una vez vaciados los ábacos como se señala en el artículo siguiente, se retirarán las tarjetas de responsabilidad, mismas que serán acomodadas en orden progresivo hasta completar la totalidad de los números participantes y se conservarán en un archivo especial.

Artículo 12.- Cuando menos una hora antes de la señalada para que tenga verificativo el sorteo, se procederá al vaciado de los ábacos que contengan las bolitas con los números de la emisión de billetes a jugar en la esfera grande "A" y hecha esta operación, se procederá a girar dicha esfera durante un tiempo mínimo de 30 minutos para revolver las bolitas.

Asimismo, deberá colocarse en el salón en que se celebre el sorteo, algún medio que permita comunicar a los presentes los premios principales y los premios directos de mayor monto a repartir, y en el que se irán anotando los números agraciados conforme vayan siendo cantados.

Artículo 13.- Cuando menos quince minutos antes del inicio del sorteo, se abrirán los ábacos que contengan los números de los premios directos a repartir y se procederá a su vaciado en la esfera chica "B", misma que se hará girar por un tiempo mínimo de diez minutos, a fin de mezclar las bolitas de números de premios, hasta el inicio del sorteo.

Artículo 14.- Concluidos los actos de preparación del sorteo, se quitarán los candados que cierran las válvulas de salida de las bolitas de cada esfera y se empezarán a accionar en primer término la esfera de números "A" y en segundo la de premios "B".

Un equipo compuesto por diez o más "niños gritones", se turnará en grupos de cinco o más durante el transcurso del sorteo, para extraer simultáneamente de ambas esferas, bolitas correspondientes a los billetes participantes y a los premios directos.

La persona que presida el sorteo, dará el timbrado de iniciación, procediendo los "niños gritones" a hacer la extracción como se indica en el párrafo anterior. En el orden que sean extraídas las bolitas de ambas esferas, se colocarán como el azar determinó, en un ábaco situado entre ambas esferas, de tal suerte que servidores públicos designados que toman nota de los números agraciados y los premios directos que les correspondan, puedan cerciorarse de que fueron debidamente cantados por los "niños gritones". Tratándose de los premios principales, el número de billete agraciado se gritará dos veces y se repetirán sus dígitos claramente, antes de su inserción en la varilla respectiva del ábaco central.

Al final del evento, se dará nuevamente el timbrado para indicar que el sorteo ha concluido y los premios del sorteo aparecerán publicados en las listas oficiales de premios de la Institución.

CAPITULO II

ZODIACO (O POR SIGNOS)

Artículo 15.- Los Sorteos del Zodiaco (o por signos) se realizarán mediante los sistemas o mecanismos electrónicos, mecánicos, neumáticos o de cualquier otra índole, que garanticen por virtud del simple azar, la formación de una o varias combinaciones integradas, cada una, por un signo del zodiaco (o los signos que se especifiquen en la estructura de premios del sorteo correspondiente) y un número de cuatro dígitos, del 0000 al 9999.

La determinación de la o de las combinaciones ganadoras se hará utilizando el siguiente:

1. Instrumental

- A. Una esfera en la que se colocarán doce bolas marcadas cada una con un distinto signo del zodiaco (o tantas bolas como corresponda, marcadas con los signos que se especifiquen en la estructura de premios del sorteo correspondiente).
- B. Una esfera en la que se colocarán diez mil bolitas marcadas, cada una, con un distinto número de cuatro dígitos del 0000 al 9999.
- C. Una esfera en la que se colocarán tantas bolitas como premios directos haya autorizado la Junta Directiva, marcadas cada una con el importe en pesos de dichos premios directos.

Una o más esferas podrán ser sustituidas por un contenedor transparente con un mecanismo de aire que se accione electrónicamente y permita el reconocimiento automático e instantáneo del número o signo correspondiente a cada bolita sorteada.

2. Procedimiento del sorteo

Una vez que las esferas se hagan girar en la forma que señalan los artículos 18 y 19, la asignación de los premios directos se hará mediante la extracción de una bola de la esfera "A", correspondiéndole un signo del zodiaco (o de un signo de acuerdo a los que se especifiquen en la estructura de premios del sorteo correspondiente), a cada signo le corresponderá la doceava parte (o la parte proporcional de acuerdo a la cantidad de signos que se especifiquen en la estructura de premios del sorteo), de la cantidad de premios directos especificados en la estructura aprobada por la Junta Directiva, que se extraerán en forma simultánea de las esferas "B" y "C", determinándose así en cada caso, primero el número y luego el importe del premio que le corresponde a dicha combinación.

Esta operación se repetirá hasta terminar con la extracción uno a uno de los doce signos del zodiaco (o de acuerdo a la cantidad de signos que se especifiquen en la estructura de premios del sorteo correspondiente) con sus respectivos números y premios.

Artículo 16.- En cada sorteo se hará un reparto de premios y reintegros por serie, equivalente cuando menos al 50% del valor de la emisión de los billetes a dicho sorteo, en el cual se considerará lo siguiente:

Cuando el número 0000, es decir, el primero de la emisión, obtenga el premio mayor, la aproximación inmediata anterior corresponderá al número 9999 y la inmediata posterior al número 0001.

Cuando el número 9999, es decir, el último de la emisión, obtenga el premio mayor, la aproximación inmediata posterior será el número 0000, o sea el primero de la emisión.

Cuando el número 0001, obtenga el premio mayor, la aproximación inmediata anterior será el número 0000, es decir el primero de la emisión.

En virtud del reparto y de lo dispuesto en el artículo 8, un billete podrá obtener más de un premio, además de reintegro.

En todo caso, el pago de los billetes premiados se efectuará previa retención de los impuestos correspondientes.

Artículo 17.- El día señalado para la celebración de un Sorteo, la Gerencia de Sorteos colocará en exhibición cuando menos una hora antes del Sorteo, los ábacos que contengan en secuencia las bolitas del material, peso y tamaño que determine la Entidad con los números grabados correspondientes a los billetes que la Institución emitió y distribuyó previamente para dicho sorteo, y permitirá que toda aquella persona interesada visite el salón de Sorteos en horas hábiles y observen las bolitas. Cada ábaco estará protegido con un candado que asegure las varillas que contengan las bolitas y estará amparado por una tarjeta de responsabilidad que señale el sorteo a que se refiere, la fecha, la numeración inicial y final de las bolitas contenidas y el número del ábaco. Esta tarjeta de responsabilidad deberá ser firmada por el empleado que la llenó y el que revisó el ábaco.

Una vez vaciados los ábacos como se señala en el artículo siguiente, se retirarán las tarjetas de responsabilidad, mismas que serán acomodadas en orden progresivo hasta completar la totalidad de los números participantes y se conservarán en un archivo especial, bajo la custodia que determine el Director General.

Artículo 18.- Media hora antes de la señalada para que tenga verificativo el sorteo, se procederá al vaciado de los ábacos que contengan las bolitas con los números de la emisión de billetes a jugar en la esfera grande "B" y, hecha esta operación, se procederá a girar dicha esfera durante un tiempo mínimo de veinte minutos, para revolver las bolitas, hasta el inicio del sorteo.

Asimismo, deberá colocarse en el salón en que se celebre el sorteo, algún medio que permita comunicar a los presentes los premios directos de mayor monto a repartir, y en el que se irán anotando las combinaciones agraciadas conforme vayan siendo extraídas y cantadas.

Artículo 19.- Cuando menos quince minutos antes del inicio del sorteo, se abrirán los ábacos que contengan las bolitas con el importe de los premios directos y se procederá a su vaciado en la esfera "C", misma que se hará girar por un tiempo mínimo de diez minutos, a fin de mezclar las bolitas hasta el inicio del sorteo. Por su parte, se vaciará en la esfera "A" el exhibidor que contenga las doce bolas con los signos del zodiaco (o la cantidad de bolas con los signos que se especifiquen en la estructura de premios del sorteo correspondiente), que se mezclarán por un tiempo mínimo de cinco minutos.

Artículo 20.- Concluidos los actos de preparación del sorteo, se quitarán los candados que cierran las válvulas de salida de las bolitas de cada esfera y se empezarán a accionar en primer término la esfera de signos "A" en segundo la de los números de los billetes "B" y, en tercer lugar la de los premios "C".

Un equipo compuesto por diez o más "niños gritones" se turnará en grupos de cinco o más durante el transcurso del sorteo, para extraer de las esferas: primero una bola con un signo del zodiaco (o con un signo conforme a los que se especifiquen en la estructura de premios del sorteo correspondiente) que determinará, como ya se dijo, la doceava parte del total de premios directos (o la parte proporcional a la cantidad de signos que se especifique en la estructura de premios del sorteo), y después, simultáneamente una bolita con el número y una con el importe del premio directo.

La persona que presida el sorteo, dará el timbrazo de iniciación, procediendo los "niños gritones" a hacer la extracción y el voceo correspondiente siguiendo el procedimiento del sorteo a que se contrae al artículo 15 precedente.

En el orden en que sean extraídas las bolas de las esferas, se colocarán, como el azar determinó, en un ábaco situado entre las esferas "B" y "C", de tal suerte que los servidores públicos designados, que toman nota de los premios directos, puedan cerciorarse de que éstos fueron debidamente voceados por los "niños gritones".

Tratándose del premio mayor, la combinación ganadora se gritará dos veces, indicando que se trata de dicho premio y se repetirán el signo y cada uno de sus dígitos, empezando por el del millar, después el de la centena, enseguida el de la decena y finalmente el de la unidad.

Tratándose de los premios principales se gritará dos veces, el número del billete agraciado y el monto del premio correspondiente y se repetirán cada uno de los dígitos como en el caso anterior.

CAPITULO III

POR TERMINACIONES

Artículo 21.- Los Sorteos Clásicos por Terminaciones de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, son aquellos que se llevarán a cabo mediante el instrumental y procedimiento que a continuación se describe.

1.- Instrumental

- a) Mediante el empleo de cinco o más esferas, correspondientes, con la designación de unidades, decenas, centenas, unidades de millar, decenas de millar, etc. Todas las esferas contendrán cada una diez bolas, numeradas del cero al nueve (que permitan diferenciar con claridad entre dígitos distintos), excepto la correspondiente a las unidades de orden superior, que contendrá tantas bolas como sean necesarias, según la emisión por serie definida en la estructura de premios del sorteo.
- b) La extracción de una bola por esfera compondrá el número premiado. Las extracciones se realizarán según la estructura de premios prevista para el sorteo. Una vez efectuada cada extracción, las bolas se introducirán nuevamente en las respectivas esferas para proceder a la extracción siguiente.
- c) Podrán utilizarse esferas especiales para determinar el orden de extracción de los premios o para asignar premios especiales a alguna de las series y/o fracciones de los números que componen la emisión del sorteo.
- d) En caso de ser necesario algún medio que le permita visualizar al Presidium el número o terminación ganadora en cada extracción de acuerdo a la estructura de premios prevista para el sorteo.
- e) Deberá colocarse en el salón en que se celebre el sorteo, algún medio que permita comunicar a los presentes los resultados de las extracciones realizadas, el número ganador del premio principal, su cuantía así como el nombre, número y fecha del sorteo de que se trate.
- f) Un timbre para indicar el inicio y término del sorteo.

2.- Procedimiento

- a) La asignación de los premios directos podrá realizarse mediante la extracción de las bolas, de una esfera adicional, que determinan el nivel del premio (número de cifras de la terminación) de que se trata o bien se realizará la extracción de las bolas que conformarán la terminación ganadora en orden ascendente (del nivel de premio más bajo hasta el premio principal), comenzando por la esfera que contiene las bolas que determinan la unidad de mayor valor relativo y así sucesivamente hasta conformar la terminación correspondiente.
- b) Las terminaciones y números premiados serán verificados por los miembros del Presidium y quedarán inscritos en el medio de comunicación destinado para tal efecto.
- c) Se exhibirán al público las bolas correspondientes a cada una de las esferas para el sorteo.
- d) Los servidores públicos designados verificarán que el número de bolas estén completas.
- e) Se procederá al vaciado o liberación de las bolas en cada una de las esferas.
- f) Los niños gritones saldrán a saludar al Presidium.
- g) Se dará el timbrado de inicio del sorteo, con lo cual los niños accionarán el mecanismo que permita revolver las bolas al interior de cada esfera de manera simultánea por lo menos durante 30 segundos.

Artículo 22.- En cada sorteo se hará un reparto de premios y reintegros, equivalente a cuando menos el 50% del valor de la emisión de billetes por serie. Este reparto comprenderá:

- a) Un Premio principal, equivalente a cuando menos mil veces el importe de cada uno de los billetes de que consta la serie.
- b) Premios por Terminación a las dos, tres, cuatro etc. últimos dígitos que coincida con los últimos dígitos del premio principal y/o premios directos y así sucesivamente hasta el máximo posible dependiendo del tamaño de la emisión por serie del sorteo.
- c) Reintegro por Terminación a los billetes cuyo último dígito sea igual al último dígito del premio principal; también podrá incluirse reintegro al segundo y tercer premio o reintegros por extracción directa.
- d) Podrán incluirse premios por aproximación, a los números anterior y posterior de los premios principales indistintamente. Cuando el número 0 (cero), o sea, el primero de la emisión, obtenga un premio principal, la aproximación inmediata anterior corresponderá al último número de la emisión. Cuando el último número de la emisión obtenga un premio principal, la aproximación inmediata posterior recaerá en el 0 (cero), o sea, el primer número de la emisión.

- e) Igualmente, podrán incluirse 99 premios por aproximación, a la centena donde se encuentra el premio principal (Todos los números que son iguales al premio principal excepto por los dos últimos dígitos).
- f) En su caso, podrán incluirse premios adicionales directos para premiar a todos los billetes cuyos últimos dígitos coincidan con los dígitos de las extracciones establecidas en la Estructura de premios.

TITULO III

SORTEOS DE LOTERIA MEXICANA

Artículo 23.- Se entiende por sorteos de Lotería Mexicana aquellos que se llevan a cabo mediante el instrumental y procedimiento que a continuación se describen:

1.- Instrumental

- a) Una esfera conformada con varillas de latón que se accione mecánicamente para girar sobre su eje y permita la extracción de las bolitas sorteadas para su lectura o un contenedor transparente con un mecanismo de aire que se accione electrónicamente y permita el reconocimiento automático e instantáneo del número correspondiente a cada bolita sorteada, ambos instrumentos garantizarán el movimiento aleatorio de las bolitas.
- b) Las bolitas deberán llevar impresas en forma individual, el número que está vinculado a cada una de las figuras, símbolos y/o personajes que participan en el sorteo conforme a la estructura de premios autorizada, pudiendo contar con un mecanismo de reconocimiento electrónico.

2.- Procedimiento

- a) Antes de introducir las bolitas a la esfera deberán de contarse y podrán exponerse ante el Representante de la Secretaría de Gobernación.
- b) Las bolitas tendrán la misma oportunidad de ser extraídas; para tal fin, deberán de concentrarse en la esfera elegida, la cual al accionarse permitirá que se revuelvan las bolitas, las cuales serán extraídas de una en una, en forma aleatoria, hasta determinar la(s) planilla(s) ganadora(s).

La conformación de las planillas del sorteo se efectuará a través de las combinaciones establecidas en la estructura de premios.

Artículo 24.- En cada sorteo se hará un reparto de premios y reintegros, equivalente a cuando menos el 38% del valor de la venta de planillas por serie. Este reparto comprenderá:

- a) Primera categoría con todos los aciertos posibles, obtendrá un premio correspondiente cuando menos a diez mil veces el precio de la planilla, excluyendo la segunda, tercera, y demás categorías.
- b) Segunda categoría con un acierto menos que la primera categoría, obtendrá un premio correspondiente cuando menos equivalente a mil veces el precio de la planilla, excluyendo la tercera, y demás categorías.
- c) Tercera categoría con un acierto menos que la segunda categoría, obtendrá un premio correspondiente cuando menos equivalente a diez veces el precio de la planilla, excluyendo el resto de las categorías que pudiera haber.

TITULO IV

SORTEO INSTANTANEOS

CAPITULO I

SORTEOS DE LOTERIA INSTANTANEA IMPRESA

Artículo 25.- Los sorteos que acuerde la junta directiva, se realizarán mediante los sistemas electrónicos o de cualquier índole que permitan por virtud del azar, la formación de una o varias combinaciones de símbolos o números, que determinen las combinaciones ganadoras.

Artículo 26.- La Junta Directiva autorizará el reparto de premios para cada uno de los sorteos, cuyo monto será equivalente cuando menos al 50% del valor de la emisión de billetes correspondientes a dicho sorteo.

Artículo 27.- El Programa con el que deba procesarse el sorteo será de absoluta seguridad y basado siempre en resultados al azar.

Artículo 28.- Una vez seleccionado el sorteo se alimentará el computador con la información necesaria, constante y variable que le corresponda.

El computador con el resultado que obtenga del programa generará mediante los elementos técnicos apropiados la base de datos para la impresión de la emisión de billetes, distribuyendo al azar la estructura de premios autorizada.

Toda la emisión de billetes llevará en la parte correspondiente al resultado de sorteo, las capas de látex necesarias o material similar que haga imposible conocer el resultado impreso en el billete antes de retirar la capa protectora.

Artículo 29.- Los billetes ganadores serán aquellos en los que después de rasgar el látex o material similar, aparezcan los símbolos o números en la forma y orden previstos para los premios en cada sorteo.

Artículo 30.- Una vez impresa la emisión, quedará debidamente custodiada por la institución, hasta que se determine su venta al público.

La Institución podrá imprimir la cantidad de emisiones que considere comercialmente convenientes y conservarlas hasta en tanto se acuerde su venta.

CAPITULO II

SORTEOS DE LOTERIA INSTANTANEA ELECTRONICA

Artículo 31.- Se entiende por Sorteos de Lotería Instantánea Electrónica, aquellos que se realizan por medios electrónicos y que permiten al participante elegir u obtener combinaciones numéricas o de símbolos, asociadas por virtud del azar a un resultado ganador o no ganador, de acuerdo a un reparto de premios previamente autorizado por la Junta Directiva, y conforme a una base de datos generada o almacenada en un sistema de archivos electrónicos.

Artículo 32.- La estructura de premios deberá siempre respetar el repartible autorizado por la Junta Directiva, que no deberá ser menor al 50% del total de billetes que se emitan.

Artículo 33.- El reparto de premios y la mecánica de participación, podrán ser variables según el tipo o modalidad del sorteo de que se trate y estarán disponibles en la página electrónica de "La Entidad", para que el público esté debidamente enterado.

Artículo 34.- El programa con el que deba procesarse el sorteo será de absoluta seguridad y basado siempre en resultados al azar.

Artículo 35.- Los resultados de los sorteos serán generados por una computadora en forma aleatoria mediante algoritmos matemáticos, que por virtud del azar, permitan la formación de una o varias combinaciones de símbolos o números, y en virtud de los cuales se generará un billete electrónico.

Una vez seleccionado el sorteo se alimentará el computador con la información necesaria, constante y variable que le corresponda.

Artículo 36.- El computador, llevará a cabo, mediante los elementos técnicos apropiados, la emisión de billetes electrónicos que se registrarán en una base de datos o sistema de archivos.

Para las modalidades en las que se genere en forma previa a la comercialización, la emisión completa del sorteo, ésta quedará almacenada en una base de datos o en el sistema de archivos y deberá ser custodiada por la Institución, hasta que se determine su venta al público.

Artículo 37.- Serán ganadores aquellos billetes emitidos cuyo número o símbolo coincida en forma y orden con los símbolos o números a los cuales se asocie un premio por el sistema aleatorio utilizado.

Artículo 38.- La Entidad podrá dar por concluido en cualquier momento un sorteo de esta naturaleza por así convenir a sus intereses, siempre y cuando no se lesione el derecho de los participantes.

En el supuesto del párrafo anterior se levantará un acta en la que conste el cierre del mismo, debiendo convocarse para ello a las personas que indica el artículo 2 del presente instrumento.

TITULO V

SORTEOS DE LOTERIA EN LINEA

Artículo 39.- Los sorteos que acuerde la Junta Directiva se realizarán mediante los sistemas electrónicos, o de cualquier índole que permitan, por virtud del azar, la formación de una o de varias combinaciones de símbolos o números que determinen las combinaciones ganadoras.

Artículo 40.- La Junta Directiva autorizará el esquema de premiación para cada uno de los tipos de sorteos en línea, el monto del reparto de premios estará determinado por el número de aciertos.

Artículo 41.- La periodicidad de los sorteos, podrán ser variables según el sorteo de que se trate. Los premios así como las instrucciones de participación serán mostrados en el punto de venta para que el público esté debidamente enterado.

Artículo 42.- El programa con el que deba procesarse el sorteo será de absoluta seguridad y basado siempre en resultados al azar.

Artículo 43.- Una vez seleccionado el sorteo se alimentará el computador con la información necesaria, constante y variable que le corresponda.

El computador, con el resultado que obtenga del programa, llevará a cabo mediante los elementos técnicos apropiados la determinación de los números que obtuvieron premiación y el monto de los mismos.

Artículo 44.- Los billetes ganadores serán aquéllos cuyo número o símbolo (aleatoriamente asignado) coincida con los símbolos o números determinados por el sistema aleatorio a que se refieren las presentes bases.

Artículo 45.- Los resultados de los sorteos serán publicados al momento y/o de forma masiva y/o conforme se determine para cada sorteo.

TITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 46.- Al concluir el sorteo, se levantará acta en la que se harán constar los números de billetes que obtuvieron los premios principales, misma que deberá ser suscrita por los funcionarios señalados en la base segunda, párrafo primero de estas bases. Al terminar el sorteo se hará el cotejo de los premios y se publicarán en las listas oficiales de premios de la Institución.

Artículo 47.- Para todo aquello que no se encuentre previsto en las presentes bases se aplicará la Ley Orgánica de la Lotería Nacional y su Reglamento Interior; asimismo, en el caso de la emisión de billetes electrónicos, se estará a lo previsto en los términos y condiciones que para tal efecto publique la entidad en su página electrónica.

GLOSARIO

Base de datos. Conjunto de datos digitales o electrónicos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

Billete. Documento al portador que, sirve únicamente para identificar a su tenedor como participante en el sorteo señalado en el mismo. Puede ser físico o electrónico, para este último su tenedor siempre podrá obtener un Comprobante de Participación impreso.

Calendario de Sorteos. Es el programa semestral que detalla, para algunos sorteos, la fecha de celebración, el nombre y número de cada sorteo, la emisión, el número de series, el valor de la fracción, el importe del premio mayor por serie y el monto total de la emisión.

Clase de sorteo. Es la categoría general en que la Lotería Nacional distingue sus sorteos.

Comprobante de participación. Documento impreso en el que se plasma el número de billete electrónico que se encuentra almacenado en la Base de Datos del sorteo correspondiente y que acredita el derecho a participar en el mismo.

Emisión. Total de billetes que la Institución genera para su venta conforme a los Calendarios de Sorteos autorizados por la H. Junta Directiva.

Estructura de Premios. Es la forma en que se detalla el reparto de los premios y reintegros de cada sorteo, sirve como soporte del Calendario Oficial que es aprobado por la H. Junta Directiva.

La Lotería, La Entidad o La Institución. Se trata del organismo público descentralizado denominado Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Premio Directo. Es el que se otorga de conformidad a la estructura de premios con una cantidad específica de acuerdo a lo que se determina para cada sorteo.

Premio Mayor, Primer Premio o Premio Principal. Se utiliza indistintamente para referir el premio de mayor importe ofrecido en cada uno de los sorteos de la Lotería Nacional.

Premios Netos a Pagar. Es el importe que se entrega al ganador una vez deducido el impuesto correspondiente.

Premios por Terminación. Son los premios que se ofrecen a los números cuyas cuatro, tres y/o dos últimas cifras sean iguales a las mismas cifras del primero, segundo y/o tercer premio, según se especifica para el sorteo correspondiente.

Punto de Venta Electrónico. Aparato, mecanismo o medio electrónico, digital, interactivo o de cualquier otro tipo de tecnología similar, a través del cual se comercializan billetes de Lotería.

Reintegro. Es la restitución equivalente al importe del precio del billete.

Repartible. Es el porcentaje del total de la emisión, destinado al pago de premios y reintegros, que conforman la estructura del sorteo.

Reparto de premios. Es la cantidad de premios y reintegros que se ofrecen con respecto al total de billetes emitidos en los diferentes sorteos de la entidad. Cuando se expresa como porcentaje se le conoce como repartible.

Sorteo. Es el proceso que realiza la Institución para determinar los billetes ganadores y sus respectivos premios.

Terminal. Dispositivo electrónico cuya función consiste en captar los datos de la selección de números hecha por el participante, bien sea por solicitud del mismo en una asignación aleatoria, por la lectura óptica del volante o por la digitación de los datos, para ser transmitidos a un sistema central para el registro de la participación en el sorteo.

Tipo de sorteo. Es una sub-categoría de las clases de sorteos que los agrupa de acuerdo a sus características de celebración y la forma de participación en ellos.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes "**Bases Generales de Sorteos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública**" entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las Bases de Sorteos que a continuación se detallan y que fueron publicadas en su oportunidad en el Diario Oficial de la Federación, así como las Reglas relacionadas a dichas Bases de Sorteos que hubieren sido aprobadas por la Junta Directiva, quedarán sin efectos a partir de la entrada en vigor de las presentes Bases Generales.

1. Bases de Sorteos Tradicionales.
2. Bases de Sorteo Zodiaco.
3. Bases de Sorteos por Terminaciones.
4. Bases de Sorteo Lotería Mexicana.
5. Bases de Sorteos de Lotería Instantánea.
6. Bases de Sorteos de Lotería Electrónica.
7. Bases de Sorteos de Lotería en Línea.
8. Bases de Sorteos Cerrados.
9. Reglas de Lotería Mexicana Clásica.
10. Reglas de Lotería Mexicana "2010 Año de la Patria"
11. Reglas de Lotería Mexicana "Batalla del 5 de Mayo"
12. Reglas de Lotería Electrónica en Puntos de Venta Electrónicos.
13. Reglas de Lotería Electrónica para el Sorteo "Tu Suerte en Segundos".
14. Reglas del Sorteo "Feria Mexicana".
15. Reglas Generales para los Sorteos de Lotería instantánea Impresa.
16. Reglas de Sorteos Genéricos de Lotería Electrónica.

Los Sorteos cuya comercialización se encuentre en proceso a la fecha de aprobación y entrada en vigor de las presentes Bases Generales, continuarán siendo regulados hasta su conclusión por las Bases y Reglas vigentes al momento de su celebración.

México, D.F., a 26 de agosto de 2011.- La Secretaria de la Junta Directiva, **Lariza Montiel Luis**.- Rúbrica.

(R.- 332348)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.IN2.HCT.310811/249.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico relativo al informe presentado por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mediante el cual se hace constar el cumplimiento de las condiciones señaladas en los incisos a), b), c) y d), del punto segundo del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.200711/194.P.DPES, así como del Dictamen emitido por la Dirección citada, por el que señala la procedencia de aceptar la ratificación de la renuncia de la concesión otorgada por el Instituto a Promotora de Centros de Esparcimiento, S.A. de C.V.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Oficio No. 09-9001-030000/.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto del presente año, dictó el ACDO.IN2.HCT.310811/249.P.DPES, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 74, fracción II, y 116, de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracciones XVI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mediante oficios 451 y 454 del 22 y 26 de agosto de 2011, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Tomar conocimiento del informe presentado por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mediante el cual se hace constar el cumplimiento de las condiciones señaladas en los incisos a), b), c) y d), del punto Segundo del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.200711/194.P.DPES, dictado en sesión del 20 de julio de 2011, así como del dictamen emitido por la Dirección citada, por el que señala la procedencia de aceptar la ratificación de la renuncia de la concesión otorgada por el Instituto a Promotora de Centros de Esparcimiento, S.A. de C.V., mediante Título de fecha 28 de julio de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de agosto de ese mismo año, para la construcción, mantenimiento, uso y explotación de un parque acuático, en el Centro Vacacional IMSS-Oaxtepec 'Presidente Adolfo López Mateos'. **Segundo.-** Tomar conocimiento del escrito de fecha 25 de agosto de 2011, presentado por el apoderado legal de Promotora de Centros de Esparcimiento, S.A. de C.V., mediante el cual presenta a este Consejo Técnico, la ratificación de su renuncia a la concesión que le fue otorgada por el Instituto, y aceptar esa ratificación. **Tercero.-** Instruir a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para que proceda a elaborar el acta de entrega-recepción, en los términos establecidos en el punto Sexto del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.200711/194.P.DPES, e informe a este Órgano de Gobierno sobre el cumplimiento del mismo. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que tramite la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

México, D.F., a 1 de septiembre de 2011.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

(R.- 332361)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de vencedores en el vigesimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE VENCEDORES EN EL VIGESIMOSEGUNDO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de nueve de marzo de dos mil once, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 8/2011, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de diecinueve de abril siguiente;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 6 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, en virtud de las necesidades actuales del servicio y la creación de nuevos órganos en este año, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los jueces de Distrito y magistrados de Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el vigesimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- El cuestionario relativo a la primera etapa se aplicó el veinte de junio de dos mil once, y el veintinueve siguiente el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con base en las calificaciones obtenidas por los participantes, declaró quiénes pasarían a la segunda etapa.

La resolución del caso práctico se llevó a cabo el cuatro de agosto del año en curso, y el diecisiete siguiente el propio Pleno del Consejo aprobó la lista que contiene las calificaciones relativas;

CUARTO.- El examen oral se aplicó el veintidós y el veintitrés de agosto del año que transcurre;

QUINTO.- Los resultados de los participantes que sustentaron el caso práctico, el examen oral, como sus calificaciones en los Factores del Desempeño Judicial, se concentraron en el Instituto de la Judicatura Federal, el que elaboró una lista con su calificación final.

En sesión de treinta de este mes, la Comisión de Carrera Judicial tuvo por recibido ese documento, el que sometió a consideración del Pleno del Consejo;

SEXTO.- En sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil once, una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Carrera Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal lo aprobó, y con fundamento en los artículos 52, párrafo quinto, 54 y 55 del Acuerdo General 8/2011, a los diecinueve participantes que obtuvieron como calificación final ochenta puntos o más los designó para ocupar el cargo de magistrado de Circuito.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la

**LISTA DE VENCEDORES EN EL VIGESIMOSEGUNDO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION
PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.**

PRIMERO.- Las personas que en el vigesimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

1. Cuautle Vargas Guillermo
2. Domínguez Trejo Mario Alberto
3. Farias Gasca Eduardo
4. Gómez Sánchez Alejandro
5. Hernández Bautista Oscar Fernando
6. Mariscal Rojas Martín Ubaldo
7. Martínez Martínez Jerónimo José
8. Moreno Correa Juan Carlos
9. Obando Pérez Roberto
10. Olvera Gamboa René
11. Ortega Marín J. Refugio
12. Rangel Ramírez Fernando
13. Rosas Baqueiro Marco Polo
14. Sánchez Montalvo Daniel
15. Serratos García Juan Manuel
16. Silva González Guillermo Erik
17. Toss Capistrán Jorge
18. Villa Gutiérrez Luis Manuel
19. Villar Castillo Gerardo Manuel

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 57 del Acuerdo General 8/2011, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes en los plazos y términos que estime conveniente.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en sus extensiones y en la página web del propio Instituto, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la convocatoria, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación a los interesados en el concurso.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de vencedores en el vigesimosegundo concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de treinta y uno de agosto de dos mil once, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca

Hernández, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

LINEAMIENTOS Programático-Presupuestales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.

LINEAMIENTOS PROGRAMATICO-PRESUPUESTALES

INDICE

- I. PRESENTACION
 - II. ANTECEDENTES
 - III. GENERALIDADES
 - III.1 Objetivo general
 - III.2 Marco jurídico
 - IV. CONSIDERANDOS
 - V. LINEAMIENTOS
 - V.1 Planeación
 - V.2 Programación
 - V.3 Presupuestación
 - V.4 Ejercicio y Control
 - V.5 Seguimiento
 - V.6 Evaluación
 - VI. TRANSITORIOS
- I. PRESENTACION**

El presente documento ha sido elaborado en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Interno que precisa, como una de las atribuciones de la Secretaría Administrativa (SA): "Establecer directrices para el diseño y operación del modelo de planeación estratégica institucional, para la formulación de programas, proyectos e indicadores de gestión". Asimismo, "Emitir lineamientos y adoptar medidas para que las áreas respectivas del Tribunal Electoral cumplan con sus programas anuales de trabajo, con el ejercicio oportuno de su presupuesto y con el programa anual de ejecución de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública".

Estos Lineamientos establecen los criterios y mecanismos para la formulación, recepción, registro, integración, análisis, seguimiento y presentación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Programa Anual de Trabajo (PAT), e informar los avances con la periodicidad establecida, que le corresponden a la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional (DGPEI).

Asimismo, corresponde a la Coordinación Financiera (CF) "...coordinar los procesos de planeación, asignación, ejecución y control de los recursos financieros autorizados para el eficaz cumplimiento de las tareas asignadas a la Sala Superior y las Salas Regionales"; así como "...Vigilar el ejercicio oportuno del presupuesto del Tribunal Electoral, procurando que los calendarios de ejecución del gasto guarden congruencia con los compromisos y metas establecidos en los programas anuales de trabajo y el programa anual de ejecución de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública;

Por su parte, la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública (CASOP) tiene la encomienda de supervisar, controlar y garantizar que los programas, recursos y atribuciones en materia de adquisiciones, de bienes y servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios de toda índole, obra pública y servicios relacionados con la misma, requeridos para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral.

Los Lineamientos comprenden los apartados de planeación; programación; presupuestación; ejercicio y control; seguimiento, así como el relativo a la evaluación.

II. ANTECEDENTES

En 2009, mediante acuerdo 393/S12(9-XII-2009) la Comisión de Administración (CA) aprobó los Lineamientos programático-presupuestales del TEPJF que regulan y ordenan los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la institución. De esta manera, se administran los recursos presupuestales con eficiencia, eficacia, honradez y transparencia en la consecución de los objetivos institucionales.

En 2010, mediante acuerdo 037/S2(22-II-2010) la CA aprobó el PEI 2010-2016, mismo que integra la misión y visión del TEPJF, los objetivos estratégicos, las conductas, las estrategias y los proyectos enfocados a mejorar su desempeño y la capacidad de respuesta frente a los desafíos y problemas institucionales.

A un año de la implementación de los Lineamientos programático-presupuestales se requiere realizar ajustes a dicho instrumento normativo, acordes a las modificaciones realizadas en el PEI 2010-2016 y a las nuevas realidades de la institución.

III. GENERALIDADES

III.1 Objetivo general

Establecer las normas y criterios que estandaricen e integren los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos del TEPJF.

III.2 Marco jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
3. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
7. Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del TEPJF.
8. Reglamento Interno del TEPJF.
9. Manual Específico de Organización de la DGPEI autorizado por la CA mediante acuerdo 139/S5 (20-V-2009).
10. Acuerdo General 381/S12(8-XII-2010) que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del TEPJF.
11. Acuerdo 58/S2(16-II-2011) mediante el cual la CA aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto.
12. Acuerdo 277/S91(08-XII-2004) de la CA donde autorizó a la Secretaría Administrativa (SA) para que previa dictaminación de la Contraloría Interna del TEPJF, apruebe las adecuaciones presupuestales e informe a este cuerpo colegiado.
13. Acuerdo 088/S95(13-IV-2005) de la CA mediante el cual autorizó los Lineamientos para el manejo de disponibilidades financieras y la inversión de excedentes de tesorería, última reforma mediante acuerdo 215/S100(07-IX-2005).
14. Acuerdo 159/S6(18-VI-2008) mediante el cual la CA autorizó los Lineamientos para el trámite y control de egresos.
15. Acuerdo 239/S8(19-VIII-2009) mediante el cual la CA autorizó los Lineamientos para la recepción, registro y control de los ingresos del TEPJF.
16. Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil once. Diario Oficial de la Federación (DOF) del 25-II-2011.

IV. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 99, décimo párrafo, en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en los artículos 186, fracción VI, VII; 205 y 209, fracciones III, XXIV y XXV, y en el Reglamento Interno del TEPJF en el artículo 45, el TEPJF cuenta con facultades para dictar su propio régimen interior y emitir los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento, con autonomía administrativa y presupuestal que ejerce a través de la CA, que tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina, y de velar en todo momento, en el ámbito de su competencia, por la autonomía de gestión y el manejo de los recursos del TEPJF.

SEGUNDO.- El artículo 62, fracciones I, II, III, IV, V y IX, del Reglamento Interno del TEPJF, establece que el o la titular de la Secretaría Administrativa tendrá a su cargo, de conformidad con los lineamientos que fije la CA administrar los recursos humanos y materiales, para atender las necesidades del TEPJF, hacer las previsiones presupuestales para llevar a cabo las actividades previstas, aportando todos los elementos necesarios para la integración del anteproyecto del presupuesto anual de egresos, así como analizar las diversas instancias de planeación, organización y control del área administrativa, contando para ello con los manuales e instructivos de carácter administrativo.

TERCERO.- Para el cumplimiento e instrumentación de las facultades precitadas, se formularon los presentes Lineamientos programático- presupuestales a fin de regular, orientar e informar sobre los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos institucionales, y de esta manera administrar los recursos presupuestarios de que disponga el TEPJF, con eficiencia, eficacia, honradez y transparencia en la consecución de sus objetivos institucionales.

V. LINEAMIENTOS

1. Ambito de aplicación y responsabilidad

Estos lineamientos son de observancia obligatoria para todas las áreas que conforman el TEPJF.

2. Glosario

Para los efectos de interpretación y aplicación de los presentes lineamientos se entenderá por:

	Término	Descripción
I.	Adecuaciones presupuestarias	Modificaciones a las estructuras funcional-programática, administrativa y económica, y a los calendarios de presupuesto, así como las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado por la CA y/o al presupuesto modificado autorizado, que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas.
II.	Adecuaciones presupuestarias compensadas	Incrementos y decrementos, por el mismo monto, en dos o más claves presupuestarias de la estructura programática vigente.
III.	Ampliaciones líquidas	Aumento a la asignación original de una clave presupuestaria que incrementa el total del presupuesto.
IV.	Anteproyecto de presupuesto	Instrumento de la programación- presupuestación mediante el cual se asignan recursos presupuestarios, con base en las estructuras programática y administrativa autorizadas.
V.	Calendario del presupuesto autorizado.	Es la calendarización de los gastos que requerirá el TEPJF para la ejecución de sus programas. Representa el programa anual de ministraciones de recursos presupuestales, con base en la estacionalidad de gasto.
VI.	Clasificador por objeto del gasto	Documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que requiere el TEPJF, para desarrollar sus atribuciones.
VII.	Comité interinstitucional	Organo integrado por representantes de las áreas responsables de la programación- presupuestación, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y TEPJF.

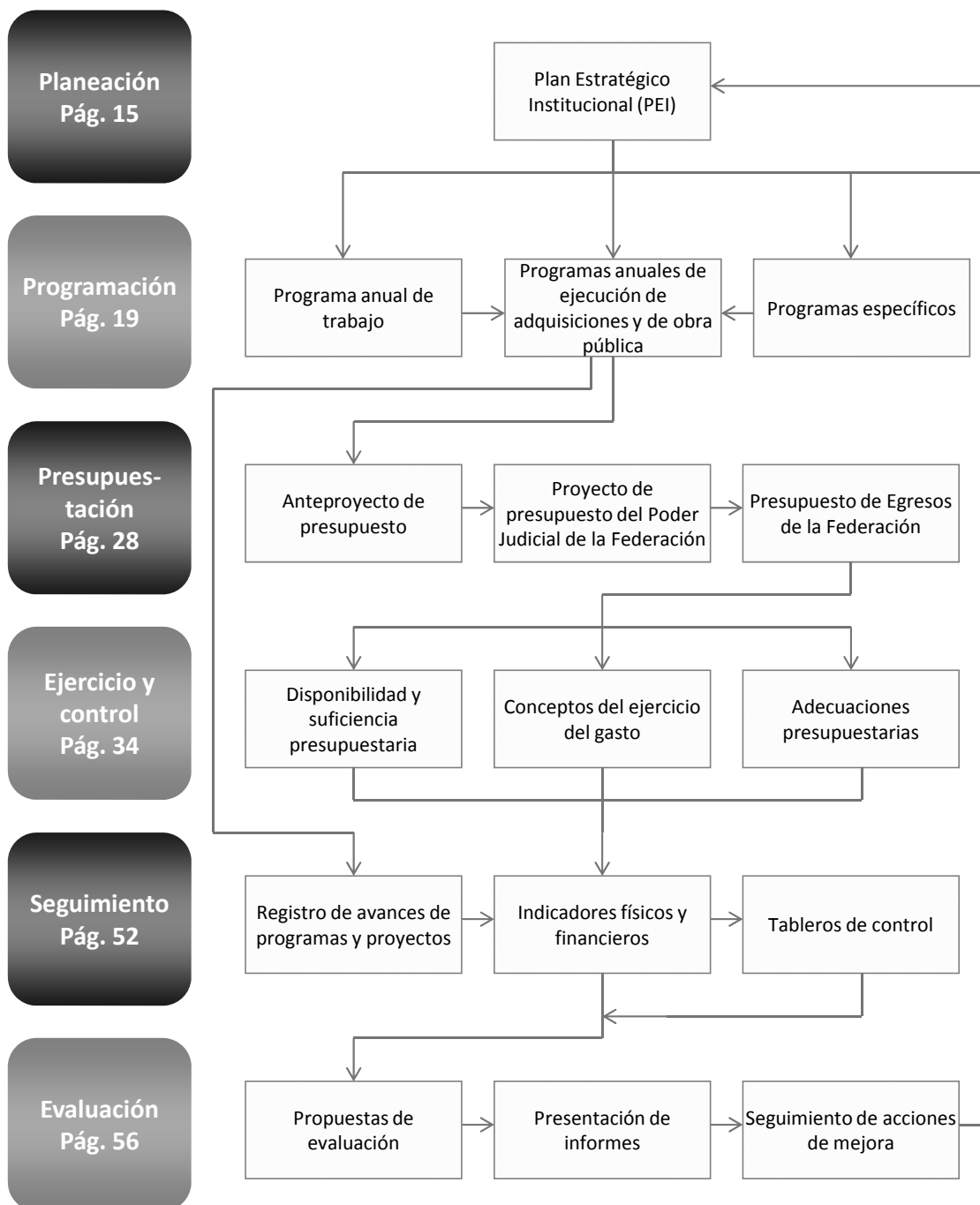
VIII.	Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal siguiente	Documento jurídico, presupuestal y de política económica, aprobado por la H. Cámara de Diputados, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo a su naturaleza y cuantía, que deben realizar los Poderes de la Federación, en el desempeño de sus funciones, en un ejercicio fiscal determinado.
IX.	Disponibilidad presupuestaria	Es el saldo remanente en una clave presupuestal, con el cual es factible de ejercer el gasto o la salida de recursos financieros y está sujeta a los tiempos del calendario del presupuesto de egresos autorizado del TEPJF.
X.	Economía presupuestaria	Ahorros mantenidos en reserva al cierre de un ejercicio fiscal.
XI.	Eficacia	Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos asignados en el tiempo establecido.
XII.	Eficiencia	Cumplimiento de los objetivos y metas programadas logrando la óptima utilización de los recursos asignados.
XIII.	Estructura programática	Conjunto de categorías de programación que constituyen un esquema de clasificación organizado del quehacer institucional. Sirve de guía a las unidades responsables para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.
XIV.	Indicador	Dato, estándar, razón, proporción, porcentaje u otro valor cuantitativo que permite evaluar el logro de metas y objetivos, el cual está referenciado a una meta.
XV.	Ministración y radicación de fondos.	Son los recursos financieros que entrega la TESOFE, al TEPJF a través de las cuentas por liquidar certificadas.
XVI.	Objetivo	Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado. Manifestación de intenciones que se pretenden cumplir y que especifica con claridad en qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada acción.
XVII.	Presupuesto autorizado	Es la asignación original de recursos publicada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ser utilizada en un ejercicio fiscal.
XVIII.	Presupuesto base	Es el gasto fijo, irreductible e indispensable para operar en condiciones normales, bajo la estructura organizacional existente en un momento determinado. Está conformado principalmente de las erogaciones por: a) Salarios y prestaciones al personal, b) Servicios básicos, c) Requerimientos programados de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, d) Arrendamientos y adquisición de bienes. Su variación solo se justificaría por cambios estructurales de las unidades responsables.
XIX.	Presupuesto comprometido	Estimación de las obligaciones contraídas mediante los documentos legales, aún pendientes de ejercerse.
XX.	Presupuesto devengado	Reconocimiento de pasivos a favor de terceros, determinado por el acto de recibir y/o aceptar a satisfacción los bienes o servicios adquiridos, avance por trabajos ejecutados en obra pública (inversión pública), conforme al documento legal correspondiente.

XXI. Presupuesto disponible	Estimación del saldo o remanente total de recursos susceptibles de ser utilizados, que resulta de restar a la asignación presupuestaria, las cantidades ejercidas y comprometidas.
XXII. Presupuesto modificado	Asignación presupuestaria, a una fecha determinada, que resulta de incorporar al presupuesto autorizado, las adecuaciones presupuestarias autorizadas.
XXIII. Presupuesto regularizable	Erogaciones para subsecuentes ejercicios fiscales en el mismo rubro de gasto, incluyendo las percepciones, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, contribuciones y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales
XXIV. Presupuesto no regularizable	Erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no implican un registro en subsecuentes ejercicios fiscales para el mismo rubro de gasto.
XXV. Reducciones líquidas	Disminución del presupuesto modificado del TEPJF.
XXVI. Reserva presupuestal	Registro anticipado de los posibles gastos en que incurrirá el TEPJF durante el ejercicio fiscal correspondiente. Se deberá contar con la certificación de suficiencia presupuestal.
XXVII. Sistema de evaluación del desempeño.	Conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores de los programas y proyectos.
XXVIII. Subprograma	Categoría programática que representa la división del programa en donde se establecen objetivos, metas, recursos y responsables para su ejecución. Tiene como finalidad facilitar la ejecución y el control de las acciones.
XXIX. Suficiencia presupuestaria	Es la verificación y certificación que la Unidad de Programación y Presupuesto (UPP) emite para garantizar que existen recursos presupuestales suficientes en la partida de gasto correspondiente.
XXX. Techo presupuestal	Montos máximos del presupuesto base a los que se sujetarán las unidades responsables de los programas para el ejercicio siguiente.
XXXI. TESOFE	Tesorería de la Federación.
XXXII. Unidad gestora del gasto	Áreas responsables de la administración de un grupo de partidas, conceptos o capítulos de gasto. La responsabilidad de la unidad gestora del gasto incluye la administración de los contratos o cualquier otro instrumento jurídico relacionado con la administración del grupo de partidas, conceptos o capítulo de gasto.
XXXIII. Unidad responsable	Es el área orgánica del TEPJF que se le encomienda la ejecución de un programa, subprograma o proyecto.

3. Conformación del proceso integral

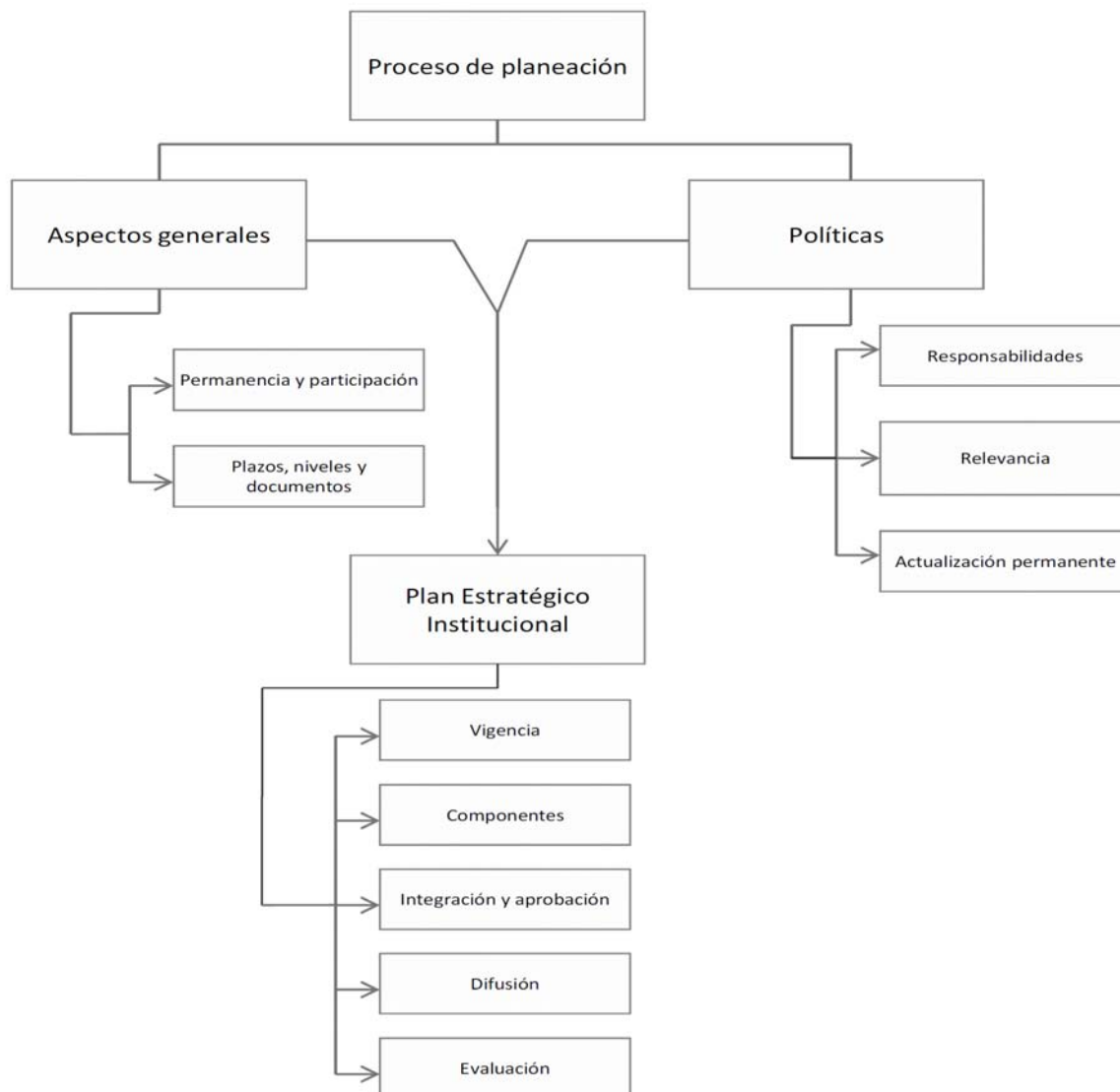
- a) El proceso integral se conforma de las siguientes etapas:
 - I. Planeación
 - II. Programación
 - III. Presupuestación
 - IV. Ejercicio y control
 - V. Seguimiento
 - VI. Evaluación.
- b) Para facilitar su comprensión se presenta el siguiente mapa:

Proceso de planeación, programación y presupuestación



V.1 Planeación

Planeación (Mapa de contenido)

**4. Proceso de planeación**

Conjunto de procedimientos, mecanismos e instrumentos para fijar los objetivos y estrategias de acción institucional.

5. Aspectos generales

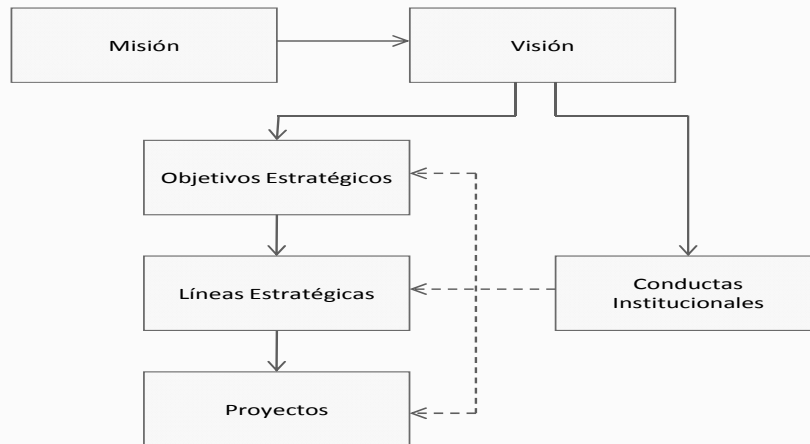
- a) La planeación es un ejercicio permanente que requiere de la participación de todas las áreas de la institución.
- b) La planeación abarca tres niveles:
 - Largo plazo, tendrá un nivel estratégico y se expresará en el PEI.
 - Mediano plazo, será de nivel táctico y se reflejará en los programas específicos.
 - Corto plazo, tendrá un carácter operativo y quedará integrada en el PAT.

6. Políticas

- a) La SA, a través de la DGPEI, será la responsable de coordinar la planeación que permita mantener la vigencia y actualidad del PEI y faciliten el establecimiento de prioridades.
- b) El PEI es el principal referente para la integración de programas, subprogramas y proyectos.
- c) El PEI estará sujeto a ejercicios de seguimiento y evaluación que aseguren su actualización permanente.

7. PEI

- a) El PEI es un documento, con vigencia plurianual, que describe los objetivos, estrategias y proyectos necesarios para el logro de la visión y la misión institucionales.

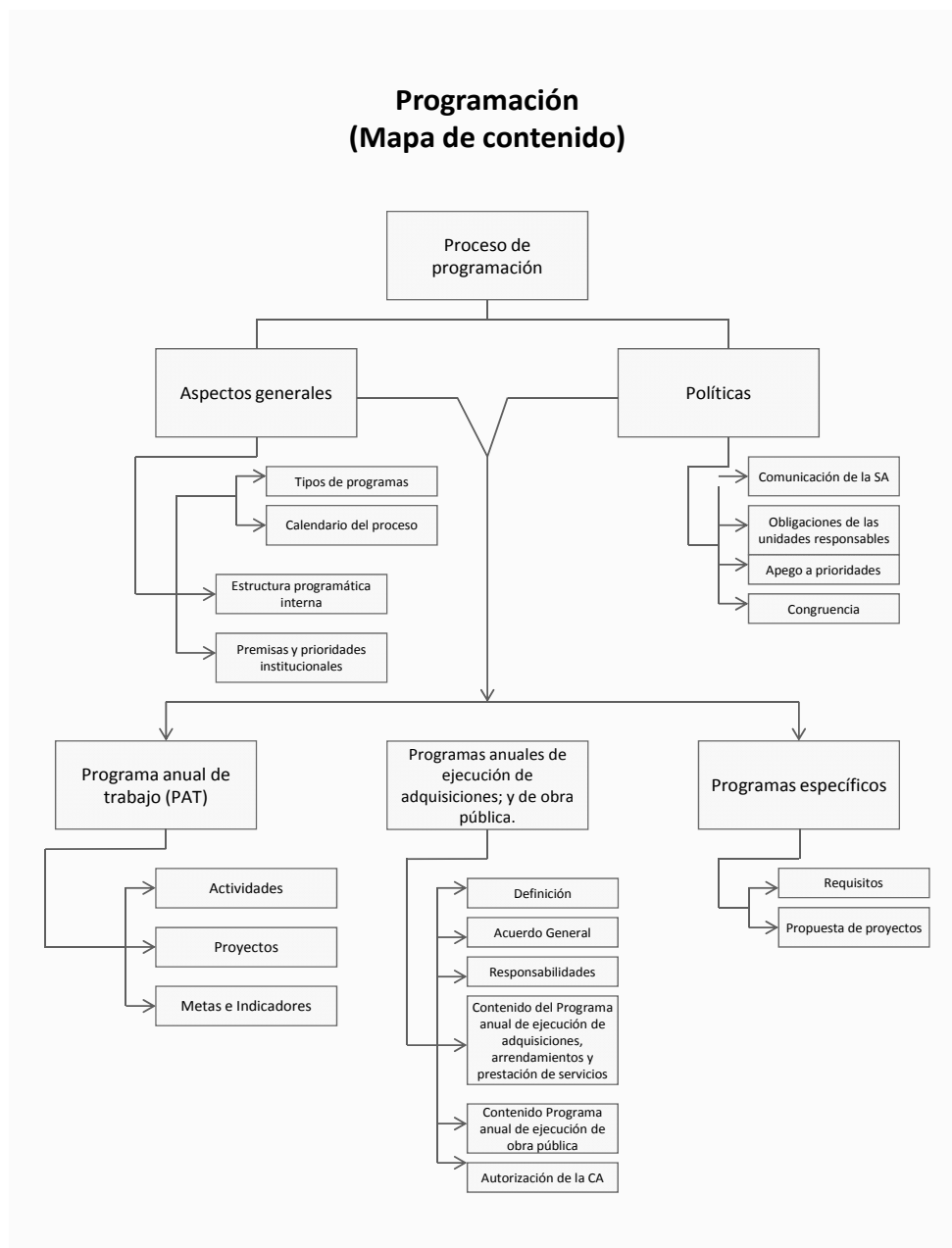
Estructura general del Plan Estratégico Institucional

- b) En la formulación y, en su caso, actualización del PEI debe considerarse la definición, análisis y revisión de los siguientes componentes:

Componente	Descripción
Misión	Es una definición comprensible, clara y concisa del propósito fundamental del TEPJF que deriva de su mandato constitucional.
Visión	Es la representación o escenario deseable de lo que debe ser el TEPJF en el futuro..
Objetivos estratégicos	Son la expresión amplia y general de los resultados que el TEPJF espera obtener en el mediano y largo plazo. Detallan el contenido de la visión.
Conductas institucionales	Es el conjunto de conductas deseadas que se buscan desarrollar en la cultura institucional con el propósito de asegurar el logro de los objetivos establecidos en el PEI.
Líneas estratégicas	Es el conjunto de enunciados que describen los cursos de acción necesarios para lograr los objetivos estratégicos y hacer realidad la visión.
Proyectos	Son las actividades específicas de carácter temporal que se propone una o varias unidades responsables, con la finalidad de generar un producto, servicio o resultado único vinculado a los objetivos estratégicos.

- c) La SA a través de la DGPEI coordinará la integración del PEI y lo someterá a la aprobación de la Presidencia del TEPJF; y en su caso, de la CA.
- d) Corresponde a la SA difundir el PEI, sus modificaciones y avances logrados, entre los servidores públicos del TEPJF.
- e) La DGPEI definirá la metodología para evaluar y mantener actualizados los componentes del PEI.

V.2 Programación



8. Proceso de programación

Es el proceso a nivel táctico y operativo en el que se definen, con diferente grado de detalle: las políticas, las unidades responsables, las actividades y proyectos, los tiempos y los recursos necesarios para lograr los objetivos institucionales y estratégicos.

9. Aspectos generales

a) En el proceso de programación se consideran los siguientes programas:

Programa	Descripción
Programa anual de trabajo (PAT)	Es el instrumento que contiene las actividades y proyectos de las unidades responsables que integran al TEPJF y que se ejecutarán en el transcurso de un ejercicio fiscal.

Programa anual de ejecución de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios (PAE)	Es el conjunto de requerimientos materiales, de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, que las unidades responsables requieren para el cumplimiento de sus actividades y proyectos.
Programa anual de ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma (PAEOP)	Es el conjunto de requerimientos de obra pública y servicios relacionados con la misma, que las unidades responsables requieren para el cumplimiento de sus actividades y proyectos.
Programas específicos (PE)	Es el conjunto de acciones orientadas a lograr un propósito común de tipo técnico o especializado, tales como: capacitación, editorial, sistemas, entre otros. Deberán ser congruentes con el PAT y con el presupuesto de egresos.
Programa presupuestario (PP)	Es una categoría programática que permite identificar la asignación de los recursos presupuestarios a las grandes funciones institucionales.

- b) La SA emitirá el calendario del proceso programático- presupuestario al que deberán sujetarse todas las unidades responsables del TEPJF. En el calendario se establecerán las fechas para la realización de las diferentes etapas y actividades que integran el proceso programático - presupuestal.

10. Estructura programática interna

- a) La estructura programática interna se compone de:
- I. Programas presupuestales, como el mayor nivel de agrupación;
 - II. Subprogramas, integrados a los programas; y
 - III. Unidades responsables, encargadas de cumplir con las funciones detalladas en los subprogramas y programas presupuestales.
- b) Las acciones y proyectos que correspondan a cada unidad responsable estarán contenidas en su PAT.
- c) La DGPEI propondrá a la SA los ajustes a la estructura programática interna que se consideren pertinentes.
- d) La estructura programática interna se someterá a la autorización de la CA, por conducto de la SA.

11. Premisas para el establecimiento de prioridades institucionales

- a) La SA formulará y acordará con la Presidencia del TEPJF las premisas en materia de planeación, programación y presupuesto que permitan definir las prioridades institucionales para el siguiente ejercicio fiscal.
- b) Las premisas deben considerar:
- I. Los supuestos relacionados con factores o condiciones económicas, políticas, sociales, tecnológicas y culturales prevalecientes en el entorno, que puedan influir sobre la definición de acciones y proyectos;
 - II. Las tendencias o hechos históricos que permitan reducir el nivel de incertidumbre;
 - III. El desarrollo de procesos internos y el establecimiento de políticas ligadas a la programación de actividades; y
 - IV. La definición de retos y prioridades institucionales.
- c) La Coordinación Financiera (CF) elaborará las estimaciones presupuestales para la integración de los techos presupuestales y las presentará a la SA para su integración en el paquete de premisas que se acuerde con la Presidencia.
- d) Los techos presupuestales o montos máximos serán dados a conocer a las unidades gestoras del gasto.

12. Políticas

- a) La SA comunicará a las unidades que conforman el TEPJF el calendario del proceso programático-presupuestal, las premisas y prioridades institucionales, los techos presupuestales y aquella información que sea útil para los trabajos de programación y presupuestación.
- b) Las unidades responsables del TEPJF deberán sujetarse a lo dispuesto en la estructura programática interna y al calendario de inicio del proceso programático-presupuestal para el ejercicio fiscal siguiente.
- c) Los programas deberán considerar en su diseño las premisas para el establecimiento de prioridades institucionales y apegarse a los techos presupuestales que se determinen para el ejercicio fiscal siguiente.
- d) Durante el proceso de programación debe mantenerse la congruencia con los objetivos institucionales y con el PEI.

13. PAT

- a) Con el PAT se inicia el proceso de planeación, programación y presupuestación anual.
- b) En su diseño, el PAT deberá apegarse a lo establecido en el PEI y en las prioridades institucionales.
- c) La SA, a través de la DGPEI, coordinará la integración del PAT; emitirá las guías, formatos e instructivos correspondientes; y proporcionará la asesoría que las unidades responsables requieran para su realización.
- d) El PAT estará integrado por:
 - I. El listado de actividades y registros;
 - II. La cartera de proyectos; y
 - III. La relación de metas e indicadores de las unidades responsables.

14. Actividades

- a) Las actividades son un conjunto de operaciones permanentes, ordenadas y concurrentes para el logro del objetivo de la unidad responsable. Se sustentan en la normatividad vigente.
- b) Las actividades se asociarán a uno o más registros que den cuenta de los servicios o productos que genera la unidad responsable.
- c) En caso de que a las unidades responsables les otorguen nuevas facultades o atribuciones, o se modifique su estructura orgánica y ocupacional, éstas propondrán ajustes a sus actividades.

15. Proyectos

- a) Un proyecto es un conjunto de actividades y tareas específicas, a cargo de una o varias unidades responsables, que tienen como propósito fundamental crear, mejorar, conservar, ampliar, desarrollar, innovar o transformar la generación de un producto o la prestación de un servicio y con ello, contribuir al logro de los fines institucionales.
- b) El PAT contendrá una cartera de proyectos enfocados a atender las prioridades institucionales y reforzar el logro del PEI.
- c) La DGPEI definirá la metodología y los criterios para la presentación y administración de los proyectos. Los proyectos que se presenten deberán reunir los requisitos que señalen la guía, los formatos e instructivos para la integración del PAT.
- d) La DGPEI revisará los componentes de los proyectos y propondrá un orden de prioridad conforme a los siguientes criterios:
 - I. Vinculación con el PEI;
 - II. Vinculación con las prioridades institucionales;
 - III. Impacto institucional, y
 - IV. Continuidad y conclusión de esfuerzos.
- e) La SA someterá a la consideración de la Presidencia del TEPJF la cartera de proyectos para su aprobación e integración al PAT correspondiente, considerando su prioridad institucional y los recursos presupuestarios disponibles.

16. Metas e indicadores

- a) Las metas son la expresión cuantitativa de los objetivos y permiten, a través de los indicadores, medir los resultados y evaluar el cumplimiento logrado por las unidades responsables.
- b) La DGPEI definirá la metodología y los criterios para la presentación de metas e indicadores.
- c) Las unidades responsables propondrán sus metas e indicadores, con el propósito de dar un adecuado seguimiento y evaluación a sus programas anuales de trabajo.

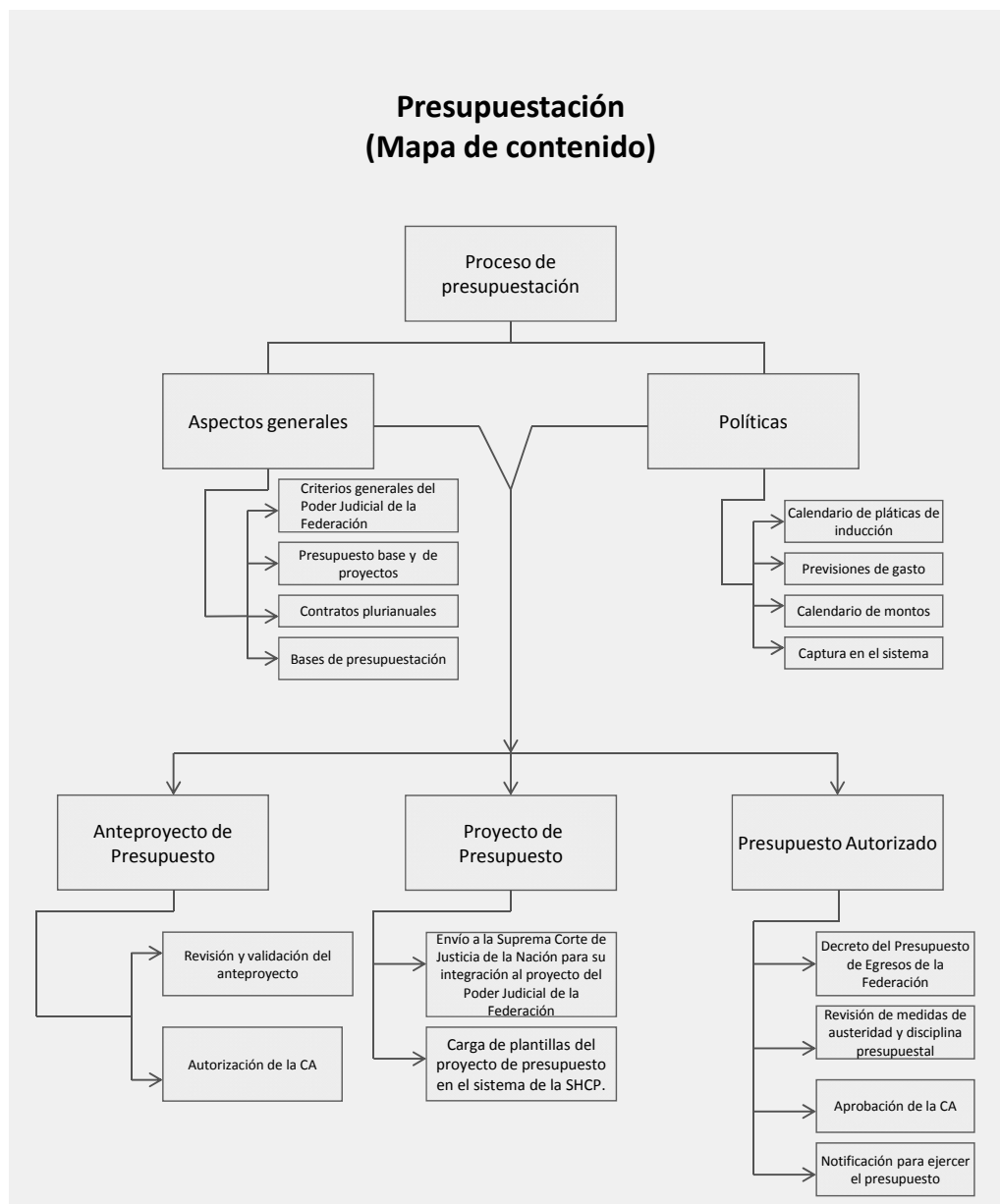
17. PAE y PAEOP

- a) Una vez elaborada la propuesta del PAT, la (CASOP) procederá a la integración del PAE y del PAEOP.
- b) El PAE y el PAEOP son los documentos programáticos en los que las unidades gestoras del gasto incorporan sus necesidades de bienes, servicios, arrendamientos de inmuebles, obra pública y servicios relacionados con la misma, así como su costo y calendarización necesarios. Incluyen además, las necesidades de los PE, la programación de los distintos procesos contractuales y la forma de adjudicación.
- c) Para su integración, las unidades gestoras del gasto se sujetarán al Acuerdo general que emita la CA en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.
- d) La Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) identificará y programará en el PAE los procedimientos de contratación que tiene autorizados: licitación pública, invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa.
- e) El PAE es el reflejo de los distintos proyectos y actividades consignadas en el PAT. No podrán incluirse erogaciones que no estén asociadas a éste programa, a excepción del presupuesto básico de operación, cuya estimación, características, calendarización y manejo, serán decididos por las unidades gestoras del gasto.
- f) El PAEOP contiene las obras, remodelaciones y/o ampliaciones a realizar, así como los servicios relacionados con obra pública en el ejercicio presupuestal correspondiente, incluyendo proyectos plurianuales.
- g) La CASOP presentará para su validación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública (CAAPSOP) el PAE, quien emitirá el acuerdo correspondiente.
- h) La SA someterá el PAE y el PAEOP, una vez validados, a la autorización de la CA.

18. PE

- a) Los PE tienen las siguientes características:
 - I. Atienden a un requerimiento de orden legal o técnico.
 - II. Son congruentes con el PEI.
 - III. Forman parte del PAT, PAE y presupuesto autorizado.
- b) Las actividades y proyectos de los PE serán materia de seguimiento y evaluación.
- c) Corresponde a las unidades responsables de los PE, ajustar los tiempos de elaboración y presentación del programa, al calendario programático-presupuestal, a efecto de que queden debidamente reflejados en el PAT y en el presupuesto de egresos.
- d) Las unidades responsables de los PE determinarán los mecanismos y criterios que deberán seguir las otras unidades y las Coordinaciones Regionales de Presidencia de las Salas Regionales, para proponer proyectos en los programas específicos (académico, editorial, género, desarrollo informático, entre otros).

V.3 Presupuestación



19. Proceso de presupuestación

Es el proceso mediante el cual se cuantifican monetariamente los recursos humanos, materiales, servicios e inversión, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas del TEPJF, establecidos para un año calendario. Comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y rendición de cuentas del presupuesto.

20. Aspectos generales

- a) La elaboración del Anteproyecto de presupuesto deberá apegarse a los criterios generales que establezcan en forma conjunta los tres órganos del Poder Judicial de la Federación, así como a los artículos 5 y 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- b) La integración del anteproyecto de presupuesto se hará conforme a la estructura programática interna autorizada por la CA, bajo el siguiente esquema:
 - I. **Base:** Comprende el gasto fijo del TEPJF; es decir, el gasto irreductible e indispensable para operar en condiciones normales con las estructuras orgánicas autorizadas en un momento determinado. Está conformado principalmente de las erogaciones por salarios

y prestaciones al personal, requerimientos programados de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y adquisición de bienes; su variación solo se justificaría por cambios estructurales de las unidades responsables.

- II. **De proyectos:** Comprende las asignaciones adicionales al presupuesto base, destinadas a la realización de proyectos del PEI y de los programas autorizados.
- c) Los contratos plurianuales deberán contar con la autorización de la CA, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d) Para la elaboración del anteproyecto de presupuesto se deberán considerar:
 - I. El calendario de los procesos electorales federales, estatales y municipales del año siguiente.
 - II. Las premisas y prioridades en materia de programación y presupuestación emitidas por la Presidencia del TEPJF.
 - III. Los techos presupuestales dados a conocer previamente por la CF.
 - IV. Los criterios generales o supuestos relativos al entorno macroeconómico determinados por el Poder Judicial de la Federación.
 - V. La guía de operación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- e) El Anteproyecto de presupuesto será sometido a la CA para su aprobación y envío a la SCJN.
- f) Autorizado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año siguiente por la H. Cámara de Diputados y publicado en el Decreto correspondiente, la CF propondrá a la SA los ajustes que en su caso se requieran. Para ello, las unidades gestoras deberán realizar las modificaciones correspondientes en el presupuesto, mediante el esquema de adecuación presupuestal. Asimismo, deberán realizar las modificaciones correspondientes en el PAT y en el PAE.
- g) La SA someterá a la CA los ajustes correspondientes al presupuesto autorizado, para que ésta apruebe el inicio del ejercicio presupuestal.

21. Políticas

- a) La CF emitirá un calendario de pláticas de inducción y talleres para la integración del anteproyecto del presupuesto.
- b) Para la formulación del anteproyecto de presupuesto las unidades gestoras del gasto deberán considerar lo siguiente:
 - I. Incluir todas las previsiones de gasto para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, así como servicios e inversión pública.
 - II. Documentar mediante papeles de trabajo, los elementos que soporten las estimaciones de gasto.
 - III. Revisar que los anteproyectos de presupuesto se apeguen a la normativa vigente, verificando que las previsiones correspondan a lo estrictamente necesario.
 - IV. Calendarizar los montos de los requerimientos de acuerdo a las necesidades de ejecución del gasto.
 - V. En el caso de contratos plurianuales deberán incorporar invariablemente los recursos necesarios en sus requerimientos.
 - VI. Capturar los requerimientos presupuestales en el sistema establecido para tal efecto.
- c) En caso de que las unidades gestoras no cumplan en tiempo y forma con la integración de sus anteproyectos específicos, la CF realizará las estimaciones de éstos.
- d) La CF, por conducto de la UPP, vigilará los recursos solicitados a través del anteproyecto de presupuesto de las partidas restringidas.

22. Anteproyecto y proyecto de presupuesto

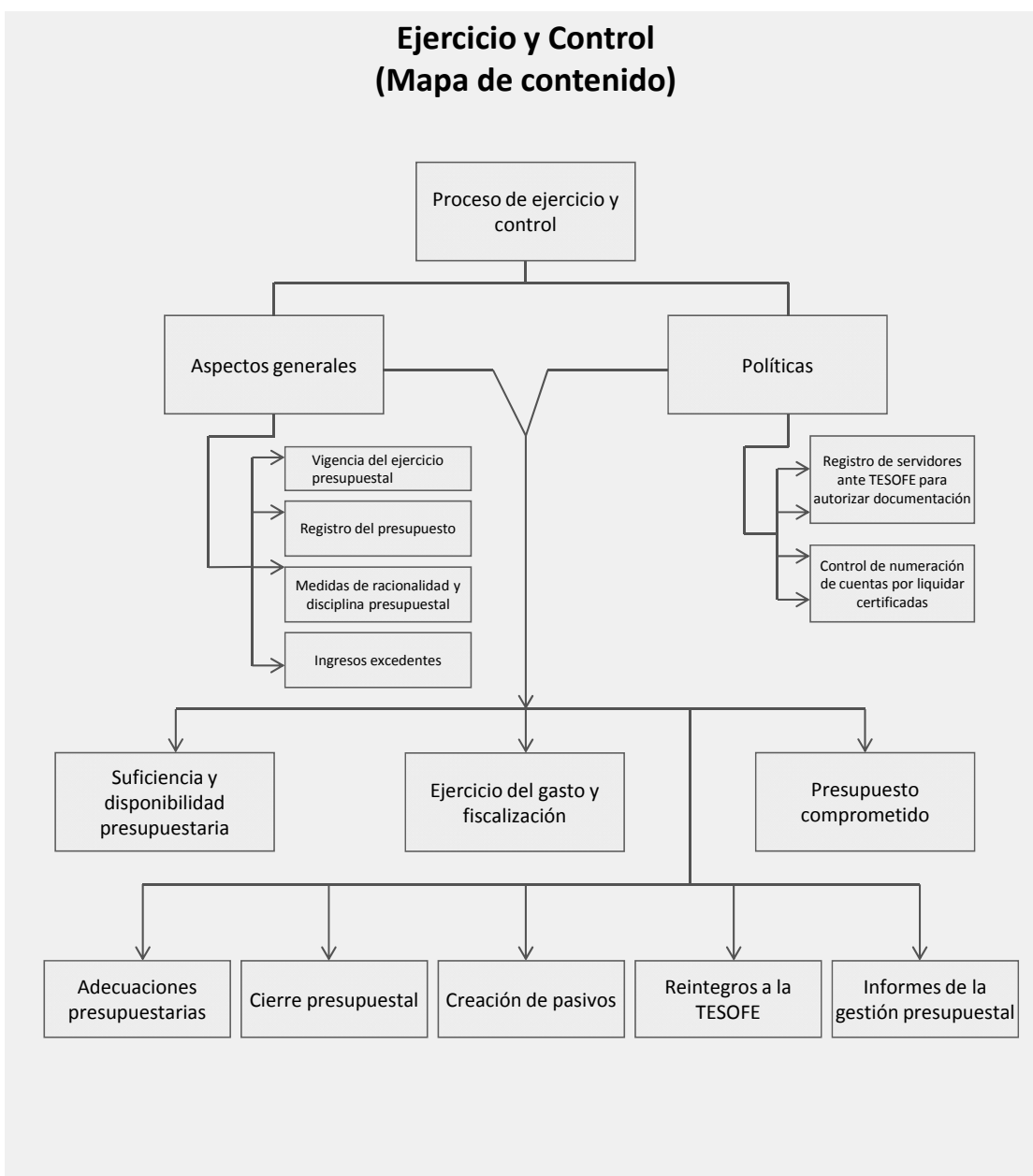
- a) La UPP integrará el anteproyecto de presupuesto para revisión, validación y autorización de la SA, Presidencia y CA.
- b) Autorizado el Proyecto de presupuesto, por la CA, la Presidencia del TEPJF lo enviará a la SCJN para su inclusión al del Poder Judicial de la Federación.
- c) En forma paralela, la CF enviará los archivos de carga conforme a la Guía de operación de la SHCP.

23. Presupuesto autorizado

- a) La H. Cámara de Diputados aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del siguiente año y publica el Decreto correspondiente en el DOF.

- b) Con base en el Decreto del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal correspondiente, la CF procederá al análisis de los importes solicitados y aprobados, así como de las medidas de austeridad y disciplina presupuestal dictadas. Asimismo, revisará el calendario del presupuesto de acuerdo a la estacionalidad del gasto solicitado.
- c) En caso de ajustes, las unidades gestoras del gasto realizarán los cambios correspondientes a sus presupuestos, PAE, PAEOP y PAT, previa autorización de la SA.
- d) La CA aprobará el ejercicio del presupuesto en lo general, así como su distribución, con los ajustes correspondientes en su caso.
- e) La SA, por conducto de la CF notificará a las unidades responsables y a las unidades gestoras del gasto, los montos y el calendario del presupuesto autorizado.
- f) La CF, a través de la UPP, pondrá a disposición de las áreas el presupuesto y sus avances, a través de los medios electrónicos disponibles.
- g) En caso de que el trámite normal de ministración de recursos se encontrara con alguna problemática en su registro la CF solicitará a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP, un anticipo de ministración, conforme al monto autorizado.

V.4 Ejercicio y control



24. Proceso de ejercicio y control

Inicia una vez aprobado el presupuesto en lo general y su distribución por parte de la CA, que consiste en la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de técnicas y procedimientos administrativos contables, de control y manejo financiero para la consecución de las metas y objetivos determinados.

25. Aspectos generales

- a) El ejercicio del presupuesto iniciará el primero de enero y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.
- b) De conformidad con el Presupuesto de Egresos publicado en el DOF, así como el presupuesto autorizado por la CA, el TEPJF a través de la SA, por conducto de la CF, deberá registrar los recursos autorizados en el sistema informático correspondiente.
- c) El TEPJF se apegará al acuerdo general del Comité coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal, vigentes en el año correspondiente.
- d) Los ingresos excedentes derivados de productos o aprovechamientos implicarán una ampliación al presupuesto del TEPJF, conforme a lo autorizado por la CA.

26. Políticas

- a) La SA, a través de la CF, informará a la TESOFE sobre el registro y actualización de los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos facultados para autorizar documentación presupuestaria oficial y trámites del TEPJF, así como los números de cuentas bancarias.
- b) La UPP establecerá al inicio del ejercicio, los mecanismos para el control de la numeración y secuencia de las cuentas por liquidar certificadas y, en su caso, rectificación y conciliación, las cuales deberán presentarse a la TESOFE a más tardar el día 22 de cada mes.

27. Suficiencia y disponibilidad presupuestaria

- a) Antes de efectuar cualquier afectación con cargo al presupuesto, la UPP verificará que se cuente con suficiencia presupuestal en la partida específica.
- b) Dicha unidad emitirá la suficiencia presupuestal mediante documento o sello, de acuerdo al monto y modelo autorizados por la CA. Periódicamente se enviará un informe a la SA de las certificaciones que emita la UPP.
- c) La certificación por documento o sello deberá especificar la partida presupuestal a afectar, el concepto para el que se emite y el mes que contemple la previsión para su ejercicio.
- d) La certificación por sello tendrá un monto límite que autorizará la CA y no se utilizará para adquirir inmuebles, arrendamientos o inversión pública.
- e) Una vez emitida la suficiencia presupuestal, la UPP efectuará el registro en el sistema de control presupuestal, afectando el presupuesto reservado.
- f) Por acuerdo de la CA, los recursos presupuestarios que se otorguen a las áreas, a través de suficiencias presupuestales y que no sean utilizados para el fin que fueron requeridos, en un plazo máximo de 60 días naturales, se reasignarán a otros proyectos prioritarios.
- g) El Secretario Administrativo queda facultado por la CA a efecto de autorizar a qué programas y proyectos prioritarios deberán reasignarse los recursos a que se hace referencia en el numeral anterior.
- h) Para que continúe el registro de esta reserva, la unidad responsable del programa informará a la CF, previo a su vencimiento, los motivos por los que no se ha formalizado la operación, y en su caso, el tiempo estimado para llevarla a cabo.
- i) La fecha límite para recibir peticiones de suficiencia presupuestal será determinada por la SA, mediante circular referente al cierre del ejercicio presupuestal.

28. Trámite de suficiencias presupuestales

- a) Las suficiencias presupuestales se sujetarán a lo siguiente:
 - I. Suficiencia presupuestal por concepto de Servicios Personales
 - 11. La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo (CRHyEA) deberá solicitar a la CF la suficiencia presupuestal previamente a cualquier erogación, con excepción de las nóminas ordinarias que se encuentran contempladas en el presupuesto comprometido.
 - 12. Los requisitos para emitir suficiencias por concepto de servicios personales son:
 - i. Importes en términos brutos,
 - ii. Justificación clara y suficiente,
 - iii. Calendario de pago de los recursos solicitados,
 - iv. El cálculo debe incorporarse a nivel de la estructura programática autorizada,
 - v. Archivo plano de la base de datos.
 - II. Suficiencias presupuestales para la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, arrendamientos, prestación de servicios e inversión pública.
 - 111. La solicitud de suficiencia presupuestal que soliciten las unidades responsables deberá estar acompañada de:
 - i. Una breve descripción de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, servicios, arrendamientos, inversión pública o servicios relacionados con la misma que se pretenda adquirir o contratar,
 - ii. La identificación de su costo aproximado de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, servicios, arrendamientos, inversión pública o servicios relacionados con la misma que se pretende adquirir o contratar,
 - iii. La especificación del IVA,
 - iv. La calendarización de los recursos.

29. Ejercicio del gasto

- a) Por concepto de servicios personales:
 - I. Las estructuras orgánicas y las plantillas de personal permanente, eventual y de honorarios asimilados a salarios, autorizadas por la CA.
 - II. Las modificaciones y ajustes a las estructuras orgánicas y las plantillas de personal permanente, eventual y de honorarios asimilados a salarios, autorizadas por la CA.
 - III. Los pagos de remuneraciones ordinarias, extraordinarias, cargas sociales, prestaciones, finiquitos y demás beneficios que reciben los servidores públicos permanentes, eventuales y de honorarios asimilados a salarios.
 - IV. Las compensaciones, estímulos, asignaciones, incrementos en percepciones y prestaciones adicionales aprobadas por la CA en forma específica.
 - V. Los contratos de honorarios asimilados a salarios y las contrataciones eventuales.
 - VI. Las solicitudes de transferencia y/o ampliación presupuestal presentadas ante la SCJ y el CJF, para atender necesidades extraordinarias del TEPJF, motivadas por la creación de nuevas plazas y las remuneraciones y prestaciones derivadas de ello, al igual que otras análogas, así como el registro ante la SHCP, para el mismo propósito.
 - VII. Las transferencias o compensaciones internas que deriven de adecuaciones presupuestales para dotar de recursos financieros a las partidas del capítulo 1000 "servicios personales" y las relativas a otros capítulos que administre la CRHyEA.
- b) Por concepto de fondos fijos, viáticos y pasajes:
 - I. Para la solicitud, asignación, comprobación, control y fiscalización de los recursos ejercidos por concepto de fondos fijos, viáticos, pasajes y otros de naturaleza similar, se deben observar las disposiciones contenidas en los lineamientos específicos autorizados por la CA,

- II. Si alguna partida no cuenta con suficiencia presupuestal, la UPP podrá efectuar las adecuaciones presupuestales correspondientes, con la finalidad de otorgar los recursos necesarios,
 - III. Al cierre del mes de que se trate, a más tardar el día 28 y en el mes de diciembre, el 31, la Tesorería General o los Delegados Administrativos deberán informar a la UPP de los pasajes nacionales e internacionales y destinos, para el registro del compromiso correspondiente.
- c) Por concepto de adquisiciones de bienes, prestación de servicios e inversión pública y servicios relacionados con la misma
- I. Las unidades responsables se ajustarán a lo establecido en las disposiciones aplicables y en los acuerdos que al efecto emita la CA y el CAAPSOP.
 - II. La Coordinación de Asuntos Jurídicos emitirá el dictamen relativo a las garantías por la contratación de adquisición de bienes, contratación de servicios e inversión pública.
 - III. El TEPJF no dará garantías, ni efectuará depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo a su presupuesto.
 - IV. Los pagos que realice el TEPJF con cargo a su presupuesto autorizado se efectuarán una vez que los bienes o servicios se reciban a entera satisfacción y de conformidad con las condiciones pactadas.
 - V. Tratándose de contrataciones de adquisiciones, los anticipos se otorgaran únicamente cuando se trate de adquisición de bienes de fabricación especial o sobre diseño y en aquellas en que por las condiciones del mercado y a solicitud del área gestora, debidamente fundada y motivada, resulte procedente y no cause perjuicio al TEPJF, contando con la autorización del CAAPSOP.
- d) Por concepto de reembolsos de gastos extraordinarios
- I. El Secretario Administrativo podrá autorizar los reembolsos de gastos extraordinarios, al efecto:
 - i. Se deberá justificar y motivar la solicitud del gasto erogado.
 - ii. El monto no deberá rebasar de 30 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.
 - iii. La factura o facturas deberán reunir los requisitos fiscales, y ser validadas por la UPP, previo a la autorización del reembolso.
- e) Por concepto de gastos de orden social
- I. El Secretario Administrativo es el servidor público facultado por la CA para autorizar las erogaciones por concepto de gastos de ceremonial y orden social, congresos, convenciones, ferias, festivales, exposiciones, espectáculos culturales, conferencias, seminarios de trabajo y demás eventos de naturaleza similar que requieran efectuar las áreas jurisdiccionales, de apoyo a la Presidencia y administrativas del TEPJF.
 - II. Las unidades solicitantes deberán integrar expedientes que incluyan entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación y organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento, de acuerdo a la normativa vigente. Dichos expedientes serán enviados a la UPP en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la conclusión del evento.
- f) Por concepto de ayudas sociales
- I. El TEPJF podrá otorgar ayudas académicas de acuerdo a lo siguiente:
 - i. Contar con el convenio correspondiente.
 - ii. Contar con la autorización de la CA.
 - iii. Especificar los beneficios de la contraprestación.
 - iv. La unidad responsable deberá programar la asignación de recursos a ejercer en la partida 44401 "Apoyos a la capacitación científica y tecnológica de instituciones académicas.

g) Por concepto de donativos

- I. El TEPJF podrá otorgar donativos de acuerdo a la normativa vigente y a lo siguiente:
 - i. Contar con los recursos autorizados en el presupuesto de egresos.
 - ii. Contar con la autorización de la CA.
 - iii. Los donativos se consideran como otorgados por la Federación.
 - iv. Los donativos se aportarán a instituciones no lucrativas que demuestren estar al corriente en sus obligaciones fiscales y que sus principales ingresos no provengan del presupuesto de egresos, salvo los que permitan expresamente las leyes.
 - v. Los beneficiarios del donativo deberán presentar un proyecto que justifique y fundamente la utilidad social de las actividades a financiar con el monto del donativo.
 - vi. Los donativos en especie deberán ajustarse a lo señalado en la Ley General de Bienes Nacionales y en el acuerdo 121/S85 de la CA.

h) Por concepto de fideicomisos

- I. El TEPJF puede aportar recursos para fideicomisos y mandatos públicos siempre que se encuentren previstos en el presupuesto autorizado y cuenten con la aprobación de la CA, conforme a las disposiciones aplicables.
- II. Conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la SA deberá cumplir la disposición de publicar trimestralmente en el DOF, los ingresos del período incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de los fideicomisos en los que participe el TEPJF. La misma información deberá ser remitida a la Auditoría Superior de la Federación y publicada en la página electrónica del TEPJF.
- III. No se podrán constituir o participar en fideicomisos, fondos, mandatos o cualquier otro de naturaleza análoga, con ahorros, economías o subejercicios de presupuesto.

i) Partidas restringidas

- I. Las siguientes partidas no serán susceptibles de incrementarse:
 - 361 "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales"
 - 362 "Difusión por radio, televisión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios"
 - 463 "Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial"
 - 481 "Donativos a instituciones sin fines de lucro"
 - 483 "Donativos a fideicomisos privados"
 - 484 "Donativos internacionales"

30. Registro del presupuesto comprometido

a) La CF registrará el compromiso, considerando lo siguiente:

- I. Servicios personales.- Se registrará el compromiso para todo el año a más tardar el último día del mes de enero, el cual incluirá:
 - i. Monto bruto de las nóminas que se pagarán quincenalmente, con base en la plantilla autorizada por la CA,
 - ii. Montos establecidos para cubrir el pago de las retenciones a favor de terceros,
 - iii. En caso de existir modificaciones a la plantilla, a los importes salariales autorizados o a las prestaciones, la CRHyEA deberá efectuar los ajustes necesarios y enviar la base de datos a la CF para su actualización.

- II. Materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, bienes muebles, inmuebles e intangibles, e inversión pública. Se registrarán después de formalizados los pedidos, orden de compra, servicio y de trabajo, contratos o cualquier otro instrumento jurídico que establezcan la obligación, de acuerdo a lo siguiente:
 - i. Se deberá indicar la fecha de recepción de bienes y/o servicios, misma que no excederá al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, así como la fecha prevista para el pago.
 - ii. De presentarse cambios o cancelaciones al instrumento jurídico que establezca la obligación, se deberá registrar la nueva cuenta en el compromiso, cancelando la anterior, o en su caso la cancelación para los efectos procedentes.

31. Adecuaciones presupuestarias

- a) Las adecuaciones presupuestarias son las modificaciones a las estructuras funcional y programática, administrativa y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al presupuesto autorizado por la CA y/o al presupuesto modificado autorizado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas.
- b) Las adecuaciones podrán ser las siguientes:
 - I. Adecuación interna
 - i. Ampliaciones y/o reducciones que no incrementan los recursos autorizados en los capítulos de gasto y se efectúan entre partidas aumentando o disminuyendo en igual proporción los recursos asignados a las mismas,
 - ii. Por aumento de la asignación original de una clave presupuestaria proveniente de una reducción por igual a la asignación de una o varias claves presupuestarias y que no alteren el importe del capítulo de gasto autorizado.
 - II. Compensadas internas
 - i. Se considerarán en esta clasificación los siguientes supuestos:
 - Que no incrementen los capítulos de gasto y que no tengan impacto en la estructura programática.
 - Por aumento a la asignación original de una clave presupuestaria, proveniente de una reducción en monto similar a la asignación de una o varias claves presupuestarias y que no alteren el importe del capítulo autorizado.
 - ii. La SA es la instancia facultada por la CA para autorizar las adecuaciones presupuestarias, previo dictamen de la Contraloría Interna.
 - iii. La UPP podrá:
 - Realizar proyecciones de gasto, siempre que estén sustentadas y justificadas, con la finalidad de prever suficiencia en las partidas correspondientes.
 - Realizar las adecuaciones presupuestarias al cierre de cada mes para dotar de recursos a partidas por concepto de fondos fijos, viáticos, pasajes, reembolsos de gastos extraordinarios y comprobaciones de gastos y otros conceptos de naturaleza similar.
 - Remitir a nombre del TEPJF, las adecuaciones externas e internas a la SHCP para su registro e integración de los Informes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal trimestral y anual, y el Avance de Gestión Financiera.
 - iii. No se podrán efectuar adecuaciones presupuestarias que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos.

III. Adecuación externa

- i. Ampliaciones que modifican el monto total de los capítulos de gasto autorizados en el presupuesto de egresos y provienen de los ingresos excedentes que en su caso se generen, o reducciones autorizadas por la CA.

IV. Ampliaciones líquidas

- i. El TEPJF podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en su presupuesto, con cargo a ingresos excedentes que se generen en el ejercicio fiscal, siempre y cuando:
 - Dichos ingresos, se registren ante la SHCP, en los conceptos correspondientes acorde a la Ley de Ingresos.
 - Se informe a la SHCP sobre la obtención y aplicación de los ingresos, para efectos de la integración de los reportes correspondientes.
 - Su aplicación será conforme al acuerdo que para tal efecto emita la CA, mediante el cual autorice su aplicación a programas y proyectos que requiera.

ORIGEN DE AMPLIACIONES LIQUIDAS	
Ingresos excedentes	Ampliaciones líquidas de otros Ramos
Rendimientos de Inversiones	SCJN
Venta de publicaciones	CJF
Cuotas por la reproducción de información	Otros Ramos
Venta de bases de licitación	
Recuperación de siniestros	
Venta de activos fijos	
Venta de desperdicio	
Penalización a proveedores	
Otros ingresos	

V. Reducciones líquidas

- i. Para realizar este tipo de movimiento se deberá contar con la autorización expresa de la CA.

VI. Compensadas Externas

- i. Se considerarán en esta clasificación los siguientes supuestos:
 - Que modifiquen la estructura administrativa, es decir cuando se realicen de un ramo a otro ramo.
 - Que modifiquen las categorías de la estructura funcional y programática.
 - Que modifiquen la estructura económica: de gastos de capital a gastos corriente y viceversa.
 - Por incrementos al presupuesto regularizable de servicios personales y otras medidas contingentes derivados de la aplicación de las previsiones salariales y económicas, tomado en consideración todos los capítulos de gasto.
 - Cuando se utilicen las partidas de honorarios, así como con erogaciones del gobierno federal por concepto de seguridad social y seguros.
 - De servicios personales a otros capítulos de gasto y viceversa, sin incrementar la asignación global de los servicios personales.
 - Que se incrementen los capítulos de gasto.

32. Cierre presupuestal

Es la última etapa del ciclo presupuestal en la que se determinarán las cifras definitivas del ejercicio fiscal correspondiente.

- a) La SA a través de la CF comunicará oportunamente a las unidades responsables del TEPJF, las fechas límite para el término de la gestión presupuestaria y el cierre del ejercicio fiscal.
- b) Las unidades responsables deberán verificar el cierre de la programación de los recursos humanos, bienes muebles, inmuebles e intangibles, arrendamientos, prestación de servicios, obras en proceso y servicios relacionados con la misma.
- c) Al cierre del ejercicio, el presupuesto deberá estar correctamente devengado, ejercido, comprobado, registrado y contabilizado.

33. Creación de pasivos

- a) La CF elaborará, cuando proceda, los reportes de los pasivos del presupuesto devengado, debidamente contabilizados y no pagados al 31 de diciembre del año que corresponda.
- b) Las unidades responsables deberán acreditar ante la CF, que el gasto se encuentra debidamente devengado, mediante la recepción de los bienes o servicios u obra ejecutada, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio que corresponda, como requisito para su pago.
- c) Las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos del TEPJF, que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse con cargo al presupuesto de ese ejercicio fiscal.
- d) Los compromisos del presupuesto devengado que no queden debidamente registrados en los términos y plazos autorizados, se pagarán con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal del año siguiente, siempre y cuando exista suficiencia en la partida correspondiente, afectando la disponibilidad presupuestal de la unidad responsable, con la debida autorización de la SA.
- e) Tratándose de pasivos originados por la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, arrendamientos, prestación de servicios e inversión pública, la unidad gestora del gasto será responsable de la creación de los pasivos correspondientes conforme a las reglas que para tal efecto emita la SA.

34. Reintegros a la TESOFE

- a) La SA, por conducto de la CF, deberá reintegrar a la TESOFE invariablemente al término del ejercicio fiscal, mediante aviso de reintegro, los recursos no devengados considerados como economías, sujetándose a los plazos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de conformidad con el Decreto de presupuesto de egresos en vigor.

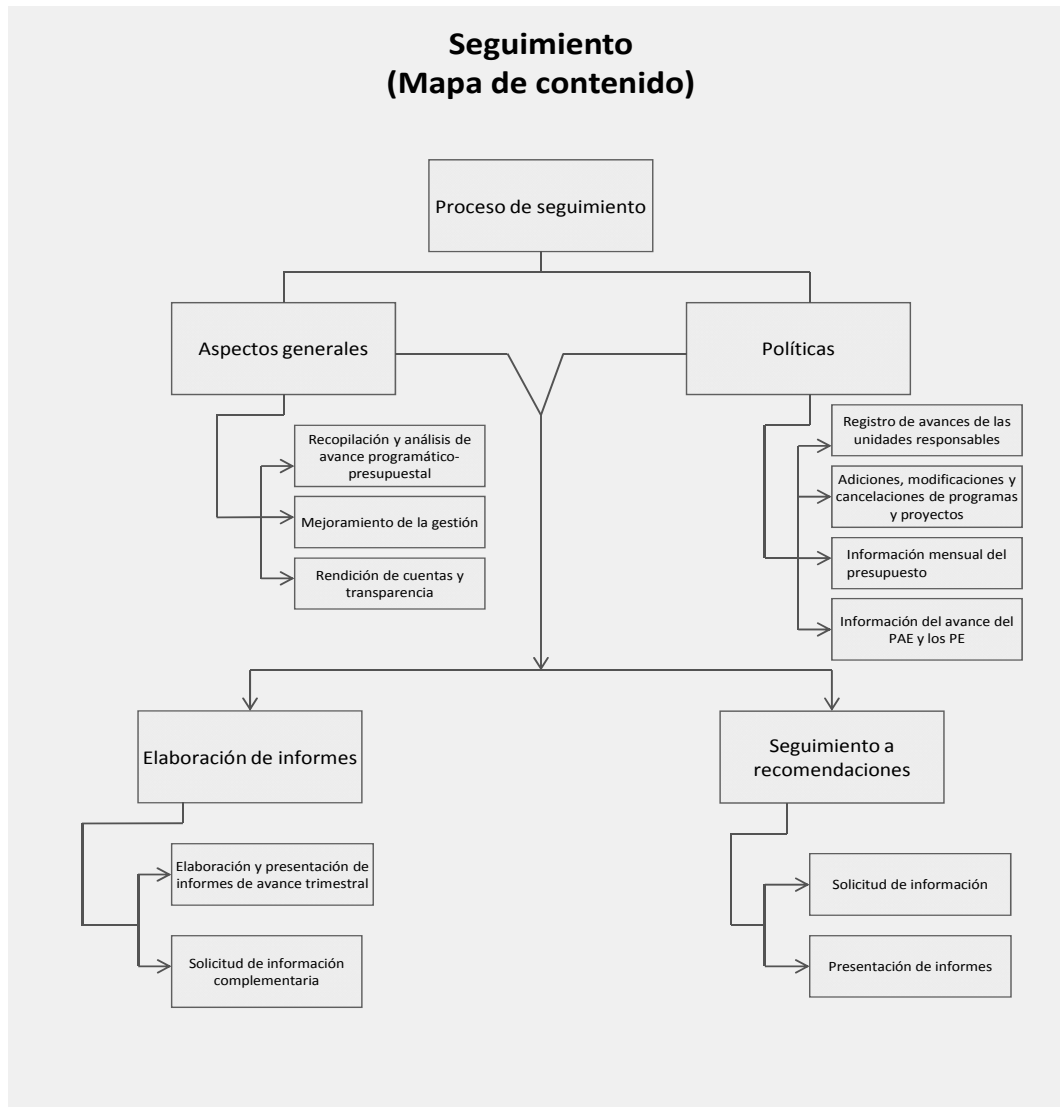
35. Informes de control de la gestión presupuestal

Es la integración de la información programática, presupuestal, económica y financiera, correspondiente a un período determinado.

- a) La CF mediante el apoyo de sus áreas adscritas deberá:
 - I. Realizar mensualmente el cierre del ejercicio del gasto,
 - II. Elaborar los informes trimestrales de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del TEPJF, conforme a los plazos establecidos por la SHCP, remitiéndolos a la Contraloría Interna para su dictamen,
 - III. Enviar a la SA para su autorización y posterior entrega a la SHCP.
- b) Los documentos que el TEPJF emita por escrito o por medios y sistemas electrónicos convenidos con la SHCP, producirán los mismos efectos que los documentos con firma autógrafa.

- c) La SA designará a los servidores públicos, conforme al ámbito de su competencia, facultados para realizar trámites presupuestarios, así como aquellos que tendrán acceso a los sistemas informáticos para realizar consultas sin firma electrónica, y debe registrar ante la SHCP los permisos correspondientes.
- d) Los servidores públicos autorizados como usuarios de los sistemas informáticos, deberán sujetarse a los lineamientos establecidos para su operación, utilizarlos de manera personal e intransferible.
- e) Los documentos presupuestarios transmitidos electrónicamente generarán un acuse electrónico, mismo que se deberá anexar al expediente respectivo.
- f) Las fallas técnicas o de los sistemas electrónicos no prorrogarán los plazos y términos establecidos, debiendo ser presentados de manera documental.

V.5 Seguimiento



36. Proceso de seguimiento

Es la verificación periódica del cumplimiento físico y financiero del PEI, los PE y el PAT con el propósito de proveer, a la Presidencia del TEPJF y a las unidades responsables, información actualizada y periódica sobre la utilización de los recursos asignados, su avance y las variaciones entre lo planeado y realizado.

37. Aspectos generales

- a) El seguimiento representa un proceso de recopilación y análisis continuo y sistemático del avance programático-presupuestal, para generar alertas oportunas sobre los problemas que surjan en la ejecución.
- b) El seguimiento deberá contribuir al mejoramiento de la gestión, la toma de decisiones y al logro de resultados de cada programa y proyecto institucional.
- c) El seguimiento se sustentará en un sistema de información en tres niveles: operativo, táctico y directivo, conforme a los mecanismos que defina la SA, por conducto de la DGPEI.
- d) El seguimiento se realizará con base en los principios institucionales de la gestión para resultados.
- e) El seguimiento promoverá la rendición de cuentas y la transparencia.

38. Políticas

- a) Corresponde a la SA, por conducto de la DGPEI, establecer un sistema integral de seguimiento del PEI, los PE y PAT con información relevante, suficiente y pertinente para la toma de decisiones.
- b) Las unidades responsables deberán registrar, en los primeros siete días del siguiente mes, los avances de sus actividades y proyectos del mes anterior, contenidos en el PEI, los PE y PAT, en el sistema integral de seguimiento establecido para el efecto.
- c) Las unidades responsables deberán informar a la DGPEI, mediante oficio, las adiciones, fusiones, modificaciones, cancelaciones o reprogramaciones que se realicen al PEI, los PE y PAT; justificando esas modificaciones y, en su caso, anexando la documentación comprobatoria correspondiente.
- d) La CF proporcionará la información mensual del presupuesto autorizado, modificado, ejercido, reservado, comprometido y disponible, conforme a la estructura programática autorizada, por los medios disponibles.
- e) La CASOP proporcionará la información oportuna y suficiente del avance físico del PAE, del PAEOP, y de los PE que tenga a su cargo.

39. Informes

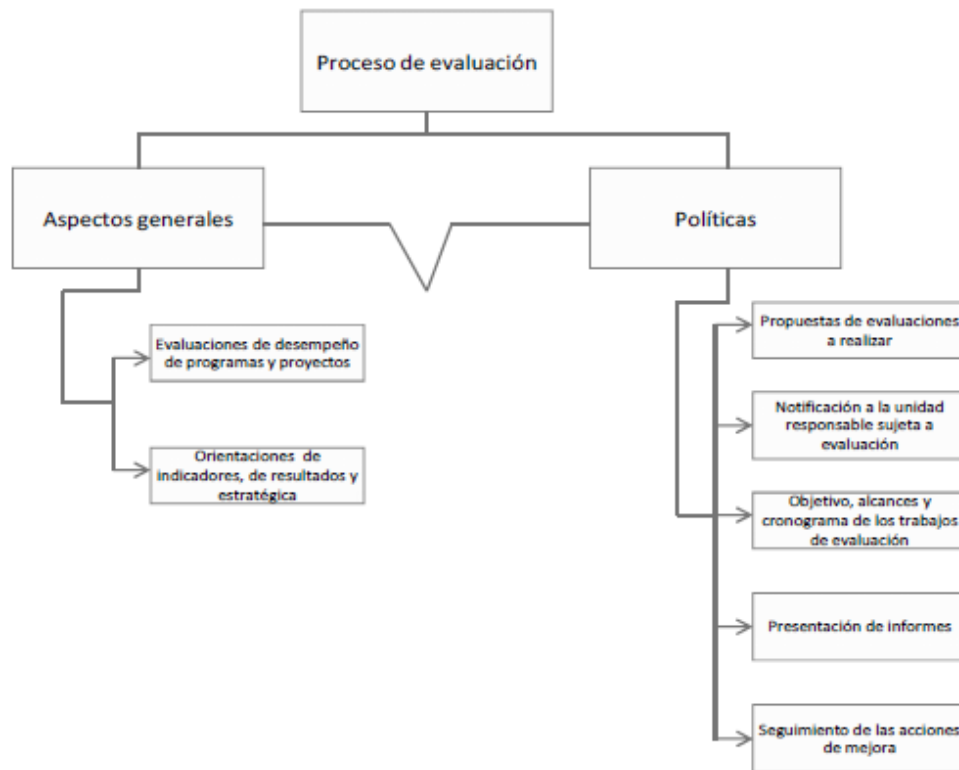
- a) La DGPEI será la encargada de elaborar los siguientes documentos:
 - I. Informe trimestral sobre la situación física-financiera del PEI, los PE y el PAT, a la Presidencia y SA.
 - II. Informe trimestral a las unidades responsables y líderes de los proyectos, en el que se den a conocer las variaciones entre lo planeado y realizado derivado de la información compilada y analizada. Estos informes estarán acompañados de recomendaciones sobre acciones de mejora concretas acordadas con la unidad responsable correspondiente, que deberán instrumentar para atender las variaciones detectadas.
 - III. Informes semestrales a la CA del avance del PEI y PAT.
- b) Con la finalidad de contar con la información suficiente para elaborar los informes, la DGPEI podrá solicitar información complementaria tanto del avance físico como del avance financiero.

40. Seguimiento a recomendaciones realizadas

- a) La DGPEI solicitará a las unidades responsables, de forma trimestral, información sobre el avance en la realización de las acciones de mejora.
- b) La información proporcionada se integrará a los informes trimestrales que integre la DGPEI.

V.6 Evaluación

Evaluación (Mapa de contenido)



41. Proceso de evaluación

Consiste en realizar una valoración sistemática y objetiva de los resultados obtenidos en el desempeño de las acciones y proyectos contenidos en el PEI, PE y PAT, con la finalidad de retroalimentar sobre el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, así como identificar los efectos e impactos derivados.

42. Aspectos generales

- a) La SA, a través de la DGPEI, realizará evaluaciones enfocadas a valorar los resultados obtenidos por las unidades responsables en la instrumentación de programas, subprogramas y proyectos, a fin de evaluar su impacto y retroalimentar los objetivos y estrategias institucionales.
- b) Los ejercicios de evaluación podrán tener, entre otras, las siguientes orientaciones:
 - I. De indicadores. Se revisará la pertinencia y alcance de los indicadores seleccionados para las actividades consideradas en el PAT y su enfoque a resultados.
 - II. De resultados. Se analizará el desempeño del programa, subprograma o proyecto, con base en las metas comprometidas, los resultados alcanzados y el presupuesto ejercido.
 - III. Estratégica. Se revisarán los elementos del PEI y se emitirán recomendaciones en su caso.

43. Políticas

- a) La DGPEI someterá a la consideración de la SA y, en su caso, de la Presidencia del TEPJF, la propuesta de evaluaciones a realizar.
- b) La SA ó Presidencia del TEPJF informará a la unidad responsable a la cual se le aplicará la evaluación de gestión.
- c) Previo a la realización de cualquier ejercicio de evaluación, la DGPEI deberá identificar el resultado que se espera obtener, los objetivos específicos, las metas cuantificables y los medios de verificación correspondientes.
- d) Al inicio del ejercicio de evaluación, se dará a conocer a las unidades responsables correspondientes el objetivo, alcances y cronograma de trabajo. Se levantará acta de inicio de la evaluación.
- e) Las unidades responsables del TEPJF deberán dar las facilidades y proporcionar a la DGPEI la información solicitada en el acta de inicio, en los plazos acordados.
- f) Derivado del análisis a la información proporcionada, la DGPEI presentará un informe de cumplimiento a la unidad responsable, revisando con ella los resultados y efectos obtenidos, así como las acciones a implementar. Estos resultados se presentarán a la SA y a la Presidencia, para su visto bueno, de conformidad con la visión, objetivos y prioridades institucionales.
- g) Una vez acordadas las acciones a implementar, será responsabilidad de la unidad responsable informar los avances efectuados a la DGPEI, con la periodicidad que ésta establezca, adjuntando la documentación comprobatoria de las actividades realizadas y el resultado obtenido.
- h) La DGPEI dará seguimiento a las acciones de mejora y a los compromisos establecidos por las áreas evaluadas.

VI. TRANSITORIOS

Primero. Se abrogan los Lineamientos programático-presupuestales aprobados mediante acuerdo 393/S12(9-XII-2009) emitido por la CA.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Tercero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página de intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Cuarto. Las disposiciones relativas a la evaluación del desempeño, empezarán a aplicarse a partir del ejercicio fiscal 2012.

Quinto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

EL SUSCRITO, LICENCIADO **GUSTAVO E. VARELA RUIZ** SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 50, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ORGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento en 59 fojas útiles, incluyendo la presente, corresponde a los LINEAMIENTOS PROGRAMATICO PRESUPUESTALES, aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo 162/S6(30-VI-2011), emitido en la Sexta Sesión Ordinaria de 2011, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.- México, Distrito Federal, 22 de agosto de 2011.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.4661 M.N. (doce pesos con cuatro mil seiscientos sesenta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 7 de septiembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7650, 4.7850 y 4.8275 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 7 de Septiembre de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1821/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de VICENTE ERNESTO FONSECA HERNANDEZ, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado VICENTE ERNESTO FONSECA HERNANDEZ, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de febrero del dos mil once.

México, D.F., a 1 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos
de la Séptima Sala Civil

Lic. Miriam Silva Mata

Rúbrica.

(R.- 331242)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAMOS RODRIGUEZ RENE CARLOS, en contra de RICARDO LOPEZ CAÑAS y LUIS PEDRO LOPEZ MARQUEZ, EXPEDIENTE 1125/2007, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil en fecha cinco de agosto del año dos mil once, dictó un auto que lo conducente dice: "...se ordena sacar a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA el bien consistente en EL LOTE DE TERRENO NUMERO 35, MANZANA 41, ACTUALMENTE CALLE JUAN SARABIA NUMERO 164, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor designado por la perito designada en rebeldía de la parte demandada y que es el más alto. Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretenda subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación..."

México, D.F., a 16 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes

Rúbrica.

(R.- 331338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto: "Se comunica a los terceros perjudicados Salomón Misraji Eisson y/o Salomón Mizrahi Eisson; y Ana Rosa Pérez de Pouget y/o Ana Rosa Pérez Pouget de Misrahi, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de seis de abril de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de garantías interpuesta por Juana Caballero Castro, por derecho propio, misma que se registró con el número de juicio de amparo 416/2011, contra actos del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes esencialmente en: "Se reclama la posible e ilegal adjudicación por remate judicial llevada a cabo en el juicio ejecutivo mercantil, radicado ante la autoridad responsable, bajo el expediente 2648/1993, seguido por la ahora tercero perjudicada en contra de los señores Salomón Mizrahi Eison y Ana Rosa Pérez Pouget de Mizrahi, respecto del departamento número 202, ubicado en la calle Revolución número 23, Colonia Centro Tlalnepantla, municipio de Tlalnepantla, Estado de México."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de julio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. América Uribe España

Rúbrica.

(R.- 330767)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: NAMIBIA S.A.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, DEL TOCA 1303/2008/2 DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL SEGUIDO POR BADUZ S.A. Y OTROS EN CONTRA DE ASPEN MEXICANA S.A. DE C.V. Y OTROS, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A NAMIBIA S.A., DE LA DEMANDA DE AMPARO INTEPUESTA POR BADUZ. S.A., HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 8 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

Mtra. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 330824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 1099/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Roberto Chávez Gracian, contra los actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otras autoridades, consistente en todo lo actuado dentro procedimiento laboral 625/2000, del índice de la citada Junta, así como todas las actuaciones de la ejecución del laudo respectivo y sus consecuencias; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados EDUARDO SANCHEZ AGUIRRE, ELISEO REYNOSO CHAVEZ, ALFREDO LOMELI FERNANDEZ, ANTONIO MEDINA MERCADO, FRAY MARTIN GONZALEZ CEJA, GERARDO MEDINA GUTIERREZ, ALFREDO NUÑO MARTIN, CARLOS IBARRA HERNANDEZ, MANUEL DEL REAL MARTINEZ, ANGEL RAMIREZ SAHAGUN, JOAQUIN VALDENEBRO NOLASCO, RENE GONZALEZ RINCON, JOSE LOPEZ CASTAÑEDA, GERARDO GONZALEZ MARTINEZ, VICENTE MEDINA MENDOZA, CANDELARIO ELIZARRARAZ, ANTONIO TREJO ESTRADA, RAFAEL TREJO ESTRADA, ROBERTO TREJO ESTRADA, IGNACIO TREJO ESTRADA, BENJAMIN TREJO ESTRADA, SERGIO TREJO ESTRADA, RUBEN SAHAGUN SALAZAR, JOSE LUIS GUTIERREZ LOZANO, SAMUEL CARRILLO CASTILLO, MARINA VALENCIA GOMEZ, MARIA ELIZABETH CARRILLO VALENCIA, JULIO CESAR CARRILLO VALENCIA, SAMUEL CARRILLO VALENCIA, ARTURO CAMBEROS CRUZ, HILARIO PEREZ ALVAREZ, JORGE VAZQUEZ SANCHEZ, JOSE DE JESUS BARRAGAN LIMON Y ALEJANDRO ROSAS BORJA, apercibidos que de no comparecer a este tribunal a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Guadalajara, Jal., a 23 de agosto de 2011.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco

Rúbrica.

(R.- 331640)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil
Exp. 158/2009
Sec. "B"
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

La C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GARCIA ZAVALA LUIS ANTONIO en contra de DAVID SILVA GUERRERO con número de expediente 158/2009 respecto del inmueble ubicado en el CONJUNTO HABITACIONAL SAN JOSE BUENA VISTA, DEPARTAMENTO 201, EDIFICIO D T/8 DE A, CALLE DE COLMENAR, NUMERO OFICIAL 29, ESQUINA SAN JOSE BUENAVISTA, COLONIA SANTA URSULA XITLA, DELEGACION TLALPAN DE ESTA CIUDAD. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 15 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Tabata Guadalupe Gómez López

Rúbrica.

(R.- 332039)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Octavo de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL EN CONTRA DE BRIGHTON BEST DE MEXICO, S.A. DE C.V., MOISES SCLAR KLEIMAN Y NOEMI GOLDNER BRAUN, EXPEDIENTE NUMERO 762/2005, LA C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA MA. DEL SOCORRO GORDILLO REVERTE; EN AUTO DICTADO EN AUDIENCIA DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ORDENO SACAR A REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO RESPECTO EL BIEN INMUEBLE UBICADO AVENIDA FUENTE DEL EMPERADOR NUMERO 23, LOTE 33, MANZANA 58, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS TECAMACHALCO O LOMAS DE CHAPULTEPEC, SECCION BOSQUES, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SUPERFICIES, MEDIDAS Y LINDEROS DESCRITOS EN EL EXPEDIENTE, HACIENDOSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES POSTORES QUE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE ES LA CANTIDAD DE \$6,940,800.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N); PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO" Y EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DEL D.F.

México, D.F., a 8 de julio de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "B"
Lic. Silvia Gelover Bernabe
Rúbrica.

(R.- 331321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

CARLOS GERARDO MENDOZA LOPEZ, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1025/2011, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS MARCO ANTONIO FLORES FLORES, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de agosto de 2011.
La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio
Rúbrica.

(R.- 331742)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal

México, Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados: MARIA LUISA DIAZ DE LEON, MANUEL TORRES ABRIL y ARTURO ALVAREZ VELAR.

En el juicio de amparo 182/2011-II, promovido por JOSE MANUEL DOMINGO ACOSTA HERNANDEZ y ALFREDO PABLO AGUIRRE GARRIDO, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, donde reclamaron: "la resolución de treinta y uno de enero de dos mil once, donde resolvió la propuesta de no ejercicio de la acción penal en la indagatoria FAE/C/T3/00091/07-09" y "la omisión de desahogar diligencias e investigaciones para mejor proveer y determinar el delito conforme a lo consagrado en el artículo 21 Constitucional y haber emitido la ponencia en consulta del no ejercicio de la acción penal, sin haber realizado las investigaciones necesarias e incluso las señaladas en las pruebas ofrecidas en la averiguación de referencia", se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como a la fecha, se desconoce su domicilio actual, el veintiuno de julio de dos mil once, se ordenó emplazarlas por medio de edictos, a publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, dejándoles a su disposición en la actuario de este juzgado copia de la demanda y del escrito de desahogo; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por conducto de su representante; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 10 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Aurelio Olivares Huerta

Rúbrica.

(R.- 331857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
ZAMORA, MICHOACAN

Dentro de los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 75/2009 promovido por los ciudadanos JESUS BARRERA OCHOA y/o ANA LAURA ROMERO QUEVEDO endosatarios en procuración de la moral denominada CAJA POPULAR TATA VASCO S.C.L. DE C.V. en contra de los ciudadanos ABIGAIL LINARES MIRANDA en cuanto deudor principal, SAMUEL HERNANDEZ SANDOVAL y J. JESUS HERNANDEZ SANDOVAL, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 22 veintidós de Septiembre del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble.

Casa habitación, lote 1, manzana 9, zona 1 de la localidad del Sauz de Guzmán del municipio de Tangancícuaro, Michoacán y Distrito de Zamora, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 2.37 metros con parcela nom. 163 y 31.06 metros con parcela nom. 168; AL SURESTE: 38.77 metros con solar nom. 2; AL SUROESTE: 18.03 metros con calle sin nombre; AL OESTE: 14.33 metros con calle sin nombre, con una extensión superficial de 575.56 metros cuadrados (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS y con un valor pericial en la suma de \$650,910.57 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 57/100 M.N.), Siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- CONVOQUENSE POSTORES.

Zamora, Mich., a 19 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado

Lic. Miguel Angel Guerrero López

Rúbrica.

(R.- 332023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 785/2011-1 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Pedro Domínguez Carrizal, contra actos que reclama del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero perjudicada Fernando Rodríguez Pérez, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el cual se reclama la sentencia definitiva de doce de mayo de dos mil once, dictada en el toca penal 513/2011, radicado en la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento a la citada parte procesal que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de julio de dos mil once. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 18 de julio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Gabriela Toxtle Limón

Rúbrica.

(R.- 332074)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE QUIEBRA

En el expediente 27/2006-II relativo al procedimiento de concurso mercantil de Fiemex, sociedad anónima de capital variable, el Juez Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, el nueve de marzo de dos mil nueve, dictó sentencia en la que se declaró en quiebra a dicha comerciante; declaró abierta la etapa de quiebra y suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la quebrada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe especialista que esté en aptitud de desempeñar las funciones de síndico, el cual designó como tal a Alejandro Sayago Becerril, a quien se ordenó que como síndico, de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función, el ubicado en Juan Alvarez 104 poniente, Edificio Marroquín, despacho 1-B, colonia Francisco Murguía, código postal 50120, en Toluca, Estado de México, ordenó que con las excepciones de ley el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entretanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores del quebrado pagarles o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la quebrada. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de Toluca, de esta ciudad.

Toluca, Edo. de Méx., a 29 de junio de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. José Iván Medoza Ochoa

Rúbrica.

(R.- 332116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: TRACTO PARTES TAMAULIPAS, SOCIEDAD ANONIMA.
(TERCERA PERJUDICADA)
-DOMICILIO DESCONOCIDO-

En este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, se encuentra radicado el juicio de amparo 612/2010, promovido por Ricardo Escobar Domínguez y Verónica Ramírez Sánchez, contra actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, y otras autoridades cuyos actos reclamados esencialmente se hicieron consistir en el laudo de veinte de abril de dos mil nueve, dictado en autos del expediente laboral 232/1/2008, y su ejecución con el auxilio de la fuerza pública que pudiera efectuarse en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes esquina con Belisario Domínguez No. 202 de la Colonia Laguna, de Estación Manuel, en el municipio de González, Tamaulipas, así como las consecuencias legales generadas por tal laudo.

En el concepto de que en el juicio de amparo indicado tiene el carácter de tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual y correcto, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, y en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su numeral 2º.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, además, se le comunica que deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el concepto que de no comparecer por sí o por medio de representante, las ulteriores notificaciones, así sean de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos en los estrados de este Juzgado de Distrito, ubicado en la calle Altamira 611, poniente, esquina con Alfredo E. Gochicoa, Código postal 89000, en esta ciudad.

La Secretaria
Lic. Rosa Elena Amador Ramírez
Rúbrica.

(R.- 332342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

CORPORATIVO ORIENTADO A LA SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 389/2011-V, promovido por Bertha Alvarado Rivas, por conducto de su apoderado legal Carlos Cruz Pérez, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintidós de julio de dos mil once, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse por sí o por conducto de su representante legal en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 22 de julio de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Carlos Campos Berumen
Rúbrica.

(R.- 332353)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 19-diecinueve de septiembre del año 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 1157/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano José Gerardo Caballero Amaya, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de los ciudadanos Patricia Hiracheta Obregón y Andrés Cepeda Rodríguez, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO DE LA MANZANA NUMERO 76 SETENTA Y SEIS DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE SAN JUAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ NUEVO LEON, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 MTS. A DAR FRENTE CON LA CALLE BADALONA; AL SUROESTE MIDE 6.00 MTS. A COLINDAR CON EL LOTE 72; AL SURESTE MIDE 15.00 MTS. A COLINDAR CON EL LOTE 6 Y AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS A COLINDAR CON EL LOTE 4. EL LOTE ANTERIORMENTE DESCRITO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON CALLE BADALONA; AL SUROESTE CON CALLE VALLEDOLID; AL SURESTE CON CALLE CIUDAD REAL Y AL NOROESTE CON CALLE MALAGA. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 367 TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DE LA CALLE BADALONA DE DICHO FRACCIONAMIENTO." Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$205,000.00 (doscientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al valor pericial del referido inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$136,666.66 (ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 09-nueve días, no debiendo mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 11 de agosto de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 331526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 23/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por GUADALUPE POSADAS RIVERA, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada ROBERTO CARLOS ESPINOSA CRISTERNA y SONIA MIREYA CALDERON RODRIGUEZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 20 VEINTE DE LA MANZANA 337 TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SANTA CATARINA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 96.00 M2, NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 21 VEINTIUNO, AL SUROESTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 19 DIECINUEVE; AL SURESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE BOSQUE DEL ROBLE; Y AL NOROESTE MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE 33 TREINTA Y TRES; LA MANZANA REFERIDA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NORESTE CON BOSQUE DE MEXICO; AL SUROESTE CON AVENIDA RETAMA; AL SURESTE CON BOSQUE DE DE ROBLES Y AL NOROESTE CON BOSQUES DE SANTA CATARINA TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 612 SEISCIENTOS DOCE DE LA CALLE BOSQUE DE ROBLES DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenido mediante los avalúos rendidos en autos, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$268,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 22 veintidós de septiembre de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 5 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 18 de agosto de 2011.

La C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

Lic. Cinthia Nallely Sierra Vega
Rúbrica.

(R.- 331538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 273/2011-I

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO PERJUDICADA CRE México, Sociedad Anónima de Capital Variable. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo numero 273/2011-I, promovido por Víctor Manuel Figueroa Baldenebro, en su carácter de albacea de las sucesiones acumuladas de IMELDA PATRICIA o PATRICIA IMELDA BUELNA SANDOVAL y ROGELIO BUELNA SANDOVAL, así como de la sucesión a bienes de MARIA ROSARIO IMELDA SANDOVAL FIGUEROA también conocida como ROSARIO IMELDA SANDOVAL, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en la capital de la entidad y otra autoridad, en el que se reclama lo siguiente:

"a).- De la H. Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, le reclamo la sentencia de fecha veintinueve de abril de dos mil once, dictada dentro de los autos del toca civil numero 0013/2011, que vino a resolver el recurso de apelación interpuesto por el codemandado ROGELIO BUELNA PEREA, en contra de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, dictada por la C. Juez Quinto de lo Civil del Partido judicial de Tijuana, Baja California, relativo al juicio ordinario civil expediente número 0726/2007, promovido por las sucesiones acumuladas de IMELDA PATRICIA o PATRICIA IMELDA BUELNA SANDOVAL y ROGELIO BUENA SANDOVAL, así como la sucesión de MARIA ROSARIO IMELDA SANDOVAL en contra de ROGELIO BUELNA PEREA, sucesión de ROGELIO BUELBA CORRALES y otros.

b).- Del C. Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial correspondiente a la ciudad de Tijuana, Baja California, le reclamo la ejecución de la sentencia que constituye el acto reclamado, dictada por la autoridad responsable ordenadora dentro del toca civil número 0013/2011, así como todos aquellos actos que sean consecuencia directa, natural o necesaria del que constituye la materia del presente juicio de garantías."

Por auto dictado el cinco de agosto de dos mil once, se acordó a emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 5 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Decimosexto de
Distrito del Estado de Baja California
Lic. Angel Virgilio Ferreira Centeno
Rúbrica.

(R.- 330998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer
Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1460/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por GUADALUPE POSADAS RIVERA, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., S.F.O.L., antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada JOSE MANUEL CHAVARRIA CHAVARRIA, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 10 DIEZ, DE LA MANZANA NUMERO 26 VEINTITISEIS (CATASTRALMENTE NUMERO 154 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO), DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS EBANOS NORTE, TERCER SECTOR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2, NOVENTA METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 6.00 SEIS METROS, A DAR FRENTE CON LA CALLE CEDRO; AL SUR, MIDE 6.00 SEIS METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 39 TREINTA Y NUEVE; AL ESTE, MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 11 ONCE; Y AL OESTE, MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 9 NUEVE; LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CEDRO, AL SUR, SENNA; AL ESTE, CAMINO REAL A SANTA ROSA; Y AL OESTE, AVENIDA ENCINOS, EL MENCIONADO INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 718 SETECIENTOS DIECIOCHO DE LA CALLE CEDRO DEL CITADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 718 SETECIENTOS DIECIOCHO DE LA CALLE CEDRO DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito obtenida mediante el avalúo con mayor valor, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$271,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada; por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta del tribunal, así como en los estrados de Juzgado Menor en turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 28 veintiocho de Septiembre del año 2011 dos mil once, a las 12:00 doce horas, en el local de este Juzgado. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 19 de agosto de 2011.
La C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León
Lic. Cinthia Nallely Sierra Vega
Rúbrica.

(R.- 332006)

Gobierno del Estado de México
Poder Judicial
Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Atlacomulco, México
Primera Secretaría
Secretaría Civil

EDICTO

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y JUICIOS ORALES DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO

En el expediente número 186/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SILVINO BARRANCO GARAY en contra de ODILON FLORES CASTULO, el Juez del conocimiento señalaron las catorce horas del veinte de septiembre de dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto al inmueble ubicado en CALLE JESUS GOMEZ NAVA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 20.20 METROS CON CAMINO, AL ORIENTE 11.30 METROS CON PABLO GARCIA OROZCO; AL SUR 19.75 METROS CON TIENDA CONASUPO; AL PONIENTE 15.00 METROS CON MARIA INES CASTULO LOPEZ; CUYOS DATOS REGISTRALES SON: VOLUMEN TREINTA Y SIETE, PARTIDA MIL CUATROCIENTOS NUEVE- OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, FOJA OCHENTA Y TRES, DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL, con la respectiva reducción de un diez por ciento sobre el precio que se fijara para la presente almoneda, es decir, quedando en la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., como resultado de la reducción del diez por ciento que establece el artículo 475 ordenamiento legal antes citado; por lo tanto publíquense los edictos correspondientes en el Diario Oficial de la Federación y tabal de avisos de este Juzgado por UNA SOLA VEZ, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, con el fin de convocar postores. ORDENANDOSE LAS PUBLICACIONES POR UNA SOLA VEZ, DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS. CONVOQUENSE POSTORES. ATLACOMULCO, MEXICO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

Secretario

Lic. Lleymi Hernández Enríquez

Rúbrica.

(R.- 332085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ejecutivo mercantil 14/2007, promovido por Financiera Rural, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Apoderado Carlos Orlando Robles Pereyra, en contra de Víctor Manuel Solórzano Santiago, el Juez del conocimiento mediante proveído de diez de agosto de dos mil once, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordeno sacar a remate en PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA el Predio urbano denominado "El Triangulo", ubicado en el municipio de Tonalá, Chiapas, con una superficie de 100-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias: AL NORTE: con la finca "Las Cajitas", de los señores Andrés

Robles y Agustín Peña; AL SUR: con la finca "Ocuilapa", propiedad del señor Fernando Vázquez Martínez; AL ORIENTE: con la FINCA "Santa Cruz", propiedad del señor Alfonso H. Gómez; y AL PONIENTE: con la finca "Los Tejeros", propiedad del señor Fernando Velázquez Martínez; dicho predio es propiedad de Víctor Manuel Solórzano Santiago, se encuentra inscrito bajo el número 689, libro 3, sección primera, de doce de agosto de dos mil cinco; el cual fue valuado por el perito de la parte actora en \$ 410,000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

Convocándose postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor total del avalúo; para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento (10%) del valor comercial, sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley mercantil, sin los cuales no serán admitidos.

Anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Organismo Jurisdiccional, entendiéndose que la primera publicación deberá realizarse el primer día y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo del mencionado término, asimismo, se ordena también la publicación de los avisos en la puerta de los Juzgados de Distrito, residentes en Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas.

Se señalan las ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado descrito en párrafos que anteceden. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de agosto de 2011.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. Javier de Jesús Rodas Blanco
Rúbrica.

(R.- 332345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 64571

A las 12:30-doce horas con treinta minutos del día 30-treinta de Septiembre del año 2011-dos mil once, dentro del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 737/2008, promovido por GUADALUPE POSADAS RIVERA Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Persona Moral denominada ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE EMILIO FERMAN CRUZ, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 45 CUARENTA Y CINCO, DE LA MANZANA NUMERO 947 NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN ANDRES, SEGUNDA ETAPA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 93.65 M2 NOVENTA Y TRES METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE MIDE 6,00 SEIS METROS A COLINDAR CON PARTE DE LOS LOTES 14 CATORCE Y 15 QUINCE. AL SURESTE MIDE 15 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 44 CUARENTA Y CUATRO; AL NOROESTE MIDE 15,00 QUINCE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 46 CUARENTA Y SEIS Y AL SUROESTE MIDE 6.49 SEIS METROS CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS A DAR FRENTE A LA CALLE JARDIN DE LOS COLORINES.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, JARDIN DE LOS TULIPANES; AL ESTE, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL OESTE, JARDINES DE SAN ANDRES; Y AL SUROESTE, JARDIN DE LOS COLORINES. SOBRE DICHO INMUEBLE SE CONSTRUYO CON RECURSOS PROPIOS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 227 DOSCIENTOS VEINTISIETE DE LA CALLE JARDIN DE LOS COLORINES DE DICHO FRACCIONAMIENTO; CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 7308, VOLUMEN 85, LIBRO 293, SECCION PROPIEDAD, UNIDAD APODACA, DE FECHA 10-DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2006-DOS MIL SEIS. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos

00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en Dr. Coss número 732 Sur Piso 14 centro de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 1 de septiembre de 2011.

C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente

Lic. Diana Luisa García Salazar

Rúbrica.

(R- 332350)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno de Tamaulipas

Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas

Juez Quinto de Primera Instancia Civil

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tamps.

EDICTO DE REMATE

EL LICENCIADO JOSE RAMON URIEGAS MENDOZA, JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 370/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. ELDA PATRICIA REYES PEREZ, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FINCREA S.A. DE CV., EN CONTRA DEL C. ROBERTO GOMEZ TOBIAS, SE ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN:

INMUEBLE FINCA NUMERO 12295 DEL TERRENO URBANO FRACCION 8, LOTE 16, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS, AREA DENOMINADA VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 309.88 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 12.25 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO DE LA FRACCION 3 DEL LOTE 16.- AL SURESTE: EN 12.25 METROS CON LOTE 17.- AL SUROESTE: EN 25.29 METROS CON FRACCION 7 DEL MISMO LOTE 16.- AL NOROESTE: EN 25.00 METROS CON FRACCION 9 DEL MISMO LOTE 16, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: FINCA NUMERO 12295 DEL MUNICIPIO DE TAMPICO TAMAULIPAS.

VALOR COMERCIAL \$ 4,964.000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN QUINTA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS AL BIEN INMUEBLE. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON DEDUCCION DE UN CUARENTA POR CIENTO DEL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- ES DADO EN ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- DOY FE.

Atentamente

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil
del Segundo Distrito Judicial en el Estado

Lic. José Ramón Uriegas Mendoza

Rúbrica.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa Badillo Hernández

Rúbrica.

(R.- 332352)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO PARA REMATE

A LAS 10:00-DIEZ HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 362/2008, PROMOVIDO POR LA C. GUADALUPE POSADAS RIVERA, EN SU CARACTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE GERARDO MENDOZA ELIZONDO Y LORENA ANTONIA QUINTERO HERRERA, TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA PARTE DEMANDADA SOBRE EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, ES DECIR, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 764 DE LA AVENIDA ESTELARIS DEL FRACCIONAMIENTO MISION DE FUNDADORES, SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 29 VEINTINUEVE DE LA MANZANA NUMERO 805 OCHOCIENTOS CINCO DEL FRACCIONAMIENTO MISION DE FUNDADORES, SEGUNDO SECTOR, DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 96.00 NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 METROS Y COLINDA CON LOTE DE NUMERO 14 CATORCE DE LA MISMA MANZANA; AL SURESTE MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 28.00 VEINTIOCHO DE LA MISMA MANZANA; AL SUROESTE MIDE 6.00 METROS A DAR FRENTE CON AVENIDA ESTELARIS; AL NOROESTE MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 30 DE LA MISMA MANZANA. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE; JUAN CABOT, AL SURESTE, FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS; AL NORESTE CAP. ALONSO DE LEON Y AL SUROESTE ESTELARIS. EL LOTE ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 764 SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO, DE LA AVENIDA ESTELARIS DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$\$241,333.33 (DOSCIENOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. AL EFECTO, PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL,, ASI COMO DEL JUZGADO MENOR EN TURNO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON. ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE AQUELLAS PERSONAS QUE DESEEN INTERVENIR COMO POSTORES AL CITADO REMATE, DEBERAN CONSIGNAR MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, EL 10% DIEZ POR CIENTO DE LA SUMA QUE SIRVE COMO VALOR TOTAL DE LOS AVALUOS RENDIDOS POR LOS PERITOS EN JUICIO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS EN DICHA SUBASTA Y ADEMAS DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 481 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICANDO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA SECRETARIA DEL JUGADO SE PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. DOY FE.

Monterrey, N.L., a 17 de agosto de 2011.
C. Secretario Adscrito al Juzgado Segundo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Ricardo Angeles López
Rúbrica.

(R.- 331527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 71/2007, promovido por la parte actora LIGIA DEL S. CONCHA LARA o LIGIA DEL SOCORRO CONCHA LARA A TRAVES DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION JUAN CARLOS JIMENEZ HERNANDEZ, MARCO CASTILLO LIMA y PAMELA LILIAN QUINTAL SUAREZ, en contra de la parte demandada LIDIA ELENA RAMOS DOMINGUEZ, se dictó el siguiente proveído:

"Cancún, Quintana Roo, diez de agosto de dos mil once.

Visto; el escrito presentado por PAMELA LILIAN QUINTAL SUAREZ, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, en atención al contenido del mismo se provee:

Como lo solicita el ocurrente gírese atento oficio al Director del Diario Oficial de la Federación a fin de que ordene la publicación de los edictos ordenados en el presente juicio ejecutivo mercantil 71/2007; y, con la única finalidad de dar tiempo para que se lleve a cabo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, se deja sin efectos la audiencia señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE; y, en su lugar con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en dos mil siete, como está ordenado en diverso proveído de veintiocho de junio del año en curso remátese en Pública subasta y Primera Almoneda el siguiente bien inmueble: Predio ubicado en calle 21 "A", número 19, condominios Arboledas Nueve, del Fraccionamiento "Las Arboledas", Manzana Ochenta y Seis de esta ciudad; DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Casa habitación popular, desarrollada en una planta, con tipo de construcción económica, con una superficie de terreno de sesenta y cuatro metros cuadrados; el cual se adjudicará en su caso al mejor Postor conforme a derecho y por la cantidad de \$250,000.00 (SON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); precio de dicho inmueble de acuerdo al avalúo que obra en auto (fojas 798 a 802). Se señalan como nueva fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia señalada las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia Pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitados formular por escrito sus posturas, expresando nombre, capacidad legal, domicilio, cantidad ofrecida por los bienes, la cantidad que se dé de contado y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede, reconociendo el interés que se quede, reconociendo el que no puede ser mejor del nueve por ciento anual; y, la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato, cuando se hagan posturas, ofreciendo de contado sólo una parte del precio, los postores exhibirán, en el acto del remate, el diez por ciento de aquélla, en numerario o cheque de certificado a favor de este órgano jurisdiccional y la cantidad que queden adeudando la garantizarán con primera hipoteca o prenda; y, cuando el importe de las posturas y mejoras se ofrezcan de contado, deberá exhibirse la cantidad en numerario o cheque certificado a favor de este juzgado, lo anterior tal y como lo disponen los artículos 481, 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio vigente en dos mil siete, por disposición expresa de su artículo 1054, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate. Con fundamento en el artículo 1411 mil cuatrocientos once del Código de Comercio no Reformado, anúnciese el remate decretado en Primera Almoneda Pública mediante edictos que deberán publicarse dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este órgano jurisdiccional.

NOTIFIQUESE; Y, PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y A LA PARTE DEMANDADA

Así lo acordó y firma el licenciado Ricardo de Jesús Vázquez Carballido, Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, en funciones de Juez de Distrito, por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, según oficio CJD/001/30764/2011, de veintisiete de julio de dos mil once, de la Magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria de la Comisión de Receso de la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y firma ante la Secretaría, licenciada Lorenza Díaz Montoya, que autoriza y da fe.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 10 de agosto de 2011.

El Secretario encargado del Despacho por vacaciones del Titular del
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Ricardo de Jesús Vázquez Carballido

Rúbrica.

(R.- 331612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 64293

A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO BAJO EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 799/2009, PROMOVIDO POR GERONIMO VALDEZ LOPEZ EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JUAN PABLO RAMIREZ RAMIREZ TENDRA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DEL DEMANDADO JUAN PABLO RAMIREZ RAMIREZ, CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 27 VEINTISIETE, DE LA MANZANA 475 CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA DE HUINALA 2DA. ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 6.00 METROS A DAR FRENTE A LA CALLE HACIENDA DE LOS SALDIVAR; AL SUROESTE MIDE 6.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 41; AL NOROESTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 26; Y AL SURESTE MIDE 15.00METROS A COLINDAR CON EL LOTE 28. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE, HACIENDA DE LOS SALDIVAR; AL SUROESTE, HACIENDA DE LOS GARCIA Y LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL NOROESTE, HACIENDA DE LOS URIBE; Y AL SURESTE, HACIENDA DE LOS MARTINEZ. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 152 CIENTO CINCUENTA Y DOS DE LA CALLE HACIENDA DE LOS SALDIVAR DEL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 1643, VOLUMEN 94, LIBRO 66, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD APODACA, DE FECHA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE. ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$455,313.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$303,542.00 TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 03-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05 CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN. DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SE LES PROPORCIONARAN MAYORES INFORMES. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOCTOR COSS NUMERO 731, PISO 14, EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON DOY FE.

Monterrey, N.L., a 16 de agosto de 2011.
C. Secretario Fedatario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Diana Luisa García Salazar
Rúbrica.

(R.- 331642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
Principal 296/2010-6
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Carmelo Ochoa Figueroa, Epitacia López Morales, Silvestre Arredondo Salas, María del Carmen Valenzuela, Selena Guadalupe Medina Uriarte, Brigida Simon León, Guadalupe Meza Verdugo, José Luis Aguirre, Teresa Leticia Baena Ortiz, Martha Lucía Ramírez Acosta, Simeón García, Rebeca López Bugarín, José Raúl García García, Alma Zulema Rodríguez Reyes, Alfonso Rodríguez Rivas, Francisco Quintero Castañón, María Mercedes Zazueta Angulo, Bonifacio Ramírez Samano, Eliodoro Quintero Cabrera, Lucio Aviléz, María Teresa Esparza Hernández, Cristina Peña Moreno, Petra Mercado García, Marisol Lizárraga Rochín, Eulogio Espiridión Galindo, Gabriela Ramos Félix, María de los Angeles Flores Medina, Luis Alberto Morales Martínez, Siria Suguey Pérez Rosas, German Quintero Angulo, Carmela León Imperial, María Karina Reyes Martínez, Brenda Abigail Mendivil Nava, Martha Zulema León Calderón, Dulce Georgina Ontiveros Aispuro, Alfonso Sánchez Romero, Librada Torres Angulo, Martha Elena Samaniego Moreno, Refugio de Jesús Favela Torres, Bonifacio Ramírez Samano, Antonia del Rosario Ayala Peñuelas, Kaohory Maylett Javalera Martínez, Obdulia Espinoza Esquerro, María del Carmen Rivas Paez, Laura Elena Verdugo Payán Félix Ariel Iribe Soto, Jorge Eduardo López Aispuro, Blanca Dolores Araujo Meza, Emeteria García Maduelo, Araceli Rodríguez Reyes y Gabriela Ramos Félix, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 296/2010-6, promovido por el Mario Rubén Félix Tamayo, contra actos del Congreso del Estado de Sinaloa, residente en esta ciudad, señalando como terceros perjudicados a Carmelo Ochoa Figueroa, Epitacia López Morales, Silvestre Arredondo Salas, María del Carmen Valenzuela, Selene Guadalupe Medina Uriarte, Brigida Simón León, Guadalupe Meza Verdugo, José Luis Aguirre, Teresa Leticia Baena Ortiz, Martha Lucía Ramírez Acosta, Simeón García, Rebeca López Bugarín, José Raúl García García, Alma Zulema Rodríguez Reyes, Alfonso Rodríguez Rivas, Francisco Quintero Castañón, María Mercedes Zazueta Angulo, Bonifacio Ramírez Samano, Eliodoro Quintero Cabrera, Lucio Aviléz, María Teresa Esparza Hernández, Cristina Peña Moreno, Petra Mercado García, Marisol Lizárraga Rochín, Eulogio Espiridión Galindo, Gabriela Ramos Félix, María de los Angeles Flores Medina, Luis Alberto Morales Martínez, Siria Suguey Pérez Rosas, Germán Quintero Angulo, Carmela León Imperial, María Karina Reyes Martínez, Brenda Abigail Mendivil Nava, Martha Zulema León Calderón, Dulce Georgina Ontiveros Aispuro, Alfonso Sánchez Romero, Librada Torres Angulo, Martha Elena Samaniego Moreno, Refugio de Jesús Favela Torres, Bonifacio Ramírez Samano, Antonia del Rosario Ayala Peñuelas, Kaohory Maylett Javalera Martínez, Obdulia Espinoza Esquerro, María del Carmen Rivas Paez, Laura Elena Verdugo Payán Félix Ariel Iribe Soto, Jorge Eduardo López Aispuro, Blanca Dolores Araujo Meza, Emeteria García Maduelo, Araceli Rodríguez Reyes y Gabriela Ramos Félix, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en: "La orden y de las ejecutoras el cumplimiento de dicha orden inconstitucional de expropiación que a continuación se describe, acto privativo de la posesión y propiedad, que pretenden verificar en nuestra contra, fuera de todo procedimiento judicial o administrativo en que se sigan y observen las formalidades esenciales del proceso, respecto de dos inmuebles que a continuación se describen: A) Un lote de terreno rústico ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de 63-00-00 hectáreas, ubicadas en el predio de El Sombrero de esta municipalidad...bien inmueble que fue inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con inscripción número 123 del libro 797 de la sección primera. B) La propiedad de un inmueble con una superficie de 48-43-36 hectáreas, ubicada en el predio denominado El Sombrero y/o Zacate Blanco, de esta Alcaldía Central... Propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, con número 158 del libro 1508 de la sección primera".

Ahora bien, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por el Mario Rubén Félix Tamayo, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de terceros perjudicados dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hicieron, las ulteriores notificaciones de este juicio, se verificarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota

Rúbrica.

(R.- 332377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

UNIDAD PISCICOLA TLAYCA, S. DE S.S..

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 610/2010-B, PROMOVIDO POR LA FEDERACION (EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION Y COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA) CONTRA UNIDAD PISCICOLA TLAYCA, S DE S.S., SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO:

“México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre de dos mil diez.

Vista la demanda presentada por la Federación (Ejecutivo Federal y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca), por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República Juan Manuel Álvarez González, personalidad que acredita y reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento de dieciséis de enero de dos mil nueve; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado bajo el registro 610/2010-B.

Téngase a la promovente demandando en la vía ordinaria civil de Unidad Piscícola Tlayca, S. de S.S., quien tiene su domicilio en calle Hidalgo 15, localidad Tlayca, Municipio de Jonacatepec, Morelos, entre otras la siguiente prestación:

“I. El pago de la cantidad de \$162,978.50 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), por concepto de la pena convencional a que se refiere la cláusula octava del convenio base de la acción. ...”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III, constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de la demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los preceptos 298, 299, 300 y 301 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, en turno para que en auxilio de las labores de este Juzgado y con plenitud de jurisdicción emplace a la demandada de mérito y sirva notificarle este proveído, corriéndole traslado con copia de la demanda y anexos, para que en nueve días, formule su contestación y la requiera para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; asimismo, en caso de no producir su contestación en el mismo término, se tendrán por confesas de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido por conducto de quien legalmente la represente a la enjuiciada; en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el ordinal 332 del código en cita.

De igual manera, como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 389 fracción I, 390, 394 y aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo único del título cuarto del libro Segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se dicta la presente medida precautoria con efectos de mandamiento en forma; por lo que, requiérase al Juez exhortante comisiones a alguno de sus fedatarios adscritos, para que en compañía de persona autorizada por el actor señalados en su demanda, se constituyan en el domicilio de la demandada Unidad Piscícola Tlayca, S. de S.S. y se embarguen bienes de su propiedad suficientes para garantizar el resultado del juicio que asciende a \$1,792,763.50 (un millón setecientos noventa y dos mil setecientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos), más intereses legales por concepto de las prestaciones cuantificadas que se reclaman a la demandada, poniéndolo en depósito de la persona que bajo la estricta responsabilidad del accionante sea designado.

En razón de lo anterior, en términos de lo dispuesto por el numeral 4 del Código Federal de Procedimientos Civiles, considerando que la enjuiciante forma parte de la administración pública federal, queda exenta de otorgar garantía suficiente para resarcir los posibles daños y perjuicios que por su otorgamiento se pudieran ocasionar a la enjuiciada, como establece el precepto 391 del ordenamiento legal invocado.

Con fundamento en lo dispuesto por los ordinales 323 y 324 del código de la materia, se tiene al promovente exhibiendo con su demanda diversas documentales, que se ordena guardar en el seguro de este órgano jurisdiccional.

Con fundamento en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; asimismo, por autorizados a las personas mencionadas para consultar el expediente, tomar notas del mismo.

Ahora bien, en cuanto su solicitud de autorizar a las personas señalas con el carácter de funcionarios, una vez que exhiba el documento idóneo para acreditar tal carácter se acordará lo que en derecho corresponda.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga la pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese por rotulón, personalmente al Procurador General de la República y por exhorto a la demandada Unidad Piscícola Tlayca, S. de S.S..

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy Fe."

México, Distrito Federal a veintiséis de julio de dos mil once.

Agréguese a sus autos el oficio de la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de Eduardo Sarabio Loo, mediante el cual en cumplimiento a lo requerido por este órgano jurisdiccional en auto de quince del mes y año en curso, informa que no encontró dato alguno del domicilio correspondiente a la demandada Unidad Piscícola Tlayca, S. de S.S.; por tanto, se deja insubsistente el apercibimiento decretado en el auto de mérito.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto y todavez que se han agotado los medios para localizar domicilio de la demandada en cita, en esas condiciones, para poder estar en aptitud de continuar con la secuela procedimental, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a las demandadas por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial, haciéndole saber a las enjuiciadas que deberán constituirse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que den contestación a la demanda, incoada en su contra; asimismo, queda a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda y anexos para correr traslado.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora, por conducto de quien legalmente la represente, a efecto de cumplir lo siguiente: a) recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; b) exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veintisiete de octubre de dos mil diez, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada Unidad Psicícola Tlayca, S. de S.S.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy fe.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO.

México, D.F., a 26 de julio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Olga Borja Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 331371)

AVISOS GENERALES

Gobierno del Estado de Baja California Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

EDICTO

APODERADO LEGAL DE PAVIMENTADORA ROSARITO, S.A. DE C.V.

PRESENTE

En los autos del expediente 3C-NP-083-2006 correspondiente al Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 3C-NP-083-2006, radicado en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana seguido en contra de su representada, el suscrito en mi carácter de Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y toda vez que el domicilio proporcionado por esa empresa para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones no fue localizado, sin que obre en el expediente notificación alguna de cambio de domicilio, ignorándose en consecuencia el mismo, circunstancia que actualiza lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se procede a efectuar la notificación personal del Oficio del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa en contra de su representada Pavimentadora Rosarito, S.A. de C.V. mediante edictos; oficio, que en su parte conducente dice:- A201120391 Tijuana, B.C. lunes 15 de agosto de dos mil once. ASUNTO.- Se inicia procedimiento rescisorio.

Con fundamento en el artículo 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 124, 125, 127 fracciones II y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ordenamientos legales aplicables a este asunto, en virtud del incumplimiento a los compromisos contraídos por la empresa Pavimentadora Rosarito S.A. de C.V., que Usted representa, esta Comisión de Servicios Públicos de Tijuana ha determinado dar inicio al Procedimiento de Rescisión del Contrato de mérito, por haberse actualizado las causales de rescisión contempladas en los numerales 2, 3, 4 y 12 de la cláusula décima octava del contrato de obra referido, concretamente: 1.- Por haber suspendido injustificadamente los trabajos. 2.- Por no ejecutar los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato de mérito y no acatar las órdenes dadas por mi representada. 3.- Por no dar cumplimiento al programa de ejecución pactado. 4.- Por el incumplimiento reiterado y consecutivo de su representada a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera, tercera y décima octava del contrato referido, en consecuencia haber incurrido en las causales de Rescisión Administrativa del contrato, previstas en la cláusula décima octava numerales 2, 3, 4 y 12 y en el artículo 127 fracciones II, III y XI del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas. De acuerdo al resumen financiero de la obra en comento, existe un saldo de anticipo por amortizar de por la cantidad de \$111,202.98 (ciento once mil doscientos dos pesos 98/100 Moneda Nacional) más I.V.A., un balance de materiales a cargo de Pavimentadora Rosarito, S.A. de C.V. por un monto de \$403,200.43 (cuatrocientos tres mil doscientos pesos 43/100 Moneda Nacional) más I.V.A., un monto de sanción por \$428,114.23 (cuatrocientos veintiocho mil ciento catorce pesos 23/100 Moneda Nacional) más I.V.A. y un importe de \$39,195.91 (treinta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos 91/100 Moneda nacional) más I.V.A. por concepto de obra ejecutada por cobrar a favor del contratista, razón por la que se tiene un monto a cargo del contratista por la cantidad de \$903,321.73 (novecientos tres mil trescientos veintiún pesos 73/100 Moneda Nacional) más I.V.A., monto que deberá cubrir de manera inmediata una vez que surta efectos la presente notificación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 62 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, le comunica que esta descentralizada tomará posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantándose para tal efecto, en presencia de quien acredite ser el representante legal de la contratante, el acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra, bajo el entendido de que de no asistir representante alguno, no será causa para invalidar el acto, el cual se llevará a cabo a las diez horas, del día hábil siguiente contado a partir de que surta efectos la última publicación. En este sentido se le hace saber que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le otorga un plazo de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes respecto del incumplimiento mencionado, apercibido de que en caso de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para tal fin y de la misma forma se indica que la falta de impugnación hará que se tenga por aceptada la rescisión del contrato.

Se le hace saber que quedan a su disposición los documentos del expediente en que se actúa, para que pueda ser consultado en día y hora hábil en las oficinas de la Unidad Jurídica de esta Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en Boulevard Federico Benítez número cuatro mil cincuenta y siete de la colonia 20 de Noviembre de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, a cargo del Lic. Ignacio Acuña Loera y que obra a su disposición el oficio de Aviso de Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa.

El presente edicto deberá publicarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 25 de agosto de 2011.
Director General de la Comisión Estatal
de Servicios Públicos de Tijuana
Ing. Hernando Durán Cabrera

Rúbrica.

(R.- 332080)

GAS SILZA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifa de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, así como el resultando séptimo de la Resolución RES/226/2011, por la que la Comisión Reguladora de Energía otorgó a GAS SILZA S.A. DE C.V., el Permiso de Almacenamiento Mediante Planta de Suministro G/256/LPA/2011, se publica la siguiente tarifa para la prestación de servicio de almacenamiento de gas L.P. siendo ésta de 0.087 \$/l (ocho centavos con siete décimas de centavo por litro), expresado en pesos de mayo 2011.

Atentamente

México, D.F., a 24 de agosto de 2011.

Gas Silza, S.A. de C.V.

Representante Legal

Carlos Ariosto Serrano Farrera

Rúbrica.

(R.- 332090)

GAS SILZA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifa de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, así como el resultando séptimo de la Resolución RES/225/2011, por la que la Comisión Reguladora de Energía otorgó a GAS SILZA S.A. DE C.V., el Permiso de Almacenamiento Mediante Planta de Suministro G/255/LPA/2011, se publica la siguiente tarifa para la prestación de servicio de almacenamiento de gas L.P. siendo ésta de 0.087 \$/l (ocho centavos con siete décimas de centavo por litro), expresado en pesos de mayo 2011.

Atentamente

México, D.F., a 24 de agosto de 2011.

Gas Silza, S.A. de C.V.

Representante Legal

Carlos Ariosto Serrano Farrera

Rúbrica.

(R.- 332093)

GAS COMERCIAL DE VILLA AHUMADA, S.A.

En cumplimiento a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifa de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, así como el resultando séptimo de la Resolución RES/228/2011, por la que la Comisión Reguladora de Energía otorgó a GAS COMERCIAL DE VILLA AHUMADA S.A., el Permiso de Almacenamiento Mediante Planta de Suministro G/258/LPA/2011, se publica la siguiente tarifa para la prestación de servicio de almacenamiento de gas L.P. siendo ésta de 0.087 \$/l (ocho centavos con siete décimas de centavo por litro), expresado en pesos de mayo 2011.

Atentamente

México, D.F., a 24 de agosto de 2011.

Gas Comercial de Villa Ahumada, S.A.

Representante Legal

Carlos Ariosto Serrano Farrera

Rúbrica.

(R.- 332094)

HIDROGAS DE AGUA PRIETA, S.A.

En cumplimiento a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifa de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, así como el resultando séptimo de la Resolución RES/227/2011, por la que la Comisión Reguladora de Energía otorgó a HIDROGAS DE AGUA PRIETA, S.A., el Permiso de Almacenamiento Mediante Planta de Suministro G/257/LPA/2011, se publica la siguiente tarifa para la prestación de servicio de almacenamiento de gas L.P. siendo ésta de 0.087 \$/l (ocho centavos con siete décimas de centavo por litro), expresado en pesos de mayo 2011.

Atentamente

México, D.F., a 24 de agosto de 2011.

Hidrogas de Agua Prieta, S.A.

Representante Legal

Carlos Ariosto Serrano Farrera

Rúbrica.

(R.- 332095)

TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifa de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, así como el resultando sexto de la Resolución RES/230/2011, por la que la Comisión Reguladora de Energía otorgó a TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA, S.A. DE C.V., el Permiso de Almacenamiento Mediante Planta de Suministro G/029/LPA/2010, se publica la siguiente tarifa para la prestación de servicio de almacenamiento de gas L.P. siendo ésta de 0.152 \$/l (quince centavos con dos décimas de centavo por litro), expresado en pesos de mayo 2011.

Atentamente

México, D.F., a 24 de agosto de 2011.

Terminal Marítima Gas Tomza, S.A. de C.V.

Representante Legal

Carlos Ariosto Serrano Farrera

Rúbrica.

(R.- 332097)

VITRO, S.A.B. DE C.V.**CONVOCATORIA****A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES
IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "VITRO 03"**

A petición de los tenedores (los "Tenedores") que representan el 73.18% de los Certificados Bursátiles "Vitro 03" de fecha 13 de febrero de 2003, canjeado el 14 de diciembre de 2005 emitido por Vitro, S.A. de C.V. (actualmente Vitro S.A.B. de C.V.) (los "Certificados Bursátiles"), de conformidad con lo establecido en el inciso c) del apartado "Asamblea de Tenedores" del Título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles, y en términos de lo dispuesto en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de dichos Certificados Bursátiles a la Asamblea General de Tenedores que se llevará a cabo el próximo 20 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11009, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación por parte del Lic. Fernando Martínez de Velasco Molina, relativa a sus actuaciones en representación de los tenedores de los Certificados Bursátiles, ante el Juzgado Noveno de Distrito en materia civil, en el Distrito Federal, expediente 112/2009, a efecto de judicialmente procurar el cobro de los Certificados Bursátiles identificados como "VITRO 03".

II. Informe de cada uno de los Tenedores respecto a la Solicitud de Consentimiento para un plan de reestructura de adeudos referente a los certificados bursátiles con clave de Pizarra VITRO 03 con vencimiento el 5 de febrero de 2009 publicado en emisnet por Vitro S.A.B. de C.V. el pasado 17 de noviembre de 2010.

III. Acciones a tomar por los Tenedores respecto a los puntos I y II anteriores.

IV. Designación de delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle de Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48, a la atención de Ana Laura Guerrero Robledo y/o Abraham Bustamante García, los títulos o las respectivas constancias de depósito, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2011.

Representante Común de los Tenedores

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Scotia Capital™

Representante Legal

Jesús Alejandro Santillán Zamora

Rúbrica.

(R.- 332330)

CORPORACION INMOBILIARIA VESTA, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de CORPORACION INMOBILIARIA VESTA, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 23 de septiembre de 2011, en el Club Piso 51, ubicado en Reforma 505, piso 51, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, a las diez horas, para resolver acerca de los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de una oferta pública de suscripción y venta de acciones representativas del capital la Sociedad en México, así como una oferta privada simultánea en los Estados Unidos de América y otros mercados del extranjero al amparo de la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 (Securities Act of 1933) de los Estados Unidos de América y de cualquier otra legislación aplicable (conjuntamente la "Oferta").

II. Propuesta y, en su caso, aprobación de la reforma integral de los estatutos de la sociedad.

III. Propuesta y, en su caso, aprobación de la conversión y reclasificación de las acciones representativas de la parte fija y de la parte variable del capital de la Sociedad en acciones serie única.

IV. Propuesta y, en su caso, resolución sobre el aumento del capital social, en su parte variable, de la Sociedad, mediante la correspondiente emisión de acciones serie única, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una, representativas de la parte variable del capital social.

V. Propuesta y, en su caso, resolución sobre la constitución de un fideicomiso de administración para la custodia y liberación de acciones representativas de la parte variable del capital social de la sociedad a favor de la administración de la Sociedad, como parte del plan de compensación a los miembros de la administración.

VI. Propuesta y, en su caso, resolución sobre la inscripción de las acciones objeto de la Oferta en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la inscripción de las acciones respectivas en el listado de valores autorizados para cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la estrategia como "Empresa Socialmente Responsable".

VIII. Propuesta y, en su caso, resolución respecto a la integración del Consejo de Administración y el nombramiento, ratificación o renuncia de los miembros del Consejo de Administración y de sus respectivos suplentes.

IX. Propuesta y, en su caso, resolución respecto a la constitución del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría y nombramiento de los miembros de dichos Comités, y sobre la renuncia del Comisario.

X. Propuesta y, en su caso, resolución respecto al otorgamiento de poderes especiales para la instrumentación de las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

XI. Propuesta y, en su caso, resolución sobre la revocación y otorgamiento de poderes generales de la sociedad.

XII. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de las Asambleas.

Con fundamento en lo previsto por el artículo décimo noveno de los estatutos sociales de la sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos con tal carácter en el libro de registro de accionistas de la sociedad o en su defecto, deberán presentar los títulos definitivos o certificados provisionales que amparen sus acciones o depositarlos en instituciones de crédito de la República Mexicana o del extranjero, presentando para tal efecto, la constancia de depósito correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado general o especial designado mediante instrumento público o mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos, documentos que deberán ser presentados en original al momento de la Asamblea.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Lorenzo Manuel Berho Corona

Rúbrica.

(R.- 332335)

Pemex Refinación
LICITACION PUBLICA No. GAPS-LP-03/2011
CONVOCATORIA

Pemex Refinación, organismo público descentralizado, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el título quinto de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, invita a las personas físicas y morales nacionales y/o extranjeras, que tengan interés de participar en la licitación pública número GAPS-LP-03/2011, que se llevará a cabo en las oficinas de la Subgerencia de Administración Patrimonial de Bienes Muebles, para la venta de bienes improductivos con la clasificación, localización y depósito de garantía que a continuación se indica.

No. lote	Descripción de los bienes	Cant.	Unidad	Ubicación	Garantía	Plazo de retiro	Valor para venta (\$)
1	Catalizador agotado de la Planta HOIL del Complejo HDR, con contenido de níquel, vanadio y molibdeno	2,300	Tonelada	Refinería "Ing. Antonio M. Amor", Salamanca, Gto.	10% del valor para venta	60 días hábiles	30,007,812.50

Costo de bases	Obtención de bases	Registro, recepción de documentos y ofertas	Apertura de ofertas	Fallo
\$5,000.00	Del 8 al 28 de septiembre de 2011	30 de septiembre de 2011 de 9:00 a 10:00 Hrs.	30 de septiembre de 2010 Al término del registro y recepción de documentos y ofertas	30 de septiembre de 2011 al término de la apertura de ofertas

Las personas interesadas en participar deberán comprar las bases de esta convocatoria, cuyo costo deberá ser cubierto mediante efectivo, previa obtención del Anexo 6 y su requisición, en la página de Internet: <http://www.ref.pemex.com> <transparencia><Desincorporación de Bienes><Compra de Bases> y realizar el pago en el banco BBVA Bancomer mediante dicho formato, obtenido vía correo electrónico; una vez cubierto el pago, deberán obtener las bases en la página de Internet: <http://www.ref.pemex.com>. La inspección de los bienes se podrá llevar a cabo del 9 al 29 de septiembre de 2011, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa obtención del pase de acceso el que deberá ser solicitado a la dirección electrónica: horacio.delgado@pemex.com. Para entrar a las instalaciones de Pemex Refinación, es obligatorio el uso de ropa de algodón, camisa manga larga y zapatos de tipo industrial. Previo al acto de registro, recepción de documentos y ofertas, se llevará a cabo una reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 20 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Gerencia de la Refinería "Antonio M. Amor", Salamanca, Gto. Las ofertas deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para cualquier información al respecto, favor de comunicarse a los teléfonos (55) 19448957 y (55) 19442500, extensiones 53280, 53282 y 53284. Visite para efectos informativos las páginas en Internet en las direcciones: <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.pemex.com>.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2011.
Subgerente
C.P. Armando R. Arroyo y Machado
Rúbrica.

(R.- 332339)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Eduardo Virgilio Baldeón Larrea, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Eduardo Virgilio Baldeón Larrea**, para prestar servicios como Contratista Independiente en la Embajada de la República del Ecuador en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Eva Adler Abelman**, para prestar servicios Recepcionista/Asistente Administrativa en la Embajada de Australia en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Rodrigo Anaya Peláez**, para prestar servicios como Contador en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Gabriela Dorotea Camacho Díaz**, para prestar servicios como Asistente de Viajes en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Verónica Corominas Martín del Campo**, para prestar servicios como Asistente Administrativo en el Departamento de Agricultura en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Cristal Denisse Martínez Robles**, para prestar servicios como Cajera en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Karla Cecilia Padilla Treviño**, para prestar servicios como Recepcionista en la Oficina de Servicios de Información en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

México, D. F., a 3 de agosto de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Arturo Zamora Jiménez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Alan Vázquez Flores, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Alan Vázquez Flores**, para prestar servicios como Investigador en el Buró de Armas y Explosivos en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Cruz Fernando Guajardo Hidrogo**, para prestar servicios como Chofer en la Oficina de Servicios Generales en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Yumara Yajaira Morus Muza**, para prestar servicios como Asistente Administrativo en la Oficina de Operaciones de Construcción en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Cynthia Chavarría González**, para prestar servicios como Asistente de Embarques en la Oficina de Edificación en el Extranjero en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Carlos Martínez Guerrero**, para prestar servicios como Chofer y Mensajero en la Embajada de la República Popular China en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Laura Edith García Alcalde**, para prestar servicios como Especialista en Derecho Político en CBP-DHS en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Salvador Alfaro Ortiz**, para prestar servicios como Coordinador de Campo en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Roberto Galicia Rodríguez**, para prestar servicios como Auxiliar Contable en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **Ricardo Rafael Alarcón Rosas**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Jorge Natividad Bello López**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Alejandro Cedillo Maldonado**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Hugo Alberto Ferreyra Olmedo**, para prestar servicios como Gerente de Propiedades en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Melissa Fierro Zazueta**, para prestar servicios como Delegada Comercial de la Provincia de Alberta en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- concede permiso al ciudadano **Miguel Ángel Galván Sánchez**, para prestar servicios como Gerente de Cancillería en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Jesús Enrique García Sam**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Octavio Hernández Navarro**, para prestar servicios como Mensajero en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Xiomara Valeria León López**, para prestar servicios como Asistente de Aduanas en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Paola Velasco Herrejón**, para prestar servicios como Asistente Consular en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMONOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **Héctor Eduardo García Álvarez**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Tania Giorgana Macedo**, para prestar servicios como Asistente del Programa Consular y Administrativo en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Rocío Martínez Morales**, para prestar servicios como Recepcionista en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Mauricio Vizcaíno Crespo**, para prestar servicios como Asistente Administrativo en el Consulado de Canadá en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Marcela Baptista y Barocio**, para prestar servicios como Asistente Consular en la Agencia Consular en el Consulado de Canadá en Mazatlán, Sinaloa.

México, D. F., a 3 de agosto de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Arturo Zamora Jiménez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Javier Eduardo Alvarado Roa, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al C. **Javier Eduardo Alvarado Roa**, para aceptar y usar la Condecoración de la Estrella Militar de las Fuerzas Armadas, en grado de Estrella al Mérito Militar, que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Eleazar Porfirio Ruiz Montiel**, para aceptar y usar la Condecoración Medalla del Pacificador, que le otorga el Gobierno de la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Emmanuel Carballo**, para aceptar y usar Condecoración Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Reino de España.

México, D. F., a 3 de agosto de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Arturo Zamora Jiménez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Ricardo Tarcisio Navarrete Montes de Oca, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al C. **Ricardo Tarcisio Navarrete Montes de Oca**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Morazán, en grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le otorga el Gobierno de la República del Honduras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Sol Naciente, en grado de Gran Cordón, que le otorga el Gobierno de Japón.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Jorge Humberto Pastor Gómez**, para aceptar y usar Condecoración de la Orden del Mérito Naval, en grado de Gran Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al C. **Elías de Jesús Caballero Rosas**, para aceptar y usar la Condecoración Patriótica de Samil número 13967, que le otorga el Gobierno de la República de Corea.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al C. **José Natividad González Parás**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

México, D. F., a 3 de agosto de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Arturo Zamora Jiménez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Katia Kristina Vara Sánchez, para desempeñar el cargo de Cónsul Honoraria del Reino de Suecia en Cancún, con circunscripción consular en los Estados de Quintana Roo y Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso a la ciudadana **Katia Kristina Vara Sánchez**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honoraria del Reino de Suecia en Cancún, con circunscripción consular en los Estados de Quintana Roo y Yucatán.

México, D. F., a 3 de agosto de 2011.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Arturo Zamora Jiménez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California.

CONVENIO PARA RECLUSION DE PROCESADOS Y SENTENCIADOS DEL FUERO FEDERAL E INTERNOS DEL FUERO COMUN QUE REQUIERAN MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD O DE VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA FEDERACION", REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSE PATRICIO PATIÑO ARIAS, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL Y EL DR. Y GRAL. EDUARDO ENRIQUE GOMEZ GARCIA, COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JOSE GUADALUPE OSUNA MILLAN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CUAUHEMOC CARDONA BENAVIDES, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y SECRETARIO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LIC. DANIEL DE LA ROSA ANAYA; A QUIENES CONJUNTAMENTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que en términos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Sistema Penitenciario compete a la Federación, los Estados y el Distrito Federal y tiene por objeto la reinserción social del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

Que la Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios con el objeto de que los sentenciados extingan sus penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa a aquélla en la que fueron juzgados.

II. Que de conformidad con el mismo precepto constitucional, para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada, se destinarán centros especiales, lo mismo que para los inculcados y sentenciados que requieran de medidas especiales de seguridad o de vigilancia.

III. Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 consta la necesidad de invertir en la infraestructura necesaria para asegurar que los centros penitenciarios del país cuenten con los elementos necesarios para procurar la reinserción social del sentenciado, por lo que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública la materia penitenciaria, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, para recuperar el sentido original de los centros de reclusión, que prevé garantizar la seguridad de los mismos.

IV. Que en la Estrategia Penitenciaria 2008-2012, aprobada por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal, se establece como línea de acción que el Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de los Estados, buscará aprovechar la infraestructura penitenciaria con capacidad de reclusión disponible, para emprender un esfuerzo de redistribución de la población penitenciaria federal y, en los términos constitucionales, separar a sentenciados de los internos sujetos a proceso, así como medidas de reordenamiento que ayuden, además, a aliviar la presión de sobrepoblación en algunas Entidades Federativas y contribuyan a crear condiciones más propicias para el tratamiento adecuado de los sentenciados, con un enfoque centrado en la reinserción social.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA FEDERACION QUE:

I.1 La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.

I.2 El Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo delegar esta facultad en el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, de conformidad al artículo 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría.

I.3 De conformidad con los artículos 1, 9 fracción X y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, ésta tiene a su cargo la preservación de la libertad, el orden y la paz públicos; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; desarrollar la Política de Seguridad Pública del Ejecutivo Federal, proponer la política criminal, administrar el sistema penitenciario federal; y, en este último caso, el titular contará con facultades propias y, otras delegadas a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal.

I.4 En términos de los artículos 1, 2, 6 y 26 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, la organización, operación y administración de los Centros Federales de Readaptación Social corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública a través del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; el Sistema Penitenciario Federal se integra con los Centros Federales de Readaptación Social, el Complejo Penitenciario Islas Marías y los que, por acuerdo del Secretario, se incorporen al Sistema Penitenciario Federal. El Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social determina el nivel de seguridad y custodia de los Centros Federales para el ingreso y permanencia de los internos en seguridad baja, media o máxima, a partir de la clasificación del delito que se les impute o haya juzgado, y el perfil clínico-criminológico que se le determine.

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio se señala como domicilio el ubicado en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01100, México, Distrito Federal.

II.- DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA” QUE:

II.1 El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2 El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo; por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6 y 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 15 fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, su titular cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio.

II.3 De acuerdo con lo previsto en los artículos 17 párrafo segundo y 19 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada, a la que corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

En representación de la Secretaría General de Gobierno, comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo precisado en los artículos 5 y 6 fracción XXVIII de su Reglamento Interno.

II.4 Según lo dispuesto en los artículos 17 fracción XI y 38 fracciones XXII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene entre sus atribuciones asistir al Ejecutivo del Estado en la celebración de convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia, con autoridades federales, en los términos de la legislación aplicable; ejecutar las penas por delitos del orden común, administrar y operar el sistema estatal penitenciario y regular la clasificación e internación de reos.

En representación de la Secretaría de Seguridad Pública comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 38 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; y 3, 6 fracción XIV y 7 fracciones XI, XVI, XXIV y XXVI de su Reglamento Interno.

II.5 Conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; y 11 y 64 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo aprobado y los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.

II.6. Según lo establecido en los artículos 65 de la Ley de Plantación para el Estado de Baja California; 3 y 62 tercer párrafo, de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado puede celebrar convenios o acuerdos de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la plantación nacional y estatal; así como para que los internos sometidos a una sanción privativa de libertad por delitos del fuero común, compurguen su pena o medida de seguridad en centros dependientes de la Federación, bajo pacto de reciprocidad; de igual manera, en el caso de reos del fuero local, su traslado a Instituciones Federales, deberá ser materia de convenios específicos.

II.7. De acuerdo con lo previsto por los artículos 4 primer párrafo y 5 fracción I de la Ley de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad para el Estado de Baja California, corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, la ejecución de las penas y medidas de seguridad impuestas por la autoridad judicial, con las excepciones previstas en las leyes, así como el control de todos los centros de custodia preventiva, reclusión penitenciaria, sin perjuicio de las funciones que establezcan los convenios de coordinación que se celebren con el Gobierno Federal; asimismo, le corresponde crear, organizar, dirigir y administrar los centros de custodia y readaptación en el Estado.

II.8. El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 señala que la ubicación geográfica del Estado exige atender diversos elementos que afectan la seguridad nacional, como son el impacto del crimen organizado, el narcotráfico, tráfico de indocumentados, el lavado de dinero y el tráfico de armas. Por lo anterior, uno de los componentes fundamentales de la política de seguridad es la prevención integral, que incorpora las medidas para atacar los factores causales del delito, incluidas las oportunidades para la comisión, por lo que se requiere implementar acciones para prevenir la reincidencia, dirigidas a quienes han delinquido y requieren rehabilitación.

II.9. De igual manera, el referido instrumento de planeación determina como uno de los elementos fundamentales de una gestión integral de prevención de la inseguridad y la impartición de justicia, la promoción de la coordinación intergubernamental para resolver problemas donde autoridades federales tienen mayor injerencia. En este sentido, es fundamental fortalecer una coordinación eficaz con las dependencias federales, como la Secretaría de Seguridad Pública.

II.10. Asimismo, se reconoce que en el sistema penitenciario, la situación de los centros de readaptación es un tema fundamental para incidir en todo el sistema de seguridad y prevención en todos los niveles, pues en él confluyen los logros de todo el aparato de justicia; en tal virtud se ha definido como estrategia en materia de seguridad penitenciaria, promover la revisión, actualización y mejora permanente de los sistemas y procedimientos de seguridad y operación en los centros penitenciarios, así como vigilar su debido cumplimiento.

II.11. Considerando la infraestructura penitenciaria de los establecimientos del Estado, es necesario que LA FEDERACION, previo acuerdo con LA ENTIDAD FEDERATIVA, complemente la reclusión preventiva o la ejecución de la pena de prisión en los casos de procesados o sentenciados del fuero común que, en términos de lo dispuesto en la Constitución Federal, se trate de delincuencia organizada o se requieran medidas de vigilancia especial, por el perfil criminológico del interno o por alguna de las circunstancias que, con apego a la ley, establecen esa medida.

II.12. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en calzada Independencia número 994 en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

III.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y están conformes en suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. RECLUSION PREVENTIVA FEDERAL. LAS PARTES convienen en que LA FEDERACION a través de los diversos Centros que integran el Sistema Penitenciario Federal, asuma la reclusión preventiva de los procesados del fuero federal que se encuentren sujetos a procesos federales, en el Estado de Baja California.

Este deber comprende la reclusión desde que el interno sea puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional correspondiente para el inicio del procedimiento penal.

SEGUNDA. PRISION PUNITIVA DE SENTENCIADOS FEDERALES. LAS PARTES convienen en que LA FEDERACION asuma también la ejecución de la pena privativa de libertad o de la pena de prisión a los sentenciados del fuero federal que se encuentren en el Estado de Baja California.

TERCERA. RECLUSION POR DELINCUENCIA ORGANIZADA U OTRAS MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD O DE VIGILANCIA. LA FEDERACION se compromete a recibir para reclusión en los diversos Centros que integran el Sistema Penitenciario Federal, a los procesados y sentenciados del fuero común que, por tratarse de delincuencia organizada, razones de seguridad o de vigilancia especiales y previo estudio del perfil clínico-criminológico, requieran de reclusión en un centro de mayor nivel de seguridad en el que se encuentren, siempre y cuando lo permitan las condiciones de cupo y disponibilidad del Centro Federal correspondiente.

Para tal efecto, en el caso de que el interno esté sujeto a prisión preventiva, LA ENTIDAD FEDERATIVA deberá obtener la autorización de traslado por parte de la autoridad jurisdiccional correspondiente, salvo una situación de fuerza mayor, en la que esté en riesgo la integridad personal o la vida del interno, las de otros por posible acción del interno, o por la seguridad del Centro de Readaptación Social, en tal caso, de manera inmediata, será comunicada la autoridad judicial a fin de que se resuelva lo procedente.

CUARTA. INSTALACIONES JURISDICCIONALES. LA FEDERACION se compromete a asignar las instalaciones en el Centro Federal para que el Poder Judicial de la Federación instale los órganos jurisdiccionales necesarios para su función, de manera coordinada con el establecimiento de reclusión a fin de evitar el riesgo y la vulnerabilidad del control y seguridad de los internos, del personal penitenciario y del Centro Federal de Readaptación Social.

QUINTA. COMPROMISOS. LAS PARTES promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio y se comprometen a realizar las acciones siguientes:

- a) Instruir a las instancias respectivas del alcance del presente Convenio.
- b) Intercambiar información técnica y jurídica relacionada con el objeto.
- c) Presentar el expediente jurídico del trasladado, acompañando el certificado médico y la constancia de inexistencia de mandamiento judicial de suspensión o prohibición de traslado por parte de la autoridad penitenciaria.
- d) Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto de este instrumento.

SEXTA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá aplicación transitoria hasta que LA FEDERACION asigne las instalaciones que correspondan a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, momento en el cual adquirirá vigencia definitiva.

SEPTIMA. ADICION O MODIFICACION. El convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo de común acuerdo por LAS PARTES.

OCTAVA. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES convienen que el presente instrumento es resultado de la buena fe y que toda interpretación que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

NOVENA. PUBLICACION. El presente convenio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, dentro de los quince días hábiles siguientes a su formalización.

DECIMA. COMUNICADOS. Comuníquese atentamente al Poder Judicial de la Federación, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, para los efectos conducentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, se firma de conformidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 22 de octubre de 2010.- Por la Secretaría: el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, **José Patricio Patiño Arias**.- Rúbrica.- El Comisionado del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, **Eduardo Enrique Gómez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Baja California, **José Guadalupe Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Cuahtémoc Cardona Benavides**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Daniel de la Rosa Anaya**.- Rúbrica.

CONVENIO para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México.

CONVENIO PARA RECLUSION DE PROCESADOS Y SENTENCIADOS DEL FUERO FEDERAL E INTERNOS DEL FUERO COMUN QUE REQUIERAN MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD O DE VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA FEDERACION", REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSE PATRICIO PATIÑO ARIAS, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL Y EL DR. Y GRAL. EDUARDO ENRIQUE GOMEZ GARCIA, COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL LIC. DAVID GARAY MALDONADO, COMISIONADO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que en términos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Sistema Penitenciario compete a la Federación, los Estados y el Distrito Federal y tiene por objeto la reinserción social del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

Que la Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios con el objeto de que los sentenciados extingan sus penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa a aquella en la que fueron juzgados.

II. Que de conformidad con el mismo precepto Constitucional, para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales, lo mismo que para los inculcados y sentenciados que requieran de medidas especiales de seguridad o vigilancia.

III. Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 consta la necesidad de invertir en la infraestructura necesaria para asegurar que los centros penitenciarios del país cuenten con los elementos necesarios para procurar la reinserción social del sentenciado, por lo que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, la materia penitenciaria, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, para recuperar el sentido original de los centros de reclusión, que prevé garantizar la seguridad de los mismos.

IV. Que en la Estrategia Penitenciaria 2008-2012, aprobada por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal, se establece como línea de acción que el Gobierno Federal en coordinación con los gobiernos de los Estados, buscará aprovechar la infraestructura penitenciaria con capacidad de reclusión disponible, para emprender un esfuerzo de redistribución de la población penitenciaria federal y, en los términos constitucionales, separar a sentenciados de los internos sujetos a proceso, así como distinguir entre internos del fuero federal y del fuero común, como medidas de reordenamiento que ayuden, además, a aliviar la presión de sobrepoblación en algunas Entidades Federativas y contribuyan a crear condiciones más propicias para el tratamiento adecuado de los sentenciados, con un enfoque centrado en la reinserción social.

DECLARACIONES**I.- DECLARA LA FEDERACION QUE:**

I.1 La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.

I.2 El Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo delegar esta facultad en el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, de conformidad con artículo 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría.

I.3 De conformidad con los artículos 1, 9 fracción X y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, ésta tiene a su cargo la preservación de la libertad, el orden y la paz públicos; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; desarrollar la Política de Seguridad Pública del Ejecutivo Federal, proponer la política criminal, administrar el sistema penitenciario federal; y, en este último caso, el titular contará con facultades propias y, otras delegadas a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal.

I.4 En términos de los artículos 1, 2, 6 y 26, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, la organización, operación y administración de los Centros corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, a través del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; el Sistema Penitenciario Federal, se integra con los Centros Federales de Readaptación Social, el Complejo Penitenciario Islas Marías y los que, por acuerdo del Secretario, incorpore al Sistema Penitenciario Federal. El Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, determinará el nivel de seguridad y custodia de los Centros Federales para el ingreso y permanencia de los internos en seguridad baja, media o máxima, a partir de la clasificación del delito que se le impute o haya juzgado y el perfil clínico criminológico que se le determine.

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este convenio se señala como domicilio el ubicado en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01100, México, Distrito Federal.

II.- DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA” QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 10. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

II.2 El Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, tiene facultades para suscribir el presente instrumento en representación del Ejecutivo del Estado en el ejercicio de sus atribuciones, a fin de que surtan efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 30 y 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 13, 16, 17, 21 fracciones XVII, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracción III, 13 fracciones XI, XIII, XXII, XXXVIII; 187, 189 y 190 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; y 1, 4 fracción XXII y 8 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal del Estado de México; 1.38 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, en relación con el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

II.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México, el Sistema Penitenciario se integra por los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado, correspondiendo su aplicación a la Dirección de Prevención y Readaptación Social, a través del personal directivo de los Centros, teniendo como objetivo, la normatividad del internamiento, custodia y tratamiento de los internos, procurándose, tanto la readaptación de los sentenciados, como la no desadaptación de indiciados, procesados y detenidos en virtud de una petición de extradición.

II.4 Considerando la infraestructura penitenciaria “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, es necesario que “LA FEDERACION”, previo acuerdo con aquélla, complemente la reclusión preventiva o la ejecución de la pena de prisión en los casos de procesados o sentenciados del fuero común que, en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se trate de delincuencia organizada o se requieran medidas de vigilancia especial, por el perfil criminológico del interno o por alguna de las circunstancias que, con apego a la ley, establezca esas medidas.

II.5 Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada, Poniente número 300, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y están conformes en suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. PRISION PREVENTIVA FEDERAL. “LAS PARTES” convienen en que “LA FEDERACION” asuma la reclusión preventiva de los procesados del fuero federal que se encuentren sujetos a procesos federales, en el Estado de México, siendo éste el objeto del presente Convenio.

Este deber comprende la reclusión desde que el interno sea puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional correspondiente para el inicio del procedimiento penal.

SEGUNDA. PRISION PUNITIVA DE SENTENCIADOS FEDERALES. "LAS PARTES" convienen en que "LA FEDERACION" asuma, también la ejecución de las penas privativas y restrictivas de libertad de los sentenciados del fuero federal que se encuentren en el Estado de México.

TERCERA. PRISION POR DELINCUENCIA ORGANIZADA U OTRAS MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD O DE VIGILANCIA. "LA FEDERACION" se compromete a recibir para reclusión a los procesados y sentenciados del fuero común que, por tratarse de delincuencia organizada, razones de seguridad o de vigilancia especiales y previo estudio del perfil criminológico, requieran de reclusión en un centro de mayor nivel de seguridad en el que se encuentren, siempre y cuando lo permitan las condiciones de cupo y disponibilidad del Centro Federal.

Para tal efecto, en el caso de que el interno esté sujeto a prisión preventiva, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá obtener la autorización de traslado por parte de la autoridad jurisdiccional correspondiente, salvo una situación de fuerza mayor en la que esté en riesgo la integridad personal o la vida del interno, o las de otros por posible acción del interno, o por la seguridad del Centro Preventivo y de Readaptación Social, en tal caso, de manera inmediata, será comunicada la autoridad judicial a fin de que resuelva lo procedente.

CUARTA. INSTALACIONES JURISDICCIONALES. "LA FEDERACION" se compromete a asignar las instalaciones en el Centro Federal para que el Poder Judicial de la Federación instale los órganos jurisdiccionales necesarios para su función, de manera coordinada con el establecimiento de reclusión a fin de evitar el riesgo y la vulnerabilidad del control y seguridad de los internos, del personal penitenciario y del Centro Federal de Readaptación Social.

QUINTA. COMPROMISOS. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio y se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Instruir a las instancias respectivas del alcance el presente Convenio.
- b) Intercambiar información técnica y jurídica relacionada con el objeto.
- c) Presentar el expediente jurídico del trasladado, acompañando el certificado médico y la constancia de inexistencia de mandamiento judicial de suspensión o prohibición de traslado, por parte de la autoridad penitenciaria.
- d) Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto de este instrumento.

SEXTA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá aplicación transitoria hasta que "LA FEDERACION" asigne las instalaciones que correspondan a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, momento en el cual adquirirá vigencia definitiva.

SEPTIMA. ADICION O MODIFICACION. El convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo de común acuerdo entre "LAS PARTES".

OCTAVA. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es resultado de la buena fe y que toda interpretación que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

NOVENA. PUBLICACION. El presente convenio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno del Estado, dentro de los quince días hábiles siguientes a su formalización.

DECIMA. COMUNICADOS. Comuníquese atentamente al Poder Judicial de la Federación, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para los efectos conducentes.

Leído que fue el presente Convenio, enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman de conformidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días de mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, **José Patricio Patiño Arias**.- Rúbrica.- El Comisionado del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, **Eduardo Enrique Gómez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, **David Garay Maldonado**.- Rúbrica.- El Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, **Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca**.- Rúbrica.

CONVENIO para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO PARA RECLUSION DE PROCESADOS Y SENTENCIADOS DEL FUERO FEDERAL E INTERNOS DEL FUERO COMUN QUE REQUIERAN MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD O DE VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA FEDERACION", REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSE PATRICIO PATIÑO ARIAS, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL Y EL DR. Y GRAL. EDUARDO ENRIQUE GOMEZ GARCIA, COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA GRAL. DE DIV. D. E. M. MANUEL GARCIA RUIZ, CON LA PARTICIPACION DEL DOCTOR JAIME ALVAREZ RAMOS, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que en términos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Sistema Penitenciario compete a la Federación, los Estados y el Distrito Federal y tiene por objeto la reinserción social del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

Que la Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios con el objeto de que los sentenciados extingan sus penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa a aquella en la que fueron juzgados.

II. Que de conformidad con el mismo precepto constitucional, para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada, se destinarán centros especiales, lo mismo que para los inculpados y sentenciados que requieran de medidas especiales de seguridad o de vigilancia.

III. Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 consta la necesidad de invertir en la infraestructura necesaria para asegurar que los centros penitenciarios del país cuenten con los elementos necesarios para procurar la reinserción social del sentenciado, por lo que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, la materia penitenciaria, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, para recuperar el sentido original de los centros de reclusión, que prevé garantizar la seguridad de los mismos.

IV. Que en la Estrategia Penitenciaria 2008-2012, aprobada por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal, se establece como línea de acción que el Gobierno Federal en coordinación con los gobiernos de los Estados, buscará aprovechar la infraestructura penitenciaria con capacidad de reclusión disponible, para emprender un esfuerzo de redistribución de la población penitenciaria federal y, en los términos constitucionales, separar a sentenciados de los internos sujetos a proceso, así como medidas de reordenamiento que ayuden, además, a aliviar la presión de sobrepoblación en algunas Entidades Federativas y contribuyan a crear condiciones más propicias para el tratamiento adecuado de los sentenciados, con un enfoque centrado en la reinserción social.

DECLARACIONES**I.- DECLARA LA FEDERACION QUE:**

I.1 La Secretaría de Seguridad Pública, es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.

I.2 El Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo delegar esta facultad en el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, de conformidad al artículo 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría.

I.3 De conformidad con los artículos 1, 9 fracción X y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, ésta tiene a su cargo la preservación de la libertad, el orden y la paz públicos; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; desarrollar la Política de Seguridad Pública del Ejecutivo Federal, proponer la política criminal, administrar el sistema penitenciario federal; y, en este último caso, el titular contará con facultades propias y, otras delegadas a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal.

I.4 En términos de los artículos 1, 2, 6 y 26 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, la organización, operación y administración de los Centros Federales de Readaptación Social corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública a través del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; el Sistema Penitenciario Federal se integra con los Centros Federales de Readaptación Social, el Complejo Penitenciario Islas Marías y los que, por acuerdo del Secretario, se incorporen al Sistema Penitenciario Federal. El Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, determina el nivel de seguridad y custodia de los Centros Federales para el ingreso y permanencia de los internos en seguridad baja, media o máxima, a partir de la clasificación del delito que se le impute o haya juzgado, y el perfil clínico-criminológico que se le determine.

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio se señala como domicilio el ubicado en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01100, México, Distrito Federal.

II.- DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA” QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o. de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

II.2 El Secretario de Seguridad Pública tiene facultades para suscribir el presente instrumento en representación del Ejecutivo del Estado en el ejercicio de sus atribuciones, a fin de que surtan efectos legales, de conformidad a los artículos 62, 66 y 72 de la Constitución Política del Estado; 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 58 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán.

II.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, del Estado de Michoacán, se integra por: las Direcciones de los Centros de Reclusión Morelia (Lic. David Franco Rodríguez), Morelia (General Francisco J. Múgica), Zinapécuaro, Hidalgo, Maravatío, Zitácuaro, Huetamo, Tacámbaro, Ario de Rosales, Arteaga, Pátzcuaro, Zacapu, Uruapan, Los Reyes, Apatzingán, Coalcomán, Jiquilpan, Zamora, La Piedad, Puruándiro, Tanhuato, Sahuayo, Coahuayana, Lázaro Cárdenas; Dirección Técnica de Prevención, la Dirección de Integración para Adolescentes; y la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales;

II.4 Considerando la infraestructura penitenciaria de los establecimientos del Estado, es necesario que LA FEDERACION, previo acuerdo con LA ENTIDAD FEDERATIVA, complemente la reclusión preventiva o la ejecución de la pena de prisión en los casos de procesados o sentenciados del fuero común que, en términos de lo dispuesto en la Constitución Federal, se trate de delincuencia organizada o se requieran medidas de vigilancia especial, por el perfil criminológico del interno o por alguna de las circunstancias que, con apego a la ley, establecen esa medida.

II.5 Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Sansón Flores No. 120, colonia Bosques Camelinas, código postal 58260, Morelia, Michoacán.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

Por lo anteriormente expuesto, “LAS PARTES” reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y están conformes en suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. RECLUSION PREVENTIVA FEDERAL. LAS PARTES convienen en que LA FEDERACION asuma la reclusión preventiva de los procesados del fuero federal que se encuentren sujetos a procesos federales, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Este deber comprende la reclusión desde que el interno sea puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional correspondiente para el inicio del procedimiento penal.

SEGUNDA. PRISION PUNITIVA DE SENTENCIADOS FEDERALES. LAS PARTES convienen en que LA FEDERACION asuma también la ejecución de la pena privativa de libertad o de la pena de prisión a los sentenciados del fuero federal que se encuentren en el Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERA. RECLUSION POR DELINCUENCIA ORGANIZADA U OTRAS MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD O DE VIGILANCIA. LA FEDERACION se compromete a recibir para reclusión a los procesados y sentenciados del fuero común que, por tratarse de delincuencia organizada, razones de seguridad o de vigilancia especiales y previo estudio del perfil clínico-criminológico, requieran de reclusión en un centro de mayor nivel de seguridad en el que se encuentren, siempre y cuando lo permitan las condiciones de cupo y disponibilidad del Centro Federal.

Para tal efecto, en el caso de que el interno esté sujeto a prisión preventiva, LA ENTIDAD FEDERATIVA deberá obtener la autorización de traslado por parte de la autoridad jurisdiccional correspondiente, salvo una situación de fuerza mayor, en la que esté en riesgo la integridad personal o la vida del interno, las de otros por posible acción del interno, o por la seguridad del Centro de Readaptación Social, en tal caso, de manera inmediata, será comunicada la autoridad judicial a fin de que resuelva lo procedente.

CUARTA. INSTALACIONES JURISDICCIONALES. LA FEDERACION se compromete a asignar las instalaciones en el Centro Federal para que el Poder Judicial de la Federación instale los órganos jurisdiccionales necesarios para su función, de manera coordinada con el establecimiento de reclusión a fin de evitar el riesgo y la vulnerabilidad del control y seguridad de los internos, del personal penitenciario y del Centro Federal de Readaptación Social.

QUINTA. COMPROMISOS. LAS PARTES promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio y se comprometen a realizar las acciones siguientes:

- a) Instruir a las instancias respectivas del alcance del presente Convenio.
- b) Intercambiar información técnica y jurídica relacionada con el objeto.
- c) Presentar el expediente jurídico del trasladado, acompañando el certificado médico y la constancia de inexistencia de mandamiento judicial de suspensión o prohibición de traslado por parte de la autoridad penitenciaria.
- d) Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto de este instrumento.

SEXTA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá aplicación transitoria hasta que LA FEDERACION asigne las instalaciones que correspondan a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, momento en el cual adquirirá vigencia definitiva.

SEPTIMA. ADICION O MODIFICACION. El convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo de común acuerdo por LAS PARTES.

OCTAVA. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES convienen que el presente instrumento es resultado de la buena fe y que toda interpretación que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

NOVENA. PUBLICACION. El presente convenio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, Organismo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de los quince días hábiles siguientes a su formalización.

DECIMA. COMUNICADOS. Comuníquese atentamente al Poder Judicial de la Federación, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos conducentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, se firma de conformidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veinte de octubre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, **José Patricio Patiño Arias**.- Rúbrica.- El Comisionado del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, **Eduardo Enrique Gómez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Seguridad Pública, **Manuel García Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado, **Jaime Alvarez Ramos**.- Rúbrica.

CONVENIO para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Morelos.

CONVENIO PARA RECLUSION DE PROCESADOS Y SENTENCIADOS DEL FUERO FEDERAL E INTERNOS DEL FUERO COMUN QUE REQUIERAN MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD O DE VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA FEDERACION", REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSE PATRICIO PATIÑO ARIAS, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL Y EL DR. Y GRAL. EDUARDO ENRIQUE GOMEZ GARCIA, COMISIONADO DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL MAESTRO EN DERECHO LUIS RAMON HERNANDEZ SABAS, SUBSECRETARIO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que en términos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Sistema Penitenciario compete a la Federación, los Estados y el Distrito Federal y tiene por objeto la reinserción social del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

Que la Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios con el objeto de que los sentenciados extingan sus penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa a aquélla en la que fueron juzgados.

II. Que de conformidad con el mismo precepto constitucional, para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada, se destinarán centros especiales, lo mismo que para los inculcados y sentenciados que requieran de medidas especiales de seguridad o de vigilancia.

III. Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 consta la necesidad de invertir en la infraestructura necesaria para asegurar que los centros penitenciarios del país cuenten con los elementos necesarios para procurar la reinserción social del sentenciado, por lo que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública la materia penitenciaria, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, para recuperar el sentido original de los centros de reclusión, que prevé garantizar la seguridad de los mismos.

IV. Que en la Estrategia Penitenciaria 2008-2012, aprobada por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal, se establece como línea de acción que el Gobierno Federal en coordinación con los gobiernos de los Estados, buscará aprovechar la infraestructura penitenciaria con capacidad de reclusión disponible, para emprender un esfuerzo de redistribución de la población penitenciaria federal y, en los términos constitucionales, separar a sentenciados de los internos sujetos a proceso, así como, medidas de reordenamiento que ayuden, además, a aliviar la presión de sobrepoblación en algunas Entidades Federativas y contribuyan a crear condiciones más propicias para el tratamiento adecuado de los sentenciados, con un enfoque centrado en la reinserción social.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA FEDERACION QUE:

I.1 La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.

I.2 El Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo delegar esta facultad en el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, de conformidad al artículo 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría.

I.3 De conformidad con los artículos 1, 9 fracción X y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, ésta tiene a su cargo la preservación de la libertad, el orden y la paz públicos; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; desarrollar la Política de Seguridad Pública del Ejecutivo Federal, proponer la política criminal, administrar el sistema penitenciario federal; y, en este último caso, el titular contará con facultades propias y, otras delegadas a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal.

I.4 En términos de los artículos 1, 2, 6 y 26 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, la organización, operación y administración de los Centros Federales de Readaptación Social corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública a través del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; el Sistema Penitenciario Federal se integra con los Centros Federales de Readaptación Social, el Complejo Penitenciario Islas Marías y los que, por acuerdo del Secretario, se incorporen al Sistema Penitenciario Federal. El Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social determina el nivel de seguridad y custodia de los Centros Federales para el ingreso y permanencia de los internos en seguridad baja, media o máxima, a partir de la clasificación del delito que se le impute o haya juzgado y el perfil clínico-criminológico que se le determine.

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio se señala como domicilio el ubicado en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01100, México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA" QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es un Estado integrante de la Federación.

II.2 El Subsecretario de Reinserción Social tiene facultades para suscribir el presente instrumento en representación del Ejecutivo del Estado en el ejercicio de sus atribuciones, a fin de que surtan efectos legales, de conformidad a los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 3, 23 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 15 fracción III inciso f) de la Ley de Reinserción Social y Seguimiento de Medidas Cautelares; 4, 5 fracción XXV, 7 fracción XIV y 17 fracción XI del Reglamento Interino de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Morelos.

II.3 Considerando la infraestructura penitenciaria de los establecimientos del Estado, es necesario que LA FEDERACION, previo acuerdo con LA ENTIDAD FEDERATIVA, complemente la reclusión preventiva o la ejecución de la pena de prisión en los casos de procesados o sentenciados del fuero común que, en términos de lo dispuesto en la Constitución Federal, se trate de delincuencia organizada o se requieran medidas de vigilancia especial, por el perfil criminológico del interno o por alguna de las circunstancias que, con apego a la ley, establecen esa medida.

II.4 Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en las oficinas de la Subsecretaría de Reinserción Social ubicadas en Domicilio conocido sin número, Atlacholaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y están conformes en suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. RECLUSION PREVENTIVA FEDERAL. LAS PARTES convienen en que LA FEDERACION asuma la reclusión preventiva de los procesados del fuero federal que se encuentren sujetos a procesos federales, en el Estado de Morelos.

Este deber comprende la reclusión desde que el interno sea puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional correspondiente para el inicio del procedimiento penal.

SEGUNDA. PRISION PUNITIVA DE SENTENCIADOS FEDERALES. LAS PARTES convienen en que LA FEDERACION asuma también la ejecución de la pena privativa de libertad o de la pena de prisión a los sentenciados del fuero federal que se encuentren en el Estado de Morelos.

TERCERA. RECLUSION POR DELINCUENCIA ORGANIZADA U OTRAS MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD O DE VIGILANCIA. LA FEDERACION se compromete a recibir para reclusión a los procesados y sentenciados del fuero común que, por tratarse de delincuencia organizada, razones de seguridad o de vigilancia especiales y previo estudio del perfil clínico-criminológico, requieran de reclusión en un centro de mayor nivel de seguridad en el que se encuentren, siempre y cuando lo permitan las condiciones de cupo y disponibilidad del Centro Federal.

Para tal efecto, en el caso de que el interno esté sujeto a prisión preventiva, LA ENTIDAD FEDERATIVA deberá obtener la autorización de traslado por parte de la autoridad jurisdiccional correspondiente, salvo una situación de fuerza mayor, en la que esté en riesgo la integridad personal o la vida del interno, las de otros por posible acción del interno, o por la seguridad del Centro de Readaptación Social, en tal caso, de manera inmediata, será comunicada la autoridad judicial a fin de que resuelva lo procedente.

CUARTA. INSTALACIONES JURISDICCIONALES. LA FEDERACION se compromete a asignar las instalaciones en el Centro Federal para que el Poder Judicial de la Federación instale los órganos jurisdiccionales necesarios para su función, de manera coordinada con el establecimiento de reclusión a fin de evitar el riesgo y la vulnerabilidad del control y seguridad de los internos, del personal penitenciario y del Centro Federal de Readaptación Social.

QUINTA. COMPROMISOS. LAS PARTES promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio y se comprometen a realizar las acciones siguientes:

- a) Instruir a las instancias respectivas del alcance del presente Convenio.
- b) Intercambiar información técnica y jurídica relacionada con el objeto.
- c) Presentar el expediente jurídico del trasladado, acompañando el certificado médico y la constancia de inexistencia de mandamiento judicial de suspensión o prohibición de traslado por parte de la autoridad penitenciaria.
- d) Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto de este instrumento.

SEXTA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá aplicación transitoria hasta que LA FEDERACION asigne las instalaciones que correspondan a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, momento en el cual adquirirá vigencia definitiva.

SEPTIMA. ADICION O MODIFICACION. El convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo de común acuerdo por LAS PARTES.

OCTAVA. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES convienen que el presente instrumento es resultado de la buena fe y que toda interpretación que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

NOVENA. PUBLICACION. El presente Convenio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, Organismo del gobierno del Estado de Morelos, dentro de los quince días hábiles siguientes a su formalización.

DECIMA. COMUNICADOS. Comuníquese atentamente al Poder Judicial de la Federación, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, para los efectos conducentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, se firma de conformidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día tres del mes de noviembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, **José Patricio Patiño Arias**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Subsecretario de Reinserción Social del Estado de Morelos, **Luis Ramón Hernández Sabas**.- Rúbrica.- El Comisionado del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, **Eduardo Enrique Gómez García**.- Rúbrica.

CONVENIO para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO PARA RECLUSION DE PROCESADOS Y SENTENCIADOS DEL FUERO FEDERAL E INTERNOS DEL FUERO COMUN QUE REQUIERAN MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA FEDERACION", REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSE PATRICIO PATIÑO ARIAS, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL Y DEL DR. Y GRAL. EDUARDO ENRIQUE GOMEZ GARCIA, COMISIONADO DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO LICENCIADO FERNANDO ALONSO CARVAJAL CAZOLA, Y CON LA PARTICIPACION DEL LICENCIADO BENJAMIN PADILLA VALERA, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que en términos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Sistema Penitenciario compete a la Federación, los Estados y el Distrito Federal y tiene por objeto la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

Que la Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios con el objeto de que los sentenciados extingan sus penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa a aquella en la que fueron juzgados.

II. Que de conformidad con el mismo precepto constitucional, para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales, lo mismo que para los inculcados y sentenciados que requieran de medidas especiales de seguridad.

III. Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 consta la necesidad de invertir en la infraestructura necesaria para asegurar que los centros penitenciarios del país cuenten con los elementos necesarios para garantizar la reinserción social del sentenciado, por lo que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, la materia penitenciaria, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, para recuperar el sentido original de los centros de reclusión, que prevé garantizar la seguridad de las instalaciones de reclusión.

IV. Que en la Estrategia Penitenciaria 2008-2012, aprobada por el Secretario de Seguridad Pública del Gobierno Federal, se establece como línea de acción que el Gobierno Federal en coordinación con los gobiernos de los Estados, buscará aprovechar la infraestructura penitenciaria con capacidad de reclusión disponible, para emprender un esfuerzo de redistribución de la población penitenciaria federal y, en los términos constitucionales, separar a sentenciados de los internos sujetos a proceso, así como distinguir entre reclusos de fuero federal y del fuero común, como medida de reordenamiento que ayuden, además, a aliviar la presión de sobrepoblaciones en algunos Estados y contribuyan a crear condiciones más propicias para el tratamiento adecuado de los sentenciados, con un enfoque más centrado en la reinserción social.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA FEDERACION QUE:

I.1 La Secretaría de Seguridad Pública, es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.

I.2 El Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo delegar esta facultad en el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, de conformidad al artículo 12, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría.

I.3 De conformidad con los artículos 1, 9 fracción X y, 13, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, ésta tiene a su cargo la preservación de la libertad, el orden y la paz públicos; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; desarrollar la Política de Seguridad Pública del Ejecutivo Federal, proponer su política criminal y, administrar el sistema penitenciario federal; y, en éste último caso, el titular contará con facultades propias y, otras delegadas a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal.

I.4 En términos de los artículos 1, 2, 6 y 26, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, la organización, operación y administración de dichos Centros corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, a través del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; el Sistema Penitenciario Federal se integra con los Centros Federales de Readaptación Social, el Complejo Penitenciario Islas Marías y los que, por acuerdo del Secretario, se incorpore al sistema penitenciario federal, quien podrá determinar el nivel de seguridad de los Centros Federales para el ingreso y permanencia de los internos en seguridad baja, media o máxima, a partir de la clasificación del delito que se le impute o haya juzgado y el perfil clínico criminológico que se le determine.

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01100, México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA" QUE:

II.1 Que el Estado de Nayarit, es parte integrante de la Federación; adopta para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular; y se ejerce por medio de los tres poderes; Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 22, 61 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

II.2 Que de conformidad con los artículos 61 y 69 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 2 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal se deposita en una sola persona que se denominará Gobernador Constitucional del Estado y tiene facultades para celebrar convenios en los diversos ramos de la administración pública, con los gobiernos federal, estatales o municipales; asimismo el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado autoriza a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia por lo que los Titulares de las dependencias cuentan con facultades para suscribir el presente convenio.

II.3 Que con base en lo dispuesto por los artículos 30 fracción X y 31 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, dispone que dentro de las facultades del Secretario de Seguridad Pública están las de desempeñar las funciones y comisiones que el Gobernador le confiera, así como coordinar la formulación de las iniciativas de leyes o decretos, reglamentos, acuerdos, convenios y órdenes sobre los asuntos competencia del Poder Ejecutivo.

II.4 Que de conformidad en lo dispuesto por los artículos 40 B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política estatal en materia de prevención y readaptación social.

II.5 Que el Lic. Benjamín Padilla Valera, fue nombrado Director General de Prevención y Readaptación Social y tiene, entre otras atribuciones, la de Planear, determinar y supervisar el funcionamiento de los sistemas y medidas de seguridad en los Centros Preventivos y de Readaptación Social y en los Centros de Internamiento y Reintegración Social para Adolescentes; así mismo cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio conforme a lo estipulado en el artículo 13 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública;

II.3 Considerando la infraestructura penitenciaria de los establecimientos del Estado, es necesario que LA FEDERACION, previo acuerdo con LA ENTIDAD FEDERATIVA, complemente la reclusión preventiva o la ejecución de la pena de prisión en los casos de procesados o sentenciados del fuero común que, en términos de lo dispuesto en la Constitución Federal, se trate de delincuencia organizada o se requieran medidas de vigilancia especial, por el perfil criminológico del interno o por alguna de las circunstancias que, con apego a la ley, establecen esa medida.

II.4 Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el de Palacio de Gobierno, ubicado en calle Platino número 34 de la colonia Ciudad Industrial de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y están conformes en otorgar lo que se contiene en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. RECLUSION PREVENTIVA FEDERAL. LAS PARTES convienen en que LA FEDERACION asuma la reclusión preventiva de los procesados del fuero federal que se encuentren sujetos a procesos federales, en el Estado de Nayarit.

Este deber comprende la reclusión desde que el interno sea puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional correspondiente para el inicio del procedimiento penal.

SEGUNDA. PRISION PUNITIVA DE SENTENCIADOS FEDERALES. LAS PARTES convienen en que LA FEDERACION asuma, también la ejecución de la pena privativa de libertad o de la pena de prisión a los sentenciados del fuero federal que se encuentren en el Estado de Nayarit.

TERCERA. RECLUSION POR DELINCUENCIA ORGANIZADA U OTRAS MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD O DE VIGILANCIA. LA FEDERACION se compromete a recibir para reclusión a los procesados y sentenciados del fuero común que, por tratarse de delincuencia organizada o razones de seguridad o vigilancia especial y previo estudio del perfil clínico-criminológico, requieran de reclusión en un centro de mayor nivel de seguridad al que se encuentren, siempre y cuando lo permitan las condiciones de cupo y disponibilidad del Centro Federal.

Para tal efecto, en el caso de que el interno esté sujeto a prisión preventiva, LA ENTIDAD FEDERATIVA deberá obtener la autorización de traslado por parte de la autoridad jurisdiccional correspondiente, salvo una situación de fuerza mayor o en la que esté en riesgo la integridad personal o la vida del interno, las de otros por posible acción del interno, o por la seguridad del Centro de Readaptación Social, en la que, de manera inmediata posible, será comunicada la autoridad judicial a fin de que resuelva lo procedente.

CUARTA. COMPROMISOS. LAS PARTES promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio y se comprometen a realizar las acciones siguientes:

Instruir a las instancias institucionales respectivas del alcance del presente convenio.

Intercambiar información técnica y jurídica relacionada con el objeto.

Presentar el expediente jurídico del trasladado, acompañando el certificado médico y la constancia de inexistencia de mandamiento judicial de suspensión o prohibición de traslado, por parte de la autoridad penitenciaria.

Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto de este instrumento.

QUINTA. VIGENCIA. Manifiestan los comparecientes que el presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y quedará como perfecto e irrevocable.

SEXTA. ADICION O MODIFICACION. El convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo de común acuerdo entre LAS PARTES.

SEPTIMA. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES convienen que el presente instrumento es resultado de la buena fe y que toda interpretación que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por común acuerdo.

OCTAVA. PUBLICACION. El presente convenio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los quince días hábiles siguientes a su formalización.

NOVENA. COMUNICADOS. Comuníquese atentamente al Poder Judicial de la Federación, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, para los efectos conducentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, se firma de conformidad en la Ciudad de Tepic, Nayarit; el treinta y uno de agosto de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, **José Patricio Patiño Arias**.- Rúbrica.- El Comisionado del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, **Eduardo Enrique Gómez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Seguridad Pública del Estado, **Fernando Alonso Carvajal Cazola**.- Rúbrica.- El Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado, **Benjamín Padilla Valera**.- Rúbrica.

CONVENIO para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO PARA LA RECLUSIÓN DE PROCESADOS Y SENTENCIADOS DEL FUERO FEDERAL E INTERNOS DEL FUERO COMÚN QUE REQUIERAN MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD O DE VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA FEDERACIÓN", REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ PATRICIO PATIÑO ARIAS, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL Y EL DR. Y GRAL. EDUARDO ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA, COMISIONADO DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA A TRAVÉS DEL LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL COR. Y LIC. ERNESTO GARCÍA GUERRERO, COMISARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL ESTADO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que en términos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Sistema Penitenciario compete a la Federación, los Estados y el Distrito Federal y tiene por objeto la reinserción social del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

Que la Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios con el objeto de que los sentenciados extingan sus penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa a aquélla en la que fueron juzgados.

II. Que de conformidad con el mismo precepto constitucional, para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada, se destinarán centros especiales, lo mismo que para los inculcados y sentenciados que requieran de medidas especiales de seguridad o de vigilancia.

III. Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 consta la necesidad de invertir en la infraestructura que permita asegurar que los centros penitenciarios del país cuenten con los elementos imprescindibles para procurar la reinserción social del sentenciado, por lo que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, la materia penitenciaria, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, para recuperar el sentido original de los centros de reclusión, que prevé garantizar la seguridad de los mismos.

IV. Que en la Estrategia Penitenciaria 2008-2012, aprobada por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal, se establece como línea de acción que el Gobierno Federal en coordinación con los gobiernos de los Estados, buscará aprovechar la infraestructura penitenciaria con capacidad de reclusión disponible, para emprender un esfuerzo de redistribución de la población penitenciaria federal y, en los términos constitucionales, separar a sentenciados de los internos sujetos a proceso, así como, medidas de reordenamiento que ayuden, además, a aliviar la presión de sobrepoblación en algunas Entidades Federativas y contribuyan a crear condiciones más propicias para el tratamiento adecuado de los sentenciados, con un enfoque centrado en la reinserción social.

DECLARACIONES**I.- DECLARA LA FEDERACION QUE:**

I.1 La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.

I.2 El Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo delegar esta facultad en el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, de conformidad al artículo 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría.

I.3 De conformidad con los artículos 1, 9 fracción X y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, ésta tiene a su cargo la preservación de la libertad, el orden y la paz públicos; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; desarrollar la política de seguridad pública del Ejecutivo Federal, proponer la política criminal, administrar el sistema penitenciario federal; y, en este último caso, el titular contará con facultades propias y, otras delegadas a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal.

I.4 En términos de los artículos 1, 2, 6 y 26 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, la organización, operación y administración de los Centros Federales de Readaptación Social corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, a través del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; el Sistema Penitenciario Federal se integra por los Centros Federales de Readaptación Social, el Complejo Penitenciario Islas Marías y los que, por acuerdo del Secretario, se incorporen al Sistema Penitenciario Federal. El Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social determina el nivel de seguridad y custodia de los Centros Federales para el ingreso y permanencia de los internos en seguridad baja, media o máxima, a partir de la clasificación del delito que se le impute o haya juzgado, y el perfil clínico-criminológico que se le determine.

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio se señala como domicilio el ubicado en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01100, México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA" QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 29 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

II.2 El Secretario Seguridad Pública tiene facultades para suscribir el presente instrumento en representación del Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones a fin de que surtan efectos legales, de conformidad al artículo 17 de la Constitución Política del Estado; 13, 25 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

II.3 De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 fracción II, 4 fracción V, 5 fracciones V y VII, 6 fracción III, inciso b, 172 y 184 de la Ley de Seguridad Pública del Estado y, de acuerdo a la estructura correspondiente con la finalidad de asegurar la reclusión de las personas a disposición del Poder Judicial Estatal o Federal, en calidad de imputados o vinculados a proceso, así como de los sentenciados en cumplimiento de la pena de prisión. Asumen igualmente, el servicio público de seguridad en los Centros de Reinserción Social del Estado, atendiendo la protección de la integridad de las personas que por cualquier motivo se encuentren en ellas.

II.4 Considerando la infraestructura penitenciaria de los establecimientos del Estado, es necesario que LA FEDERACION, previo acuerdo con la ENTIDAD FEDERATIVA, complemente la reclusión preventiva o la ejecución de la pena de prisión en los casos de procesados o sentenciados del fuero común que, en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se trate de delincuencia organizada o se requieran medidas de vigilancia especial, por el perfil criminológico del interno o por alguna de las circunstancias que, con apego a la ley, establecen esa medida.

II.5. Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Félix Uresti Gómez número 223 Norte, colonia Reforma, código postal 64000 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

Por lo anteriormente expuesto, LAS PARTES reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y están conformes en suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. RECLUSION PREVENTIVA FEDERAL. LAS PARTES convienen en que LA FEDERACION asuma la reclusión preventiva de los procesados del fuero federal que se encuentren sujetos a procesos federales en el Estado de Nuevo León.

Este deber comprende la reclusión desde que el interno sea puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional correspondiente para el inicio del procedimiento penal.

SEGUNDA. PRISION PUNITIVA DE SENTENCIADOS FEDERALES. LAS PARTES convienen en que LA FEDERACION asuma también la ejecución de la pena privativa de libertad o de la pena de prisión a los sentenciados del fuero federal que se encuentren en el Estado de Nuevo León.

TERCERA. RECLUSION POR DELINCUENCIA ORGANIZADA U OTRAS MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD O DE VIGILANCIA. LA FEDERACION se compromete a recibir para reclusión a los procesados y sentenciados del fuero común que, por tratarse de delincuencia organizada, razones de seguridad o de vigilancia especiales y previo estudio del perfil clínico-criminológico, requieran de reclusión en un centro de mayor nivel de seguridad en el que se encuentren, siempre y cuando lo permitan las condiciones de cupo y disponibilidad del Centro Federal.

Para tal efecto, en el caso de que el interno esté sujeto a prisión preventiva, LA ENTIDAD FEDERATIVA deberá obtener la autorización de traslado por parte de la autoridad jurisdiccional correspondiente, salvo una situación de fuerza mayor, en la que esté en riesgo la integridad personal o la vida del interno, las de otros por posible acción del interno, o por la seguridad del Centro de Readaptación Social, en tal caso, de manera inmediata, será comunicada la autoridad judicial a fin de que resuelva lo procedente.

CUARTA. INSTALACIONES JURISDICCIONALES. LA FEDERACION se compromete a asignar las instalaciones en el Centro Federal para que el Poder Judicial de la Federación instale los órganos jurisdiccionales necesarios para su función, de manera coordinada con el establecimiento de reclusión, a fin de evitar el riesgo y la vulnerabilidad del control y seguridad de los internos, del personal penitenciario y del Centro Federal de Readaptación Social.

QUINTA. COMPROMISOS. LAS PARTES promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio y se comprometen a realizar las acciones siguientes:

- a) Instruir a las instancias respectivas del alcance del presente Convenio.
- b) Intercambiar información técnica y jurídica relacionada con el objeto.
- c) Presentar el expediente jurídico del trasladado, acompañando el certificado médico y la constancia de inexistencia de mandamiento judicial de suspensión o prohibición de traslado por parte de la autoridad penitenciaria.
- d) Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto de este instrumento.

SEXTA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá aplicación transitoria hasta que LA FEDERACION asigne las instalaciones que correspondan a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, momento en el cual adquirirá vigencia.

SEPTIMA. ADICION O MODIFICACION. El convenio podrá adicionarse, modificarse o extinguirse siempre, en cualquier tiempo de común acuerdo por LAS PARTES lo cual deberá formalizarse por escrito.

OCTAVA. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES convienen que el presente instrumento es resultado de la buena fe y que toda interpretación que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

NOVENA. PUBLICACION. El presente convenio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, dentro de los quince días hábiles siguientes a su formalización.

DECIMA. COMUNICADOS. Comuníquese atentamente al Poder Judicial de la Federación, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal y al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, para los efectos conducentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, se firma de conformidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, el quince de diciembre del dos mil diez.- Por la Federación: el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, **José Patricio Patiño Arias**.- Rúbrica.- El Comisionado del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, **Eduardo Enrique Gómez García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, **Luis Carlos Treviño Berchermann**.- Rúbrica.- El Comisario General de la Agencia de Administración Penitenciaria del Estado de Nuevo León, **Ernesto García Guerrero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SESH-2011, RECIPIENTES PARA CONTENER GAS L.P., TIPO NO TRANSPORTABLE. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

JORGE GALLARDO CASAS, Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos 26, 33, fracciones I, II, XII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., párrafo segundo, 9o., párrafo primero, 11, 14, fracciones IV y VI, 15 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 38 fracción II, 40, fracciones I y XIII, 41, 43, 47, fracción IV, 51, párrafo primero, y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 34 y 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2, fracciones II, XIV, XVII, XXX y XXXVIII, 55, 59, 67, fracción I, 74, 81 segundo párrafo, y 87 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, 3, fracción III, inciso c), y 23 fracciones XI, XVII, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme al artículo 40, fracciones I y XIII, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las normas oficiales mexicanas tienen, entre otras finalidades, establecer las características y/o especificaciones que deban reunir los productos y procesos cuando éstos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, animal, vegetal, el medio ambiente general y laboral, o para la preservación de recursos naturales, así como las características y/o especificaciones que deben reunir los equipos, materiales, dispositivos e instalaciones industriales, comerciales, de servicios y domésticas para fines sanitarios, acuícolas, agrícolas, pecuarios, ecológicos, de comunicaciones, de seguridad o de calidad y particularmente cuando sean peligrosos.

SEGUNDO. Que el artículo 55 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2007, establece que las instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. incluyendo los tanques estacionarios que formen parte de las mismas, deberán cumplir con las especificaciones técnicas de seguridad contenidas en las normas oficiales mexicanas aplicables.

TERCERO. Que el artículo 81, párrafo segundo, del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, establece que la instalación de equipos de carburación de Gas L.P., comprende la actividad de adecuar, adaptar e implementar recipientes, tuberías, mangueras y dispositivos de seguridad y control en los sistemas de carburación de vehículos automotores, conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables, a fin de que éstos utilicen Gas L.P. como combustible.

CUARTO. Que el artículo 87, párrafo primero, del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo establece que, entre otras actividades, el diseño, construcción, equipamiento, modificación y mantenimiento de Plantas de Depósito, Plantas de Suministro, Plantas de Distribución, Estaciones de Gas L.P., para Carburación, Semirremolques, Instalaciones de Aprovechamiento, Auto-tanques, Recipientes No Transportables y demás instalaciones, vehículos y equipos de Gas L.P., se llevará a cabo con apego a las normas oficiales mexicanas aplicables.

QUINTO. Que las normas oficiales mexicanas "NOM-012/1-SEDG-2003, Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil. Requisitos generales para el diseño y fabricación"; "NOM-012/2-SEDG-2003, Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, destinados a ser colocados a la intemperie en plantas de almacenamiento, estaciones de Gas L.P. para carburación e instalaciones de aprovechamiento. Fabricación"; "NOM-012/3-SEDG-2003, Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, destinados a ser colocados a la intemperie en estaciones de Gas L.P. para carburación e instalaciones de aprovechamiento. Fabricación"; "NOM-012/4-SEDG-2003, Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, para uso como depósito de combustible en motores de combustión interna. Fabricación" y, "NOM-012/5-SEDG-2003, Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, destinados a vehículos para el transporte de Gas L.P. Fabricación", que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004 (NOM-012/1-SEDG-2003), 23 de febrero de 2004 (NOM-012/2-SEDG-2003, NOM-012/3-SEDG-2003), 25 de febrero de 2004 (NOM-012/4-SEDG-2003) y 2 de marzo de 2004 (NOM-012/5-SEDG-2003), no contemplan las especificaciones mínimas y métodos de prueba que se deben cumplir en la fabricación de recipientes tipo no transportable con una capacidad nominal mayor a 378,500 litros de agua.

SEXTO. Que con fecha 30 de agosto de 2010, en cumplimiento del acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, y a lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana "PROY-NOM-009-SESH-2010, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba", a efecto de que dentro de los siguientes sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios a las instancias señaladas en el documento publicado.

SEPTIMO. Que la presente Norma Oficial Mexicana fue aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, en su Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2011, celebrada el 31 de marzo de 2011.

OCTAVO. Con fecha 8 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana "PROY-NOM-009-SESH-2010, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba".

Por lo expuesto, se considera que se ha dado cumplimiento al procedimiento que señalan los artículos 44, 45, 47 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, por lo que se expide la siguiente Norma Oficial Mexicana:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SESH-2011, RECIPIENTES PARA CONTENER GAS L.P.,
TIPO NO TRANSPORTABLE. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA**

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana participaron los siguientes organismos e instituciones:

SECRETARIA DE ENERGIA

Dirección General de Gas L.P.

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

Gerencia de Planeación de Negocios

TRINITY INDUSTRIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

TANQUES MENHER, S.A. DE C.V.

INDUSTRIAS GUTIERREZ, S.A. DE C.V. (DIVISION TANQUES)

INDUSTRIAS METALICAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.

TERMIGAS, S.A. DE C.V.

ASOCIACION MEXICANA DE FABRICANTES DE RECIPIENTES A PRESION PARA GAS L.P., A.C.

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS, A.C.

ASOCIACION DE DISTRIBUIDORES DE GAS L.P. DEL NORDESTE, A.C.

CAMARA REGIONAL DEL GAS, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE PROFESIONALES EN GAS, A.C.

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
 2. Referencias
 3. Definiciones
 4. Clasificación
 5. Especificaciones aplicables a los recipientes Tipos A, B, C y D
 6. Especificaciones aplicables a los recipientes Tipo E
 7. Requisitos específicos
 8. Métodos de prueba
 9. Marcado
 10. Procedimiento para la evaluación de la conformidad (PEC)
 11. Vigilancia
 12. Sanciones
 13. Concordancia con normas internacionales
 14. Bibliografía
- Transitorios
- Apéndice, Figuras y Tablas

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones mínimas de diseño y fabricación de los recipientes sujetos a presión para contener Gas L.P., tipo no transportable, no expuestos a calentamiento por medios artificiales, destinados a plantas de almacenamiento, plantas de distribución, estaciones de Gas L.P. para carburación, instalaciones de aprovechamiento, depósitos de combustible para motores de combustión interna y depósitos para el transporte o distribución de Gas L.P. en auto-tanques, remolques y semirremolques. Asimismo, se incluyen los métodos de prueba que como mínimo deben cumplir los recipientes no transportables materia de esta norma, así como el procedimiento de evaluación de la conformidad correspondiente.

2. Referencias

Esta Norma Oficial Mexicana se complementa con los siguientes manuales y normas mexicanas o aquéllas que las sustituyan:

NMX-B-035-1987	Soldadura-Guía para la calificación de procedimientos y personal para soldar piezas coladas de acero. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30/10/1987.
NMX-X-013-SCFI-2005	Gas L.P.- Válvulas de exceso de flujo y no retroceso, utilizadas en tuberías y recipientes.- Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-X-013-1965). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15/08/2005.

Manual de Obras Civiles de la Comisión Federal de Electricidad.

3. Definiciones

Para efectos de la presente Norma Oficial Mexicana se establecen las definiciones siguientes:

3.1 Accionador de válvula interna: Dispositivo cuya función es accionar a control remoto el mecanismo de apertura y cierre de una válvula interna.

3.2 Auto-tanque: Vehículo que en su chasis tiene instalado en forma permanente uno o más Recipientes No Transportables para contener Gas L.P., utilizado para el transporte o distribución de dicho combustible a través de un sistema de trasiego.

3.3 Capacidad nominal: Es el volumen interior de un recipiente.

3.4 Eficiencia de junta soldada: Factor por el que hay que multiplicar el valor del esfuerzo máximo permisible del material utilizado para obtener el esfuerzo permisible de trabajo. Depende del tipo de junta soldada y del nivel del radiografiado.

3.5 Entrada (registro) pasa-hombre: Acceso al interior de un recipiente no transportable que permite inspeccionar la parte interna del mismo.

3.6 Esfuerzo de ruptura a la tensión: Es el valor de tensión en el cual el material falla por ruptura.

3.7 Esfuerzo límite de cedencia: Es el límite elástico a partir del cual se inicia la deformación permanente del material.

3.8 Esfuerzo máximo permisible del material: Es el esfuerzo de cedencia del material del recipiente dividido por el factor de seguridad.

3.9 Espárrago: Sujetador roscado externamente, metálico, sin cabeza, que se emplea para unir y asegurar dos bridas entre sí.

3.10 Espesor de pared nominal: Es el espesor indicado en el certificado de calidad del material.

3.11 Espesor mínimo de pared: Es el espesor calculado con las fórmulas de esta Norma Oficial Mexicana, considerando únicamente la presión interna del recipiente sin contemplar el efecto de cargas externas ni la compensación por corrosión.

3.12 Estación de Gas L.P. para carburación: Instalación que cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el trasiego de Gas L.P. a vehículos automotores que utilizan equipos de carburación de Gas L.P.

3.13 Factor de seguridad: Es un factor determinado para garantizar la seguridad en la operación del recipiente.

3.14 Gas L.P. o Gas Licuado de Petróleo: Combustible compuesto primordialmente por butano y propano.

3.15 Imperfecciones de las soldaduras: Son deficiencias en los cordones de soldadura que consisten en grietas, porosidad, fusión incompleta, falta de penetración e inclusión de escoria, las cuales se pueden detectar por inspección visual, radiografías, líquidos penetrantes, ultrasonido y partículas magnéticas.

3.16 Indicaciones lineales: Son imperfecciones de los cordones de soldadura que consisten en grietas, fusión incompleta, falta de penetración y escorias, las cuales se aprecian en las radiografías como indicaciones con una longitud mayor a tres veces su espesor.

3.17 Indicaciones redondas: Son imperfecciones de los cordones de soldadura que consisten en porosidades e inclusiones, como la escoria de tungsteno, las cuales se aprecian en las radiografías como indicaciones con una longitud menor o igual a 3 veces su espesor. Estas indicaciones pueden ser circulares, elípticas o de forma irregular, pudiendo tener colas y variar en densidad.

3.18 Indicador de nivel: Dispositivo mecánico de operación manual o automática utilizado para indicar el nivel de Gas L.P. líquido contenido en el recipiente.

3.19 Instalaciones de aprovechamiento: El sistema formado por las tuberías, válvulas y demás dispositivos y accesorios apropiados para recibir Gas L.P., regular su presión, conducirlo desde la salida del medidor hasta los equipos de almacenamiento y/o consumo, dirigir y/o controlar su flujo y, en su caso, efectuar su vaporización artificial y medición, con el objeto de aprovecharlo en condiciones controladas. El sistema inicia en el punto de entrega y termina en los equipos de consumo. Para efectos de lo anterior, por punto de entrega se entiende el punto de la instalación de aprovechamiento donde se recibe el Gas L.P. para su almacenamiento o la salida del medidor volumétrico que registra el consumo en las instalaciones abastecidas por ducto.

3.20 Interruptor de máximo llenado: Dispositivo electromecánico de operación automática que interrumpe la entrada de gas líquido al recipiente, cuando alcanza el nivel de máximo llenado.

3.21 Interruptor de nivel mínimo: Dispositivo electromecánico de operación automática que interrumpe la salida de gas líquido del recipiente, cuando tiene el nivel de mínimo de operación.

3.22 Junta a tope con soldadura doble: Es la unión a tope de dos o más piezas soldadas por ambos lados.

3.23 Junta a tope con soldadura sencilla: Es la unión a tope de dos o más piezas soldadas por un solo lado.

3.24 Junta soldada: Es la unión de dos o más piezas producida por la aplicación de un proceso de soldadura.

3.25 Presión de diseño: Es la presión que soportaría el recipiente en las condiciones extremas de operación previstas durante su vida útil, tomando como base el propano puro. Para los recipientes clasificados como Tipos A, B, C y D de esta Norma Oficial Mexicana, la presión de diseño debe ser como mínimo de 1.72 MPa (17.58 kgf/cm²). Para los recipientes clasificados como Tipo E, la presión de diseño debe estar en función de la temperatura máxima de almacenamiento del producto.

3.26 Presión externa de diseño: En el caso de los recipientes Tipo E, es la presión ejercida en el exterior del recipiente por la presión atmosférica a nivel del mar e igual a una atmósfera.

3.27 Presión interna de diseño: Es la presión ejercida en el interior del recipiente debida a la suma de la presión de vapor del Gas L.P. y su carga estática.

3.28 Prueba hidrostática: Prueba de presión para verificar la integridad del recipiente.

3.29 Pruebas no destructivas: Métodos para detectar imperfecciones en juntas soldadas mediante la aplicación de radiación nuclear, rayos gama o rayos X, líquidos penetrantes, ultrasonido o partículas magnéticas.

3.30 Radiografiado: Método para detectar imperfecciones en juntas soldadas mediante la aplicación de radiación nuclear, rayos gama, rayos X o fluoroscopia.

3.31 Recipiente esférico: Envase metálico de conformación esférica, utilizado para contener Gas L.P. a presión, y que por su peso, capacidad, forma o dimensiones, debe ser armado en su sitio de ubicación.

3.32 Recipientes esféricos para temperatura ambiente: Recipientes esféricos que por sus necesidades de almacenamiento no requieren ningún sistema de aislamiento térmico y refrigeración por lo que sólo se toma en cuenta la temperatura de diseño; la cual nunca debe ser inferior a la temperatura máxima histórica del lugar.

3.33 Recipientes esféricos auto-refrigerados: Recipientes esféricos que por sus necesidades de almacenamiento cuentan con un sistema de aislamiento térmico y refrigeración de acuerdo a la temperatura del lugar, de manera que mantenga estable la temperatura de diseño.

3.34 Recipiente no transportable: Envase utilizado para contener Gas L.P. a presión, y que por sus accesorios, peso, dimensiones, o tipo de instalación fija, no puede manejarse o transportarse por los usuarios finales, una vez llenado, por lo cual debe ser abastecido en su sitio de instalación.

3.35 Recipiente nuevo: Es aquel recipiente no transportable cuyos materiales utilizados en su fabricación no han sido usados en la construcción de otro recipiente.

3.36 Recipiente para carburación: Recipiente que se utiliza como depósito de combustible para motores de combustión interna que carburan a Gas L.P.

3.37 Relevado de esfuerzos: Tratamiento térmico que se da al recipiente con el fin de eliminar los esfuerzos residuales generados durante el proceso de formado y soldadura.

3.38 Respaldo: Material (metal, fundente, carbón, etc.) utilizado de soporte para depositar metal de aporte y facilitar tanto la operación de soldado como la obtención de una soldadura sana en la raíz.

3.39 Semirremolque: Estructura móvil no autopropulsada que mantiene en forma fija y permanente un recipiente no transportable para contener Gas L.P., utilizado para el transporte de dicho combustible, y que incluye los elementos necesarios para realizar maniobras de carga y descarga del mismo.

3.40 Sistema de protección anticorrosiva: Es un método de preparación, limpieza y recubrimiento de la superficie del recipiente, mediante capas sucesivas de pinturas o cualquier otro medio para evitar la corrosión del metal base.

3.41 Temperatura de diseño: Aquella a la cual la presión de saturación del propano corresponde con la presión de diseño del recipiente.

3.42 Termopar: Elemento bimetálico de diferentes características físicas cuya propiedad es registrar diferencias de temperaturas.

3.43 Vacío total: Condición teórica en la que un recipiente esférico resiste una presión externa igual a una atmósfera a nivel del mar y la presión en el interior es cero.

3.44 Válvula de drenado: Dispositivo mecánico con sello de no retroceso y otro elemento que evita el exceso de flujo, durante la extracción de Gas L.P. líquido.

3.45 Válvula de exceso de flujo: Dispositivo mecánico de acción automática que cierra cuando el flujo de Gas L.P. en estado líquido o vapor excede el valor del gasto preestablecido.

3.46 Válvula de llenado: Dispositivo mecánico de operación automática formado por dos válvulas de no retroceso, instalado en el recipiente para su llenado con Gas L.P. Este dispositivo sólo permite el flujo de Gas L.P. hacia el interior del recipiente.

3.47 Válvula de máximo llenado: Dispositivo mecánico de operación manual que indica el nivel preestablecido de máximo llenado de Gas L.P. en estado líquido en el recipiente.

3.48 Válvula de no retroceso: Dispositivo mecánico de acción automática que permite el paso del Gas L.P. en un solo sentido y que cierra cuando el flujo es detenido o invertido.

3.49 Válvula de relevo de presión: Dispositivo mecánico de acción automática utilizado para aliviar la presión dentro del recipiente, que abre cuando la presión sobrepasa un valor predeterminado y cierra al disminuir ésta por debajo de dicho valor.

3.50 Válvula de retorno de vapores: Dispositivo mecánico de acción automática destinado al trasiego de Gas L.P. en estado de vapor, que integra en un solo cuerpo un obturador de no retroceso y otro por exceso de flujo.

3.51 Válvula de servicio: Dispositivo mecánico de operación manual que integra en su cuerpo una válvula de descarga y un indicador con vena de máximo llenado de líquido al 85%. Esta válvula es utilizada para suministrar Gas L.P. en estado vapor. El indicador de máximo llenado puede ser integrado al recipiente en forma independiente. Para los recipientes clasificados como Tipo C de esta Norma Oficial Mexicana, la válvula de servicio es el dispositivo mecánico de operación manual utilizado para suministrar Gas L.P. en estado líquido, que integra en su cuerpo una válvula de descarga y una de exceso de flujo.

3.52 Válvula interna: Dispositivo instalado directamente en un cople del recipiente no transportable, que está constituido por una válvula de exceso de flujo integrada a una válvula de cierre rápido.

4. Clasificación

Los recipientes para contener Gas L.P. a que se refiere esta Norma Oficial Mexicana, de acuerdo a su uso y capacidad, se clasifican en los tipos siguientes:

- Tipo A Recipientes con capacidad nominal mayor a 5 000 y hasta 455 000 litros de agua, destinados a colocarse a la intemperie en plantas de distribución, estaciones de Gas L.P. para carburación e instalaciones de aprovechamiento. En el caso de los recipientes de forma esférica, la capacidad máxima será de 378 000 litros de agua.

- Tipo B Recipientes destinados a colocarse a la intemperie en instalaciones de aprovechamiento y estaciones de Gas L.P. para carburación, mismos que se dividen en,
- Tipo B1 Con capacidad nominal de 100 a 1 000 litros de agua,
- Tipo B2 Con capacidad nominal mayor a 1 000 y hasta 5 000 litros de agua.
- Tipo C Recipientes con capacidad máxima de 300 litros, para utilizarse como depósitos de combustible para motores de combustión interna que carburan a Gas L.P., mismos que se dividen en:
- Tipo C1. Cuando los accesorios de control y seguridad se encuentran colocados en el cuerpo del recipiente;
- Tipo C2 Cuando los accesorios de control y seguridad se encuentran colocados en cualquiera de las cabezas del recipiente, y
- Tipo C3 Cuando los accesorios de control y seguridad se encuentren colocados tanto en el cuerpo como en cualquiera de las cabezas del recipiente.
- Tipo D Recipientes con capacidad máxima de 55 000 litros de agua, para el transporte o distribución de Gas L.P. en auto-tanques, remolques y semirremolques.
- Tipo E Recipientes esféricos con capacidad mayor a 378 000 litros de agua para temperatura ambiente.

5. Especificaciones para los recipientes Tipos A, B, C y D

5.1 Especificaciones de diseño.

5.1.1 Forma.

Los recipientes deben tener cualquiera de las formas siguientes:

- Cuerpo cilíndrico con cabezas semielipsoidales
- Cuerpo cilíndrico con cabezas toriesféricas (capsulados)
- Cuerpo cilíndrico con cabezas semiesféricas
- Forma esférica

5.1.2 Cálculo del espesor mínimo de pared.

5.1.2.1 Características y espesores.

El material utilizado para su fabricación debe cumplir con las especificaciones establecidas en el numeral 5.1.2.5.

5.1.2.2 Espesor mínimo para los recipientes Tipos A y D.

El espesor mínimo de la placa ya procesada y conformada del cuerpo y cabezas del recipiente debe ser el resultado obtenido de las fórmulas para el cálculo del espesor de pared indicadas en el numeral 5.1.2.5, pero en ningún caso puede ser menor a 6 mm.

5.1.2.3 Espesor mínimo para los recipientes Tipo B.

El espesor mínimo de la placa ya procesada y conformada del cuerpo y cabezas del recipiente debe ser el resultado obtenido de las fórmulas para el cálculo de espesor de pared indicadas en el numeral 5.1.2.5, pero en ningún caso puede ser menor a 4.18 mm para el cuerpo y 3.72 mm para las cabezas del recipiente.

5.1.2.4 Espesor mínimo para los recipientes Tipo C.

El espesor mínimo de la placa ya procesada y conformada del cuerpo y cabezas del recipiente, debe ser el resultado obtenido de las fórmulas para el cálculo del espesor de pared indicadas en el numeral 5.1.2.5, pero en ningún caso puede ser menor a 3.72 mm.

5.1.2.5 Aspectos generales.

El material utilizado para la fabricación de las partes sujetas a presión del recipiente debe cumplir con las especificaciones establecidas en la Tabla 1.

El material utilizado en las partes del recipiente no sujetas a presión, que sean soldadas a la pared sujeta a presión, debe ser de acero compatible para su unión soldable.

Los espesores mínimos de pared del cuerpo y cabezas del recipiente deben calcularse considerando únicamente la presión interna a la que estará sujeto, es decir, sin considerar cargas externas o compensación por corrosión, utilizando las fórmulas descritas en los numerales 5.1.2.7 y 5.1.2.8.

La tolerancia aceptada en la capacidad nominal de estos recipientes es de $\pm 2\%$.

5.1.2.6 Presión de diseño.

La presión de diseño en este tipo de recipientes debe ser como mínimo de 1.72 MPa (17.58 kgf/cm²).

5.1.2.7 Espesor mínimo de pared del cuerpo de recipientes cilíndricos.

a) En función del radio interior:

a1) Juntas longitudinales (esfuerzo circunferencial).

$$t = \frac{PR_i}{SE - 0.6P} ; \quad P = \frac{SEt}{R_i + 0.6t}$$

a2) Juntas circunferenciales (esfuerzo longitudinal).

$$t = \frac{PR_i}{2SE + 0.4P} ; \quad P = \frac{2SEt}{R_i - 0.4t}$$

En donde:

t es el espesor mínimo de pared.

P es la presión de diseño del recipiente.

R_i es el radio interior del cuerpo del recipiente.

S es el esfuerzo máximo permisible del material (factor de seguridad de 3.5).

E es la eficiencia de junta soldada (ver Tabla 2).

b) En función del radio exterior:

Juntas longitudinales (esfuerzo circunferencial)

$$t = \frac{PR_e}{SE + 0.4P} ; \quad P = \frac{SEt}{R_e - 0.4t}$$

En donde:

R_e es el radio exterior del cuerpo del recipiente.

5.1.2.8 Espesor mínimo de pared de las cabezas del recipiente.**5.1.2.8.1 Cabezas semielipsoidales (ver Figura 1).**

a1) En función del diámetro interior.

Estas fórmulas son aplicables cuando la relación entre el eje mayor y el eje menor ($D_i/2h$) es 2:1.

$$t = \frac{PD_i}{2SE - 0.2P} ; \quad P = \frac{2SEt}{D_i + 0.2t}$$

a2) Cuando esta relación es diferente, estas fórmulas se afectan por un factor K que depende de la relación entre el eje mayor y el eje menor de la cabeza.

$$t = \frac{PD_iK}{2SE - 0.2P} ; \quad P = \frac{2SEt}{KD_i + 0.2t}$$

$$K = \frac{1}{6} \left[2 + \left[\frac{D_i}{2h} \right]^2 \right] \quad (\text{ver Tabla 3})$$

En donde:

D_i es la longitud interior del eje mayor de la elipse o diámetro interior del faldón.

h es la mitad de la longitud interior del eje menor de la elipse o diámetro interior del faldón.

b) En función del diámetro exterior:

$$t = \frac{PDeK}{2SE + 2P(K - 0.1)} ; \quad P = \frac{2SEt}{KDe - 2t(K - 0.1)}$$

$$K = \frac{1}{6} \left[2 + \left[\frac{D_i}{2h} \right]^2 \right] \quad (\text{ver Tabla 3})$$

En donde:

De es la longitud exterior del eje mayor de la elipse o diámetro exterior del faldón.

5.1.2.8.2 Cabezas toriesféricas (ver Figura 1).

a1) En función del radio central interior.

Estas fórmulas son aplicables cuando el radio interior de nudillos (r) es 6% del radio central interior de la cabeza y éste es igual al diámetro exterior del faldón.

$$t = \frac{0.885PLi}{SE - 0.1P}; \quad P = \frac{SEt}{0.885Li + 0.1t}$$

En donde:

Li es el radio central interior de la cabeza.

a2) Cuando no se cumplen estas condiciones, se deben aplicar las fórmulas siguientes:

$$t = \frac{PLiM}{2SE - 0.2P}; \quad P = \frac{2SEt}{LiM + 0.2t}$$

$$M = \frac{1}{4} \left[3 + \sqrt{\frac{Li}{r}} \right] \quad (\text{ver Tabla 4})$$

En donde:

M es el factor que depende de la relación entre el radio central interior y el radio interior de nudillos (Li/r).

b) En función del radio central exterior.

$$t = \frac{PLeM}{2SE + P(M - 0.2)}; \quad P = \frac{2SEt}{MLE - t(M - 0.2)}$$

$$M = \frac{1}{4} \left[3 + \sqrt{\frac{Li}{r}} \right] \quad (\text{ver Tabla 4})$$

En donde:

Le es el radio central exterior de la cabeza.

5.1.2.8.3 Cabezas semiesféricas (ver Figura 1)

$$t = \frac{PLi}{2SE - 0.2P}; \quad P = \frac{2SEt}{Li + 0.2t}$$

En donde:

Li es el radio interior de la cabeza.

Estas fórmulas son aplicables cuando el espesor de pared (t) no es mayor de 0.35 Li o P no es mayor de 0.665 SE .

5.1.2.9 Espesor mínimo de pared del cuerpo de los recipientes de forma esférica. No es aplicable a los recipientes Tipo E.

a) En función del radio interior.

$$t = \frac{PRi}{2SE - 0.2P}; \quad P = \frac{2SEt}{Ri + 0.2t}$$

En donde:

Ri es el radio interior de la esfera.

Estas fórmulas son aplicables cuando el espesor de pared (t) no es mayor de 0.35 Ri o P no es mayor de 0.665 SE .

b) En función del radio exterior.

$$t = \frac{PRe}{2SE + 0.8P}; \quad P = \frac{2SEt}{Re - 0.8t}$$

En donde:

R_e es el radio exterior del recipiente.

5.1.2.10 Factor de seguridad.

Para los recipientes tipos A, B, C y D, materia de esta Norma Oficial Mexicana, el factor de seguridad es 3.5.

5.1.3 Aberturas.

5.1.3.1 Forma.

Las aberturas en el cuerpo o cabezas de los recipientes deben ser de forma circular o elipsoidal.

5.1.3.2 Tamaño.

El tamaño de las aberturas no debe ser mayor a la mitad del diámetro del recipiente, pero sin exceder en ningún caso de 610 mm.

5.1.3.3 Boquillas.

El material utilizado debe cumplir con lo especificado en la Tabla 5 y puede ser fabricado por maquinado en barras sólidas o bien por el proceso de forja. La forma de conexión de los accesorios a las boquillas puede ser a través de un roscado del tipo cónico o bien de una conexión tipo brida, no permitiéndose el uso de tubo adaptado para estos fines.

Además el espesor de pared de una boquilla soldada a una abertura del recipiente debe ser igual o mayor, al mayor valor obtenido entre los incisos a) y b) de este numeral.

a) El espesor determinado por cálculos, considerando a la boquilla como un cuerpo cilíndrico, y conforme a las fórmulas del inciso 5.1.2.7.

b) El espesor que no debe ser menor que lo menor entre lo indicado en los subincisos 1) y 2) de este inciso.

1) El espesor mínimo obtenido de acuerdo con el cálculo de espesor de pared del recipiente para el cuerpo o cabeza, donde se encuentre localizada la boquilla.

2) El espesor mínimo de tubo de pared normal (cédula estándar), de la medida de la conexión.

5.1.3.4 Refuerzo.

Una abertura en la pared de un recipiente no requiere refuerzo si su diámetro máximo es:

a) 89 mm en recipientes con espesor de pared hasta de 9.5 mm.

b) 61 mm en recipientes con espesor de pared mayor de 9.5 mm.

Toda abertura que exceda estos valores de diámetro final de abertura circular o dimensión final de abertura elíptica, se debe reforzar de manera tal que el área transversal del refuerzo no sea menor al producto del diámetro de la abertura por el espesor de pared del cuerpo o cabeza del recipiente. Cuando se utilice material de menor resistencia al utilizado en la sección a reforzar, éste debe compensarse con espesor, no debiendo ser éste menor a 1.5 veces el espesor mínimo requerido para esta sección del recipiente.

En caso de no requerirse refuerzo en las boquillas conforme a lo señalado en el presente numeral y el 5.1.3.3, la Figura 2 muestra algunos tipos permitidos de boquillas sin refuerzo.

5.1.3.5 Entrada pasa-hombre.

- Los recipientes Tipo A de diámetro interior de 180 cm o mayor deben contar al menos con una entrada pasa-hombre de diámetro mínimo de 0.38 m y máximo de 0.61 m.
- Todos los recipientes Tipo D (para auto-tanques, remolques y semirremolques), indistintamente de su diámetro, deben contar con entrada pasa-hombre de diámetro mínimo de 0.38 m.

5.2 Especificaciones de fabricación.

5.2.1 Conformación.

Las placas para la fabricación del cuerpo y cabezas del recipiente deben ser conformadas empleando cualquier proceso que no afecte las propiedades físicas del material.

5.2.2 Tolerancias por conformado.

5.2.2.1 Tolerancia por falta de redondez.

En recipientes cilíndricos y esféricos terminados, la diferencia entre el diámetro máximo y el diámetro mínimo de cualquier sección transversal no debe exceder de 1% del diámetro nominal del recipiente, excepto cuando la sección transversal considerada pase a través de un orificio, en cuyo caso, la tolerancia por falta de redondez puede ser hasta de 2%.

5.2.2.2 Tolerancia en cabezas.

Las desviaciones máximas permitidas en la forma de las cabezas semielipsoidales, semiesféricas y toriesféricas terminadas, respecto a la forma de diseño son: hacia el exterior 1.25% de su diámetro interior, medido en la unión con la parte cilíndrica, y hacia el interior 0.625% del mismo diámetro.

5.2.3 Tolerancia en la alineación de juntas soldadas a tope.

El desnivel permitido entre los bordes de las placas soldadas a tope no debe exceder al indicado en la Tabla 6.

5.2.4 Juntas soldadas.**5.2.4.1 Proceso.**

Los procesos de soldadura utilizados en la fabricación de recipientes deben ser de fusión por arco eléctrico con o sin protección de gas.

5.2.4.2 Tipos de juntas y eficiencia

La eficiencia de juntas soldadas permitidas para el cuerpo y cabezas del recipiente son las que se indican en la Tabla 2 de esta Norma Oficial Mexicana.

5.2.4.3 Preparación

Las superficies que van a ser soldadas deben estar limpias de óxidos y materias extrañas, tales como escamas, polvo, escoria, grasas y pinturas. Cuando el metal de aporte se va a depositar sobre una superficie que haya sido previamente soldada, se debe remover la escoria para evitar la inclusión de impurezas en la soldadura.

La forma y dimensiones de los extremos de las placas que se van a soldar deben permitir una fusión y penetración completas. Las placas con espesor mayor de 13 mm deben tener bisel a un ángulo que garantice la penetración total del material de aporte.

5.2.4.4 Acabado de juntas.

Las juntas soldadas deben tener una fusión y penetración de acuerdo al tipo de junta indicado en la Tabla 2. El acabado de los cordones de soldadura debe ser uniforme, de tal manera que permita la interpretación correcta del examen radiográfico.

En las juntas a tope, el material de aporte debe llenar completamente la acanaladura y sobresalir del nivel de las placas que se unen, como refuerzo de la soldadura. El espesor de este refuerzo no debe exceder los valores indicados en la Tabla 7.

5.2.5 Calificación de procedimientos de soldadura.

Los procedimientos de soldadura empleados en la fabricación de recipientes deben ser previamente calificados por medio de pruebas mecánicas. Asimismo, los soldadores y operadores de máquinas de soldar deben ser calificados conforme a estos procedimientos de soldadura.

Dichas calificaciones deben realizarse de acuerdo con lo especificado en la Norma Mexicana NMX-B-035-1987.

5.2.6 Examen radiográfico de juntas soldadas.

La cobertura del examen radiográfico de las soldaduras depende del valor considerado para el factor de eficiencia de junta soldada al determinar el espesor de pared del recipiente (ver Tabla 2). Su aplicación debe hacerse para lograr un nivel de calidad de imagen radiográfica designado como 4T (referido al diámetro del agujero del indicador de calidad de imagen expresado como un múltiplo de su espesor).

5.2.6.1 Radiografiado por muestreo.

Las juntas soldadas a tope que se van a radiografiar en puntos se deben probar por muestreo como está previsto en este apartado.

a) Extensión mínima de prueba radiográfica por muestreo.

- 1) Se debe inspeccionar un punto en cada recipiente por cada tramo de 15.24 m de soldadura o fracción de la misma. Sin embargo, para recipientes idénticos, cada uno con menos de 15.24 m de soldadura, los tramos de 15.24 m de soldadura pueden estar representados por una radiografía por muestreo. La longitud mínima del área de interés debe ser de 15.24 cm.
- 2) Por cada tramo de soldadura que se vaya a probar, se tomará un número suficiente de radiografías por muestreo para inspeccionar la soldadura de cada soldador u operario de soldadura. En caso de que dos o más soldadores u operarios de soldadura hacen capas de soldaduras en una junta o en los dos lados de una junta a tope de soldadura doble, un punto puede representar el trabajo de todos los soldadores u operarios de soldadura.

- 3) Cada inspección radiográfica por muestreo se debe efectuar tan pronto como sea practicable, después de la terminación del tramo de soldadura que se va a probar. La ubicación del lugar debe ser seleccionada por el inspector de control de calidad, después de la terminación del tramo de soldadura que se va a probar, excepto cuando el inspector no puede ser notificado o estar presente, en cuyo caso, el fabricante puede ejercer su propio juicio en la selección de los lugares.
- b) Evaluación y nuevas pruebas.
 - 1) Cuando un lugar radiografiado como se requiere en el inciso a) subincisos 1) y 2) de este numeral es aceptable de acuerdo con el apartado 5.2.6.2 de esta Norma Oficial Mexicana, el tramo entero de soldadura representado por esta radiografía es aceptable.
 - 2) Cuando un lugar radiografiado como se requiere en el inciso a) subincisos 1) y 2) de este numeral ha sido probado y la radiografía revela que la soldadura no cumple con los requerimientos mínimos de calidad del numeral 5.2.6.2 de esta Norma Oficial Mexicana, dicho lugar se debe reparar por soldadura e inspeccionar por radiografía nuevamente; además, se deben inspeccionar radiográficamente dos lugares adicionales en el mismo tramo de soldadura en ubicaciones distanciadas del lugar original. Las ubicaciones de estos lugares adicionales serán determinadas por el inspector o el fabricante, como se estipula en el inciso a) subinciso 3) del presente numeral.

Si los dos lugares adicionales probados muestran soldadura que reúne los requerimientos mínimos de calidad del apartado 5.2.6.2 de esta Norma Oficial Mexicana, el tramo entero de soldadura representado por las tres radiografías es aceptable.

Si cualquiera de los dos lugares adicionales probados muestran soldadura que no cumple con los requerimientos mínimos de calidad del apartado 5.2.6.2 de esta Norma Oficial Mexicana, el tramo entero de soldadura representado se debe rechazar. La soldadura entera rechazada se debe remover y soldar la junta nuevamente o, a opción del fabricante, el tramo entero de soldadura representado se debe radiografiar completamente y sólo corregir los defectos. El área reparada de soldadura se debe inspeccionar por radiografía nuevamente.

5.2.6.2 Criterios de aceptación para uniones soldadas e inspeccionadas por examen radiográfico.

Las uniones soldadas serán inaceptables cuando sus radiografías revelen imperfecciones en los cordones de soldadura que excedan de los siguientes límites especificados:

Indicaciones lineales:

- a) Cualquier clase de grieta o zona incompleta por falta de fusión o penetración.
- b) Cualquier inclusión de escoria que tenga una longitud mayor que:
 - 1) 3.18 mm, para espesores de material de hasta 9.52 mm.
 - 2) 1/3 del espesor, para espesores de material arriba de 9.52 mm y hasta 57.15 mm.
 - 3) 19.05 mm, para espesores de material arriba de 57.15 mm.
- c) Cualquier grupo de escoria o inclusiones en línea que sumen una longitud mayor al espesor del material, en una longitud de 12 veces el espesor del material, excepto cuando la distancia entre imperfecciones sucesivas exceda de 6L. Se entenderá por "L" a la longitud de la imperfección más grande dentro del grupo.

Indicaciones redondas:

La máxima dimensión permitida para indicaciones redondas debe ser de 20% del espesor del material o de 3.18 mm, lo que sea menor.

Las indicaciones redondas menores a 0.8 mm de diámetro máximo no se deben considerar en estos rangos de espesor de material para la aceptación radiográfica de las pruebas de soldadores y operadores de máquinas de soldar.

5.2.7 Boquillas y accesorios de control, medición y seguridad.

Los recipientes deben estar provistos de boquillas para la colocación de las válvulas de relevo de presión y los accesorios que requiera el tipo específico de recipiente, de acuerdo a lo siguiente:

a) Recipientes Tipo A

El recipiente debe estar provisto de una o más boquillas ubicadas en el domo para la colocación de válvulas de relevo de presión. En el caso de que el recipiente salga de fábrica con las válvulas instaladas, éstas deben cumplir con los requisitos indicados numeral 5.2.8.1.

Es opcional la colocación de aditamentos portaválvulas, en cuyo caso el diámetro de la boquilla no podrá ser menor al de éste. Este aditamento debe contar con una válvula extra a fin de poder dar mantenimiento a cualquiera de las válvulas sin necesidad de desfogar el recipiente.

b) Recipientes Tipo B

El recipiente debe contar con una o varias válvulas de relevo de presión, las cuales deben cumplir con los requisitos indicados en el numeral 5.2.8.1.

c) Recipientes Tipos C y D

El recipiente debe contar con una válvula o más válvulas de relevo de presión de resorte interno, la cual debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 5.2.8.1.

5.2.8 Accesorios de control, medición y seguridad.

La ubicación de los accesorios y partes complementarias y/o de protección debe permitir la libre operación y mantenimiento del sistema del que forman parte.

5.2.8.1 Válvulas de relevo de presión.

La presión de apertura de estas válvulas debe ser de 1.72 MPa (17.58 kgf/cm²) y para su calibración se acepta una variación de 10% arriba de dicho valor. La presión de cierre debe ser la presión de inicio de apertura, aceptándose una variación de 10% abajo de dicho valor.

La capacidad mínima de descarga de la válvula o conjunto de válvulas de relevo de presión requeridas para cualquier recipiente debe calcularse por la fórmula siguiente (ver Tabla 8):

$$Q = 10.6582 S^{0.82}$$

En donde:

Q es la capacidad de descarga requerida, en m³/min de aire a 288.75 K (15.6°C) y 101.33 kPa absolutos (1.003 kgf/cm² absolutos). <Factor 1 MPa absoluto = 9.9 kgf/cm² absoluto>.

S es la superficie exterior del recipiente, en m².

Para aquellas válvulas de relevo de presión que tengan asignadas por el fabricante dos capacidades de descarga diferentes, debido a que se establecieron por métodos distintos, la capacidad a considerar será la mayor.

5.2.8.2 Accesorios específicos.

5.2.8.2.1 Accesorios para recipientes Tipo A

Los accesorios que sean suministrados por el fabricante a petición del cliente, ya sea que se entreguen instalados en el recipiente o sin instalar, deben cumplir con las especificaciones siguientes:

a) Indicador de nivel.

El indicador de nivel de líquido debe ser del tipo flotador con indicador magnético o de otro tipo de tecnología que evite la emisión de Gas L.P. a la atmósfera.

b) Válvulas de máximo llenado.

El recipiente debe contar con dos válvulas de máximo llenado, una al 85% y otra al 90% de su capacidad nominal, las cuales deben quedar clara y permanentemente identificadas.

c) Manómetro.

El recipiente debe contar con una boquilla provista de un orificio restrictor con un diámetro máximo de 1.37 mm, destinada a la colocación de un manómetro. Dicha boquilla debe estar conectada a una vena metálica que se extienda hasta la zona por encima del máximo nivel de llenado permisible correspondiente al propano.

En caso de que el recipiente salga de fábrica con el manómetro instalado, éste debe ser de tipo bourdon o de indicación remota. El manómetro debe ser para un rango de 0 a 2.06 MPa (0 a 21 kgf/cm²) y la medida nominal de su carátula no debe ser menor de 50.8 mm.

d) Termómetro.

Debe contarse con una boquilla provista de un termopozo para acoplamiento del termómetro, formado por un tubo ciego colocado inclinado, con el extremo ciego apuntando hacia abajo de modo que permita su llenado con un líquido adecuado para la medición de la temperatura. La colocación de esta boquilla-termopozo debe ser a una altura no mayor del centro del diámetro del recipiente.

En caso de que el recipiente salga de fábrica con el termómetro instalado, éste debe colocarse en un termopozo lleno con un aceite mineral con viscosidad no mayor de SAE-40. La medida nominal de su carátula no debe ser menor de 50.8 mm y debe ser capaz de registrar temperaturas entre 253.15 K (-20 °C) y 323.15 K (50 °C), pudiendo ser bimetálico o de indicación remota con escala graduada en Kelvin o Celsius como mínimo.

e) Válvulas de exceso de flujo y no retroceso.

Todas las aberturas que tenga el recipiente para la conexión de accesorios deben estar provistas de válvulas de exceso de flujo o de no retroceso, excepto en las conexiones para válvulas de relevo de presión, indicadores de nivel, válvulas de máximo llenado y manómetros. El tubo ciego para termómetro (termopozo) no se considera abertura.

Todas aquellas aberturas que lleven instalada una válvula de exceso de flujo deben de indicar con caracteres indelebles, que serán las iniciales L o V, si están conectadas a la zona de líquido o de vapores dentro del recipiente.

Las válvulas de exceso de flujo pueden ser independientes o estar integradas en una válvula interna.

Las válvulas de exceso de flujo y de no retroceso pueden ser instaladas por el fabricante a petición del cliente y deben cumplir con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-X-013-SCFI-2005.

f) Boquillas para trasiego de Gas L.P.

El recipiente debe estar provisto con boquillas ubicadas en su parte inferior, para el trasiego de Gas L.P. en estado líquido y vapor; para este último caso, éstas deben estar provistas con una vena metálica de diámetro interior no menor a su boquilla. Esta vena debe extenderse por encima del nivel de máximo llenado del recipiente.

g) Placa de asiento para recipientes horizontales.

En el caso de recipientes diseñados para colocarse en forma horizontal para ser soportado en bases de sustentación tipo cuna debe estar provisto de un asiento metálico con el cual se apoyará en dicha base. Este asiento debe cubrir un ángulo no menor a 120 grados y la placa utilizada no debe ser menor de 6.35 mm.

Es opcional rellenar el espacio entre la cara interior de la placa de asiento y la pared del recipiente con un compuesto sellante que impida la acumulación de humedad, pero en cualquier caso su cara interior debe cubrirse como mínimo con primario anticorrosivo. Si se opta por el relleno, debe dejarse un espacio libre de soldadura con una longitud máxima de 6.35 mm en la parte alta de la placa de asiento para introducir el producto sellador o bien tener un orificio de 6.3 mm de diámetro nominal, con o sin tapón. Si no se opta por el relleno, la placa metálica debe estar soldada en todo su perímetro al recipiente.

h) Entrada pasa-hombre.

La distancia mínima de la abertura de la entrada pasa-hombre a cualquier cordón de soldadura debe ser de 30 mm. Si fuera necesario hacer esta abertura sobre las costuras, debe radiografiarse una longitud equivalente a tres veces su diámetro, medida a partir del centro de la misma. Las aberturas que llevan refuerzo pueden localizarse sobre las costuras sin ser necesario el radiografiado.

i) Soportes.

Los soportes y bases de sustentación soldados al recipiente deben soportar el peso del mismo lleno de agua.

5.2.8.2.2 Accesorios para recipientes Tipo B.

Los recipientes a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, antes de salir de la fábrica, deben tener instalados como mínimo los siguientes accesorios, los cuales pueden ser instalados en el recipiente por separado o formar parte de una unidad integral o válvula múltiple:

a) Indicador de nivel.

El recipiente debe contar con un indicador de nivel de líquido, el cual debe ser de operación automática y del tipo flotador con indicador magnético.

b) Válvula de llenado.

El recipiente debe contar con una válvula de llenado de 19 mm a 32 mm NPT para la conexión al recipiente y de 44.45 mm x 6 ACME para el acoplamiento de llenado.

c) Válvula de retorno de vapores.

Los recipientes con capacidad nominal comprendida entre 500 y 5 000 litros de agua deben contar con una válvula de retorno de vapores.

d) Válvula de servicio.

El recipiente debe contar con una válvula de servicio y su indicador de máximo llenado con vena a un nivel de 85% de su capacidad nominal. El indicador de máximo llenado puede quedar integrado al recipiente en forma independiente.

e) Válvula de drenado.

Los recipientes con capacidad nominal comprendida entre 500 y 5 000 litros de agua deben contar con una válvula de drenado. Si esta válvula es instalada en la parte superior del recipiente, debe contar con una vena de profundidad cuyo diámetro nominal no debe ser menor a 19.1 mm.

f) Protector de accesorios.

Para la protección de los accesorios, el recipiente debe contar con una cubierta metálica que pueda ser removida o retirada sin presentar obstáculos para su instalación, uso e inspección.

g) Soportes.

Conforme a lo establecido en el inciso i) del numeral 5.2.8.2.1.

Para el caso de los recipientes verticales, los soportes, patas o faldón cilíndrico para sustentarlo, deben contar con barrenos para el sistema de anclaje.

5.2.8.2.3 Accesorios para recipientes Tipo C.

Los recipientes a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, antes de salir de la fábrica, deben tener instalados como mínimo los siguientes accesorios:

a) Indicador de nivel.

Conforme al inciso a) del numeral 5.2.8.2.2.

b) Válvula de máximo llenado.

El recipiente debe contar con un dispositivo independiente que indique cuando el nivel del líquido ha alcanzado el 85% máximo de su capacidad nominal. El dispositivo debe quedar instalado directamente al cople del recipiente.

c) Válvula de llenado.

Al recipiente se le debe colocar una boquilla con cuerda cónica de 19 mm para colocación de una válvula de llenado de 19 mm NPT para la conexión al recipiente y 44.45 mm x 6 ACME para el acoplamiento de llenado.

d) Válvula de servicio.

El recipiente debe contar con una válvula para descarga de combustible, roscada directamente al cople del recipiente y con un dispositivo de exceso de flujo integrado al cuerpo de ésta.

El cople donde se rosque la válvula debe contar con una vena cuyo extremo final debe estar separado aproximadamente 25 mm del fondo del interior del recipiente, con lo cual la válvula tendrá acceso al Gas L.P. en su estado líquido.

e) Protector de accesorios.

El recipiente debe contar con un protector metálico para los accesorios soldado al mismo.

Los accesorios del recipiente deben estar dentro del área de seguridad proporcionado por el protector para evitar daños. La distancia entre cualquier accesorio y la pared interna del protector no debe ser menor de 38 mm.

En caso de que un accesorio por su ubicación quede fuera de esa área de seguridad, se debe de proteger individualmente.

f) Soportes.

Cuando se utilicen soportes o patas, deben estar diseñados para soportar al recipiente lleno de agua y contar con barrenos para su anclaje.

5.2.8.2.4 Accesorios para recipientes Tipo D.**a) Indicador de nivel.**

Conforme a lo establecido en el inciso a) del numeral 5.2.8.2.1.

b) Válvula de máximo llenado.

El recipiente debe contar con dos válvulas de máximo llenado, una a 85% y otra a 90% de su capacidad nominal, como mínimo.

c) Manómetro.

El recipiente debe contar con una boquilla provista de un orificio restrictor con un diámetro máximo de 1.37 mm, destinada a la colocación de un manómetro. Dicha boquilla debe estar conectada a una vena metálica que se extienda hasta la zona por encima del máximo nivel de llenado permisible correspondiente al propano.

El manómetro debe ser de tipo bourdon, para un rango de 0 a 2.06 MPa (0 a 21 kgf/cm²) y la medida nominal de su carátula no debe ser menor de 50.8 mm.

d) Termómetro.

El termómetro debe estar en un tubo ciego (termopozo) inclinado que permita el llenado con un líquido adecuado para la medición de la temperatura. La colocación de este termopozo debe ser a una altura no mayor del centro del diámetro del recipiente.

e) Válvulas de exceso de flujo y no retroceso.

Todas las aberturas que tenga el recipiente para la conexión de accesorios deben estar provistas de válvulas de exceso de flujo o de no retroceso, excepto en las conexiones para válvulas de relevo de presión, indicadores de nivel, válvulas de máximo llenado, manómetros, válvula de llenado y válvula interna, en su caso. El tubo ciego para termómetro (termopozo) no se considera abertura.

Todas aquellas aberturas que lleven instalada una válvula de exceso de flujo deben de indicar con caracteres indelebles, que serán las iniciales L o V, si están conectadas a la zona de líquido o de vapores dentro del recipiente.

Las válvulas de exceso de flujo y de no retroceso deben cumplir con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-X-013-SCFI-2005.

f) Válvula de llenado.

El recipiente del auto-tanque debe contar con una válvula de llenado con rosca de 82.55 mm x 6 ACME para el acoplamiento de llenado.

g) Protección de accesorios.

Todos los accesorios del recipiente deben estar protegidos contra daños que pudieran sufrir debido a colisión, volcaduras o cualquier otra emergencia que sufra el vehículo de transporte o distribución, ya sea que los accesorios se instalen en forma embutida, por medio de escotaduras apropiadas o, si esto no es posible, por medio de protectores metálicos adecuadamente reforzados de acuerdo con la capacidad del recipiente.

h) Válvula interna.

El recipiente de un auto-tanque debe contar con una válvula interna con accionador remoto, colocada en el cople de descarga de Gas L.P. en estado líquido.

i) Entrada pasa-hombre.

Debe cumplir con las características descritas en el numeral 5.2.8.2.1 inciso h).

j) Rompeolas.

Todo recipiente para transporte o distribución de Gas L.P. debe contar con el número suficiente de rompeolas cuyo diseño sea el adecuado para evitar golpes de ariete del líquido sobre la pared interna del recipiente cuando el vehículo se encuentre en movimiento o esté sujeto a desaceleraciones repentinas.

Los auto-tanques deben contar con un rompeolas como mínimo, los semirremolques deben tener como mínimo dos rompeolas. Lo anterior debe sustentarse con un cálculo del comportamiento del oleaje en el interior del recipiente.

k) Métodos de sujeción.

El recipiente debe ser instalado sobre una placa de asiento, de tal forma que pueda sujetarse adecuadamente al vehículo de transporte o distribución de Gas L.P., para evitar que sufra desplazamientos durante su movimiento.

Todas las partes que se sujeten al recipiente deben soldarse o atornillarse a una placa de asiento y en ningún caso debe soldarse directamente al recipiente refuerzo o accesorio alguno después de efectuar el relevado de esfuerzos.

Estas placas de asiento deben tener un espesor mínimo de 6.35 mm, debiendo extenderse por lo menos cuatro veces su espesor en cualquier dirección, soldándose en toda la periferia.

5.3 Tolerancia en la capacidad.

La tolerancia aceptada en la capacidad nominal de estos recipientes es de $\pm 2\%$.

6. Especificaciones para los recipientes Tipo E.**6.1 Requisitos generales de diseño.****6.1.1 Material.**

6.1.1.1 La placa del recipiente de la superficie sujeta a presión utilizada para su fabricación debe cumplir con las propiedades de cualquiera de los materiales, establecidos en la Tabla 9.

6.1.1.2 El esfuerzo máximo permisible del material (S), deberá ser determinado por cualquiera de los métodos siguientes:

6.1.1.2.1 Método analítico.

Es el cálculo del valor del esfuerzo para materiales no cubiertos en las Tablas 9 y 10 de esta Norma Oficial Mexicana, debe ser el resultado de la aplicación de los factores de seguridad que siguen:

Para materiales con valores de resistencia especificados a temperaturas elevadas:

a) Hasta 323.15 K (50°C)

$$S = \frac{S_y}{1.5}$$

o bien

$$S = \frac{S_u}{2.35}$$

Se utiliza el valor que sea menor.

b) Para temperaturas de 423.15 K (150°C) y mayores, y para aquellos materiales cuyo valor de $S_y(T)$ a temperaturas elevadas se desconoce se aplica lo siguiente:

$$S = \frac{S_y(T)}{1.6}$$

o bien

$$S = \frac{S_u}{2.35}$$

Se utiliza el valor que sea menor.

En donde:

S_y es el mínimo valor especificado del punto de cedencia del material analizado a la temperatura de laboratorio.

$S_y(T)$ corresponde al valor mínimo del punto de cedencia para el material analizado a la temperatura (T) especificada.

S_u es la resistencia mínima a la tensión para el material analizado a la temperatura de laboratorio.

Entre 323.15 y 423.15 K (50° y 150°C), el valor de (S) estará basado en una interpolación lineal entre los valores obtenidos en (a) y (b).

6.1.1.2.2 Método de selección directa.

Es la determinación del valor del esfuerzo mínimo permisible (S), para materiales cubiertos en las Tablas 9, 11 y 12 de esta Norma Oficial Mexicana, mediante selección del valor de esfuerzo mostrado en la Tabla 10 para la temperatura especificada en dicha Tabla.

6.1.2 Esfuerzo permisible.

El esfuerzo permisible de diseño a utilizar no será afectado por un factor de eficiencia dado que todas las juntas del cuerpo de los recipientes Tipo E siempre serán clase "A".

Clase de Juntas, de acuerdo a lo señalado en la Figura 5.

Juntas Clase "A". Estas juntas serán examinadas 100% con pruebas no destructivas, las cuales pueden ser radiografía o ultrasonidos. Se definen como tal las siguientes: Todas las juntas soldadas del cuerpo esférico ya sean meridionales, de círculo máximo o paralelas al ecuador. Asimismo, las juntas de cuello con brida tipo cuello soldable, juntas del cuello cuando éste sea fabricado de placa.

Juntas Clase "B". Estas juntas serán examinadas en toda su longitud, con líquidos penetrantes o partículas magnéticas en su paso de raíz y en el último paso. Se definen como tal las siguientes: juntas del cuello de boquilla al cuerpo esférico (sean con o sin refuerzo); juntas de accesorios como coples, o insertos soldables a cuerpo esférico; juntas de cuello a brida tipo deslizante o tipo inserto; juntas de las columnas de soporte al cuerpo esférico.

Juntas Clase "C". Estas juntas serán examinadas solamente por inspección visual. Se definen como tales, las soldaduras de partes no sujetas a presión con el cuerpo esférico; como clips, y soportes de tubería, así como las juntas soldadas de partes no sujetas a presión entre sí.

6.1.3 El material a usar en las bridas forjadas de boquillas será el mostrado en la Tabla 11. Su selección estará basada en la temperatura de diseño.

6.1.4 El material que se utilizará para los cuellos de boquilla con diámetros menores a 610 mm serán de tubo sin costura como los mostrados en la Tabla 12; seleccionándolo de acuerdo a la temperatura de diseño. Los cuellos de boquilla de diámetro 610 mm y mayores pueden ser fabricados del mismo material que el cuerpo.

6.1.5 El material utilizado en las partes del recipiente no sujetas a presión puede ser acero estructural, siempre que no estén soldadas al cuerpo.

6.1.6 Espesor mínimo.

6.1.6.1 Es el calculado con las fórmulas del numeral 6.1.6.2 de esta Norma Oficial Mexicana, sin considerar el efecto de cargas externas ni compensación por corrosión.

6.1.6.2 Cálculo del espesor de pared mínimo.

El espesor de pared mínimo del cuerpo de los recipientes Tipo E debe ser calculado con las fórmulas siguientes. Lo anterior considerando únicamente la presión interna a la que está sujeto, sin estimar fuerzas o cargas externas o compensación por corrosión.

a) En función del diámetro interior:

$$t = \frac{PD_i}{4S - 1.2P}$$

En donde (las unidades usadas deben ser consistentes):

t es el espesor de pared mínimo.

P es la presión interna de diseño.

S es el esfuerzo máximo permisible del material.

D_i es el diámetro interior del recipiente.

b) En función del diámetro exterior:

$$t = \frac{PDe}{4S - 0.8P}$$

En donde:

De es el diámetro exterior del recipiente.

6.1.6.3 Presión externa.

El cuerpo esférico sujeto a una presión externa, como la presión atmosférica, en ningún caso tendrá un espesor inferior al calculado para presión interna.

Esta presión externa es particularmente importante en las esferas auto-refrigeradas que operan a una temperatura más baja que la ambiente y para las cuales se determinará la "presión externa permisible". Debe usarse en primera instancia el espesor calculado para presión interna sin incluir ninguna previsión por corrosión, en el caso de que el resultado sea menor a 101.325 kPa (1.003 kgf/cm² absolutos; 1.04 kgf/cm²).

6.1.6.4 Verificación del espesor de pared del cuerpo.

El espesor del cuerpo esférico no será menor que el obtenido con el siguiente procedimiento:

a) Asumir un valor para (t) y calcular P_{yv} .

$$P_{yv} = 2 (c \times S \times t) / R$$

En donde:

P_{yv} es la presión en la cual los esfuerzos máximos permisibles del material del cuerpo esférico alcanzan el punto de cedencia del material.

c es el factor relativo al punto de cedencia efectivo del material, para los materiales cubiertos por las tablas de esta Norma Oficial Mexicana ($c = 1.4$).

S es el esfuerzo permisible de diseño del material del cuerpo.

t es el espesor del cuerpo esférico bajo análisis.

R es el radio medio de la esfera.

b) Calcular Pe como sigue: (usando el mismo valor de " t " asumido para el cálculo anterior).

$$Pe = 1.21 (E \times t^2) / R^2$$

En donde:

Pe es la presión de inestabilidad elástica requerida para colapsar el cuerpo esférico.

E es el módulo de elasticidad del material considerado.

c) Calcular $K = Pe / P_{yv}$ y determinar la variable Dt de la curva dada en la Figura 6.

d) Calcular la presión externa permisible (P_x). Si este valor es menor que el requerido, el valor asumido de (t) deberá incrementarse hasta que se obtenga el valor de (P_x) requerido ya sea de vacío total o vacío parcial.

$$P_x = Dt \times P_{yv}$$

e) Este procedimiento es aplicable sólo si la esfera se acerca a un cuerpo esférico perfecto dentro del 1% del radio, y en la cual el radio de curvatura; medido sobre un arco de $2.4 [(R_{max}) \times t]^{1/2}$ no excede del valor nominal por más del 30% del radio teórico medio.

El valor mayor de " t " obtenido por cualquiera de los métodos indicados en los incisos 6.1.6.2 y 6.1.6.4 será el espesor "mínimo calculado", al cual se le debe adicionar tanto el espesor previsto para corrosión, como el sobre-espesor por adelgazamiento por maquinado. Dicho valor será el espesor de pared para la fabricación del recipiente Tipo E.

6.1.7 Boquillas para la colocación de los accesorios de operación, control, medición y seguridad.

Los accesorios de operación, control, medición y seguridad, pueden ser suministrados o no, por el fabricante del recipiente.

Los recipientes deben estar provistos de boquillas para la colocación de los accesorios y las válvulas de relevo de presión que requiera el recipiente, según se establece a continuación:

6.1.7.1 Operación.

- Carga/descarga
- Pasa-hombre
- Retorno de vapores
- Interruptor de máximo y mínimo llenado.
- Drenado

6.1.7.2 Medición.

- Indicador de presión
- Indicador / transmisor de nivel
- Indicador de temperatura

6.1.7.3 Válvulas de relevo de presión.

Los recipientes Tipo E deben ser provistos de boquillas para la colocación de válvulas de relevo de presión. La presión de apertura de estas válvulas debe ser como mínimo la presión de diseño y para su calibración; se acepta una variación de 10% arriba de dicho valor. La presión de cierre debe ser la presión de inicio de apertura; se acepta una variación de 10% abajo de dicho valor.

Para efectos de esta Norma Oficial Mexicana se consideran las propiedades del propano puro en condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente máxima, que siempre serán más críticas que para cualquier otra mezcla de Gas L.P. La capacidad mínima de descarga de la válvula o conjunto de válvulas de relevo de presión requeridas debe calcularse mediante la fórmula siguiente:

$$Q = 10.6582 \times (S)^{0.82}$$

En donde:

Q es la capacidad de descarga requerida, en m^3/min de aire en condiciones estándar a 288.75 K (15.6 °C) y 101.325 kPa absolutos (1.003 kgf/cm² absolutos).

S es la superficie exterior del recipiente en m^2 .

Cálculo del caudal másico mínimo requerido, mediante la siguiente fórmula:

$$W = 25.375 \times Q$$

En donde:

W es el caudal másico convertido a propano en kg/h.

Puede calcularse el caudal másico para el caso de fuego en la parte inferior del recipiente, empleando un método alterno y se usará el de mayor valor.

Con lo anterior se calcula el área del orificio mínimo requerido, la cual puede ser alcanzada con una o más boquillas, de acuerdo a lo siguiente:

$$A_o = [W / (C \times P_a)] \times \sqrt{(Z \times T / M)}$$

En donde:

A_o es el área de relevo de presión en cm^2 .

C es la relación de calores específicos (C_p / C_v) p/ propano = 330 (adimensional).

P_a es la presión de apertura = presión de diseño en kPa x 0.010197.

Z es el factor de compresibilidad p/ propano = 0.982 (adimensional).

T es la temperatura de apertura en K = temperatura de diseño en °C + 273.15.

M es el peso molecular del propano = 44.097 (adimensional).

6.1.7.4 Los materiales utilizados para las boquillas deben cumplir con lo especificado en las Tablas 11 y 12.

6.1.7.5 Para el dimensionado, número de pernos, acabados y determinación del rango de presión de las bridas de conexión podrán utilizarse aquellas que cumplan con las normas mexicanas aplicables, normas internacionales, regionales, las del país de origen o a falta de estas las del fabricante.

6.1.7.6 Los materiales utilizados para la tornillería de bridas deben cumplir con lo especificado en las Tablas 13 y 14.

6.1.7.7 Aberturas para boquillas.

6.1.7.7.1 Forma.

Las aberturas en el cuerpo del recipiente Tipo E deben ser de formas circulares o elípticas.

6.1.7.7.2 Espesor de boquillas.

- a) El espesor de pared de una boquilla soldada a una abertura del recipiente no será menor al calculado con las siguientes fórmulas, sin considerar cualquier compensación por corrosión:

$$t_b = \frac{PD_i}{2S - P}$$

o bien:

$$t_b = \frac{PDe}{2S + P}$$

En donde:

t_b es el espesor de pared mínimo.

P es la presión interna de diseño.

S es el esfuerzo máximo permisible del material.

D_i es el diámetro interior de la boquilla.

Las unidades de medida utilizadas deben ser consistentes.

- b) El cuello de la boquilla puede ser fabricado de placa del mismo material con que se fabrica el cuerpo esférico. En caso de usar tubo, la pared deberá incrementarse un 12.5% del espesor calculado considerando además la compensación por corrosión. El material del tubo será de acuerdo al mostrado en la Tabla 11.

6.1.7.7.3 Refuerzos en aberturas.

Una abertura en la pared del recipiente Tipo E no requiere refuerzo si su diámetro no excede de:

- a) 89 mm en cuerpos con espesor de pared de hasta 13 mm.

- b) 61 mm en cuerpos con espesores de pared mayores a 13 mm.

El detalle de unión de la boquilla al cuerpo esférico estará de acuerdo a lo indicado en la Figura 7.

Toda abertura que exceda estos valores de diámetro se deben reforzar de manera tal que el área transversal del refuerzo no sea menor al producto del diámetro de la abertura por el espesor de pared del cuerpo. Para el caso de aberturas elípticas el área se calcula igual usando los diámetros mayor y menor. El espesor del refuerzo en ningún caso será menor al del cuerpo, ni mayor a 1.25 veces el mismo. El detalle de unión de la boquilla al cuerpo se hará de acuerdo a lo mostrado en la Figura 8.

6.1.7.7.4 La distancia desde la soldadura perimetral del parche de refuerzo a la soldadura perimetral de otro refuerzo no será menor a 4 veces el espesor del cuerpo. Del mismo modo, la distancia de la soldadura perimetral del parche de refuerzo a una junta del cuerpo será no menor a 4 veces el espesor del cuerpo o 100 mm, el que sea mayor; excepto que, cuando sea impráctico y la junta coincida con el parche o con el cuello de la boquilla, dicha junta será radiografiada o examinada por ultrasonido en una extensión de al menos una y media veces el diámetro a cada lado de la boquilla antes de colocar boquilla y parche, con el objeto de registrar la integridad de la junta antes de obstruirla o cortarla.

6.1.7.7.5 Las placas de refuerzo estarán dotadas de un agujero roscado de 6 mm de diámetro, pasado de lado a lado, para efectuar una prueba neumática a través de él a una presión de 1.0 MPa (10.22 kgf/cm²) o a la presión de diseño, la que sea menor. Deben inspeccionarse con jabonadura las soldaduras exteriores e interiores con el fin de detectar fugas, la prueba se realizará después de la inspección con líquidos penetrantes o partículas magnéticas.

6.1.8 Entrada pasa-hombre.

Los recipientes deben tener al menos una entrada pasa-hombre, con un diámetro de 610 mm como mínimo. La tapa ciega estará dotada de pescante si la entrada está en la parte superior o bisagra si es inferior, asimismo contará con asa en ambos casos.

6.1.9 Estructura de soporte y aislamiento contra fuego.

Esta consiste de columnas cilíndricas y elementos de contraviento que dan rigidez a la estructuración y ambos elementos soportan al recipiente.

Para prevenir daños por corrosión ocasionados en los soportes de los tanques esféricos, se deben instalar botaguas que sobresalgan del centro a prueba de fuego y que no estén en contacto con el cuerpo del recipiente, conforme a lo mostrado en la Figura 9.

6.1.9.1 Diseño.

La estructura será diseñada de acuerdo al sitio donde se ubica el recipiente, en lo referente a zona sísmica, tipo de suelo y velocidad de viento, utilizando para estos parámetros, lo indicado en el Capítulo C.1.3 Diseño por Sismo y Capítulo C.1.4 Diseño por Viento, del Manual de Obras Civiles de la Comisión Federal de Electricidad.

6.2 Especificaciones generales de fabricación.**6.2.1 Conformación.**

Las placas para la fabricación del cuerpo del recipiente deben ser conformadas empleando un proceso de formado que no afecte las propiedades físicas del material.

6.2.1.1 Tolerancias por conformado.

En cada gajo del cuerpo esférico del recipiente, la tolerancia máxima permitida será de una dimensión que cumpla con lo establecido en el inciso e) del numeral 6.1.6.4, donde el radio de curvatura medido sobre un arco de $2.4 [(R_{max}) \times t]^{1/2}$ no exceda el valor nominal en más de 30% del radio teórico medio.

6.2.1.2 Tolerancia por falta de redondez.

En recipientes esféricos terminados, la diferencia entre el diámetro máximo y el diámetro mínimo de cualquier sección transversal no debe exceder de 1% del diámetro nominal de ésta.

6.2.2 Juntas soldadas.**6.2.2.1 Tolerancia en la alineación de juntas soldadas a tope.**

El desnivel permitido entre los bordes de las placas soldadas a tope no debe exceder lo indicado en la Tabla 6.

6.2.2.2 Proceso.

Los procesos de soldadura utilizados en la fabricación de recipientes deben ser de fusión por arco eléctrico metálico o con protección de gas.

6.2.2.2.1 Tipos.

Los tipos de juntas soldadas permitidas para el cuerpo del recipiente deben ser a tope con penetración y fusión completas.

6.2.2.3 Preparación.

Las superficies que van a ser soldadas deben estar limpias de óxidos y materias extrañas, tales como escamas, polvo, escoria, grasas y pinturas. Cuando el metal de aporte se va a depositar sobre una superficie que haya sido previamente soldada, se debe remover la escoria para evitar la inclusión de impurezas en la soldadura. La forma y dimensiones de los extremos de las placas que se van a soldar deben permitir una fusión y penetración completas. Las placas con espesor mayor de 13 mm deben tener bisel a un ángulo que garantice la penetración total del material de aporte.

6.2.2.4 Acabado de juntas.

El acabado de los cordones de soldadura debe ser uniforme, de tal manera que permita la interpretación correcta del examen radiográfico.

En las juntas a tope, el material de aporte debe llenar completamente la acanaladura y sobresalir del nivel de las placas que se unen, como refuerzo de la soldadura. El espesor de este refuerzo no debe exceder de 4 mm.

6.2.2.5 Calificación de procedimientos de soldadura.

Debe efectuarse conforme al numeral 5.2.5.

6.2.2.6 Examen radiográfico de juntas soldadas.

Debe efectuarse conforme al numeral 5.2.6.

6.2.3 Acceso.

El recipiente esférico debe tener escalera y plataforma con barandal para acceso a los instrumentos de medición, control y seguridad.

6.2.4 Tolerancia en la capacidad.

La tolerancia aceptada en la capacidad nominal de estos recipientes es de $\pm 2\%$.

7. Requisitos específicos

7.1 Relevado de esfuerzos.

Todos los recipientes Tipo D deben someterse a un proceso de relevado de esfuerzos conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1.1.

Los recipientes Tipo E deben someterse a un proceso de relevado de esfuerzos conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1.2.

7.1.1 Relevado de esfuerzos para recipientes Tipo D.

Al concluir la fabricación de un recipiente Tipo D, éste se debe sujetar a un tratamiento térmico a fin de eliminar esfuerzos residuales.

7.1.1.1 Después de efectuarse el examen radiográfico, estos recipientes deben someterse a un tratamiento térmico y realizarse posteriormente la prueba hidrostática.

7.1.1.2 Antes de iniciar el tratamiento térmico, el recipiente debe haber sido soldado al 100%, incluyendo boquillas, coples, placas de asiento y entrada pasa-hombre. Con posterioridad a este tratamiento, sólo pueden soldarse elementos a la placa del asiento o puntearse con puntos chicos y separados láminas delgadas como carrocerías, excepto cuando se estipule lo contrario para el material empleado en la fabricación del recipiente.

7.1.1.3 Para fines de relevado de esfuerzos, en juntas con espesores diferentes, el espesor nominal será el mayor.

La temperatura y el tiempo que rijan en el tratamiento térmico de relevado de esfuerzos deben ser siempre para el espesor más grueso que haya sido empleado en partes sujetas a presión en el recipiente, tomando por ejemplo:

- a) El espesor de las bridas, si éstas se sueldan al recipiente directamente, tanto en el cuerpo como en las cabezas.
- b) El espesor del cuello de la boquilla o brida.
- c) El espesor combinado del cuerpo y el refuerzo necesario para aberturas de más de 89.0 mm.

7.1.1.4 Requisitos para el tratamiento térmico.

El tratamiento térmico se debe aplicar a los recipientes de acuerdo con lo establecido en la Tabla 15 y con los requisitos siguientes:

- a) Al ser colocado el recipiente en el horno, la temperatura de éste debe ser como máximo de 700.15 K (427 °C).
- b) Por encima de 700.15 K (427 °C), la velocidad de calentamiento no debe ser mayor a 5 480.15 K (5 207 °C), por hora, divididos entre el espesor máximo de la placa del cuerpo o cabezas en mm, pero en ningún caso debe ser mayor a 478.15 K (205 °C) por hora. Durante el periodo de calentamiento, la variación de temperatura no debe ser mayor a 413.15 K (140 °C), en un intervalo de longitud del recipiente de 5 m.
- c) Para el control de esta temperatura el horno debe contar con termopares de contacto, punteados al recipiente con puntos de soldadura fáciles de ser removidos por un golpe (no se permite usar para este fin soplete, torcha, etc.) o termopares ambientales.
- d) El horno debe contar con un registrador de temperatura, mediante el cual se debe imprimir en una gráfica el ciclo calentamiento-enfriamiento y las variaciones de temperatura que no deben sobrepasar las indicadas en los incisos a) y b) de este numeral.
- e) El fabricante debe de anotar en la gráfica la orden de trabajo o número de serie del recipiente y conservarla por un periodo no menor de cinco años.

7.1.1.5 El horno debe ser de un diseño tal que se impida el contacto directo de la flama con el recipiente.

7.1.1.6 Por encima de 700.15 K (427 °C), el enfriamiento debe hacerse en un horno cerrado o en una cámara de enfriamiento cerrada, a una velocidad no mayor de 7 334.15 K (7 061 °C) por hora, divididos entre el espesor máximo de la placa del cuerpo o cabezas en mm, pero en ningún caso debe ser mayor de 551.15 K (278 °C) por hora. A partir de 700.15 K (427 °C), el recipiente debe ser enfriado en atmósfera tranquila.

7.1.1.7 Si después del tratamiento térmico, los recipientes fueron sujetos a reparación o alteración de sus soldaduras o se soldaron partes directamente al cuerpo o cabezas, éstos deben ser nuevamente tratados térmicamente.

7.1.1.8 Se permite efectuar el tratamiento térmico a una temperatura más baja por periodos más largos de tiempo, de acuerdo a lo indicado en la Tabla 16.

El tiempo mínimo no puede ser en ningún caso menor de 15 min.

7.1.2 Relevado de esfuerzos para recipientes Tipo E.

Para fines de relevado de esfuerzos, en juntas con espesores diferentes, el espesor nominal será el mayor.

Se debe realizar este tratamiento al cuerpo del recipiente en su totalidad, cuando el espesor nominal de la pared de cualquier parte del cuerpo sea mayor a 35 mm, conforme a los numerales 7.1.2.1, 7.1.2.2, 7.1.2.3, 7.1.2.4 y 7.1.2.5.

7.1.2.1 Para todos los materiales contemplados en la Tabla 9, se eleva la temperatura del recipiente hasta 873.15 ± 50 K (600 ± 50 °C), la cual debe mantenerse durante 30 min por cada 25 mm de espesor nominal.

7.1.2.2 El rango de calentamiento-enfriamiento del relevado de esfuerzos será de acuerdo a lo siguiente:

- 5 773.15 K/h (5 500 °C/h), dividido entre el espesor de pared nominal (en mm) y en ningún caso será mayor a 150 K/h (150 °C/h).
- Abajo de 673.15 K (400 °C) el recipiente puede ser enfriado al aire quieto.

7.1.2.3 Para espesores de 35 mm y menores, el relevado de esfuerzos sólo se realizará a las placas polares con boquillas y a las placas ecuatoriales donde apoyan las columnas, excepto que si estas últimas tienen una columna cuyo diámetro permita sean soldadas por ambos lados al cuerpo esférico, es decir tanto interior como exterior de la columna, estarán exentas del relevado de esfuerzos.

7.1.2.4 En ambos casos el relevado de esfuerzos deberá ser graficado y dichos registros deben conservarse por tres años como mínimo. Para la medición y graficado de temperatura se deben colocar termopares fijos al cuerpo del recipiente y distribuidos de tal manera que la distancia entre uno y otro no exceda 4.5 m.

En ningún caso la flama debe impactar directamente sobre la pared del recipiente.

7.1.2.5 Después de realizar el relevado de esfuerzos no es aceptable ninguna soldadura de producción, excepto reparaciones menores de soldadura de filete con espesor no mayor a 12 mm y aplicando un precalentamiento de 373.15 K (100 °C).

7.2 Prueba hidrostática.

Al terminar la fabricación de cada recipiente de los Tipos A, B, C y D, se le debe someter a una prueba hidrostática conforme al numeral 8.1.1.

Al terminar la fabricación de cada recipiente Tipo E y antes de aplicar cualquier pintura, se le debe someter a una prueba hidrostática de presión, conforme al numeral 8.1.2.

7.3 Prueba neumática.

Los recipientes Tipos B, C y D, con sus válvulas instaladas deben someterse a una prueba neumática conforme al numeral 8.2.

7.4 Acabado.

7.4.1 Los recipientes Tipo A deben presentar una superficie uniforme, exenta de abolladuras, pliegues, grietas, cavidades, incisiones, ranuras o rebabas, tanto interior como exteriormente y además deben ser pintados con una pintura anticorrosiva.

7.4.2 Los recipientes Tipo B deben presentar una superficie uniforme, exenta de abolladuras, pliegues, grietas o rebabas y cubrirse de color blanco en su superficie exterior con una capa de recubrimiento anticorrosivo (pintura) en polvo horneable o a través de un primario y acabado o únicamente con recubrimiento que no requiera primario. Dicho recubrimiento debe proporcionar una resistencia mínima a la corrosión de 350 horas en cámara de niebla salina, con un espesor mínimo de 50 micrómetros.

7.4.3 Los recipientes Tipo C deben presentar una superficie uniforme, exenta de abolladuras, pliegues, grietas o rebabas y deben cubrirse de color blanco en su superficie exterior con una capa de recubrimiento anticorrosivo (pintura) en polvo horneable. Dicho recubrimiento debe proporcionar una resistencia mínima a la corrosión de 350 horas en cámara de niebla salina, con un espesor mínimo de 50 micrómetros.

7.4.4 Los recipientes Tipo D deben presentar una superficie uniforme, exenta de abolladuras, pliegues, grietas o rebabas, tanto interior como exteriormente. Además, deben ser pintados con un recubrimiento anticorrosivo y terminado en esmalte automotivo.

7.4.5 Los recipientes Tipo E deben presentar una superficie uniforme y tener un sistema de protección anticorrosivo seleccionado y diseñado de acuerdo a las condiciones ambientales del sitio donde se ubique el recipiente.

7.5 Líneas de interconexión de fase líquida y vapor.

En el caso de los recipientes Tipo C que cuenten con líneas de interconexión de fase líquida y vapor entre dos o más recipientes, éstas deben ser como mínimo de acero cédula 40, soldadas a los recipientes.

8. Métodos de prueba

8.1 Prueba hidrostática.

8.1.1 Los recipientes Tipos A, B, C y D deben someterse a una presión hidrostática de 1.3 veces su presión de diseño, como mínimo, la cual en ningún caso debe exceder el 90% del esfuerzo límite de cedencia del material determinado a través de cálculo. Esta prueba debe efectuarse al 100% de los recipientes.

8.1.1.1 Aparatos y equipos.

- a) Dispositivo hidráulico que proporcione una presión de 2.23 MPa (22.79 kgf/cm²) como mínimo.

- b) Medidor indicador de presión analógico de carátula (manómetro), el cual debe estar graduado para un alcance de entre 1.5 veces y 4 veces la presión de prueba máxima. Pueden emplearse medidores de presión de lectura digital que tengan un alcance más amplio, siempre y cuando las lecturas den el mismo o mayor grado de exactitud que el obtenido con medidores de presión analógicos de carátula.

8.1.1.2 Procedimiento.

Una vez que el recipiente ha sido llenado completamente con agua, se procede a colocar las conexiones correspondientes para purgar o eliminar el aire dentro del recipiente. Para medir la presión se instala el manómetro en el recipiente o en la línea de prueba, posteriormente debe elevarse la presión hidrostática a por lo menos 1.3 veces la presión de diseño durante el tiempo necesario para inspeccionar si existen fugas en el material base o en las juntas soldadas.

8.1.1.3 Resultado.

El recipiente no debe presentar fugas. Esta condición debe comprobarse visualmente.

8.1.2 Los recipientes Tipo E deben someterse a una prueba hidrostática de presión, conforme a:

La presión de prueba hidrostática mínima (Pt) se calculará aplicando la fórmula;

$$Pt = 1.25 [P \times (St / Sm) \times (t / (t-c))]$$

En donde:

P es la presión de diseño.

St es el esfuerzo de diseño del material determinado a la temperatura de prueba.

Sm es el esfuerzo de diseño del material determinado a la temperatura nominal de diseño.

t es el espesor nominal de la sección del recipiente bajo consideración.

c es la tolerancia por corrosión.

Las unidades de medida serán congruentes.

La presión de prueba aplicada, incluirá la porción de la columna estática actuando sobre el punto bajo consideración.

Se hará una verificación del esfuerzo máximo permisible del material durante la prueba de presión, de tal manera que éste no exceda el 90% del esfuerzo de cedencia del material determinado a través de cálculo a la temperatura de prueba. En dicha verificación se usará el espesor nominal (nuevo y frío) del punto bajo consideración.

Esta prueba debe efectuarse al 100% de los recipientes.

8.1.2.1 Aparatos y equipos.

- a) Dispositivo hidráulico que proporcione una presión mayor que la presión de prueba hidrostática mínima (Pt), al menos en un 10%.
- b) Manómetro, el cual debe estar graduado para un alcance de entre 1.5 veces y 2 veces la presión de prueba hidrostática mínima. Pueden emplearse medidores de presión de lectura digital siempre y cuando las lecturas que proporcione sean similares o de mayor grado de exactitud.
- c) Dispositivo que permita elaborar un registro de presión contra tiempo (graficador).

8.1.2.2 Procedimiento.

Se deben observar las siguientes condiciones:

- a) Se aplicará la presión de prueba determinada de acuerdo con el numeral 8.1.2.
- b) Como medio para la presurización debe usarse agua dulce.
- c) Para evitar poner en riesgo el recipiente, es recomendable que la temperatura del agua durante la prueba no sea menor a 280.15 K (7 °C). Sin embargo, si se espera que la temperatura del agua esté por debajo de dicho valor, pueden ser necesarias precauciones especiales para evitar riesgos.
- d) El recipiente y sus conexiones serán apropiadamente venteadas antes de que la presión de prueba sea aplicada, para prevenir la formación de bolsas de aire.

Una vez que el recipiente ha sido llenado completamente con agua, debe elevarse la presión a por lo menos la presión de prueba hidrostática (Pt), durante el tiempo necesario para inspeccionar si existen fugas en el material base o en las juntas soldadas.

Se debe elaborar un registro de presión contra tiempo, aplicados durante la prueba.

8.1.2.3 Resultado.

El recipiente no debe presentar fugas. Esta condición debe comprobarse visualmente.

8.2 Prueba neumática.

Los recipientes Tipos B, C y D con sus válvulas instaladas deben someterse a una presión neumática de 0.686 MPa (7 kgf/cm²), como mínimo. Esta prueba debe efectuarse al 100% de los recipientes.

8.2.1 Aparatos y equipos.

- a) Compresor.

b) Medidor indicador de presión analógico de carátula (manómetro), graduado conforme a lo indicado en el numeral 8.1.1.1, inciso b).

8.2.2 Procedimiento.

Se elimina completamente el agua y cualquier materia extraña que pudiera contener el recipiente, se instalan todos sus accesorios de control y seguridad, se aplica una presión neumática mínima de 0.686 MPa (7 kgf/cm²), y se coloca jabonadura en todas las conexiones y accesorios verificando que no existan fugas. Esta prueba puede realizarse sumergiendo el recipiente en agua.

8.2.3 Resultado.

El recipiente no debe presentar fugas en las juntas soldadas ni en los accesorios instalados.

9. Marcado

9.1 Placa de datos.

Todos los recipientes a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana deben llevar colocada en un lugar visible una placa descriptiva metálica soldada en todo su perímetro, con caracteres grabados claramente en relieve e indelebles, especificando el tipo de recipiente conforme al numeral 4, y que ostente al menos los datos conforme a los numerales 9.1.1 y 9.1.2 según sea el caso. En el caso de los recipientes Tipos A, B, C y D, se permite el estampado en alto o bajo relieve en cualquier sección del recipiente, siempre y cuando se conserve el espesor de pared mínimo:

9.1.1 Recipientes Tipos A, B, C y D.

- a) NOM-009-SESH-2011.
- b) Recipiente Tipo A, B1, B2, C1, C2, C3 o D, según corresponda.
- c) Nombre y domicilio del fabricante.
- d) Capacidad nominal en litros de agua.
- e) Presión de diseño en MPa (kgf/cm²).
- f) Tara en kg.
- g) Diámetro exterior o interior en cm.
- h) Longitud total en cm.
- i) Espesor nominal de la placa correspondiente al cuerpo en mm.
- j) Espesor nominal de la placa correspondiente a las cabezas en mm.
- k) Fecha de fabricación (mes y año).
- l) Indicar si fue o no radiografiado.
- m) Número de serie de fabricación.
- n) Material del cuerpo.
- o) Material de las cabezas.
- p) La leyenda: "ESTE RECIPIENTE NO DEBE SUJETARSE A CALENTAMIENTO POR MEDIOS ARTIFICIALES".
- q) La leyenda: "ESTE RECIPIENTE DEBE CONTENER GAS L.P.".
- r) La leyenda: "HECHO EN MEXICO" o la designación en español del país de origen.
- s) Forma de las cabezas.

9.1.2 Recipientes Tipo E

- a) NOM-009-SESH-2011 Recipiente Tipo E.
- b) Nombre del fabricante y del ensamblador.
- c) Capacidad nominal en m³.
- d) Presión interna de diseño en MPa (kgf/cm²).
- e) Presión externa de diseño en MPa (kgf/cm²).
- f) Temperatura de diseño en K (°C).
- g) Masa del recipiente en kg.
- h) Diámetro interior en m.
- i) Espesor mínimo del cuerpo en mm.
- j) Fecha de prueba hidrostática.
- k) Radiografiado 100%.
- l) Número de serie.
- m) Material del cuerpo del recipiente.
- n) Relevado de esfuerzos: _____ Parcial _____ Total.

- o)** La leyenda: “ESTE RECIPIENTE NO DEBE SUJETARSE A CALENTAMIENTO POR MEDIOS ARTIFICIALES”.
- p)** La leyenda: “ESTE RECIPIENTE DEBE CONTENER GAS L.P.”.
- q)** Forma del recipiente: Esférica.

9.1.3 No se permiten abreviaturas en las leyendas, con excepción de las unidades de medida.

10. Procedimiento para la evaluación de la conformidad (PEC)

La evaluación de la conformidad de los recipientes sujetos a la observancia de la presente Norma Oficial Mexicana será realizada en términos de este PEC por la Dirección General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía y, en su caso, por organismos de certificación acreditados y aprobados en dicha normatividad, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento. Para la solución de las controversias que se deriven de la interpretación del presente PEC, se estará a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos señalados.

10.1 Para efectos de este PEC, se entenderá por:

10.1.1 Certificado de la conformidad.

Documento mediante el cual la DGGLP o el organismo de certificación correspondiente hacen constar que los recipientes nuevos cumplen con la totalidad de las especificaciones establecidas en esta Norma Oficial Mexicana.

10.1.2 Certificado del sistema de gestión de la calidad.

Documento que otorga un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad establecido en términos de la Ley, a efecto de hacer constar ante la DGGLP o el organismo de certificación para producto que el sistema de gestión de la calidad del proceso de fabricación del producto objeto de esta Norma Oficial Mexicana contempla procedimientos de verificación.

10.1.3 DGGLP.

Dirección General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía.

10.1.4 Evaluación de la conformidad.

Determinación del grado de cumplimiento con esta Norma Oficial Mexicana.

10.1.5 Familia.

Grupo de recipientes nuevos del mismo tipo, en los que las variantes entre sí son de carácter estético o de apariencia, pero conservan las características de diseño y desempeño que aseguran el cumplimiento con esta Norma Oficial Mexicana.

10.1.6 Informe de pruebas.

Documento que emite un laboratorio de pruebas, mediante el cual se presentan los resultados obtenidos en las pruebas realizadas a las muestras recibidas de los recipientes nuevos.

El informe de pruebas tiene una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de su emisión, para efectos de la solicitud de certificación ante la DGGLP o el organismo de certificación correspondiente.

10.1.7 Laboratorio de pruebas.

Laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en esta Norma Oficial Mexicana, conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

10.1.8 Laboratorio de pruebas extranjero.

Laboratorio de pruebas que se encuentra fuera del territorio nacional y que cuenta con equipo suficiente y personal técnico calificado para realizar las pruebas descritas en la presente Norma Oficial Mexicana, cuyos informes de resultados son susceptibles de servir como referencia para determinar el apego a las especificaciones de dicha normatividad.

10.1.9 Ley.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

10.1.10 Muestreo de producto.

Procedimiento mediante el cual se seleccionan los recipientes nuevos, con el fin de someterlos a las pruebas establecidas en esta Norma Oficial Mexicana.

10.1.11 Norma Oficial Mexicana.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011.

10.1.12 Organismo de certificación para producto.

Persona moral acreditada y aprobada conforme a la Ley, que tenga por objeto realizar funciones de certificación de la conformidad con esta norma oficial mexicana, a los recipientes nuevos.

10.1.13 Organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad.

Persona moral acreditada y aprobada conforme a la Ley, que tenga por objeto realizar funciones de certificación de sistemas de gestión de la calidad de la línea de producción de los recipientes nuevos tipo no transportable y tenga los procedimientos de seguimiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

10.1.14 Verificación.

Constatación ocular y comprobación mediante muestreo, medición, pruebas o revisión de documentos que se realiza para evaluar la conformidad con esta Norma Oficial Mexicana, en un momento determinado.

10.1.15 Seguimiento.

Etapas de la verificación que permite comprobar el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana.

10.2 Procedimiento.

Artículo 1. El presente procedimiento es aplicable a todos los recipientes nuevos materia de esta Norma Oficial Mexicana, de fabricación nacional o extranjera, que se pretendan comercializar en el territorio nacional.

Artículo 2. El certificado de la conformidad con esta Norma Oficial Mexicana debe obtenerse de la DGGLP o de un organismo de certificación para producto. Los procedimientos para la evaluación de la conformidad establecidos por los organismos de certificación para producto deberán ser aprobados por la DGGLP y cumplir con lo ordenado en este procedimiento.

Artículo 3. Para obtener el certificado de producto o el certificado del sistema de gestión de la calidad, para los recipientes nuevos materia de esta Norma Oficial Mexicana, se estará a lo siguiente:

- a) Para obtener el certificado de producto por parte de la DGGLP, el interesado deberá cumplir con los requisitos que establece el Registro Federal de Trámites y Servicios, en lo correspondiente al Trámite SENER-01-021. La información sobre los Laboratorios de Pruebas y Organismos de Certificación puede ser consultada en la página Web de la Secretaría de Energía, vía Internet, en la dirección: www.energia.gob.mx.
- b) Para obtener el certificado de producto por parte de los organismos de certificación, el interesado deberá contactar directamente a dichos organismos.
- c) Para obtener el certificado del sistema de gestión de la calidad, el interesado deberá contactar directamente a los organismos de certificación de sistemas de gestión de la calidad.

Artículo 4. Los certificados de la conformidad son intransferibles y se otorgarán al fabricante nacional, importador o comercializador de los recipientes nuevos materia de esta Norma Oficial Mexicana, que los soliciten, previo cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 3 del presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad o de los que establezcan los organismos de certificación para producto, y sean aprobados por la DGGLP.

Artículo 5. Para propósitos de certificación, la DGGLP y los organismos de certificación para producto clasificarán a los recipientes tipo no transportable sujetos a presión para contener Gas L.P. materia de esta Norma Oficial Mexicana en familias de productos de acuerdo a la clasificación señalada en el numeral 4, a fin de otorgar un certificado de la conformidad por cada familia. Los criterios para la clasificación de los productos en familias establecidos por los organismos de certificación para producto deberán ser aprobados por la DGGLP.

Cualquier controversia que se presente en la clasificación de los productos en familias será resuelta por la DGGLP en los términos del primer párrafo del presente PEC.

El interesado podrá obtener el certificado conforme a las modalidades siguientes:

- I. Con verificación mediante pruebas periódicas al producto.
- II. Con verificación mediante el sistema de calidad de la línea de producción.

Artículo 6. La vigencia de los certificados de la conformidad será de:

- I. Un año a partir de la fecha de su emisión, para los certificados con verificación y en su caso seguimiento, mediante pruebas periódicas.
- II. Tres años a partir de la fecha de emisión, para los certificados con verificación y en su caso seguimiento, mediante el sistema de gestión de la calidad.

Las vigencias a que se refiere este artículo están sujetas al resultado de la verificación y en su caso del seguimiento correspondiente, en los términos del artículo 7 de este PEC.

Las ampliaciones de titularidad de los certificados expedidos, tendrán como fecha de vencimiento la misma que la indicada en los certificados que dieron origen a éstos.

Los certificados podrán ser cancelados de inmediato a petición del fabricante, importador o comercializador que solicitó su ampliación. Cuando sea cancelado un certificado, las ampliaciones de los certificados y/o titularidad, según corresponda, serán igualmente canceladas. La vigencia de los certificados quedará sujeta al resultado de las verificaciones y en su caso del seguimiento correspondiente, a la vigencia del certificado del sistema de aseguramiento de la calidad de la línea de producción y a la evaluación del producto muestreado, conforme a lo dispuesto en este artículo y al artículo 7 del presente PEC.

Las personas físicas o morales que cuenten con certificado de la conformidad para los recipientes materia de la presente Norma Oficial Mexicana deben conservar los registros e informes de resultados de las pruebas descritos en los numerales 5, 6, 7 y 8, según corresponda.

Artículo 7. Los certificados de la conformidad estarán sujetos a verificaciones de seguimiento y aleatorias por parte de la DGGLP o de los organismos de certificación para producto, mediante inspección visual y documental, así como muestreo y pruebas de producto, si fuera necesario, a fin de constatar el cumplimiento con esta Norma Oficial Mexicana. Esta verificación se llevará a cabo en los términos establecidos por la Ley.

Las verificaciones de seguimiento serán realizadas por la DGGLP o el organismo de certificación para producto, según quien haya otorgado el certificado de la conformidad y se programarán de común acuerdo con el titular de dicho certificado. Cuando aplique, la periodicidad de estas verificaciones será de dos veces al año para la certificación con verificación mediante pruebas periódicas al producto y una vez al año para la certificación con verificación mediante el sistema de calidad de línea de producción.

Las verificaciones aleatorias serán realizadas sólo por la DGGLP, con base en denuncias recibidas o como medida preventiva a posibles violaciones a la Norma Oficial Mexicana. Estas verificaciones pueden efectuarse en cualquier momento y sin necesidad de aviso previo.

Los gastos que se originen por las verificaciones serán a cargo del titular del certificado de la conformidad.

Los actos referidos en el párrafo anterior podrán realizarse en los lugares de fabricación, almacenaje, ensamblaje, comercialización y/o venta de los recipientes, que se encuentren dentro del territorio nacional.

Artículo 8. Para fines de certificación y de verificación, se debe requerir de muestreo y pruebas al producto. Para la selección de la muestra se aplicará el siguiente método:

Para los recipientes Tipos A y D

- I. Para cualquiera de las familias de productos de los tipos referidos, la muestra estará constituida por un solo recipiente que se tomará en la fábrica o bodega del fabricante nacional, importador o comerciante.
- II. La muestra seleccionada en la fábrica se podrá tomar de la línea de producción o del área de producto terminado.

Para los recipientes Tipo B

- I. La muestra se tomará en la fábrica o bodega del fabricante nacional, importador o comerciante. La muestra seleccionada en la fábrica podrá tomarse de la línea de producción o del área de producto terminado.
- II. Para los recipientes Tipo B1, la muestra estará constituida por tres productos elegidos al azar del lote disponible al momento del muestreo.
- III. Para los recipientes Tipo B2, la muestra estará constituida por dos productos elegidos al azar del lote disponible al momento del muestreo.

Para los recipientes Tipo C

- I. La muestra se tomará en la fábrica o bodega del fabricante nacional, importador o comerciante. La muestra seleccionada en la fábrica podrá tomarse de la línea de producción o del área de producto terminado.
- II. La muestra estará constituida por tres recipientes elegidos al azar del lote disponible al momento del muestreo.

Para los recipientes Tipo E

La muestra estará constituida por un solo recipiente que se ubicará en la fábrica o sitio de ensamblaje.

Artículo 9. Los resultados del informe de pruebas y de las verificaciones que se practiquen a los recipientes nuevos objeto de esta Norma Oficial Mexicana serán tomados en cuenta por la DGGLP o por los organismos de certificación para producto, según se trate, para efectos de suspender, cancelar y/o extender la vigencia del certificado de la conformidad correspondiente.

Artículo 10. En aquellos casos en los que, del resultado del seguimiento de los recipientes nuevos objeto de esta Norma Oficial Mexicana, se determine incumplimiento a la Norma Oficial Mexicana o cuando la misma no pueda llevarse a cabo en tres ocasiones sucesivas por causa imputable a la empresa, a quien se pretende dar seguimiento, el organismo de certificación para producto debe dar aviso inmediato al titular del certificado de la conformidad de la suspensión o cancelación del certificado de la conformidad y a la DGGLP en los casos de cancelación de certificados de la conformidad.

Artículo 11. En caso de pérdida o suspensión de la vigencia del certificado de sistema de calidad, el titular del certificado de la conformidad debe dar aviso inmediato a la DGGLP o al organismo de certificación para producto, según corresponda.

En el caso de pérdida del certificado del sistema de gestión de la calidad, el certificado de la conformidad será suspendido definitivamente a partir de la fecha de terminación de la auditoría realizada por el organismo de certificación para sistemas de gestión de la calidad. Los organismos de certificación para producto notificarán de inmediato a la DGGLP para los efectos a que hubiere lugar.

En caso de suspensión de la vigencia del certificado del sistema de gestión de la calidad, el certificado de la conformidad será suspendido por un periodo máximo de sesenta días naturales a partir de la fecha de terminación de la auditoría realizada por el organismo de certificación para sistemas de gestión de la calidad. Si dentro del término anteriormente señalado se restablece la vigencia del certificado del sistema de gestión de la calidad, la vigencia del certificado de la conformidad se restablecerá hasta la fecha para la que originalmente fue otorgado. En caso contrario, dicho certificado será cancelado y los organismos de certificación para producto notificarán de inmediato a la DGGLP para los efectos a que hubiere lugar.

En ambos casos, el titular del certificado de la conformidad cancelado podrá solicitar la modalidad de certificación de la conformidad con verificación mediante pruebas periódicas al producto.

Artículo 12. La vigencia del certificado de la conformidad está sujeta a los cambios en las especificaciones establecidas en esta Norma Oficial Mexicana, en estos procedimientos de la evaluación de la conformidad, así como en lo señalado por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables que para tal efecto se emitan.

11. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana está a cargo de la Secretaría de Energía, conforme a sus atribuciones.

12. Sanciones

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Norma Oficial Mexicana será sancionado por la Secretaría de Energía de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, así como demás disposiciones aplicables.

13. Concordancia con normas internacionales

No es factible establecer concordancia con normas internacionales, por no existir referencia alguna al momento de elaborar la presente Norma Oficial Mexicana.

14. Bibliografía

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida. DOF 27/11/2002, sus reformas y adiciones.

Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las Normas Mexicanas. DOF 31-X-1977.

Norma Mexicana NMX-H-007-1978, Métodos de pruebas mecánicas para juntas soldadas. DOF 28/12/1978.

Norma Mexicana NMX-B-172-1988, Métodos de prueba mecánicos para productos de acero. DOF 11/07/1988.

Norma Mexicana NMX-B-266-1989, Requisitos generales para lámina laminada en caliente y en frío de acero al carbono y de acero de baja aleación y alta resistencia. DOF 14/12/1989.

Norma Mexicana NMX-B-086-1991, Guía para examen radiográfico. DOF 03/01/1992.

Norma Mexicana NMX-X-001-SCFI-2005, Gas L.P.- Válvulas de servicio para recipientes de gas L.P., destinados a equipos de carburación - Especificaciones y métodos de prueba. DOF 15/08/2005.

Norma Mexicana NMX-X-007-SCFI-2005, Gas L.P.- Válvulas de servicio para recipientes no portátiles utilizados en instalaciones de aprovechamiento - Especificaciones y métodos de prueba. DOF 15/08/2005.

Norma Mexicana NMX-X-011-SCFI-2005, Gas L.P.- Válvulas para recipientes tipo no portátil.- Especificaciones y métodos de prueba. DOF 15/08/2005.

NFPA 58, Standard for the Storage and Handling of Liquefied Petroleum Gases. 2007 Edition.

ASME Section II Part A; "Ferrous Material Specification". 2007 Edition.

ASME Section VIII Division 1 "Rules for Construction of Pressure Vessels". 2007 Edition.

ASME Section VIII Division 2 "Alternative Rules for Construction of Pressure Vessels". 2007 Edition.

ANSI B-16-5 "Pipe Flanges and Flanged Fittings". 2009 Edition.

AISC Stresses Design.

B.S.I PD-5500 "Specification for Unfired Fusion Welded Pressure Vessels". 2009 Edition.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 180 días naturales siguientes a su publicación.

SEGUNDO.- Esta Norma Oficial Mexicana, a su entrada en vigor cancela y sustituye a las normas oficiales mexicanas "NOM-012/1-SEDG-2003, Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil. Requisitos generales para el diseño y fabricación"; "NOM-012/2-SEDG-2003, Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, destinados a ser colocados a la intemperie en plantas de almacenamiento, estaciones de Gas L.P. para carburación e instalaciones de aprovechamiento. Fabricación"; "NOM-012/3-SEDG-2003, Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, destinados a ser colocados a la intemperie en estaciones de Gas L.P. para carburación e instalaciones de aprovechamiento. Fabricación"; "NOM-012/4-SEDG-2003, Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, para uso como depósito de combustible en motores de combustión interna. Fabricación" y, "NOM-012/5-SEDG-2003, Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, destinados a vehículos para el transporte de Gas L.P. Fabricación", publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, respectivamente, el 20 de febrero de 2004 (NOM-012/1-SEDG-2003), 23 de febrero de 2004 (NOM-012/2-SEDG-2003, NOM-012/3-SEDG-2003), 25 de febrero de 2004 (NOM-012/4-SEDG-2003) y 2 de marzo de 2004 (NOM-012/5-SEDG-2003).

TERCERO.- Los certificados de la conformidad vigentes respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-012/1-SEDG-2003 y de las Normas Oficiales Mexicanas específicas NOM-012/2-SEDG-2003, NOM-012/3-SEDG-2003, NOM-012/4-SEDG-2003 y NOM-012/5-SEDG-2003, otorgados a fabricantes, importadores o comerciantes de recipientes tipo no transportable sujetos a presión para contener Gas L.P., continuarán vigentes hasta que concluya su término.

CUARTO.- Los recipientes fabricados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Norma Oficial Mexicana, deberán cumplir con lo establecido en la norma oficial mexicana vigente en el momento de su fabricación.

México, D.F., a los cuatro días del mes de agosto de dos mil once.- El Director General de Gas L.P. de la Secretaría de Energía, **Jorge Gallardo Casas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en su carácter de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos, **Mario Gabriel Budebo**.- Rúbrica.

APENDICE

Figuras y tablas

FIGURA 1

FORMA DE LAS CABEZAS DE LOS RECIPIENTES

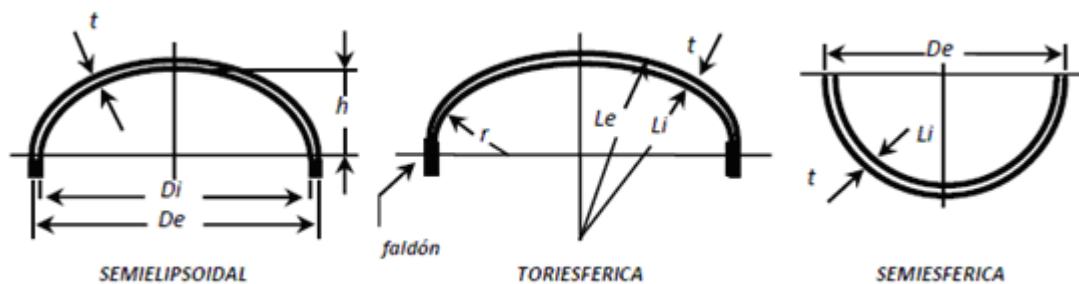


FIGURA 2

ALGUNOS TIPOS PERMITIDOS DE BOQUILLAS SIN REFUERZO

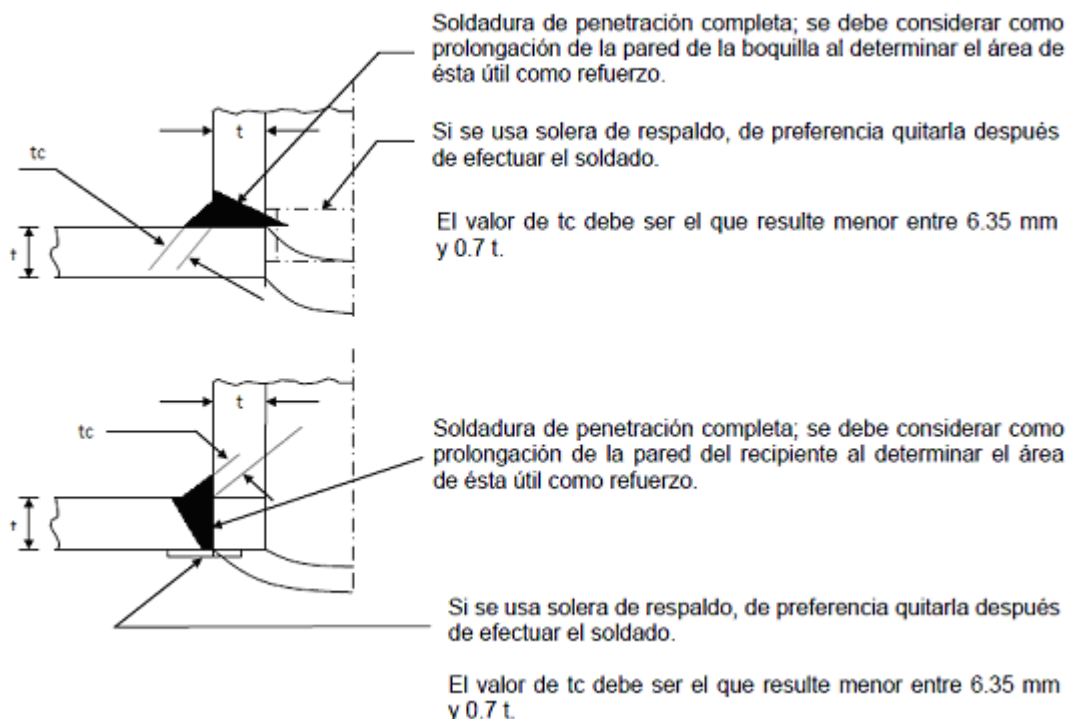
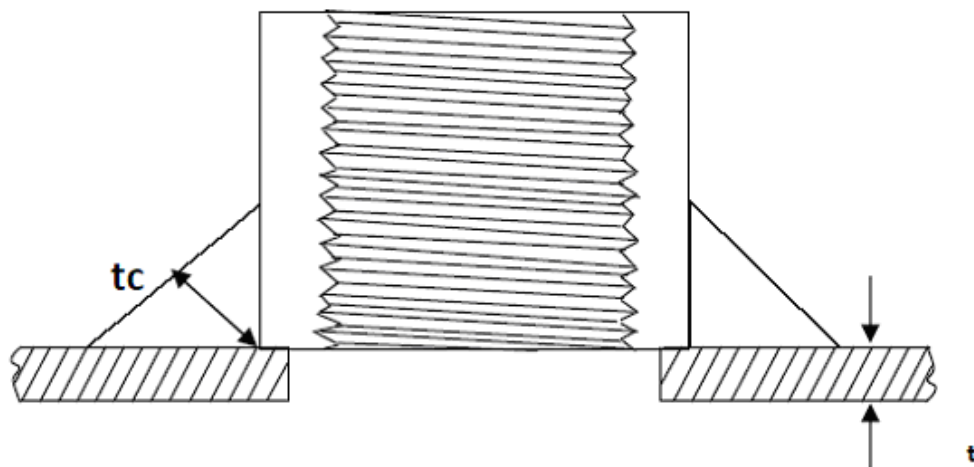
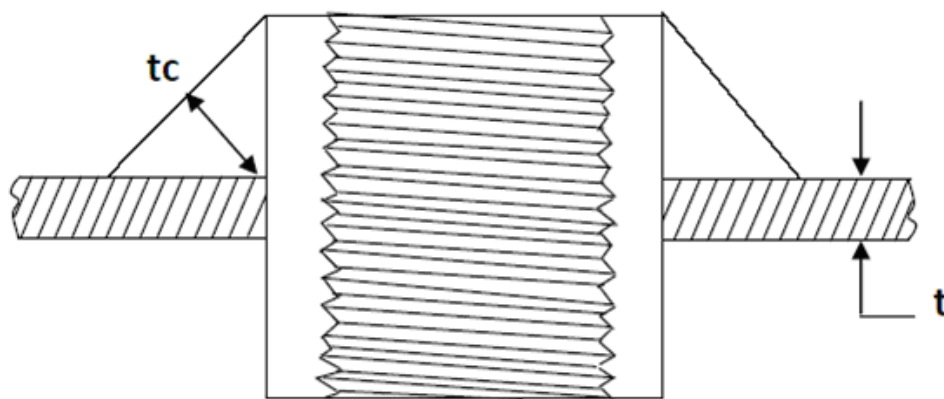


FIGURA 3
SOLDADURA DE COPLES Y BOQUILLAS
(DIAMETRO NOMINAL HASTA 80 mm)

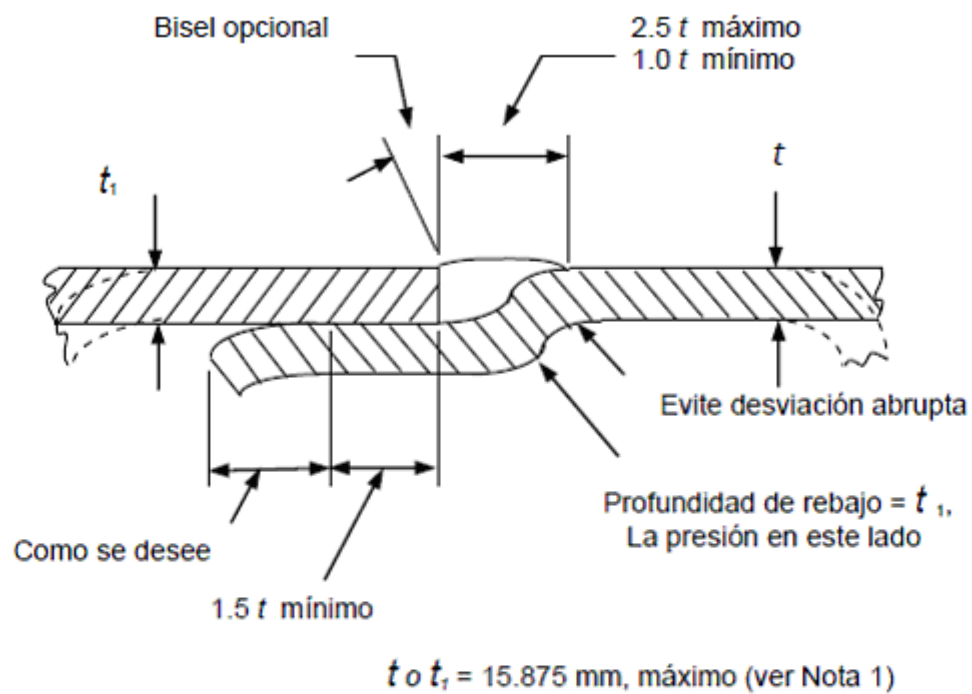


El valor de t_c debe ser el que resulte menor entre 6.35 mm y $0.7t$.



El valor de t_c debe ser el que resulte menor entre 6.35 mm y $0.7t$.

FIGURA 4
JUNTA A TOPE CON BAYONETA



Nota 1:

Para juntas que conecten tapas semiesféricas a envoltorios se aplicará lo siguiente:

- (a) t o $t_1 = 9.525$ mm, máximo
- (b) diferencia máxima en espesor entre t y $t_1 = 2.380$ mm

FIGURA 5
CLASES DE JUNTAS

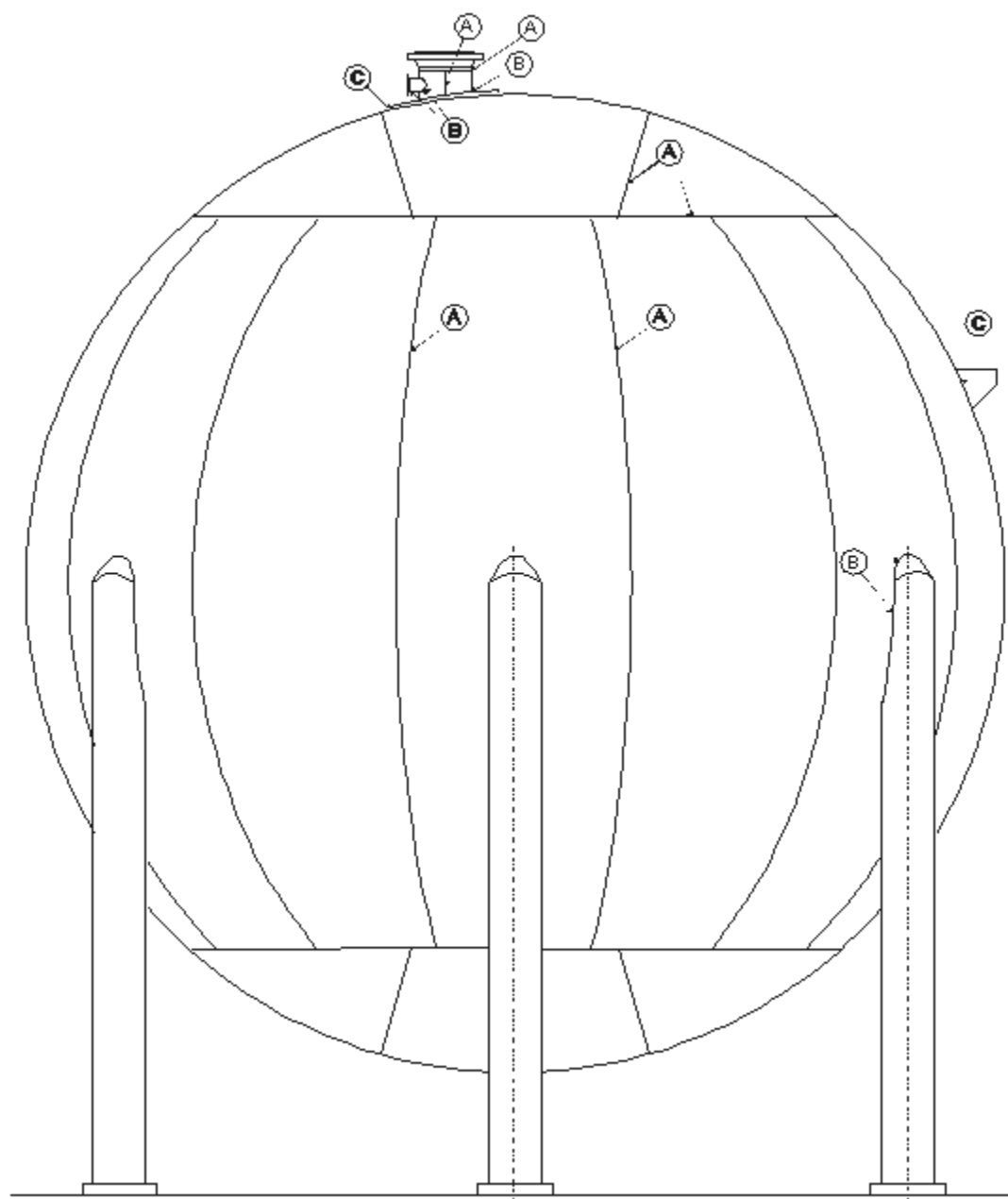


FIGURA 6
VALORES DE Dt

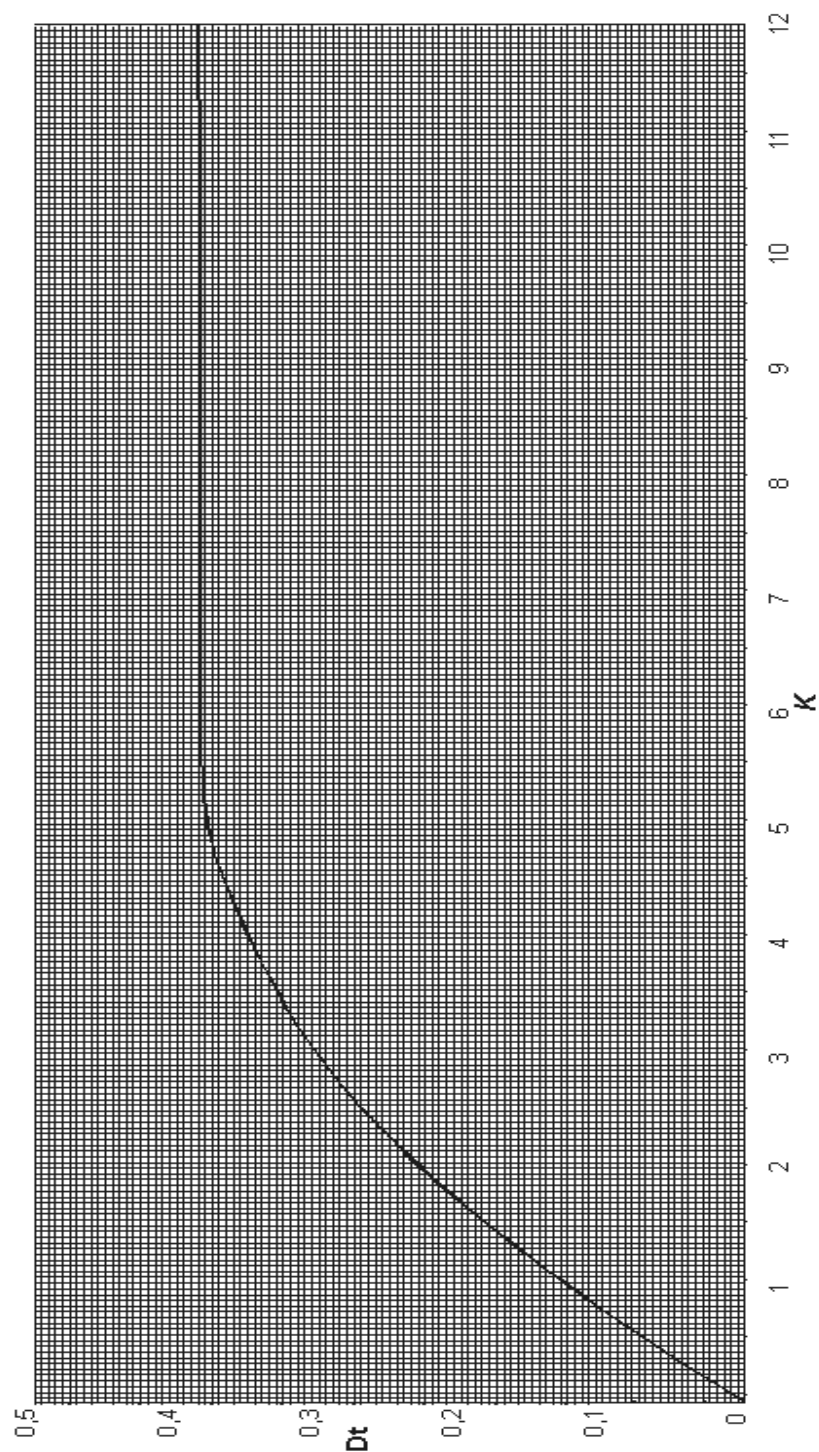


FIGURA 7
DETALLE PERMITIDO DE BOQUILLAS SIN REFUERZO

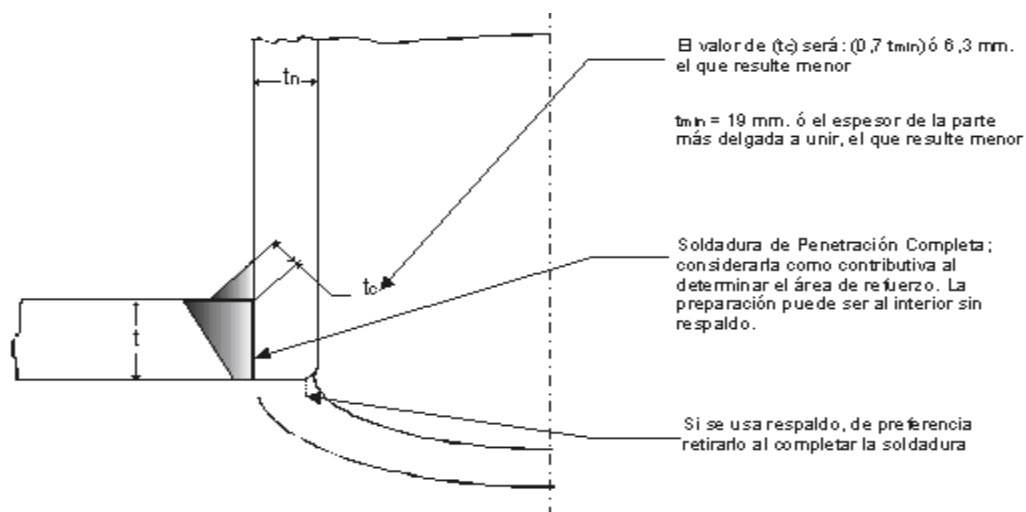


FIGURA 8
DETALLES PERMITIDOS DE BOQUILLAS CON REFUERZO

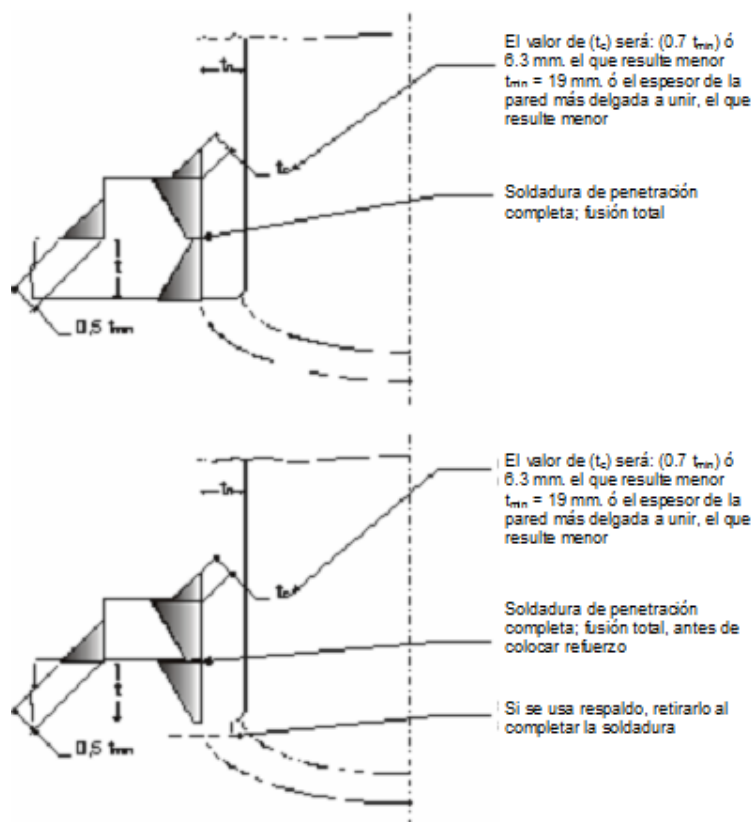


FIGURA 9

**BOTAGUAS PARA OBSTRUIR LA ENTRADA DE AGUA DE LLUVIA
ENTRE LOS SOPORTES TUBULARES Y EL HORMIGON A PRUEBA DE FUEGO**

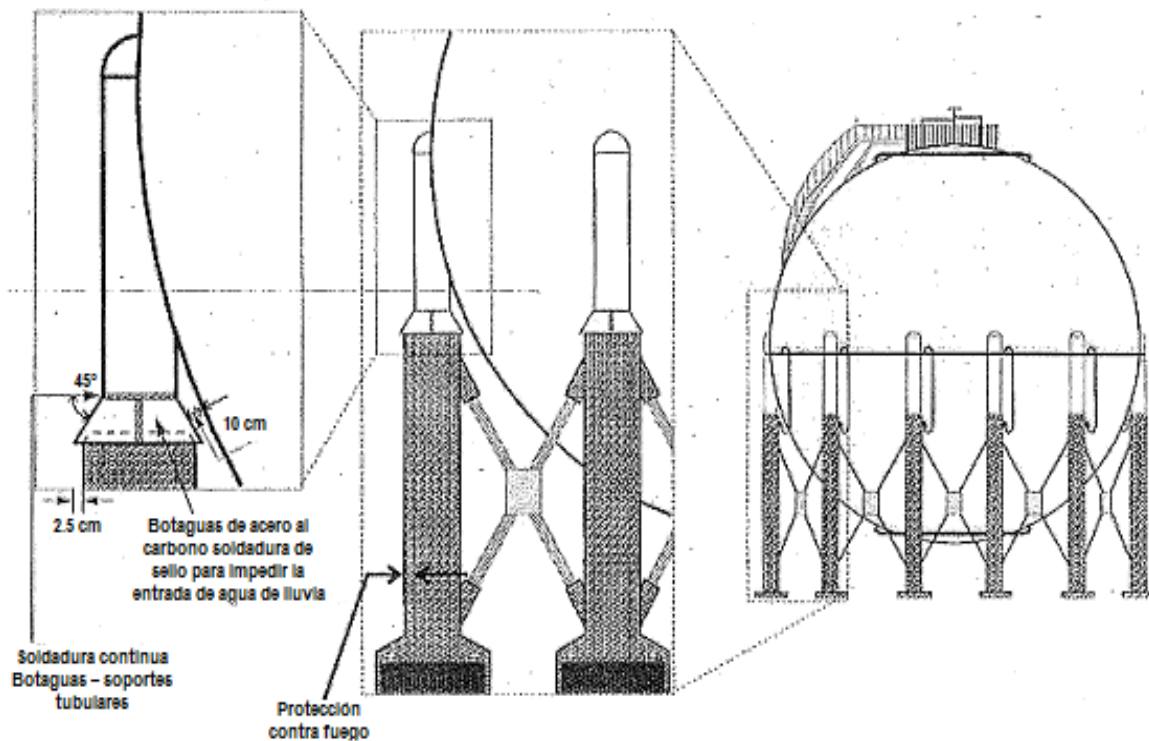


TABLA 1

ESPECIFICACIONES DE ACEROS PARA RECIPIENTES TIPO A, B, C Y D

		Tipo 1 (SA-285-C)	Tipo 2 (SA-516-70)		Tipo 3 (SA-455) *			Tipo 4 (SA-612)		Tipo 5 (SA-414G)
			ESPESOR Hasta 12.5 mm	ESPESOR >12.5 a 50 mm	ESPESOR Hasta 9.5 mm	ESPESOR >9.5 a 15 mm	ESPESOR >15 a 20 mm	ESPESOR Hasta 12.5 mm	ESPESOR > 12.5 a 25 mm	ESPESOR Hasta 12.5 mm
Tensión	(MPa)	380 - 515	485 - 620	485 - 620	515 - 655	505 - 640	485 - 620	570 - 725	560 - 695	515 - 655
Cedencia mín.	(MPa)	205	260	260	260	255	240	345	345	310
Elong. mín. en 200 mm	(%)	23	17	17	10	10	10	16	16	10
Elong. mín. en 50 mm	(%)	27	21	21	14	14	14	22	22	14
Carbono (% máx.)	Col.	0.28	0.27	0.28	0.33	0.33	0.33	0.25	0.25	0.31
	Prod.	0.28	0.27	0.28	0.33	0.33	0.33	0.29	0.29	0.31
Manganeso (%)	Col.	0.90 máx	0.85 - 1.20	0.85 - 1.20	0.85 - 1.35	0.85 - 1.35	0.85 - 1.35	1.00 - 1.50	1.00 - 1.50	1.35 máx
	Prod.	0.98 máx	0.79 - 1.30	0.79 - 1.30	0.79 - 1.35	0.79 - 1.35	0.79 - 1.35	0.92 - 1.62	0.92 - 1.62	1.35 máx
Fósforo (% máx.)	Col.	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035
	Prod.	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035
Azufre (% máx.)	Col.	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035
	Prod.	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035	0.035
Silicio (%)	Col.		0.15 - 0.40	0.15 - 0.40	0.40 máx	0.40 máx	0.40 máx	0.15 - 0.50	0.15 - 0.50	0.30
	Prod.		0.13 - 0.45	0.13 - 0.45	0.45 máx	0.45 máx	0.45 máx	0.13 - 0.55	0.13 - 0.55	0.30
Cobre (% máx.)	Col.							0.035	0.035	
	Prod.							0.038	0.038	
Níquel (% máx.)	Col.							0.25	0.25	
	Prod.							0.28	0.28	
Cromo (% máx.)	Col.							0.25	0.25	
	Prod.							0.29	0.29	
Molibdeno (% máx.)	Col.							0.08	0.08	
	Prod.							0.09	0.09	
Vanadio (% máx.)	Col.							0.08	0.08	
	Prod.							0.09	0.09	

* Cuando el silicio es mayor que 0.10% en colada, el contenido máximo de carbono debe ser de 0.28%.

TABLA 2

**EFICIENCIA DE JUNTA SOLDADA (E) PARA SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO
CON O SIN PROTECCION DE GAS**

TIPO DE JUNTA	LIMITACIONES	RADIOGRAFIADO TOTAL (E)	RADIOGRAFIADO POR MUESTREO (E)	SIN RADIOGRAFIADO (E)
A tope con fusión y penetración completa. Se excluyen las juntas hechas con solera de respaldo, cuando éstas quedan de manera permanente.	Ninguna	1.00	0.85	0.70
A tope con soldadura sencilla y solera de respaldo.	Ninguna	0.90	0.80	0.65
A tope con soldadura sencilla y bayoneta (ver Figura 4).	El espesor máximo de placa para unir la sección cilíndrica de recipientes a cabezas semielipsoidales y toriesféricas debe ser 16 mm y para cabezas semiesféricas, de 10 mm	0.90	0.80	0.65

TABLA 3

VALORES DEL FACTOR K PARA CABEZAS SEMIELIPSOIDALES

Di/2h	3.0	2.9	2.8	2.7	2.6	2.5	2.4	2.3	2.2	2.1	2.0
K	1.83	1.73	1.64	1.55	1.46	1.37	1.29	1.21	1.14	1.07	1.00
Di/2h	1.9	1.8	1.7	1.6	1.5	1.4	1.3	1.2	1.1	1.0	
K	0.93	0.87	0.81	0.76	0.71	0.66	0.61	0.57	0.53	0.50	

Nota: No es necesario interpolar, úsese el valor más cercano a Di/2h.

TABLA 4

VALORES DEL FACTOR M PARA CABEZAS TORIESFERICAS

Li/r	1.0	1.25	1.50	1.75	2.00	2.25	2.5	2.75	3.00	3.25	3.50
M	1.00	1.03	1.06	1.08	1.10	1.13	1.15	1.17	1.18	1.20	1.22
Li/r	4.00	4.50	5.00	5.50	6.00	6.50	7.00	7.50	8.00	8.50	9.00
M	1.25	1.28	1.31	1.34	1.36	1.39	1.41	1.44	1.46	1.48	1.50
Li/r	9.50	10.00	10.50	11.00	11.50	12.00	13.00	14.00	15.00	16.00	16.67
M	1.52	1.54	1.56	1.58	1.60	1.62	1.65	1.69	1.72	1.75	1.77

Nota: No es necesario interpolar, úsese el valor más cercano a Li/r.

TABLA 5
COMPOSICION QUIMICA Y PROPIEDADES MECANICAS DEL ACERO PARA BOQUILLAS

COMPOSICION QUIMICA		PROPIEDADES MECANICAS	
ELEMENTO	COMPOSICION, %		
Carbono	0.35 máx. (ver nota)	Resistencia a la tensión mínima	400 MPa
Manganeso	1.05 máx.	Límite elástico mínimo	250 MPa
Fósforo	0.04 máx		
Azufre	0.05 máx.		
Silicio	0.4 máx.		

Nota: Por cada reducción de 0.01% debajo de la composición máxima del carbono, se permite un incremento de 0.06% de manganeso por arriba del máximo especificado en su composición química, hasta llegar a un máximo de 1.35%.

TABLA 6
TOLERANCIA EN LA ALINEACION DE JUNTAS SOLDADAS A TOPE

ESPESOR NOMINAL DE LA PLACA (mm)	JUNTAS LONGITUDINALES Y DE UNION DE CABEZA SEMIESFERICA-CUERPO CILINDRICO	JUNTAS CIRCUNFERENCIALES
Hasta 12.7	1/4 t	1/4 t
Mayor de 12.7 y hasta 19.0	3.17 mm	1/4 t
Mayor de 19.0 y hasta 38.1	3.17 mm	4.76 mm
Mayor de 38.1 y hasta 50.8	3.17 mm	1/8 t
Mayor de 50.8	El valor menor entre t /16 y 9.5 mm	El valor menor entre t/8 y 19.0 mm

Nota: "t" corresponde al espesor de la placa.

TABLA 7
REFUERZO DE SOLDADURA

ESPESOR NOMINAL DE LA PLACA (mm)	ESPESOR MAXIMO DEL REFUERZO (mm)	
	JUNTAS CIRCUNFERENCIALES	OTRAS SOLDADURAS
De 3.7 a 4.8	3.2	1.6
Mayor de 4.8 y hasta 12.7	4.0	2.4
Mayor de 12.7 y hasta 25.4	4.8	2.4
Mayor de 25.4 y hasta 50.8	6.4	3.2

TABLA 8
CAPACIDAD DE DESCARGA DE LAS VALVULAS DE SEGURIDAD

Superficie exterior (m ²)	Capacidad de descarga (m ³ /min)	Superficie exterior (m ²)	Capacidad de descarga (m ³ /min)	Superficie exterior (m ²)	Capacidad de descarga (m ³ /min)
Hasta 1.858	17.720	15.790	102.518	55.740	288.010
2.322	21.263	16.250	104.784	60.385	307.550
2.787	24.695	16.720	107.332	65.030	327.090
3.251	28.036	17.180	109.881	69.675	346.070

3.715	31.152	17.651	112.147	74.320	364.260
4.180	34.550	18.155	114.696	78.965	383.450
4.640	37.665	18.580	116.961	83.610	401.860
5.109	40.497	19.509	121.770	88.250	419.985
5.574	43.612	20.438	126.590	92.990	438.110
6.038	46.444	21.367	131.120	97.545	455.950
6.503	49.560	22.296	135.930	102.190	473.510
6.967	52.392	23.225	140.460	106.830	491.350
7.432	55.224	24.154	145.280	111.480	508.620
7.896	58.056	25.083	149.812	116.125	527.690
8.361	60.888	26.012	154.344	120.770	543.170
8.820	63.436	26.941	158.875	125.415	560.169
9.290	66.268	27.870	163.123	130.060	579.060
9.545	69.100	28.799	167.645	134.700	594.150
10.219	71.649	29.728	172.185	139.350	610.862
10.633	74.481	30.657	176.433	143.990	627.590
11.148	77.030	31.586	180.964	148.640	643.996
11.612	79.579	32.515	185.212	153.280	660.422
12.077	82.128	33.444	189.460	157.930	676.848
12.541	84.676	34.373	193.700	162.570	692.990
13.000	87.225	35.302	198.240	167.220	709.410
13.470	89.774	36.231	202.480	171.865	725.550
13.940	92.323	37.160	206.730	176.511	741.530
14.390	94.872	41.805	227.690	181.155	757.560
14.860	97.420	46.450	248.080	185.800	774.890
15.320	99.969	51.095	268.190		

TABLA 9
COMPOSICION QUIMICA Y PROPIEDADES MECANICAS DE ACEROS
PARA RECIPIENTES TIPO E

		TEMPERATURA: 244.15 a 423.15 K (- 29 a 150°C)		TEMPERATURA: 244.15 a 423.15 K (- 29 a 150°C)		TEMPERATURA: 233.15 a 423.15 K (- 40 a 150°C)	
		TIPO 1P		TIPO 2P		TIPO 3P	
		Hasta 12.5 mm	12.5 < t ≤ 50 mm	Hasta 65 mm	65 < t ≤ 100 mm	Hasta 35 mm	35 < t ≤ 50 mm
Tensión (MPa)		485 - 620	485 - 620	485 - 620	450 - 585	530 - 630	500 - 600
Cedencia mín. (MPa)		260	260	345	310	375	355
Elong. mín. en 200 mm (%)		17	17	N/A	N/A	17	17
Elong. mín. en 50 mm (%)		21	21	22	22	21	21
Impacto Trans a 233.15 K (- 40°C) (J)		20	20	20	20	21	21
Carbono (% máx.)	Colada	0.27	0.28	0.24	0.24	0.20	0.20
	Producto	0.27	0.28	0.24	0.24	0.20	0.20
Manganeso (%)	Colada	0.85 - 1.20	0.85 - 1.20	0.70 - 1.35	1.00 - 1.60	1.0 - 1.60	1.0 - 1.60
	Producto	0.79 - 1.30	0.79 - 1.30	0.64 - 1.46	0.92 - 1.72	1.0 - 1.60	1.0 - 1.60
Fósforo (% máx.)	Colada	0.035	0.035	0.035	0.035	0.030	0.030
	Producto	0.035	0.035	0.035	0.035	0.030	0.030

Azufre (% máx.)	Colada	0.035	0.035	0.035	0.035	0.020	0.020
	Producto	0.035	0.035	0.035	0.035	0.020	0.020
Silicio (%)	Colada	0.15 - 0.40	0.15 - 0.40	0.15 - 0.50	0.15 - 0.50	0.50 (máx.)	0.50 (máx.)
	Producto	0.13 - 0.45	0.13 - 0.45	0.13 - 0.55	0.13 - 0.55	0.50 (máx.)	0.50 (máx.)
Niobio (%)	Colada	-	-	-	-	0.02 - 0.05	0.02 - 0.05
	Producto	-	-	-	-	0.02 - 0.05	0.02 - 0.05
Cobre (% máx.)	Colada	-	-	0.35	0.35	Nota 2	Nota 2
	Producto	-	-	0.38	0.38	-	-
Níquel (% máx.)	Colada	-	-	0.25	0.25	Nota 2	Nota 2
	Producto	-	-	0.28	0.28	-	-
Cromo (% máx.)	Colada	-	-	0.25	0.25	Nota 2	Nota 2
	Producto	-	-	0.29	0.29	-	-
Molibdeno (% máx.)	Colada	-	-	0.08	0.08	Nota 2	Nota 2
	Producto	-	-	0.09	0.09	-	-

Notas:

1. “t” igual a espesor nominal del material.
2. Trazas son aceptables siempre que, las propiedades mecánicas sean por lo menos igual a lo especificado en esta tabla.

Requerimientos complementarios

Todos los tipos de materiales enunciados en esta tabla sin importar su espesor deberán tratarse térmicamente para lograr una estructura metalográfica de “grano fino” condición que se conoce como “normalizado”.

Los valores de energía de impacto mostrados, son en el sentido transversal a la laminación del molino, además se entienden como el valor promedio de tres especímenes o probetas, preparadas de la misma placa.

Cuando el cociente del espesor entre el radio de formado exceda de 0.004 (alto porcentaje de deformación), el material deberá además ser inspeccionado por ultrasonidos de haz recto con un transductor de 25 mm de diámetro sobre una cuadrícula de 225 mm de separación entre líneas, sin que existan interrupciones en el eco ocasionadas por laminaduras o huecos.

TABLA 10**ESFUERZOS ADMISIBLES DE DISEÑO PARA RECIPIENTES TIPO E**

FORMA	MATERIAL TIPO	244.15 a 303.15 K (- 29°C a 30°C) *		323.15 K (50°C)		373.15 K (100°C)		423.15 K (150°C)	
		MPa	kg/mm ²	MPa	kg/mm ²	MPa	kg/mm ²	MPa	kg/mm ²
PLACA	TIPO 1P	174	17.74	174	17.74	173	17.64	168	17.13
PLACA	TIPO 2P	206	21.0	206	21.0	206	21.0	202	20.6
PLACA	TIPO 3P *	225	22.94	224	22.84	209	21.31	195	19.88
TUBO	TIPO 1T *	160	16.32	160	16.32	160	16.32	160	16.32
TUBO	TIPO 2T	160	16.32	160	16.32	160	16.32	160	16.32
FORJA	TIPO 1F *	165	16.82	165	16.82	154	15.7	150	15.3
FORJA	TIPO 2F	138	14.07	138	14.07	126	12.85	122	12.44

* Para los materiales Tipos 3P; 1T y 1F, el esfuerzo admisible aplica desde los 233.15 a 303.15 K (- 40 a 30°C).

Nota:

Todos estos valores aplican para placa con espesor máximo de 38 mm, para espesores mayores se solicitará al proveedor del material los valores de resistencia última y punto de cedencia, en los intervalos de temperatura mostrados para determinar el esfuerzo correspondiente.

TABLA 11
COMPOSICION QUIMICA Y PROPIEDADES MECANICAS DEL ACERO
PARA BRIDAS DE LOS RECIPIENTES TIPO E

TEMPERATURA DE 233.15 a 423.15 K (- 40 a 150°C)		TEMPERATURA DE 244.15 a 423.15 K (- 29 a 150 °C)	
PROPIEDADES MECANICAS (MATL. TIPO 1F)		PROPIEDADES MECANICAS (MATL. TIPO 2F)	
PUNTO DE CEDENCIA MINIMO 250 MPa (ver nota 6)		PUNTO DE CEDENCIA MINIMO 250 MPa	
RESISTENCIA MIN. A LA TENSION 485 MPa		RESISTENCIA MIN. A LA TENSION 485 MPa	
ELONGACION 30%		ELONGACION 30%	
COMPOSICION QUIMICA		COMPOSICION QUIMICA	
Elemento	Composición, %	Composición, %	
Carbono	0.30 máx.	0.35 máx. (ver nota 5)	
Manganeso	0.60 - 1.35	0.60 - 1.05	
Fósforo	0.035 máx.	0.035 máx.	
Azufre	0.040 máx.	0.040 máx.	
Silicio	0.15 - 0.30 (ver nota 1)	0.10 - 0.35	
Cobre	0.40 máx. (ver nota 2)	0.40 máx. (ver nota 2)	
Níquel	0.40 máx. (ver nota 2)	0.40 máx. (ver nota 2)	
Cromo	0.30 máx. (ver notas 2 y 3)	0.30 máx. (ver notas 2 y 3)	
Molibdeno	0.12 máx. (ver notas 2 y 3)	0.12 máx. (ver notas 2 y 3)	
Vanadio	0.03 máx. (ver nota 4)	0.05 máx.	
Columbio	0.02 máx. (ver nota 4)	0.02 máx.	

Notas:

1. Cuando se solicite desoxidación de carbono al vacío como un requerimiento adicional, el contenido de silicio debe ser de 0.12% máximo.
2. La suma de cobre, níquel, cromo y molibdeno no debe exceder de 1.00%.
3. La suma de cromo y molibdeno no debe exceder de 0.32%.
4. Mediante acuerdo previo, los límites de vanadio o columbio, o ambos en el análisis de colada pueden ser incrementados hasta 0.10% y 0.05% respectivamente.
5. Por cada reducción de 0.01% debajo de la composición máxima del carbono, se permite un incremento de 0.06% de manganeso por arriba del máximo especificado en su composición química, hasta llegar a un máximo de 1.35%.
6. Determinado por el 0.2% del método "offset" o el 0.5% del método de extensión bajo carga.

TABLA 12
COMPOSICION QUIMICA Y PROPIEDADES MECANICAS DEL ACERO
PARA CUELLOS DE BOQUILLAS DE LOS RECIPIENTES TIPO E

TEMPERATURA DE 233.15 a 423.15 K (- 40 a 150°C)		TEMPERATURA DE 244.15 a 423.15 K (- 29 a 150°C)	
PROPIEDADES MECANICAS (MATL. TIPO 1T)		PROPIEDADES MECANICAS (MATL. TIPO 2T)	
PUNTO DE CEDENCIA MINIMO 240 MPa		PUNTO DE CEDENCIA MINIMO 240 MPa	
RESISTENCIA MINIMA A LA TENSION 415 MPa		RESISTENCIA MINIMA A LA TENSION 415 MPa	
ELONGACION 35%		ELONGACION 30%	

COMPOSICION QUIMICA		COMPOSICION QUIMICA
Elemento	Composición, %	Composición, %
Carbono	0.30 máx. (ver nota 1)	0.30 máx. (ver nota 2)
Manganeso	0.29 - 1.06	0.29 - 1.06
Fósforo	0.025 máx.	0.035 máx.
Azufre	0.025 máx.	0.035 máx.
Silicio	0.10 min.	0.10 min.
Cobre		0.40 máx. (ver nota 3)
Níquel		0.40 máx. (ver nota 3)
Cromo		0.40 máx. (ver nota 3)
Molibdeno		0.15 máx. (ver nota 3)
Vanadio		0.08 máx. (ver nota 3)

Notas:

1. Por cada reducción de 0.01% debajo de la composición máxima del carbono, se permite un incremento de 0.05% de manganeso por arriba del máximo especificado en su composición química, hasta llegar a un máximo de 1.35%.
2. Por cada reducción de 0.01% debajo de la composición máxima del carbono, se permite un incremento de 0.06% de manganeso por arriba del máximo especificado en su composición química, hasta llegar a un máximo de 1.35%.
3. La suma de cobre, níquel, cromo, molibdeno y vanadio no debe exceder de 1.0%.
4. El tubo de ambos materiales será del tipo sin costura.

TABLA 13
COMPOSICION QUIMICA Y PROPIEDADES MECANICAS DEL ACERO
PARA ESPARRAGOS Y TORNILLOS PARA RECIPIENTES TIPO E

PROPIEDADES MECANICAS		
Resistencia mínima a la tensión hasta 65 mm		860 MPa
Resistencia mínima a la tensión más de 65 a 100 mm		795 MPa
Punto de cedencia mínima hasta 65 mm		720 MPa
Punto de cedencia mínima más de 65 a 100 mm		655 MPa
Dureza Brinell hasta 65 mm		321
Dureza Brinell más de 65 a 100 mm		302
Temperatura mínima de temple		893.15 K (620°C)
COMPOSICION QUIMICA		
ELEMENTO	RANGO %	VARIACION EN EL PRODUCTO, ARRIBA O ABAJO (Nota 2)
Carbono	0.37 - 0.49 (Nota 1)	0.02
Manganeso	0.65 - 1.10	0.04
Fósforo	0.035 máx.	0.005 (arriba)
Azufre	0.040 máx.	0.005 (arriba)
Silicio	0.15 - 0.35	0.02
Cromo	0.75 - 1.20	0.05
Molibdeno	0.15 - 0.25	0.02

Notas:

1. Para tamaños de barras de 90 mm y mayores, el contenido de carbono puede ser 0.50% máximo.
2. Análisis de producto.- Algunas veces los límites del rango especificado varían para determinaciones individuales. Las varias determinaciones de cualquier elemento individual en una colada, no deben variar por arriba o por abajo del rango especificado.

TABLA 14
COMPOSICION QUIMICA DEL ACERO
PARA TUERCAS PARA RECIPIENTES TIPO E

Temperatura mínima de temple 893.15 K (620°C)	
Dureza Brinell 248 a 352 hasta 38.1 mm	
Dureza Brinell 212 a 352 mayores a 38.1 mm	
COMPOSICION QUIMICA	
Elemento	Composición, %
Carbono	0.40 mínimo.
Manganeso	1.0 máximo.
Fósforo	0.040 máximo.
Azufre	0.050 máximo.
Silicio	0.40 máximo.

TABLA 15
TRATAMIENTO TERMICO DESPUES DE LA SOLDADURA
PARA ACEROS AL CARBONO

Materiales*	Temperatura mínima mantenida en K (°C)	Tiempo mínimo por cada 25.4 mm de espesor (horas)
Acero Tipo 1	866.15 (593)	1
Acero Tipo 2	866.15 (593)	1
Acero Tipo 3	866.15 (593)	1
Acero Tipo 4	811.15 (538)	1
Acero Tipo 5	866.15 (593)	1

*Para las especificaciones de los tipos de acero, ver Tabla 1.

TABLA 16
TIEMPOS MINIMOS PARA TEMPERATURAS MAS BAJAS A LAS ESPECIFICADAS EN LA TABLA 15

Disminución de temperatura por debajo de la mínima especificada K (°C)	Tiempo mínimo por cada 25.4 mm de espesor (horas)
301.15 (28)	2
329.15 (56)	4
356.15 (83)	10 **
384.15 (111)	20 **

** Aplica sólo para los aceros tipos 1, 2, 3 y 5 de la Tabla 15.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Armando Ramírez Sánchez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública.- Área de Responsabilidades.

OFICIO CIRCULAR No. 06/810/098/R/2011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. ARMANDO RAMIREZ SANCHEZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de la Administración
Pública Federal y de los gobiernos
de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59, 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento al resolutivo tercero del oficio número 06/810/097/R/2011, de fecha 19 de agosto de 2011, que se dictó en el expediente número S.P.001/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al proveedor el C. Armando Ramírez Sánchez, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses, continuando de ser el caso hasta el pago de la multa respectiva en términos del antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado y realizado el pago de la multa, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 21 de agosto de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Marcos Abraham Martínez Sponholtz**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Administración Inmobiliaria de Durango, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/6349/2011.- Expediente PISI-A-DGO-NC-DS-0064/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD ADMINISTRACION INMOBILIARIA DE DURANGO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 77 y 78 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto del oficio número 00641/30.15/6334/2011, de fecha 18 de agosto del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-DGO-NC-DS-0064/2008 mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad Administración Inmobiliaria de Durango, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 años, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad, aun y cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de agosto de 2011.- El C. Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Obras y Proyectos Favier, S.A. de C.V. (Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-0043/2009)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/6553/2011.- Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-0043/2009.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD OBRAS Y PROYECTOS FAVIER, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 77 y 78 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto del oficio número 00641/30.15/6321/2011, de fecha 17 de agosto del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-JAL-NC-DS-0043/2009 mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad Obras y Proyectos Favier, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 2 años y 6 meses, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad, aun y cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de agosto de 2011.- El C. Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Obras y Proyectos Favier, S.A. de C.V. (Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-00471/2008)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/6551/2011.- Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-00471/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD OBRAS Y PROYECTOS FAVIER, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 77 y 78 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto del oficio número 00641/30.15/6326/2011, de fecha 17 de agosto del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-JAL-NC-DS-00471/2008 mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad Obras y Proyectos Favier, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 años, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad, aun y cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de agosto de 2011.- El C. Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Teoneci Grupo Constructor, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-0470/2008.- Oficio 00641/30.15/6574/2011.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA TEONECI GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83, párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 77 y 78 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 00641/30.15/6573/2011 de fecha 29 de agosto del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-JAL-NC-DS-0470/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Teoneci Grupo Constructor, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de dos años seis meses, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad, aun y cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de agosto de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud en la entidad.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. GONZALO ABELARDO HERRERA CASTILLA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL QFB. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Hacienda, el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Quintana Roo, y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud (antes Subsecretaria de Innovación y Calidad), tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, V, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e institutos nacionales de salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19 fracción IX, 30 fracción VII y 33 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y artículos 1 y 10 fracción XII del Decreto número 25 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Estatales de Salud, y artículo 25 fracción XII del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud, cargos que quedaron debidamente acreditados con la copia de los nombramientos que se adjuntaron a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan conocer el impacto en la economía, la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población a niveles estatal y regional.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 2o. piso, avenida 22 de Enero número 1 entre Héroes y Juárez, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Quintana Roo y de manera particular para la Construcción y Equipamiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Quintana Roo y de manera particular para la Construcción y Equipamiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública.	\$28'000,000.00 (veintiocho millones de pesos/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$28'000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para fortalecer la infraestructura de servicios de salud, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD” mismo que se detalla en el Anexo 5, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la presentación del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados con los recursos asignados, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, así como los Certificados de Gasto, que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, conforme a los Anexos 6 y 7; los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento; lo anterior será, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o en su caso que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA” así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Quintana Roo y de manera particular para la Construcción y Equipamiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública.

META: Aplicar los recursos como se señala en los Anexos 6 y 7.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos conforme al Anexo 3.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Quintana Roo y de manera particular para la Construcción y Equipamiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar al menos trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, este en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARIA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance físico de las obras y las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir a través de la DGPLADES los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.

- II. Supervisar a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el certificado del gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y/o su equipamiento, así como de la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de “LA ENTIDAD”.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Hacienda de Quintana Roo, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la

Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidos en este Convenio Específico.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado.- Por la Entidad a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez.- Por la Secretaría a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Gonzalo Abelardo Herrera Castilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Quintana Roo, **Juan Carlos Azueta Cárdenas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$28,000,000.00
TOTAL	\$28,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$28,000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para continuar la obra "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUNIO	JULIO	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4203 "Subsidios a entidades federativas" Quintana Roo					28,000,000.00								28,000,000.00
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	28,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$28,000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para continuar la obra "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 3

RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO

CAPITULO DEL GASTO	TOTAL
5000 EQUIPAMIENTO	\$7,200,000.00
6000 OBRA PUBLICA	20,744,000.00
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)	28,000.00
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa" (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	28,000.00
TOTAL	\$28,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$28,000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para continuar la obra "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

SALUT

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

proyectos: 11 12

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Vo. Bo.

A horizontal number line with two tick marks. The first tick mark is labeled '29' and the second tick mark is labeled '30'.

- 1 Al nombre de la tabla en Excel, se dará el nombre de FCG_(CLC)_(partida presupuestal)
- 2 Entidad Federativa.
- 3 Fecha de entrega del formato de certificación de gasto.
- 4 No. de Cuenta por liquidar certificada.
- 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada.
- 6 Partida presupuestal.
- 7 Descripción de la partida presupuestal.
- 8 Clave presupuestal completa según calendario de asignación
- 9 Gasto total por clave presupuestal.
- 10 Monto radicado por clave presupuestal.
- 11 Número del proyecto correspondiente al calendario de asignación.
- 12 Nombre del proyecto.
- 13 Número de factura.
- 14 Número de proyecto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 Siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 Número de contrato.
- 19 Fecha de registro de contrato.
- 20 Proveedor o beneficiario.
- 21 Clave presupuestal.
- 22 Importe neto de la factura.
- 23 Observaciones si alguna factura fue pagada por dos CLC diferentes hacer la referencia y el o los montos.
- 24 Total del gasto efectuado.
- 25 Nombre del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación.
- 27 Nombre del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración.
- 29 Nombre del Secretario de Salud.
- 30 cargo del Secretario de Salud.

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales, según calendario de los recursos asignados a es Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$28,000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para continuar la obra "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 5

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$28,000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Infraestructura de Servicios de Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$28,000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para continuar la obra "Construcción y Equipamiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública", que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Salud, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 6

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00283 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

**ACCION: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL
LABORATORIO ESTATAL DE SALUD
PUBLICA**

UBICACION: QUINTANA ROO

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	\$27,944,000.00	CONSTRUCCION DE: 1. AREA DE GOBIERNO, 2. CUARTO DE MAQUINAS, 3. SUBESTACION ELECTRICA, 4. ALMACEN, Y 5. OBRA EXTERIOR INCLUYENDO FACHADA	
ASIGNACION DE 1 AL MILLAR A FAVOR DE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL	\$28,000.00		
ASIGNACION DE 1 AL MILLAR A FAVOR DEL ORGANO TECNICO DE FISCALIZACION DE LA LEGISLATURA DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"	\$28,000.00		
TOTAL	\$28,000,000.00		

Lugar y fecha: México, D.F., a 19 de mayo de 2010.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, **Juan Carlos Azueta Cárdenas**.- Rúbrica.

ANEXO 7

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00283 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

ACCION: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA

ACCION	MES	TOTAL
CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	DICIEMBRE	28,000,000.00
		28,000,000.00

Lugar y fecha: México, D.F., a 19 de mayo de 2010.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, **Juan Carlos Azueta Cárdenas**.- Rúbrica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$28,000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Quintana Roo y de manera particular para la Construcción y Equipamiento del Laboratorio Estatal de Salud Pública, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Gonzalo Herrera Castilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, **Juan Carlos Azueta Cárdenas**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, para el fortalecimiento de las redes de los servicios de salud en la entidad.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SALUD DE TLAXCALA, DR. Y MSP. CONSTANTINO VICENTE QUIROZ PEREZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del OPD de Salud de Tlaxcala; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 “Apoyar la prestación de servicios de salud”, mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud (Subsecretaria de Innovación y Calidad), tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, V, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que por Oficio número DGPOP-08/04221 de fecha 4 de agosto del año 2010, suscrito por el Mtro. Fernando J. Chacón Sosa, Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la adecuación presupuestaria No. 287, por un monto de \$40'800,000.00 (Cuarenta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), para ser utilizados en Fortalecimiento las Redes de los Servicios de Salud (FOROSS) en el Estado de Tlaxcala, para cubrir el gasto de operación de unidades médicas, registrado con el folio número 2010-12-510-1112 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracción I, XVI y XVII, 34 fracción IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan conocer el impacto en la economía, la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población a niveles estatal y regional.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Ignacio Picazo Norte número 25 (veinticinco) del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, código postal 90800.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD", que permitan a "LA ENTIDAD" coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, para el Fortalecimiento las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Tlaxcala, específicamente para los gastos de operación de las Unidades Médicas de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Fortalecimiento las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Tlaxcala, específicamente para los gastos de operación de las Unidades Médicas"	\$40'8000,000.00 (cuarenta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$40'800,000.00 (cuarenta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el "Fortalecimiento las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Tlaxcala, específicamente para los gastos de operación de unidades médicas en ese estado", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto a que se refiere el presente instrumento, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 5, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la presentación del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como los Certificados de Gasto, mismo que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

- c) La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá reunir los requisitos que se enuncian en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.
- d) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este convenio y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento; lo anterior será mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- e) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- f) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para el Fortalecimiento las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Tlaxcala, específicamente para los gastos de operación de unidades médicas en ese estado.

META: Aplicar los recursos como se señala en el Anexo 3 de este instrumento.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos como se señala en el Anexo 3 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para el Fortalecimiento las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Tlaxcala, específicamente para los gastos de operación de unidades médicas en ese estado.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los certificados de Gasto, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA", a efecto de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

Los recursos presupuestales federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2010, año de la vigencia del convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

- VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir a través de la DGPLADES los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Supervisar documentalmente mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, practicar visitas, solicitar la entrega del reporte por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidos en este Convenio Específico.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los seis días del mes de agosto de dos mil diez.- Por la Secretaría a los nueve días del mes de agosto de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del OPD Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE TLAXCALA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$40,800,000.00
TOTAL	\$40,800,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$40,800,000.00 (cuarenta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Tlaxcala, específicamente para los Gastos de Operación de unidades médicas en ese estado, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUNIO	JULIO	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4229 "Subsidios a entidades federativas y municipios" Tlaxcala								36,786,979.87	998,360.25	1,471,894.83	1,393,777.48	148,987.57	40,800,000.00
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,786,979.87	37,785,340.12	39,257,234.95	40,651,012.43	40,800,000.00	40,800,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$40,800,000.00 (cuarenta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Tlaxcala, específicamente para los Gastos de Operación de unidades médicas en ese estado, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

ANEXO 3

RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO

CAPITULO DEL GASTO	TOTAL
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	32,574,720
3000 SERVICIOS GENERALES	8,143,680
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)	40,800.00
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa" (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	40,800.00
TOTAL	\$40,800,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$40,800,000.00 (cuarenta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Tlaxcala, específicamente para los Gastos de Operación de unidades médicas en ese estado, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

ANEXO 4



SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: 1

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

Entidad: 2

Recurso: **FOROSS**

Partida: 6 7

proyectos: 11 12

Fecha de Entrega: 3

C.L.C. No.: 8

2006 12 611 2 1 04 21 003 R001 P074 2 2

4 5

9 10

13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Poli-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO									24	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

25

26

Autorizó

27

28

Vo. Bo.

29

30

ANEXO 4**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO"**

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificación de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificación de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- 8 Clave presupuestaria de la cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificación de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
- 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.

- 27 Nombre y firma del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
- 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$40,800,000.00 (cuarenta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el estado de Tlaxcala, específicamente para los Gastos de Operación de unidades médicas en ese Estado, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

ANEXO 5

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE DE 2010

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$40,800,000.00 (cuarenta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Tlaxcala.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$40,800,000.00 (cuarenta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Tlaxcala, específicamente para los Gastos de Operación de unidades médicas en ese estado, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4 y 5.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Salud de Tlaxcala, **Constantino Vicente Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud en la entidad.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ; EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, DR. JULIAN FRANCISCO VELAZQUEZ Y LLORENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del Organismo Publico Descentralizado Salud de Tlaxcala, por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala;
2. Que de conformidad con los artículos 57 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3 y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, el Gobernador del Estado es el Titular del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública Estatal, quien cuenta con las facultades y atribuciones Constitucionales necesarias para celebrar los Convenios pertinentes para el cumplimiento de propósitos de beneficio colectivo;
3. Que conforme a lo establecido por el artículo 3 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, corresponde al Gobierno del Estado de Tlaxcala, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo; Planear, Ejecutar, Coordinar, Organizar, Operar, Supervisar y Evaluar la prestación de Servicios de Salubridad General en los términos de la Ley General de Salud;
4. Que de conformidad con los artículos 1, 11, 28 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, Finanzas y Salud;

5. Que la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en términos de los artículos 1,11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;
4. Que cuenta con un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Salud de Tlaxcala, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, publicada mediante Decreto número 77 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 28 de Noviembre de 2000; con funciones de autoridad y tiene como objetivo la prestación de Servicios de Salud a la Población Abierta en el Estado de Tlaxcala;
7. Que el Dr. Julián Francisco Velázquez y Llorente, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 15 de Enero del año 2005, expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, y con facultades para suscribir Convenios de este tipo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XVI y XVII, 34 fracciones IV, VII y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala;
8. Que para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Guillermo Valle número sesenta y cuatro (64), código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala; y

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Obra nueva por sustitución Hospital de la Mujer"	\$27'427,952.00 (veintisiete millones, cuatrocientos veintisiete mil, novecientos cincuenta y dos de pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para Fortalecer la Red de Servicios de Salud, a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$27'427,952.00 (veintisiete millones, cuatrocientos veintisiete mil, novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para-Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud a que se refiere la Cláusula Primera, y de conformidad con los Anexos del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente, para Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud y la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD" mismo que se detalla en el Anexo 5, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, alcance de metas con los recursos asignados, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, alcance de metas con los recursos asignados, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, conforme a los Anexos 6 y 7; los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidad de consolidar y evaluar el programa integral de infraestructura física, así como el programa de inversiones a nivel nacional y para brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y el apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por la DGPLADES y/o "LA ENTIDAD".

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los

recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para obra nueva por sustitución Hospital de la Mujer en el Estado de Tlaxcala.

META: Aplicar los recursos como se señala en los Anexos 6 y 7.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos conforme al Anexo 3.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la Infraestructura de los Servicios de Salud en el estado de Tlaxcala.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora (Servicios de Salud de Tlaxcala), la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora (Servicios de Salud de Tlaxcala) los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARIA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir a través de la DGPLADES los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar a través de la DGPLADES que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

- II. Por acuerdo de las partes; y
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento; y
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Entidad a los diecinueve días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los veintiún días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Julián Francisco Velázquez y Llorente.-** Rúbrica.

ANEXO 1

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$27,427,952.00
TOTAL	\$27,427,952.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$27,427,952.00 (veintisiete millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Julián Francisco Velázquez y Llorente.-** Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4229 "Subsidios a las entidades federativas y municipios. Tlaxcala"			6,856,988.00	6,856,988.00	6,856,988.00	6,856,988.00							27,427,952.00
ACUMULADO			6,856,988.00	13,713,976.00	20,570,964.000	27,427,952.000							27,427,952.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$27,427,952.00 (veintisiete millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala por conducto, de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Julián Francisco Velázquez y Llorente.-** Rúbrica.

ANEXO 3

RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO

CAPITULO DE GASTOS	TOTAL
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	27,373,096.10
6000 OBRA PUBLICA	
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)	27,427.95
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa" (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	27,427.95
TOTAL	27,427,952.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$27,427,952.00 (veintisiete millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Julián Francisco Velázquez y Llorente.-** Rúbrica.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD COORDINACION DEL PROCEDER	

EJERCICIO 2008

ANEXO 4

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

Entidad:	2	Fecha de Entrega:	3	C.L.C. No.:	4	5				
Recurso:	FOROSS			8	9	10				
Partida:	6	7								
proyectos:	11	12								
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol- Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
									24	
TOTAL ACUMULADO									0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

25

26

27

28

29

30

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$27,427,952.00 (veintisiete millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado de Salud de Tlaxcala.

ANEXO 5

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA**

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE 2009

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la infraestructura de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$27,427,952.00 (veintisiete millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Infraestructura de Servicios de Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$27,427,952.00 (veintisiete millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Jesús Guajardo Briones.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Julián Francisco Velázquez y Llorente.-** Rúbrica.

ANEXO 6

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00164 DEL 16 DE ENERO DE 2009**

ACCION: EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE LA MUJER

UBICACION: ANTONIO CARBAJAL, TLAXCALA

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
Obra nueva por sustitución Hospital de la Mujer	\$27,427,952.00	Equipamiento	

Lugar y fecha: México, D.F., a 5 de enero de 2009.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, **Julián Francisco Velázquez y Llorente.-** Rúbrica.

ANEXO 7

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00164 DEL 16 DE ENERO DE 2009**

ACCION: EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE LA MUJER

ACCION	MES	TOTAL
Obra nueva por sustitución Hospital de la Mujer	ABRIL	\$27,427,952.00
		\$27,427,952.00

Lugar y fecha: México, D.F., a 5 de enero de 2009.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, **Julián Francisco Velázquez y Llorente.-** Rúbrica.

CONVENIO que modifica al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO QUE MODIFICA AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, SUSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2008, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ACUERDO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA, QUIEN ACTUA DE MANERA CONJUNTA CON EL C.P. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA, SECRETARIO TECNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fecha 31 de marzo de 2008 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "SALUD" celebraron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, por un monto total de \$24,152,370.00 (veinticuatro millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), con el objeto de conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución de los componentes del "PROCEDES" para el apoyo al Gobierno Federal en la implantación del Sistema de Protección Social en Salud a través del impulso a la afiliación o reafiliación de la población al régimen no contributivo del Seguro Popular con acceso a su paquete de beneficios, la reestructuración de los Sistemas Estatales de Salud y el fortalecimiento de la rectoría de la Secretaría de Salud en el marco del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Oaxaca, así como los objetivos específicos que en el mismo se señalan y conforme a lo establecido en los anexos que lo conforman.

- II. En la Cláusula VIGESIMA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES. Se determinó que "EL ACUERDO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera de ese Instrumento, pudiendo ser revisado y en su caso modificado por las partes de común acuerdo y será publicado en el Diario Oficial de la Federación una vez formalizado.

Asimismo, dispuso que para realizar modificaciones al Acuerdo de Coordinación, se encuentran facultados el Secretario Estatal de Salud o su equivalente, y/o el oficial legalmente autorizado para ello por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud. Lo anterior con base en la sección 3, de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato BIRF 7061-ME. Asimismo, cualquier modificación al presente Acuerdo de Coordinación deberá ser presentada al Banco Mundial para su autorización, conforme a la Sección I de la cédula 4 (Schedule 4) del Contrato de préstamo antes mencionado.

- III. Que debido a la necesidad de realizar las obras y la adquisición de equipamiento en los Hospitales y Centros de Salud que se detallan en el Anexo 4 que forma parte integrante del mismo, para mejorar la atención médica a la población y cumplir con la acreditación obligatoria de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Salud, obteniendo con ello la fluidez en el ejercicio de los recursos autorizados para este Programa, así como establecer el buen seguimiento de los avances físico-financieros de las acciones de infraestructura para lo cual se requiere de la contratación de la Consultoría de "Gerencia de Proyectos de Infraestructura", por lo que resulta necesario modificar los Anexos 1, 3 y 4 de "EL ACUERDO", a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a los lineamientos normativos y las disposiciones jurídicas aplicables al "PROCEDES".

DECLARACIONES

- I. Que ambas partes reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el Anexo 1 de "EL ACUERDO", para quedar como a continuación se menciona:

ANEXO 1 DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. TEOFILO MANUEL GARCIA CORPUS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, EL SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA QUIEN ACTUA DE MANERA CONJUNTA CON EL C.P. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA, SECRETARIO TECNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y EL C. JUAN JOSE GONZALEZ DAVAR, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

Para el año 2008 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$25,472,370.00 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- Ejecutivo Federal:	\$23,156,700.00
2.- Gobierno del Estado:	\$ 2,315,670.00

TOTAL	\$25,472,370.00

Las transferencias para el subproyecto se realizarán a través del ramo 12, de acuerdo a las necesidades y lo establecido en el Manual de Operación compuesto de la siguiente manera: al menos 10% del valor total de las transferencias federales será aportado por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sin embargo y bajo circunstancias excepcionales con previa autorización del Banco, el estado podrá solicitar una aportación menor a la señalada.

I. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1.- Cooperar con el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Oaxaca, en lo sucesivo los (SSO), y éste a través de las unidades de salud certificadas y evaluadas por el Sistema de Protección Social en Salud, en la identificación anual y preparación de subproyectos (que incluyan presupuestos) aplicables a los Servicios Estatales de Salud. Las propuestas correspondientes serán acordes al Programa, procedimientos y criterios asentados en el manual de operación del "PROCEDES" y presentadas al Comité Asesor Federal del "PROCEDES" para su aprobación.

2.- Cooperar con los (SSO) en la selección de entre los subproyectos propuestos a que hace referencia el numeral 1 de este Anexo Técnico (junto con los presupuestos correspondientes), para ser presentados a "SALUD" a través del Comité Asesor Federal para su aprobación.

3.- Asistir a los (SSO) para que con diligencia, eficiencia y de conformidad a los estándares apropiados de salud, financieros, técnicos y administrativos, conforme lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES" y en el Programa Anual de Trabajo, lleven a cabo los subproyectos aprobados por "SALUD", a que se hace referencia en el numeral 2 del presente Anexo Técnico.

4.- Evaluar a través de los (SSO), la capacidad de tratamiento y manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en cada hospital participante, así como el cumplimiento de los hospitales de la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003, que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transportación, tratamiento, disposición final de los residuos peligrosos biológicos / infecciosos que se generan en establecimientos que prestan atención médica; e incluir las necesidades de inversión para el cumplimiento de tal evaluación, en el Programa Anual de Trabajo del mismo modo se asegurará, a través de los SSO, de la incorporación de los hospitales participantes a la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

Dar cumplimiento a la política de impacto ambiental en materia de infraestructura estipulada en el Manual de Operación del "PROCEDES".

5.- Verificar que los (SSO) proporcionen a "SALUD", la lista de los plaguicidas a ser financiados con los recursos del Préstamo para ser remitidos al BIRF, la cual deberá contemplar plaguicidas que serán manufacturados, empacados, etiquetados, manejados, almacenados y ordenados de acuerdo a normas aceptables para el BIRF, cerciorándose que no sean financiadas adquisiciones de productos que disminuyan la clasificación recomendada de plaguicidas peligrosos de la Organización Mundial de la Salud y líneas de clasificación (Génova: WHO 1994-95) clase IA e IB, o bien formulaciones de productos en clase II; conforme a lo establecido en el apartado 3.07, ejecución del proyecto, del contrato BIRF 7061-ME y el Capítulo de materia ambiental del Manual de Operación del "PROCEDES".

6.- Asistir a los (SSO) (de acuerdo con los indicadores de impacto contenidos en el Manual de Operación del "PROCEDES") en la evaluación, monitoreo y supervisión para el cumplimiento del subprograma; participar en las revisiones anuales del "PROCEDES" acordadas entre el BIRF y el Gobierno Federal y cooperar en la revisión de informes anuales y planes de acción anuales.

7.- Se cerciorará de que los Servicios de consultoría, Adquisición de Bienes contratación de Servicios y Obras (obra nueva, rehabilitación, mantenimiento y ampliación), con relación al subproyecto dentro del "PROCEDES", se efectúen de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 del contrato BIRF 7061-ME, principalmente por las Normas de Adquisiciones del Banco (obra, bienes y servicios), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos y demás disposiciones federales aplicables, en cuanto no contravengan el contrato BIRF 7061-ME, así mismo, verificará y validará la correcta facturación derivada del ejercicio de los recursos emanados de este acuerdo a nombre de los (SSO), de acuerdo a los ordenamientos que en materia fiscal emanen de las diversas instancias.

Los (SSO) con asistencia de "SALUD", deberán preparar, el Plan Anual de Acción, el Plan Anual de Adquisiciones, así como el reporte Anual de Avances.

8.- Cumplir las obligaciones acordadas entre el Gobierno Federal y el BIRF, relativas a seguros, uso de bienes y servicios, planes, programas, registros e informes y mantenimiento de infraestructura física empleada en el subproyecto aprobado.

9.- Los (SSO) administrarán los recursos federales, mantendrán registros y cuentas bancarias productivas separadas, informarán los números de cuentas y bancos donde se deberá radicar la aportación federal, comprobando los recursos a través del formato de "Certificado de Gastos", permitiendo que sean llevadas a cabo auditorías estatales y federales que den certeza a la federación y al BIRF del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la federación en la cláusula 4.01 y Schedule 3 "Procurement" del contrato BIRF 7061-ME, revisiones que se realizarán por lo menos una vez al año. Así como los ordenamientos en materia fiscal vigente.

10.- Documentar correctamente el formato "Certificado de Gasto" de todas las erogaciones generadas en el subproyecto, a fin de justificar de forma satisfactoria los desembolsos realizados de la cuenta del préstamo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operación del "PROCEDES".

Los (SSO) deberán reportar en forma detallada la descripción del flujo de efectivo de acuerdo a su ejercicio y pago de los subproyectos realizados, al cierre del ejercicio.

11.- A través de los (SSO), llevar a cabo los subproyectos aprobados a los que hace referencia el apartado de compromisos del Gobierno Federal del presente anexo técnico, con debida diligencia y eficiencia y de conformidad con las Normas y prácticas ambientales vigentes.

12.- Aportar cada año de forma oportuna la cantidad indicando como aportación estatal de conformidad con la Cláusula Tercera del Acuerdo de Coordinación del cual forma parte el presente anexo técnico y conforme al primer párrafo de este mismo anexo. Dichos recursos no podrán ser utilizados para cubrir gastos salariales no incrementales (gastos salariales existentes a la fecha de firma del contrato BIRF 7061-ME).

13.- Promover la articulación operativa del "PROCEDES" con el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), así como otros programas tales como el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el Programa de Salud y Nutrición para Pueblos Indígenas, el Programa de la Cruzada por la Calidad, el Programa de Caravanas por la Salud, apoyo a la Infraestructura de la DGDIF; todos ellos dirigidos a brindar servicios de salud a poblaciones que carecen de esquemas de seguridad social y orientados al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud.

14.- Permitir y apoyar el establecimiento de una unidad y/o área, a cargo de ese Organismo Descentralizado, que gestione los recursos de la cuenta del programa (Ramo 12) que el Gobierno Federal y Estatal acuerden; y en especial los recursos de Crédito Externo derivados del "PROCEDES".

15.- Proponer y convenir con "SALUD", a través de los (SSO), los ajustes mínimos necesarios al Catálogo Universal de Servicios Esenciales en Salud (CAUSES) y a los insumos necesarios para adecuarlo a la realidad y necesidades estatales en materia de Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en base a sus indicadores de impacto, implementados por la Dirección General de Evaluación del Desempeño.

16.- Garantizar que los Servicios de Salud otorguen atención a la población que carece de esquemas de seguridad social en la entidad, tengan completa capacidad para otorgar el CAUSES convenido, cumpliendo con los estándares de la Cruzada Nacional por la Calidad en Salud.

17.- Presentar a "SALUD", a través de los (SSO), una propuesta para involucrarse en procesos estatales, jurisdiccionales y/o locales de reestructuración de los Servicios de Salud o desarrollo de alternativas para incrementar la eficiencia y equidad con calidad en los Servicios de Salud.

18.- Sin perjuicio de la anterior los (SSO) asistirán al Gobierno Federal en las actividades referidas para el componente 3 del Anexo 2 de contrato "BIRF 7061.ME"

19.- Apoyar a la implementación de la estrategia de FOROSS en unidades de salud 120 camas y Unidades de Especialidades Médicas Ambulatorias (UNEMES) en materia de infraestructura y equipamiento y el desarrollo de capacidades gerenciales.

II.- EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD SE COMPROMETE A:

1.- Mantener y operar durante el desarrollo del proyecto según sea su ámbito de competencia una unidad y/o área a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), que asista y apoye a los (SSO), en la coordinación, ejecución, supervisión y control de la adecuada realización del "PROCEDES".

2.- Aprobar, a través del Comité Asesor Federal, el subproyecto anual (incluyendo presupuestos) de acuerdo al Programa, procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación del "PROCEDES", de entre los presentados a "SALUD"; a los que hace referencia el punto 2 de este Anexo Técnico. (Los subproyectos aprobados anualmente, más la asistencia técnica, constituirán el Plan de Inversión Anual).

3.- Aportar de forma oportuna, sujeto a la disponibilidad presupuestal, la cantidad indicada como Aportación Federal en la Cláusula Tercera del acuerdo de coordinación del que este documento forma parte integral, así como el primer párrafo del presente documento.

4.- Brindar la asesoría técnica requerida por los (SSO) para el desarrollo de los subproyectos aprobados considerados en el Manual de Operación del "PROCEDES".

El Comité Asesor Federal constituido por miembros y funcionarios de la federación, aprobará los subproyectos de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el Manual de Operación con la finalidad de contar con la "No objeción" del Banco Mundial.

SEGUNDA.- Se modifica el Anexo 3 de "EL ACUERDO" en cuanto a las aportaciones Federal y Estatal que se indica en el cuadro, para quedar como a continuación se menciona:

ANEXO 3

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD

(PROCEDES)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL PROCEDES

OAXACA 2008

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES			
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS			
3000 SERVICIOS GENERALES		120,000.00	120,000.00
4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	23,156,700.00		23,156,700.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
6000 OBRA PUBLICA		2,195,670.00	2,195,670.00
TOTAL	23,156,700.00	2,315,670.00	25,472,370.00

TERCERA.- Se modifica el Anexo 4 de “EL ACUERDO” en cuanto a la ACTIVIDAD Y DESCRIPCION que se indican en el cuadro para quedar como a continuación se menciona:

ANEXO 4
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
(PROCEDES)
OAXACA 2008

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
*OBRA	HOSPITAL BASICO SAN AGUSTIN LOXICHA	8,300,000.00
*OBRA	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE SANTA MARIA LACHIXIO	3,956,700.00
*EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL BASICO COMUNITARIO 12 CAMAS SAN AGUSTIN LOXICHA.	6,700,000.00
*EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE SANTA MARIA LACHIXIO.	3,000,000.00
CONSULTORIA	GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	1,200,000.00
*OBRA	CONSTRUCCION DE HOSPITAL BASICO COMUNITARIO 12 CAMAS EN SAN AGUSTIN LOXICHA (APORTACION ESTATAL).	1.500,000.00
*OBRA	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE SANTA MARIA LACHIXIO (APORTACION ESTATAL).	695,670.00
CONSULTORIA	GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (APORTACION ESTATAL)	120,000.00
TOTAL		25,472,370.00

- EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION.

*Se remitirá a la “DGPLADES” copia del Acta de entrega – recepción de la obra o del equipo materia del presente Acuerdo.

CUARTA.- “SALUD” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” ratifican en su totalidad el contenido de las Cláusulas y Anexos de “EL ACUERDO” en todo lo que no se opongan al presente Instrumento.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil ocho, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría de Salud: el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Sergio Roberto Patoni y Partida.**- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las Normas Administrativas aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuyas convocatorias contienen los requisitos para la participación.

La convocatoria de participación estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos materiales y servicios", o bien, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 10161, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública internacional número ASF-DGRMS-LPI-01/2011

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Intranet	8 de septiembre de 2011.
Entrega de muestras	Del 15 al 26 de septiembre de 2011, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en la Dirección General de Sistemas, ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas, en la sala de Confrontas "A" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas, en la sala de Confrontas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.

Nota: la firma de los contratos se realizará a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la comunicación de fallo.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 332498)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, LA-002000999-N99-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-002000999-N99-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de bienes de inversión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/septiembre/2011.
Junta de aclaraciones	14/septiembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	21/septiembre/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA MENDOZA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 332461)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-016000997-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de instalación, reubicación y mantenimiento de cableado estructurado en Area Metropolitana y Delegaciones Federales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. JESUS GONZALEZ DIAZ
RUBRICA.

(R.- 332441)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la licitación número LO-016B00005-N20-2011 están disponibles para consulta en las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra pública del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte número 275, 4o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100., teléfonos (33) 3268-0200 extensiones 1350, 1351 y 3825-6543; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, o bien Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Licitación número LO-016B00005-N20-2011

Referencia del expediente de contratación número SGIH-OCLSP-COL-11-EP-079-RF LP

Objeto de la licitación	Proyecto Ejecutivo para la Zona de Riego de la Presa de Almacenamiento, "El Naranjo II", margen derecha, Sección Jalisco y sistema entubado, en el Estado de Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2011.
Visita a instalaciones	14/09/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2011, 10:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita será: la salida a Chandiablo del Distribuidor Vial Manzanillo-Cihuatlán del Libramiento Manzanillo, Municipio de Manzanillo, Colima y la junta de aclaraciones será: las sala de juntas de la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte 275, 5o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100.

- Las propuestas de todas las licitaciones podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de todas las licitaciones se realizarán en la sala de juntas de la Dirección del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte número 275, 5o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

ING. RAUL ANTONIO IGLESIAS BENITEZ

RUBRICA.

(R.- 332394)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLAS

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 9, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V, de la Ley de Aguas nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, primero y segundo fracción 6 del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010. Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección General del Organismo de Cuenca Río Bravo, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número **LO-016B00014-N87-2011**, consistirá en Construcción de infraestructura de control de inundaciones del kilómetro 3+050 al kilómetro 3+518.4 en el Arroyo Aztlán, Municipio de Monterrey, N.L., para ejecutarse en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en avenida Constitución número 4103 Oriente Col. Fierro Monterrey, N.L., a las 10:00 horas del día 14 de septiembre de 2011, siendo atendidos por el Ing. Senén Rafael Reyes Barragán con números telefónicos 01 (81) 83-54-40-82 y 01 (81) 83-54-40-06.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro Monterrey, N.L., a las 9:00 horas del día 15 de septiembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro Monterrey, N.L., a las 9:30 horas del día 23 de septiembre de 2011.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número **LO-016B00014-N88-2011**, consistirá en construcción de infraestructura de control de inundaciones del kilómetro 2+640 al kilómetro 3+050 en el Arroyo Aztlán, Municipio de Monterrey, N.L., para ejecutarse en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en avenida Constitución número 4103 Oriente Col. Fierro Monterrey, N.L., a las 10:00 horas del día 14 de septiembre de 2011, siendo atendidos por el Ing. Senén Rafael Reyes Barragán con número telefónico 01 (81) 83-54-40-82 y 01 (81) 83-54-40-06.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro Monterrey, N.L., a las 11:00 horas del día 15 de septiembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro Monterrey, N.L., a las 12:00 horas del día 23 de septiembre de 2011.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número **LO-016B00014-N89-2011**, consistirá en Construcción de infraestructura de control de inundaciones del kilómetro 2+230 al kilómetro 2+640 en el Arroyo Aztlán, Municipio de Monterrey, N.L. para ejecutarse en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro Monterrey, N.L., a las 10:00 horas del día 14 de septiembre de 2011, siendo atendidos por el Ing. Senén Rafael Reyes Barragán con número telefónico 01 (81) 83-54-40-82 y 01 (81) 83-54-40-06.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro Monterrey, N.L., a las 13:00 horas del día 15 de septiembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro Monterrey, N.L., a las 14:00 horas del día 23 de septiembre de 2011.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número **LO-016B00014-N90-2011**, consistirá en construcción de infraestructura de control de inundaciones del kilómetro 1+840 al kilómetro 2+230 en el Arroyo Aztlán, Municipio de Monterrey, N.L., para ejecutarse en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro Monterrey, N.L., a las 10:00 horas del día 14 de septiembre de 2011, siendo atendidos por el Ing. Senén Rafael Reyes Barragán con número telefónico 01 (81) 83-54-40-82 y 01 (81) 83-54-40-06.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro Monterrey, N.L., a las 16:00 horas del día 15 de septiembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente Col Fierro Monterrey, N.L., a las 17:00 horas del día 23 de septiembre de 2011.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número **LO-016B00014-N91-2011**, consistirá en Supervisión Técnica y Control de Calidad de los contratos SGIH-OCRB-NL-11-PCP-254-RF-LP, SGIH-OCRB-NL-11-PCP-255-RF-LP, SGIH-OCRB-NL-11-PCP-256-RF-LP Y SGIH-OCRB-NL-11-PCP-257-RF-LP de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, para ejecutarse en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, sita en avenida Constitución número 4103 Oriente Col Fierro Monterrey, N.L., a las 10:00 horas del día 14 de septiembre de 2011, siendo atendidos por el Ing. Senén Rafael Reyes Barragán con número telefónico 01 (81) 83-54-40-82 y 01 (81) 83-54-40-06.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro Monterrey, N.L., a las 17:30 horas del día 15 de septiembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro Monterrey, N.L., a las 8:00 horas del día 23 de septiembre de 2011.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 08 de septiembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones. LO-016B00014-N87-2011, LO-016B00014-N88-2011, LO-016B00014-N89-2011, LO-016B00014-N90-2011 y LO-016B00014-N91-2011, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, Monterrey, N.L. sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 332395)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 9, 11, 25, 26 fracción I y segundo párrafo, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 18 y 42 de su Reglamento; 10., 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas nacionales; 10., 6 segundo y cuarto párrafos fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción I, 65, 66 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, primero y segundo fracción I del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010; primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Península de Baja California, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación LA-016B00020-N28-2011	Instrumentar un punto de control de la red de distribución, en el Distrito de Riego 014 "Río Colorado" (B.C. y Son.).
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2011 a las 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14 de septiembre de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.

Los volúmenes de la licitación se detallan en la convocatoria.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La visita y la primera junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicadas en avenida Reforma sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., con número telefónico (01-686) 551 64 00, extensión 1450, en la fecha y hora indicada.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Distrito de Riego de Riego 014, R.C, ubicada en avenida Reforma sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., en la fecha y hora indicada.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), será el día 6 de septiembre de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicadas en avenida Reforma sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO

DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

LIC. ISMAEL GRIJALVA PALOMINO

RUBRICA.

(R.- 332435)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003/2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I; 28, 30 fracción I, 31, 32, 45 fracción I y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 71 4 62 20 y fax 01 (667) 71 4 63 00, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000005-N15-2011	5/09/2011	15/09/2011	9/09/2011 10:00 Hrs.	15/09/2011 10:00 Hrs.	21/09/2011 9:00 Hrs.	29/09/2011 10:00 Hrs.
Partida	Descripción			Lugar	Plazo de ejecución fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 18,983.48 m ² , de piso firme de concreto hidráulico en 872 viviendas de 19 localidades del Municipio de Ahome, en el Estado de Sinaloa			Municipio de Ahome	50 días naturales Inicio: 1 de octubre	30/09/2011 10:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000005-N16-2011	5/09/2011	15/09/2011	9/09/2011 16:00 Hrs.	15/09/2011 13:00 Hrs.	22/09/2011 9:00 Hrs.	29/09/2011 13:00 Hrs.
Partida	Descripción			Lugar	Plazo de ejecución fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 50,518.69 m ² , de piso firme de concreto hidráulico en 2004 viviendas de 49 localidades del Municipio de Guasave, en el Estado de Sinaloa			Municipio de Guasave	90 días naturales Inicio: 1 de octubre	30/09/2011 13:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO-020000005-N17-2011	5/09/2011	15/09/2011	12/09/2011 16:00 Hrs.	15/09/2011 16:00 Hrs.	21/09/2011 16:00 Hrs.	29/09/2011 17:00 Hrs.
Partida	Descripción			Lugar	Plazo de ejecución fecha de inicio	Firma del contrato
Unica	Construcción de 3,768.79 m ² , de piso firme de concreto hidráulico en 89 viviendas de 11 localidades del Municipio de Culiacán, en el Estado de Sinaloa			Municipio Culiacán	30 días naturales Inicio: 1 de octubre	30/09/2011 17:00 Hrs.

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Sinaloa, ubicada en el domicilio arriba señalado.

CULIACAN, SIN., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE SINALOA
C. LIC. CESAR GONSALO ARMENTA SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 332491)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Municipio Libre número 377 piso 6-A, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, D.F., teléfono 38711000, extensión 33825, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública internacional mixta, abierta a la participación de cualquier interesado y sujeta a la cobertura de TLC, con reducción de plazos número 00008001-007-11

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para aeronaves CompraNet LA-008000999-T49-2011
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/09/2011.
Junta de aclaraciones	9/09/2011, 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA Y RACIONALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR

RUBRICA.

(R.- 332362)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000988-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nueva York número 115, colonia Nápoles, código postal 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 57239300, extensión 19528 y fax extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:15 horas.

Descripción de la licitación	Gerencia de proyecto para la realización de estudios, planeación, organización, gestión y control del proyecto de reubicación del patio y construcción del libramiento Ferroviario de Morelia, Michoacán, en todas sus fases.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2011, la visita va ser dirigida por la Ing. Sonia Castro Morales, Jefa de Departamento de Transporte Ferroviario, Ubicación: Centro SCT Michoacán, Periférico Paseo de la República No. 7040, Col. Rancho de los Ejidos, Morelia, Michoacán; C.P. 58146, Tels. (443) 3222100, Ext. 53717 (CISCO) a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 10:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ARTURO RIVERA MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 332303)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 002**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II inciso a), 29 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública internacional presencial número LA-009000072-T1-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones y Mantenimiento con domicilio en Calzada de las Bombas número 411, colonia los Girasoles, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, Distrito Federal, teléfono 57-23-93-00, extensión 21014, fax 56-84-35-81, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional presencial número LA-009000072-T1-2011

Descripción de la licitación	"Equipo e instrumental médico y de laboratorio".
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 10:30 horas.

De conformidad con el artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 33 de su Reglamento esta licitación cuenta con la autorización para la reducción de plazo para la presentación y apertura de propuestas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE

DR. JOSE VALENTE AGUILAR ZINSER

RUBRICA.

(R.- 332481)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Aguascalientes ubicado en, Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., código postal 20290, teléfonos 01 (449) 4543033, 4543034 y 4543007, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

La reducción en el plazo de presentación de proposiciones, es autorizada por el Director General del Centro SCT Aguascalientes, en Términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional número LO-009000973-N67-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación del pavimento de la Av. Aguascalientes del km 23+000 al 20+500 (dos cuerpos) en el Municipio de Aguascalientes, Edo. de Aguascalientes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000973-N68-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación del pavimento de la Av. Aguascalientes del km 20+500 al 18+000 (dos cuerpos) en el Municipio de Aguascalientes, Edo. de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 13:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
M. EN V. ING. CESAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE
RUBRICA.

(R.- 332302)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 09**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-009000987-T18-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00 extensión 33817, fax 55-30-96-09, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica número LA-009000987-T18-2011

Descripción de la licitación	"Refacciones para el señalamiento marítimo".
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	12/10/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2011, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO
RUBRICA.

(R.- 332499)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa-Veracruz kilómetro 0+700, colonia SAHOP, código postal 91190 Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 18-69-000, extensión 67479, del 8 de septiembre de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000938-N1-2011

Descripción de la licitación	Atención a un punto de conflicto mediante implementación de rectificación de curva horizontal, km 113+800 al 115+000, tramo: Lím. Pue./Ver.-Xalapa, carretera Puebla-Xalapa, con una meta de 1.2 kms, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y horas señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

XALAPA, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 332305)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa-Veracruz kilómetro 0+700, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 18-69-000, extensión 67479, los días del 8 y hasta el 21 de septiembre de 2011, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y horas señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N2-2011.

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con concreto asfáltico, obra complementaria, señalamiento y siete estructuras con sus accesos del kilómetro 0+000 al 3+500, así como la construcción de los ejes 0, 11, 12, 13, 31, 32, 41, 42, 43 y 44 del Entronque Pacho Viejo, para el Libramiento Coatepec, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	19 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000938-N3-2011.

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos de construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento con concreto asfáltico, obra complementaria, señalamiento y siete estructuras con sus accesos del kilómetro 0+000 al 3+500, así como la construcción de los ejes 0, 11, 12, 13, 31, 32, 41, 42, 43 y 44 del Entronque Pacho Viejo, para el Libramiento Coatepec, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2011, a las 13:00 horas.
Visita a Instalaciones	19 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2011, a las 13:00 horas.

XALAPA, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 332487)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 039

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N195-2011

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles de la carretera: Campeche-Mérida; consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, obras complementarias y señalamiento del subtramo: del km 48+000 al 60+500, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	20/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/11, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N196-2011

Descripción de la licitación	Modernización a cuatro carriles de la carretera: Campeche-Mérida; consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, obras complementarias y señalamiento del subtramo: del km 60+500 al 73+500, en el Estado de Campeche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	20/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/11, 12:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N197-2011

Descripción de la licitación	"Modernización a cuatro carriles de la carretera: Campeche-Mérida; consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento, estructuras, obras complementarias y señalamiento del subtramo: del km 73+500 al 81+500, en el Estado de Campeche".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	20/09/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	19/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/11, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. CLEMENTE POON HUNG

RUBRICA.

(R.- 332306)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida de la Juventud, esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39091, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono (01 747) 4722851 y fax (01 747) 4722851 y 4728453, los días lunes a viernes en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N140-2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario, uniformes, blancos y prendas de protección personal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N141-2011.

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas y cámaras.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000985-N142-2011.

Descripción de la licitación	Servicio de cursos de capacitación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 17:30 horas.

CHILPANCINGO, GRO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO
ING. GERARDO ALEJANDRO SANCHEZ RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 332483)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. LA-009000982-T3-2011**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, inciso a) y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-009000982-T3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Normatividad en Tecnologías de Información y Comunicaciones con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1089, 9o. piso, Sección Oriente, colonia Nochebuena, código postal 03720, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00, extensiones 34003 y 34527, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número LA-009000982-T3-2011

Descripción de la licitación	"Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización".
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 10:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS

DE INFORMACION Y COMUNICACIONES

ING. EIKAR MEYER MURGUIA

RUBRICA.

(R.- 332484)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 156, PRIMER PISO, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**AVISO DE FALLOS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público y su Reglamento, se publican los siguientes fallos:

No. de licitación	LO-012000999-I7-2011.
Descripción de la licitación	Supervisión externa para la construcción de la segunda etapa del edificio de laboratorios del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), ubicado en Fco. de P. Miranda No. 177, Col. Unidad Lomas de Plateros, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01480, México, D.F.
Fecha del fallo	27 de abril de 2011.
Nombre y domicilio del licitante ganador	Supervisores Técnicos, S.A. de C.V., en participación conjunta con Coordinación Técnico Administrativo de Obras, S.A. de C.V., Sacmag de México, S.A. de C.V. y HKS Arquitectos, S. de R.L. de C.V. Domicilio: Progreso No. 115, 1er. piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F.
Monto total del contrato adjudicado	\$22'271,638.67 incluye IVA.

No. de licitación	LO-012000999-I34-2011.
Descripción de la licitación	Segunda etapa del edificio de laboratorios del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), ubicado en Fco. de P. Miranda No. 177, Col. Unidad Lomas de Plateros, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01480, México, D.F.
Fecha del fallo	6 de julio de 2011.
Nombre y domicilio del licitante ganador	Inmuebles y Casas Modulares, S.A. de C.V., en participación conjunta con "TTG GOETING". Domicilio: Guerrero No. 73E/6a. y 7a., Zona Centro, C.P. 87300, H. Matamoros, Tamaulipas.
Monto total del contrato adjudicado	\$398'781,735.89 incluye IVA.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

ING. JESUS GUAJARDO BRIONES

RUBRICA.

(R.- 332332)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006G3A001-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida de los Insurgentes Sur número 762, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54487064, extensión y fax 54487063 extensión, los días lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N9-2011	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere contratar el servicio de impresión y distribución de 1,253,000 ejemplares de guías para el maestro de secundaria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones de la CONDUSEF	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

ING. RAMON HUERGO ROFFIEL

RUBRICA.

(R.- 332355)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE SUSCRITO CON LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FALLO DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lotería Nacional para la Asistencia pública a través de la Gerencia de Recursos Materiales ubicado en plaza de la Reforma número 1, piso 11, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06037, con teléfono 5140-7160 y fax 5140-7164, da a conocer a los interesados el fallo de la licitación pública mixta Internacional bajo la Cobertura del Tratado de Libre Comercio de América del Norte suscrito con los Estados Unidos Mexicanos número LA-006HHQ001-T25-2011, cuya información se detalla a continuación:

No. de licitación	LA-006HHQ001-T25-2011.
Descripción genérica de la licitación	Adquisición de Sustrato Irrompible.
Fecha de fallo	12 de agosto de 2011.
Nombre y domicilio del licitante ganador	Papelería Lozano Hermanos, S.A. de C.V. José María Izazaga No. 39 C y D, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, México, Distrito Federal.
Partida	Unica.
Monto total adjudicado	\$4'809,017.80 (cuatro millones ochocientos nueve mil diecisiete pesos 80/100 M.N.).

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

RODOLFO SIERRA VALDES

RUBRICA.

(R.- 332424)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3366 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 2 de septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública mixta nacional

LA-016RHQ001 N24-2011 "Adquisición de vestuario y equipo de protección II"

Descripción de la licitación	"Adquisición de vestuario y equipo de protección II".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/09/2011.
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 10:30 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 ULTIMO PARRAFO DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES NUMERO CGA/1100/2010 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010.

FIRMA EL **C. C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO**
RUBRICA.

(R.- 332368)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164055-005-11 (003-11)

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 sin número, colonia Mayapán, código postal 97159, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 003-11, para el mantenimiento semestral al generador de vapor y equipos auxiliares de la unidad número 2 de la C.T. Mérida II, fue publicada en CompraNet el día 2 de septiembre de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 7 de septiembre de 2011; acto de presentación y apertura de proposiciones: 15 de septiembre de 2011; emisión de fallo: 23 de septiembre de 2011 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 30 de septiembre de 2011, asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LAE. GILDARDO CHAVEZ MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 332369)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

Nos. LA-018TOQ023-I67-2011, LA-018TOQ023-T34-2011, LA-018TOQ023-T59-2011,
LA-018TOQ023-T60-2011, LA-018TOQ023-T61-2011 y LA-018TOQ023-T62-2011

AVISO DE FALLO DE LICITACION No. 03

División de Distribución Peninsular de Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, México, número de licitación **LA-018TOQ023-I67-2011**, Adquisición de restauradores, 20 piezas de restaurador RPM-170-38-560-12000, Electelco, S.A. de C.V., Apaseo El Alto número 21-1A, colonia San Bartolo Atepehuacan, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07730, México, D.F., monto contratado \$373,383.20 dólares americanos (son: trescientos setenta y tres mil trescientos ochenta y tres dólares americanos 20/100); fecha de fallo 7 de julio de 2011. **LA-018TOQ023-T34-2011**, Adquisición de interruptor de potencia, 4 piezas de interruptor de potencia ISTM-SF6-550-123-1250-31.5, Alstom Grid, S.A. de C.V., Lago Victoria número 74-9A piso, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11520, México, D.F., monto contratado \$193,964.00 dólares americanos (son: ciento noventa y tres mil novecientos sesenta y cuatro dólares americanos 00/100); 1 pieza Interruptor de potencia ISTM-SF6-550-123-1250-31.5 Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, código postal 02300, México, D.F., monto contratado \$50,322.00 dólares americanos (son: cincuenta mil trescientos veintidós dólares americanos); fecha de fallo 3 de junio de 2011. **LA-018TOQ023-T59-2011**, Adquisición de equipos compactos de medición, 135 piezas de TC-interior 0.6-400/5 (R/A), 3 piezas TP-13.8-8400/120, y 3 piezas TP-34.5-20125/115, Schneider Electric, S.A. de C.V., Calzada Javier Rojo Gómez 1121-A, colonia Guadalupe del Moral, Delegación Iztapalapa, código postal 09300, México, D.F., monto contratado \$321,000.00 pesos mexicanos (son: trescientos veintiún mil pesos 00/100 pesos mexicanos); fecha de fallo 4 de julio de 2011. **LA-018TOQ023-T60-2011**, Adquisición de tablero Metal Clad, se declara desierta; fecha de fallo 1 de julio de 2011. **LA-018TOQ-023-T61-2011**, Adquisición de relevadores, 19 piezas de relevador, Artech Medición y Tecnología, S.A. de C.V., Industria Mecánica número 2173, Desarrollo Zapopan Norte, código postal 45132, Zapopan, Jalisco; monto contratado \$22,040.00 dólares americanos (son: veintidós mil cuarenta dólares americanos), 20 piezas relevador 87T, ZIV Aplicaciones y Tecnología, S.L. Parque Tecnológico 210, colonia Zamudio, código postal 48170, Vizcaya, España; monto contratado \$45,172.00 dólares americanos (son: cuarenta y cinco mil ciento setenta y dos dólares americanos), 5 piezas relevador de sobrecorriente, Equipos Eléctricos de Baja California, S.A. de C.V., manzana 8, lote 917, interior A, colonia Plutarco Elías Calles, código postal 21397, Mexicali, Baja California; monto contratado \$109,925.00 pesos mexicanos (son: ciento nueve mil novecientos veinticinco pesos mexicanos), 6 piezas relevador diferencial de línea, Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V., avenida Central número 205 Parque Industrial Logístico, Delegación La Pila, código postal 78395, San Luis Potosí; monto contratado \$31,489.80 dólares americanos (son: treinta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve dólares americanos 80/100); fecha de fallo 5 de julio de 2011. **LA-018TOQ023-T62-2011**, Adquisición de cable múltiple, 430,000, metros cable múltiple AAC-AAC(1+1), 150,000 metros cable múltiple AAC-AAC (2+1)6, 70,000 metros cable múltiple CU-CU (1+1)8, General Cable de México, S.A. de C.V., Emilio Sánchez Piedras número 208, colonia Ciudad Industrial Xicohténcatl, código postal 90434, Delegación Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, monto contratado \$4'050,500.00 pesos mexicanos (son: cuatro millones cincuenta mil quinientos pesos 00/100 pesos mexicanos), 9,000 metros cable múltiple AAC-AAC (3+1) 6C, Kobrex, S.A. de C.V., Camino Huinala-Mezquital número 800 entre carretera Miguel Alemán y Carlos Salinas de Gortari, código postal 66600, Apodaca, Nuevo León, monto contratado \$80,100.00 pesos mexicanos (son: ochenta mil cien pesos 00/100 pesos mexicanos); fecha de fallo 6 de julio de 2011.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. ANGEL HERRERA AVILA

RUBRICA.

(R.- 332370)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ011-T261-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien calle Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ011-T261-2011 (LPI-DP000-025/11).
Objetivo de la licitación	Servicio de levantamiento de atributos eléctricos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 11:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. GERARDO RUBEN GONZALEZ SALOMON

RUBRICA.

(R.- 332530)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 08/11**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio mixta (diferenciada 2) número LA-018TOQ076-T211-2011 (18164065-011-11), cuya convocatoria que contiene las bases está disponible en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 extensiones 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-T211-2011 (18164065-011-11) Adquisición de óxido de zinc empobrecido; de acuerdo con los requisitos indicados en la solped 500420751 y de acuerdo con las especificaciones técnicas.
Cantidad a adquirir	60 kg.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de septiembre de 2011.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	27 de septiembre de 2011 a las 13:30 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	13 de octubre de 2011 a las 13:30 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS

ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA

RUBRICA.

(R.- 332126)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 9

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (Diferenciada 1), para la adquisición de transformadores de potencial, apartarrayos ALEA, apartarrayos ASOM y Postes de concreto, y licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio (Diferenciada 2), para la adquisición de Trainseiver y medidores, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de septiembre número 455 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3134 1376, de lunes a viernes en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública internacional (Diferenciada 2), transeiver LA-018TOQ022-T129-2011

Descripción de la licitación	Transeiver
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2011
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2011
Emisión del fallo	29 de septiembre de 2011
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Licitación pública internacional (Diferenciada 2), medidores LA-018TOQ022-T133 -2011

Descripción de la licitación	Medidores
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2011
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2011
Emisión del fallo	30 de septiembre de 2011
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Licitación pública internacional (Diferenciada 1) transformadores de potencial LA-018TOQ022-T132 -2011

Descripción de la licitación	Transformadores de potencial
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011
Junta de aclaraciones	3 de octubre de 2011
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de octubre de 2011
Emisión del fallo	26 de octubre de 2011
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Licitación pública internacional (Diferenciada 1) apartarrayos ASOM LA-018TOQ022- I134-2011

Descripción de la licitación	Apartarrayos ASOM
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011
Junta de aclaraciones	4 de octubre de 2011
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20 de octubre de 2011
Emisión del fallo	27 de octubre de 2011
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Licitación pública internacional (Diferenciada 1) apartarrayos ALEA LA-018TOQ022-T130-2011

Descripción de la licitación	Apartarrayos ALEA
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011
Junta de aclaraciones	5 de octubre de 2011
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de octubre de 2011
Emisión del fallo	28 de octubre de 2011
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

Licitación pública internacional (Diferenciada 1) postes de concreto LA-018TOQ022-T135 -2011

Descripción de la licitación	Postes de concreto
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011
Junta de aclaraciones	6 de octubre de 2011
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de octubre de 2011
Emisión del fallo	31 de octubre de 2011
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 332388)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DCO-010/2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Construcción de Obra Civil y Electromecánica de la S.E. Zumpimito	Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria	
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ033-N61 -2011	8/09/2011	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:30 horas del 14/09/11 Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona	10:00 horas del 19/09/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de Juntas	10:00 horas del 29/09/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de

Uruapan, sita en Av. San Francisco S/N, Col. San Francisco, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán	Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.	Juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Mich.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas	

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obra civil y electromecánica de ampliación del Banco Dos de la S.E. Lázaro Cárdenas		Los detalles se determinan en las propias bases de la convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018T0Q033-N62-2011		8/09/2011
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12:00 horas del 14/09/11 Partiendo de las Oficinas de Comisión Federal de Electricidad, Zona Lázaro Cárdenas, Ubicadas en Av. Francisco Noyola No. 521, Tercer Sector FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	13:00 horas del 19/09/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de Juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán	13:00 horas del 26/09/11 Oficinas de Comisión Federal de Electricidad en la sala de juntas Sustentabilidad, sita en Calzada Ventura Puente No. 1653, Col. Viveros, C.P. 58290, Morelia, Michoacán
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Calzada Ventura Puente No. 1653, colonia Viveros, C.P. 58290 Morelia Michoacán, en el Departamento de Concursos y Contratos de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas	

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. ARTURO GUTIERREZ DURAN

RUBRICA.

(R.- 332524)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-016-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de la S.E. Agua Viva modernización en 23 Kv, tableros Metal Clad.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N142-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 10:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.
Visita al sitio de los trabajos	12/09/2011, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Cuauhtémoc esquina Hermenegildo Galeana S/N, Col. Barrio de Santa Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 10:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la Administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 332340)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA ABIERTA FUERA DE LOS TLC
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta abierta, fuera de la cobertura de los TLC número 018TOQ044-GPG-005-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Alejandro Volta número 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (01443) 3-22-70-92, a partir del 5 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	018TOQ044-GPG-005-11.
Objetivo de la licitación	Adquisición de un sistema de energía eléctrica ininterrumpible (UPS).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
JEFE OFICINA REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
CRESCENCIO GARCIA VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 332365)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA DEL NOROESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-018TOQ085-N90-2011; LO-018TOQ085-N91-2011; LO-018TOQ085-N92-2011; LO-018TOQ085-N93-2011; LO-018TOQ085-N94-2011; y LO-018TOQ085-N95-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Monteverde 295, colonia Luis Encinas, código postal 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259 40 17 y fax (01-662) 259 40 18, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N90-2011	Adecuación de área del Centro de Diagnóstico de Control en sede de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, en Hermosillo, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/09/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N91-2011	Obra civil para modernización de arreglo barra III de 115 kV en Subestación Hermosillo Loma y Subestación Hermosillo Esperanza, ubicada en Hermosillo, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/09/2011.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N92-2011	Obra civil para modernización de arreglo barra III de 115 kV en Subestación Guamúchil Dos, ubicada en Guamúchil, Sinaloa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/09/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N93-2011	Obra civil para modernización de arreglo barra III de 115 kV en Subestación Los Mochis Industrial, ubicada en los Mochis, Sinaloa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/09/2011.
Junta de aclaraciones	21/09/2011, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2011, 10:00 horas.
Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N94-2011	Adecuación de laboratorio de comunicaciones en talleres de la Zona de Transmisión Hermosillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/09/2011.
Junta de aclaraciones	22/09/2011, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ085-N95-2011	Obra civil para instalación de cámaras de video vigilancia en Subestación Seis de Abril (SE SSA) y Subestación Cananea (SE SCN), a cargo de la Zona de Transmisión Norte.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/09/2011.
Junta de aclaraciones	23/09/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE REGIONAL ADMINISTRATIVO
ING. JOSE ANTONIO ALVAREZ VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 332373)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA BALSAS SANTIAGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Colocación de concreto lanzado por vía húmeda en muros del canal de conducción de la Central Hidroeléctrica Cupatitzio		10,400 m ² de concreto lanzado. Los detalles se determinan en la convocatoria
Número de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ039-N95-2011	5 de septiembre de 2011	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9/09/11 a las 10:00 horas	13/09/11 a las 11:00 horas	20/09/11 a las 11:00 horas
El punto de reunión para la visita al sitio será en el Departamento Civil de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en Bruselas esquina con Tlaxcala sin número, colonia Los Angeles, código postal 60170 en Uruapan, Michoacán		

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

URUAPAN, MICH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA, E/F

ARQ. NOEL SANCHEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 332528)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T16-2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "262 SLT 1601 Transmisión y Transformación Noroeste-Norte" (1a. fase) clave 1018TOQ0038.
Volumen a adquirir	3 (tres) Líneas de Transmisión con voltajes de 230 y 115 kV, y una longitud total de 29,2 km-C, y 2 (dos) Subestaciones con voltajes de 230 y 115 kV, con una capacidad total de 133.3 MVA y 18 MVar y 5 (cinco) alimentadores, que se localizarán en el Estado de Chihuahua, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	12/09/2011, 9:00 horas. Residencia de Obra de Zona Chihuahua, ubicada en calle Mercurio No. 3510, Col. Satélite Deportiva, código postal 31104, Chihuahua.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2011.
Junta de aclaraciones	23/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2011, 10:00 horas.
Domicilio donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones	Sala de Juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 332396)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AREA DE CONTROL ORIENTAL

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO (DIFERENCIADA 2) 18164150-001-11, LA-018TOQ123-T23-2011 (CompraNet).****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio diferenciada 2 número 18164150-001-11, LA-018TOQ123-T23-2011 (CompraNet);cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Oficina de Adquisiciones y Servicios Generales del Area de Control Oriental ubicado en: antigua carretera a la Resurrección kilómetro 4.5, colonia Bosques de Manzanilla, código postal 72307 Puebla, Puebla, teléfono (222)2137272 y 65 , los días 6 al 20 de Septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ123-T23-2011 (CompraNet) 18164150-001-11.
Objetivo de la licitación	Sistema de mural de visualización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

JEFE AREA DE CONTROL ORIENTAL

ING. GERMAN HERNANDEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 332357)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 2 MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional diferenciada 2 mixta número 18164002-016-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 2591273 y 2591274, fax (662) 259-1277, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-T31-2011.
Objeto de la licitación	Compresor marca Atlas Copco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/septiembre/2011
Junta de aclaraciones	12/septiembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	19/septiembre/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 332367)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 53381300 40130 a la 40144, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ066-T73-2011.
Descripción de la licitación	Tapas de trinchera de fibra de vidrio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ066-T74-2011.
Descripción de la licitación	Climatización de casetas de control.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2011, 14:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ066-T75-2011.
Descripción de la licitación	Pasamuros de cable de control.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2011, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CRAAS
C.P. VICTOR MANUEL FELIX AVILA
RUBRICA.

(R.- 332423)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que se indica a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras ubicado en las instalaciones del Center (Centro de Atención Regional de CFE) con domicilio en calzada Héctor Terán Terán número 1420, Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, Baja California, código postal 21380, teléfonos (686) 905-5014, 905-5017 y 905 5018, fax (686) 552-5494, los días del 8 al 20 de septiembre del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Transformador de potencia LPI diferenciada 1 bajo la cobertura de los tratados 18164029-013-11. (LA-018TOQ018-T143-2011).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/septiembre/2011.
Junta de aclaraciones	14/septiembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/septiembre/2011, 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS
C.P. MARIA DE JESUS DON JUAN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 332026)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

AVISO DE FALLOS

EN BASE A LO INDICADO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES SIGUIENTES.

1. 9 DE AGOSTO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T21-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS NOS. 01, 02, 03, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 29, 40 Y 42, CONECTORES GRAPAS Y TERMINALES, RESULTANDO GANADOR: PARTALUM, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 832,665.50 + 16% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 04, 05, 06, 07, 08, 09, 15, 16, 22, 25, 26, 30, 31, 32, 35, 36, 50, Y 51, CONECTORES GRAPAS Y TERMINALES, RESULTANDO GANADOR: BURNDY, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'044,917.00 + 16% DE IVA. PARTIDAS NUMEROS 43, 44, 45 Y 52, CONECTORES GRAPAS Y TERMINALES, RESULTANDO GANADOR: ARICO MEXICO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 43,797.28 + 16% DE IVA. PARTIDAS NOS. 46, 47, 48 Y 49, CONECTORES GRAPAS Y TERMINALES, RESULTANDO GANADOR: CORPORATIVO HJMO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'725,949.00 + 16% DE IVA.
2. 12 DE AGOSTO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T23-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17, RELEVADOR DE PROTECCION DIFERENCIAL, RESULTANDO GANADOR: TRANSMISION Y DISTRIBUCION, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 5'132,805.45 + 16% DE IVA.
3. 12 DE AGOSTO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T24-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS NUMEROS. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 Y 13, TABLERO REGISTRADOR DE DISTURBIOS, RESULTANDO GANADOR: SCHWEITZER ENGINEERING LABORATORIES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 6'024,664.34 + 16% DE IVA.
4. 14 DE JULIO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T25-2011**, REFERENTE A: PARTIDA 01, EQUIPO DE PRUEBA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, RESULTANDO GANADOR: IVESCO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 4'590,630.00 + 16% DE IVA. PARTIDA 02, EQUIPO DE PRUEBA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, RESULTANDO GANADOR: ONTARIO INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'912,782.50 + 16% DE IVA. PARTIDA 04,

- EQUIPO DE PRUEBA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, RESULTANDO GANADOR: FONKEL MEXICANA, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'112,810.45 + 16% DE IVA. PARTIDAS 05, 06, 07 Y 08, EQUIPO DE PRUEBA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, RESULTANDO GANADOR: OROPEZA INGENIEROS, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'333,531.65 + 16% DE IVA. PARTIDA 09, EQUIPO DE PRUEBA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO, RESULTANDO GANADOR: INSTRUMENTOS WIKA MEXICO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'084,800.00 + 16% DE IVA.
5. 13 DE JULIO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T26-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS 01 Y 02, CAMARA PARA DETECCION DE FUGAS SF6", RESULTANDO GANADOR: SISTEMAS INFRARROJOS Y UPS, S.A. IMPORTE DEL CONTRATO: 488,550.00 USD + 16% DE IVA.
 6. 12 DE JULIO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T29-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 Y 20, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE TIPO DONA, RESULTANDO GANADOR: SCHNEIDER ELECTRIC MEXICO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 6'950,646.00 + 16% DE IVA.
 7. 27 DE JULIO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T35-2011**, REFERENTE A: PARTIDA 1, PUESTA EN SERVICIO DE CASETAS INTEGRALES, RESULTANDO GANADOR: SCHNEIDER ELECTRIC MEXICO, S.A. DE C.V./ ENOSERV LLC/ISOTRON, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 27'334,029.98 + 16% DE IVA.
 8. 29 DE JULIO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T30-2011**, REFERENTE A: PARTIDA 01, TABLEROS INTEGRALES (SICLE), RESULTANDO GANADOR: ELIOLAP, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 10'068,554.44 + 16% DE IVA.
 9. 1 DE AGOSTO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T32-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 Y 18, CABLE DE GUARDA, RESULTANDO GANADOR: CONSORCIO INGENIEROS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 12'421,581.20 + 16% DE IVA.
 10. 1 DE AGOSTO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T33-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 Y 12, ANGULO GALVANIZADO, RESULTANDO GANADOR: CONSORCIO INGENIEROS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 9'410,589.30 + 16% DE IVA.
 11. 3 DE AGOSTO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T34-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16, CUCHILLAS DESCONECTADORAS, RESULTANDO GANADOR: IUSA MEDICION, S.A. DE C.V., IMPORTE DEL CONTRATO: 8'296,125.00 + 16% DE IVA.
 12. 29 DE JULIO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T37-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 Y 16, INTERRUPTOR DE POTENCIA, RESULTANDO GANADOR: SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 46'383,184.98 + 16% DE IVA.
 13. 29 DE JULIO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T38-2011**, REFERENTE A: PARTIDA 01, CABLE DE POTENCIA, RESULTANDO GANADOR: CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'181,600.00 + 16% DE IVA. PARTIDA 02, CABLE DE POTENCIA, RESULTANDO GANADOR: IUSA MEDICION, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 5'811,400.00 + 16% DE IVA. PARTIDA 03, CABLE DE POTENCIA, RESULTANDO GANADOR: CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 6'597,000.00 + 16% DE IVA. PARTIDA 04, CABLE DE POTENCIA, RESULTANDO GANADOR: CONDUCTORES MEXICANOS ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 8'440,200.00 + 16% DE IVA.
 14. 30 DE AGOSTO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T48-2011**, REFERENTE A: PARTIDAS 01, 02, 03, 04 Y 05, LOTE DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO MAYOR A TRANSFORMADORES, RESULTANDO GANADOR: MICROM, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 4'530,508.00 + 16% DE IVA.
 15. 26 DE JULIO DE 2011, LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO **LA-018TOQ066-T36-2011**, REFERENTE A: PARTIDA 01, CABLE DE CONTROL, RESULTANDO GANADOR: ELECTRICA ASELEC, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 46'383,184.98 + 16% DE IVA. PARTIDA 02, CABLE DE CONTROL, RESULTANDO GANADOR: CONDUCTORES MEXICANOS ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 1'168,200.00 + 16% DE IVA. PARTIDA 03, CABLE DE CONTROL, RESULTANDO GANADOR: CONDUCTORES DEL NORTE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 2'680,150.00 + 16% DE IVA. PARTIDA 04, CABLE DE CONTROL, RESULTANDO GANADOR: IUSA MEDICION, S.A. DE C.V. IMPORTE DEL CONTRATO: 2'197,000.00 + 16% DE IVA.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CRAAS
C.P. VICTOR MANUEL FELIX AVILA
RUBRICA.

(R.- 332420)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**LICITACION MIXTA****CONVOCATORIA No. 018****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número [LA-018T4L003-N45-2011](#), cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, ubicada en el primer nivel del edificio complementario uno, en la siguiente dirección: calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 8 de septiembre de 2011 al 22 de septiembre de 2011.

Licitación pública nacional número [LA-018T4L003-N45-2011](#).

Descripción de la licitación	Rehabilitación de equipos de aire acondicionado y electromecánicos diversos de perforación y exploración en las instalaciones industriales de PEP en Cd. del Carmen, Campeche.	
Volumen y servicio requeridos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011	
Visita a las instalaciones	12/09/2011, 10:00 Hrs.	Zona Industrial km 4+500 carretera Carmen-Puerto Real en Cd. del Carmen, Campeche.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 9:00 Hrs.	Sala de licitaciones Tercer Nivel, Edificio Complementario Uno
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2011, 13:00 Hrs.	
Acto de notificación de fallo	13/10/2011, 12:00 Hrs.	Sala de licitaciones Primer Nivel, Edificio Complementario Uno

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SRM, GAFSM, SAF

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 332500)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 022/11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L006-N34-2011, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento preventivo y correctivo a unidades pesadas de caminos y maniobras incluye suministro de refacciones en el Activo Integral Poza Rica-Altamira".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	21/09/2011, 16:30 horas. Sala No. 4.
Presentación y apertura de proposiciones	5/10/2011, 10:00 horas. Sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	24/10/2011, 17:00 horas. Sala No. 3.

Los actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, sita en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 332516)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023/11**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L006-N35-2011, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Semipesadas, incluye Suministro de Refacciones en el Activo Integral Poza Rica-Altamira".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	27/09/2011, 10:00 horas, sala No. 1.
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2011, 10:00 horas, sala No. 1.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	26/10/2011, 17:00 horas, sala No. 1.

Los actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las Salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, sita en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 332525)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.

CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-549-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, la autoriza en la presente el servidor público que la suscribe.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de equipos de respiración autónoma para uso en incendios, fugas de aceite y gas, así como rescates en espacios confinados, en el área de proceso a cargo de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos en la Terminal Marítima Dos Bocas.
Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional; 53, 54 y 55 fracciones I, II y III, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de septiembre de 2011, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, Exts. 224-70 y 225-20, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el Documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	9 de septiembre de 2011 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 26 de septiembre al 10 de octubre de 2011.
Junta pública para dar a conocer el fallo	17 de octubre de 2011 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	28 de octubre de 2011.
Plazo y lugar de entrega de los bienes	60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. Almacén general de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicada en Paraíso, Tabasco.

La junta de aclaraciones se realizará en la Sala de licitaciones No. 3 y la Presentación y apertura de proposiciones y la junta pública para dar a conocer el fallo se realizarán en la sala de licitaciones No. 1, ambas salas se encuentran ubicadas en la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., sita en calle Universidad número 12, Col. Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 332497)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**CONVOCATORIA No. 033**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-533-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Suministro de Tubería flexible para recolección y transporte de hidrocarburos con manejo de alta presión de 3" de diámetro para el Activo Integral Burgos".
Primera junta de aclaraciones para precalificación	13/09/2011, 9:00 Hrs., Sala No. 2.
Fecha de recepción de documentación para la precalificación de participantes	29/09/2011, 9:30 Hrs., Sala No. 4.
Acto de comunicación de resultado de la precalificación	6/10/2011, 16:30 Hrs., Sala No. 2.
Primera junta aclaraciones	10/10/2011, 9:30 Hrs., Sala No. 1.
Límite para llevar a cabo Juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	11/10/2011.
Presentación y apertura de propuestas.	21/10/2011, 9:30 Hrs., Sala No. 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	9/11/2011, 18:00 Hrs., Sala No. 1.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales Norte, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes será de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será en peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 332489)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS,
CONVOCATORIA No. 034**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-534-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Monitoreo de variables operativas de pozos e instalaciones del Activo Integral Veracruz".
Visita a las instalaciones	15/09/2011, 10:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	19/09/2011, 16:30 horas, Sala No. 5.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	10/10/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	20/10/2011, 9:30 horas, Sala No. 1.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	8/11/2011, 16:30 horas Sala No. 1.

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en la Coordinación Grupo Multidisciplinario Diseño de Proyectos, ubicado en Urano número 420, colonia Ylang Ylang, módulo "G", código postal 94298, Boca del Río, Veracruz.
- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales Norte, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios lo establecerá el supervisor de PEP, al proveedor en la orden de Servicio de acuerdo a lo establecido en el anexo "BP" de estas bases de licitación y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 332510)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 037**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-537-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Suministro de gas licuado de petróleo para unidades e instalaciones del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira".
Primera junta de aclaraciones	15/09/2011, 9:30 Hrs., sala No. 4.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de proposiciones	20/09/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	30/09/2011, 16:30 Hrs., sala No. 1.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	19/10/2011, 16:30 Hrs., sala No. 3.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales Norte, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes es de 1 (uno) día natural, contado a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentarse las propuestas será en peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 332494)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 038

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-547-11.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de materiales y equipos diversos, trasiego de materiales líquidos y a granel, así como apoyo en operaciones de remolque, manejo de anclas y posicionamiento de plataformas autoelevables, semisumergibles y embarcaciones con 01 (un) abastecedor remolcador.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	79 (setenta y nueve) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones tercer nivel, en la dirección abajo mencionada, fecha: 15 de septiembre de 2011, hora: 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 38 11200, extensión 51101, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, las bases de licitación serán gratuitas. Para poder participar en la licitación será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GAFSM, SAF

C. RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 332476)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 052**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-595-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de octubre de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: construcción y/o rehabilitación de caminos con pavimento flexible para los campos del Activo Integral Poza Rica-Altamira, a ejecutar en un plazo de 408 días naturales.

Alcances de la contratación: rehabilitación y construcción de pavimentos para tránsito pesado, de conformidad con la normatividad vigente de la SCT y de PEP, incluyendo entre otros: levantamientos topográficos, trazo y nivelación, cortes y/o ampliación de taludes, adquisición, carga y acarreo de material de base y sub-base, demoliciones, pavimentación hidráulica y pavimentación asfáltica.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas, en la sala número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 332219)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
 DIVISION NORTE
CONVOCATORIA No. 056

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

I.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-569-11.

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación general de sistemas de enfriamiento de los equipos convencionales, especiales e instalaciones, así como unidades de relevo de perforación y mantenimiento de pozos que operan en los activos de la Región Norte"	Variable	Lugar: Sala de juntas No. 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N. Fecha: 12 de septiembre de 2011. Hora: 10:00 horas

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles y hasta, inclusive, el día y hora a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
 RUBRICA.

(R.- 332522)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CALLE UNIVERSIDAD No. 12, COLONIA PEMEX I, CD. DEL CARMEN, CAMPECHE
TEL. (01-938) 38-112-00 EXT. 2-24-75

CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DEL TLC

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con urgencia justificada suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público número 18575035-519-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de los servicios	Rehabilitación de rotores centrífugos aeroensamble y diafragma
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación
Plazo de ejecución	60 días naturales del 24 de octubre de 2011 al 22 de diciembre de 2011
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 15 de septiembre de 2011
Visita al sitio	No habrá visita al sitio
Primera junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizarán en la sala de licitaciones número 2, de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que se deberá presentar las proposiciones será: peso mexicano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, y que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: el licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad Intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7, contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.,
DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
L.A.E. PEDRO GUTIERREZ MORENO
RUBRICA.

(R.- 332527)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
CONVOCATORIA No. 523

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575021-523-11, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios	Mantenimiento y conservación a equipos auxiliares de seguridad del Activo Integral Ku-Maloob-Zaap.
Alcance la contratación	Se detalla en los anexos que forman parte de las bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Administración y Finanzas Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 12 de septiembre de 2011, a las 9:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Noreste, de la Gerencia de Administración y Finanzas Marinas, ubicado en el edificio administrativo I, primer nivel, ala Oriente, sita en Calle 33 número 90, colonia Burócratas, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24180, teléfono (938) 381-12-00 extensiones 225-04 y 220-48, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que deberán presentarse las propuestas es peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES NORESTE,
 DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
ING. ALEJANDRO CASTRO ZACARIAS
 RUBRICA.

(R.- 332469)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 532

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los TLC número 18575050-532-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución de los servicios	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Servicio de mantenimiento integral a sistemas de seguridad de intercomunicación, voiceo y circuito cerrado de televisión (CCTV) de los equipos de perforación y mantenimiento de pozos de la División Marina.	725 días naturales,	Lugar: sala de licitaciones Popolná II ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 13 de septiembre de 2011. Hora: 9:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, zona Industrial 4+500, 4a. sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 73530, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta, inclusive, el día y hora a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es el peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
ING. JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
RUBRICA.

(R.- 332472)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 536

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los TLC número 18575050-536-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Servicio de mantenimiento y reparación general a compresores de aire, malacates neumáticos y centrifugadoras de combustible, incluyendo su refaccionamiento para la División Marina	725 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones Popolná II ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 19 de septiembre de 2011 Hora: 9:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, avenida Isla de Tris número 26 entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4a. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 73530, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles y hasta, inclusive, 1 día natural previo a la fecha establecida para la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Las monedas en la que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
ING. JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
RUBRICA.

(R.- 332514)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-544-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Suministro e instalación de aislamiento termoacústico desmontable para las turbocompresoras, bombas y recuperadoras de vapor del Activo Integral Macuspana y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	12 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2011, 09:00 horas, Sala 3-H.
Entrega de documentación para precalificación	23 de septiembre de 2011, 13:00 horas, Sala 3-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 332397)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-545-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Suministro, instalación y puesta en operación de motocompresores recíprocos para el Activo Integral Cinco Presidentes y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	210 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha límite establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2011, 10:30 horas, Sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: dólar americano.
 - No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
 - Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

E. D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA

(R.- 332502)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público número 18575095-548-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	"Servicio integral de motocompresión a boca de pozo del campo Narváz del Activo Integral Macuspana".
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto IV del anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2011 12:00 horas Sala 2 H.
Entrega de documentación para precalificación	22 de septiembre de 2011 10:00 horas Sala 1 H.

Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Las monedas en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano y dólar americano.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 SEPTIEMBRE DE 2011.

E. D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 332222)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-567-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	"Mantenimiento al Sistema Eléctrico de las Areas Administrativas, Industriales y Sociales de la Región Sur".
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	406 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 26 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2011. 12:00 horas. Sala Comalcalco.
Entrega de documentación para precalificación	27 de septiembre de 2011. 12:00 horas. Sala Reforma.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja, del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. JULIAN ROMERO DEYA
RUBRICA.

(R.- 332508)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
 ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-018T4L016-N18-2011
CODIGO DE EXPEDIENTE No. 55580
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L016-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, de Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 909-0476, fax 01 (899) 909-0475, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación, configuración y puesta en operación del sistema telefónico para proporcionar servicios de voz en el área industrial de talleres del AIB.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 10:00 horas Sala No. 1.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2011, 9:00 horas Sala No. 1.

Las juntas de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el área de contratación de obras, bienes y servicios en el domicilio de la convocante.

REYNOSA, TAMPS., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
 E.D. DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
RAFAEL DELGADO GUILLERMO
 RUBRICA.

(R.- 332343)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

ACTIVO INTEGRAL BURGOS
 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 BLV. MORELOS Y TAMAULIPAS S/N
 COL. RODRIGUEZ
 CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS
AVISO FALLO DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION DIO A CONOCER EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION	ADJUDICADO A:	MONTO
18575110-530-11 080/11-P-RTBH-I	7-JUL.- 2011	INSPECCION CON EQUIPO INSTRUMENTADO A DUCTOS DE LA C.T.D.H., SECTOR BURGOS	H. ROSEN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., CALLE 2 No. 100, COL. LECHEROS, C.P. 94295, CD. BOCA DEL RIO, VERACRUZ, MEXICO, TEL. (229) 923-2430	\$73'955,854.20 M.N.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
 ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, A. I. B.
ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO
 RUBRICA.

(R.- 332341)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 18PGPB008-001-11
CONVOCATORIA MULTIPLE 002/11

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el Ramo del Petróleo; 5 primer párrafo, 51, 53, 54, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción I, 55, 56, 57 de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y artículos 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 fracciones I y II de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"). Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional 18PGPB008-001-11, para la contratación de: banco de capacitores de media y baja tensión de 1200 KVAR, 13.8 KV; 200 KVAR, 480V; 100 KVAR, 480 V, del Complejo Procesador de Gas Arenque, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en Adolfo Ruiz Cortines número 3520 Oriente, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (81) 8126-5505 y 8126-5500; extensiones 20426 y 20233, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com, de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Fecha y hora límite para adquirirlas: 19 de septiembre de 2011 a las 16:00 horas.

Cronograma de la licitación: Evento	Fecha, hora y lugar
Visita a las instalaciones	12 de septiembre de 2011, 10:00 horas, en el Complejo Procesador de Gas Arenque, ubicado en Luis Donaldo Colosio número 400, colonia Playa Miramar, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamps., La visita será coordinada por Arq. Jorge Jesús García Suárez, teléfono: (833) 229-11-00, extensión 28247 correo electrónico: jorge.jesus.garcia@pemex.com
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	14 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	19 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	30 de septiembre de 2011, 12:30 horas.
Fallo	10 de octubre de 2011, 17:00 horas.
Suscripción del contrato	14 de octubre de 2011, 16:00 horas.
Todos los eventos de esta licitación, excepto la visita a las instalaciones, se realizarán en la sala de licitaciones de la Unidad Regional de Administración y Finanzas Zona Norte, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines número 3520 Oriente, planta baja, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León	

Aspectos generales:

Idioma	Español.
Moneda de cotización	Peso mexicano.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

Licitación pública internacional bajo tratados
Resumen de convocatoria

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-018T4N004-T42-2011, cuya convocatoria para su participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ventanilla de Atención a Proveedores, ubicada en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente planta baja, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (01-81) 8126-5500 y 8354-2001, extensiones 20-233 o 20116, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de silletas para obturación de ductos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2-septiembre-2011.
Primera visita a instalaciones	28-septiembre-2011; 11:00 horas.
Segunda visita a instalaciones	30-septiembre-2011; 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	4-octubre-2011; 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13-octubre-2011; 11:00 horas.

Los actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en la sala de licitaciones de la Unidad Regional de Administración y Finanzas Zona Norte de Pemex Gas y Petroquímica Básica, sita en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente planta baja, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES URAF ZN
ING. IGNACIO PEREZ ALMORA
RUBRICA.

(R.- 332336)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018T4N006-T6-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018T4N006-T6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Manejo, transporte y disposición final de residuos de manejo especial y peligrosos de los Complejos Procesadores de Gas Cactus, Nuevo Pemex, Ciudad Pemex, Area Coatzacoalcos, Poza Rica, La Venta y Matapionche.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2011.
Visita a instalaciones	9/09/2011, 11:00 horas. Simultáneamente se realizarán siete visitas, los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 332415)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-CB-LPM-013-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de bien a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los bienes	Visita a las instalaciones
18578013-513-11	\$2,500.00	14/09/2011	Ladrillos refractarios	N/A
Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio
14/09/2011 10:00 horas	N/A	N/A	22/09/2011 10:00 horas	14/10/2011

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/convocatoria, bases de licitación; o en la jefatura de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, que se localiza en la planta baja del edificio "C" de la Superintendencia de Recursos Materiales en Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sitio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, sin número, sin colonia, código postal 96340, Cosoleacaque, Veracruz, teléfono (01-922) (22) 3-77-01, extensiones 35-529, 35-235, 35-186, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados podrán presentarse previo pago de las mismas en la Jefatura de Adquisiciones en el domicilio de la convocante los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

El costo de adquisición de las bases de licitación es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA y los interesados en obtenerlas podrán utilizar las opciones de pago siguientes:

- A través del sistema de pago en Banco Banamex, S.A., mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 804-7408556 con clabe: 002877080474085569 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque. (Para referencia el comprobante debe contener el número de licitación y el RFC del licitante).
 - En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en la caja local de la Jefatura de Tesorería del Complejo Petroquímico Cosoleacaque ubicado en carretera Costera del golfo kilómetro 39 + 400 sin colonia, Cosoleacaque, Veracruz. El pago en la convocante podrá hacerse en efectivo o mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
 - El plazo de entrega de los bienes será de 35 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por el proveedor.
 - El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
 - No se otorgará anticipo.
 - La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Ver.
 - No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COSOLEACAQUE, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 332398)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-CB-LPM-014-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de bien a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los bienes	Visita a las instalaciones
18578013-514-11	\$2,500.00	14/09/2011	Andamios tubulares	N/A

Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de inicio
14/09/2011 13:00 horas	N/A	N/A	22/09/2011 13:00 horas	14/10/2011

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/convocatoria, bases de licitación; o en la jefatura de Adquisiciones del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, que se localiza en la planta baja del edificio "C" de la Superintendencia de Recursos Materiales en Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sitio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400, sin número, S/C, código postal 96340, Cosoleacaque, Veracruz, teléfono (01-922) (22) 3-77-01, extensión 35-529, 35-235, 35-186, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados podrán presentarse previo pago de las mismas en la Jefatura de Adquisiciones en el domicilio de la convocante los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

El costo de adquisición de las bases de licitación es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA y los interesados en obtenerlas podrán utilizar las opciones de pago siguientes:

a) A través del sistema de pago en Banco Banamex, S.A., mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 804-7408556 con clabe: 002877080474085569 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque. (Para referencia el comprobante debe contener el número de licitación y el RFC del licitante).

b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en la Caja Local de la Jefatura de Tesorería del Complejo Petroquímico Cosoleacaque ubicado en carretera Costera del Golfo kilómetro 39 + 400 S/C, S/C, Cosoleacaque, Veracruz. El pago en la convocante podrá hacerse en efectivo o mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes será de 35 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por el proveedor.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COSOLEACAQUE, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 332400)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-CA-LPM-502-11

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578012-502-11	\$1,200.00	17/09/2011	Mantenimiento a estructuras ferroviarias del Complejo Petroquímico Cangrejera	12/09/2011 15:00 horas

Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Inicio
13/09/2011 14:00 horas	No aplica	No aplica	23/09/2011 14:00 horas	31/10/2011

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de licitación o en la Superintendencia de Recursos Materiales del Edificio Técnico Administrativo, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la Superintendencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, los días hábiles; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, para pagos electrónicos a nombre de Pemex Petroquímica, Banco: BBVA Bancomer, cuenta: 0162378531, cuenta Clabe: 012790001623785313.
- La forma de pago es cheque certificado o de caja, de institución de crédito de la localidad a nombre de Pemex Petroquímica, en los días hábiles, en horario: de 8:30 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de 60 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (pesos mexicanos).
- No se otorgará anticipo.
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y a las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES

ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO

RUBRICA.

(R.- 332401)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet las convocatorias a la licitación pública nacional números LO-018T4O010-N16-2011 y LO-018T4O010-N17-2011 para la adjudicación de dos contratos de obra pública a precios unitarios que contienen las siguientes licitaciones:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos		Visita de obra
LO-018T4O010-N16-2011 Electrónica	8/09/2011	Rehabilitación general de la torre de telecomunicaciones tipo autosoportada de 40.00 M de altura en el Complejo Petroquímico Cangrejera		14/09/2011 13:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
15/09/2011 10:00 Hrs.	23/09/2011 10:00 Hrs.	11/10/2011 14:00 Hrs.	26/10/2011 14:00 Hrs.	1/11/2011

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos		Visita de obra
LO-018T4O010-N17-2011 Electrónica	8/09/2011	Reparación del edificio de laboratorio de control ambiental, área de tratamiento de efluentes, en el Complejo Petroquímico Cangrejera		15/09/2011 13:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
19/09/2011 10:00 Hrs.	26/09/2011 10:00 Hrs.	12/10/2011 14:00 Hrs.	27/10/2011 14:00 Hrs.	1/11/2011

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>

COATZACOALCOS, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO
RUBRICA.

(R.- 332402)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 002

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional:

P1LN951002, para la contratación "Mantenimiento a Transformadores de Potencia y Equipos Auxiliares de la Terminal Marítima Tuxpan, Ver." de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los servicios: En el área industrial de las instalaciones de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Tuxpan, Ver., ubicada en domicilio conocido carretera Tuxpan-Barra Norte kilómetro-10, colonia Barra Norte, Tuxpan, Ver., código postal 92800, teléfono 01-783-8370026, conmutador 01-783-8370138, extensiones 39-209 y 39-360, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 15:00 horas.

Plazo de ejecución: 48 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Coordinación de Materiales y Adquisiciones ubicada en avenida carretera Tuxpan-Barra Norte kilómetro-10 sin número, colonia Barra Norte, código postal 92800, teléfono con. 017838370138 extensión 39209, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: En la dirección de la convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana o mediante transferencia electrónica con los datos de la cuenta en la que se recibirán los depósitos por concepto de participación a la licitación pública indicada en las bases.

Lugar de venta: En ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia General de la Terminal de Operación Marítima Portuaria, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Fecha límite para adquirirlas: Un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita del servicio	13 septiembre 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de junta de las Oficinas Técnicas del Area Industrial
Junta de aclaraciones	13 septiembre 2011 a las 12:00 Hrs.	Sala de junta de las Oficinas Técnicas del Area Industrial
Presentación y apertura de propuestas	27 septiembre 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de junta de las Oficinas Técnicas del Area Industrial
Análisis y evaluación de las propuestas	30 septiembre 2011 a las 16:00 Hrs.	Sala de junta de las Oficinas Técnicas del Area Industrial
Fallo	5 octubre 2011 a las 13:00 Hrs.	Sala de junta de las Oficinas Técnicas del Area Industrial
Plazo para suscripción del contrato	13 octubre 2011 a las 13:00 Hrs.	Sala de junta de las Oficinas Técnicas del Area Industrial

Aspectos generales

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas que asistan a los eventos de la presente licitación, para tener acceso en las casetas de control deberán portar su equipo de protección personal, ropa tipo industrial, camisa de manga larga, pantalón (no mezclilla), zapato industrial (no tenis), lentes y casco.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

TUXPAN, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

RESPONSABLE

SUPERINTENDENTE GENERAL

CAP. JUAN FRANCISCO VELARDE TRIPP

RUBRICA.

(R.- 332411)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS No. R1TI682130

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales bajo tratados cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R1TI682130

Descripción de la licitación	Adquisición de: extractor de núcleos de haces de tubos autopulsado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 11:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 332346)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
CONVOCATORIA MULTIPLE: CON-RGLC-023-2011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional RMIN-LPN-OP-090-2011 (P1LNO26162), para la contratación de: rehabilitación del sistema de disparo electrohidráulico, que consiste en la instalación, puesta en operación y capacitación de actuadores electrohidráulicos para el accionamiento de las válvulas de paro de emergencia de las turbinas del compresor GC-1 y soplador FC-1, de la planta Catalítica FCC, del sector número 4, en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional RMIN-LPN-OP-091-2011 (P1LNO26160), para la contratación de: restauración y puesta en operación del sistema de encendido automático para el horno de reacción CF-1401 y el incinerador CF-1404 de la planta recuperadora de azufre del sector número 3, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional RMIN-LPN-OP-092-2011 (P1LNO26159), para la contratación de: restauración parcial de las celdas F, G, H, I y J de la torre de enfriamiento CT-101-A de 10,000 GPM por celda, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional RMIN-LPN-OP-093-2011 (P1LNO25161), para la contratación de: sustitución de los recipientes TH-119 y TH-120 con espesores bajos (SF número 039/08 y SF número 018/09) y restauración de línea de 30"Ø con espesores bajos (SF. No. 042/08) del cabezal de alta presión de la planta Tratadora y Fraccionadora de Hidrocarburos U-600 del sector número 5, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los trabajos: en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 7:00 a 20:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono conmutador 01 922 22 5 00 24 extensiones 26184 y 26186, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-090-2011 (P1LNO26162)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	9 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	9 de septiembre de 2011 a las 13:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	21 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	22 al 26 de septiembre de 2011	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	22 al 26 de septiembre de 2011	
Fallo	27 de septiembre de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 5 de octubre de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-091-2011 (P1LNO26160)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	19 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	29 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	30 de septiembre al 6 de octubre de 2011	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	30 de septiembre al 6 de octubre de 2011	
Fallo	7 de octubre de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 44 (cuarenta y cuatro) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 17 de octubre de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-092-2011 (P1LNO26159)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	6 de octubre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	7 al 18 de octubre de 2011	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	7 al 18 de octubre de 2011	
Fallo	19 de octubre de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 1 de noviembre de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-093-2011 (P1LNO25161)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.	Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2011 a las 11:30 Hrs.	
Presentación y apertura de propuestas	7 de octubre de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	8 al 20 de octubre de 2011	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	8 al 20 de octubre de 2011	
Fallo	21 de octubre de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 20 (veinte) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 7 de noviembre de 2011.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: peso mexicano.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada en la licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

GERENTE

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 332404)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
(PRESENCIAL)
CONVOCATORIA DE SERVICIOS: 027-2011

Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adjudicación de un contrato de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPI-RSAL-CS-117-2011:

Número de procedimiento de la Licitación pública internacional LPI-RSAL-CS-117-2011, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio de mantenimiento a la red de pozos de agua de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de ejecución de los servicios: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en la Ciudad de Salamanca, Gto.

bases de licitación: Se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646472737 extensión 32043, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en el portal de Petróleos Mexicanos www.pemex.com y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

Costo de las bases: la adquisición de las Bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono: 014646472737 extensión 32043, los días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPI-RSAL-CS-117-2011:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19-09-11 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones	19-09-11 8:00 horas	El punto de reunión será en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	30-09-11 8:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 1-10-11 Al 13-10-11	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	14-10-11 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	28-10-11	Sala de Juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing.

Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 431 (cuatrocientos treinta y un) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 28 de octubre de 2011.

Aspectos generales

- La visita a las instalaciones se llevará a cabo al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Supervisor de los Servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar servicios los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 332506)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 034/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números P1LN634066, P1LN634067, P1LN634068, P1LN634069, P1LN634070, P1LN634071, para la Contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: el edificio administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos: 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases:

Licitación: P1LN634066: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Licitación: P1LN634067: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Licitación: P1LN634068: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Licitación: P1LN634069: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Licitación: P1LN634070: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Licitación: P1LN634071: \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P1LN634066: 13 de septiembre de 2011.

Licitación: P1LN634067: 13 de septiembre de 2011.

Licitación: P1LN634068: 13 de septiembre de 2011.

Licitación: P1LN634069: 13 de septiembre de 2011.

Licitación: P1LN634070: 13 de septiembre de 2011.

Licitación: P1LN634071: 13 de septiembre de 2011.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-097-11, número de licitación: P1LN634066

Descripción de la licitación nacional Calibración, certificación y mantenimiento, preventivo, correctivo a equipos de inspección para pruebas no destructivas propiedad de la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	12 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	20 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 20 al 26 de septiembre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	26 de septiembre de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en el taller de tubería en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: es de 60 (sesenta) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-098-11, número de licitación: P1LN634067

Descripción de la licitación nacional Servicio de restauración del sistema de control de encendido del horno de reacción del tren B de la planta de azufre 3 del sector operativo 8 de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	12 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	20 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 20 al 26 de septiembre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	26 de septiembre de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en la planta de azufre 3 del Sector número 8 en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 20 (veinte) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-099-11, número de licitación: P1LN634068

Descripción de la licitación nacional: Servicio de mantenimiento integral a 6 máquinas trepanadoras (tapping machine) de la marca T.D. Williamson del taller de tubería, de la Refinería "Miguel Hidalgo", de Tula de Allende Hidalgo.		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	12 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	20 de septiembre de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 20 al 26 de septiembre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	26 de septiembre de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en el Taller de Tubería en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: La vigencia del Contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-100-11, número de licitación: P1LN634069

Descripción de la licitación nacional Rehabilitación de dispositivos auxiliares de seguridad en los almacenes "D", "E" y "F", para el resguardo de materiales a utilizar en las plantas de proceso de la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	12 de septiembre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	20 de septiembre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 20 al 26 de septiembre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	26 de septiembre de 2011 15:30 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en los almacenes "D", "E" y "F" interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 46 (cuarenta y seis) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-101-11, número de licitación: P1LN634070

Descripción de la licitación nacional mantenimiento preventivo y correctivo a motobombas para el servicio de contraincendio de la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	12 de septiembre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura	20 de septiembre de 2011	Sala de juntas No. 2, Departamento de

de propuestas	13:00 horas	Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 20 al 26 de septiembre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	26 de septiembre de 2011 15:30 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en la central de contraincendio interior de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 69 (sesenta y nueve) días naturales.

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-102-11, número de licitación: P1LN634071

Descripción de la licitación nacional servicio de rehabilitación de rotores de compresor y turbina de la U-700, de la Planta Hidros II, de la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	12 de septiembre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	20 de septiembre de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 20 al 26 de septiembre de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	26 de septiembre de 2011 15:30 horas	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 3, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en las plantas de proceso de la Refinería "Miguel Hidalgo" en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Aspectos generales

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

JEFE DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 332413)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-042/11**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio, siguiente:

P1LI653097.- Adquisición de reactivos para los laboratorios de química de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$900.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI653097

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas	Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	27 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	28 de septiembre al 3 de octubre de 2011	
Fallo	10 de octubre de 2011 14:00 horas	
Plazo para la suscripción del contrato	13 al 19 de octubre de 2011	

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 332338)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 042-11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas a la participación de cualquier interesado, número P1LI569014, P1LI569015, P1LI569016, P1LI570014, P1LI570015, P1LI570016, P1LI571005, P1LI571006, P1LI571007, para la adquisición de: posicionadores, reguladores de presión, chumaceras, bombas de aceite, medidores de flujo, juegos de membranas pernos y camisas, transmisores, sensores, quemadores de proceso, bomba reciprocante, aceite ester fosfato, tapón, eslabón, deflector, tapa, tuerca, resorte, tornillo, émbolo, contrapeso, perno, flecha, cojinete, caja, anillo, empaque, engrane, pistón, asiento, ensamble, arandela, mirilla, cojinete, sello, rodamiento, para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: superintendencia de suministros y servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de materiales, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el

siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- Bases de licitación/seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30207, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI569014 para la adquisición de: tapón, eslabón, deflector, tapa, tuerca, resorte, tornillo, émbolo, contrapeso, perno, flecha, cojinete, caja, anillo, empaque, engrane, pistón, asiento, ensamble, arandela, mirilla, cojinete, sello, rodamiento.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 13:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	22/09/2011, 13:00 horas	
Fallo	7/10/2011, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI569015 para la adquisición de bomba reciprocante.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 13:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 13:00 horas	
Fallo	10/10/2011, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI569016 para la adquisición de aceite ester fosfato

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá	
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 13:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 13:00 horas	
Fallo	14/10/2011, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	

Plazo de entrega	21 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI570014 para la adquisición de posicionadores, reguladores de presión

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 9:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	22/09/2011, 9:00 horas	
Fallo	7/10/2011, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI570015 para la adquisición de quemadores de proceso

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 9:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 9:00 horas	
Fallo	7/10/2011, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI570016 para la adquisición de chumaceras, bombas de aceite

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 9:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 9:00 horas	
Fallo	14/10/2011, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI571005 para la adquisición de medidores de flujo

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá	
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 11:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia

Acto de presentación y apertura de proposiciones	22/09/2011, 11:00 horas	de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Fallo	7/10/2011, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI571006 para la adquisición de juegos de membranas pernos y camisas

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 11:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 11:00 horas	
Fallo	10/10/2011, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI571007 para la adquisición de transmisores, sensores

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 11:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 11:00 horas	
Fallo	10/10/2011, 15:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 8 de septiembre de 2011.

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 332334)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 049/11

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de procedimiento de licitación P1LN575035, licitación No. RMAD-LPN-S-143-2011 para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a válvulas de control del tren 400 de la planta recuperadora de azufre "U-080" de la refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-143-2011 (P1LN575035): 45 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Nte., planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-143-2011 (P1LN575035):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	20 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	26 de septiembre de 2011, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borcegú con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 8 de septiembre de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA.
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 332503)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
No. DE CONVOCATORIA 080/2011
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34097, para la contratación de obra pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34097

Descripción

"Construcción de camino de patrullaje con concreto asfáltico en el área de tanques de 500,000 Bls., de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para reforzar la vigilancia y la seguridad física de las instalaciones"

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 50 (cincuenta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13.09.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Junta de aclaraciones	13.09.2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	23.09.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Fallo	30.09.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales, posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

Aspectos generales de la convocatoria.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta, del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 22 de septiembre de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERÍA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 332019)

PEMEX REFINACION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****PRESENCIAL****CONVOCATORIA 050/11**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P1LNO13041, licitación número RMAD-LPN-OP-144-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento de las fosas de almacenaje y producción F-401 y F-1401, cambio de los serpentines en el tren 400, de la planta recuperador de azufre U-080, de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamaulipas.
Visita a sitio de realización de los trabajos	13/09/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 11:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 11:00 horas.
Plazo de ejecución	40 días naturales.
Capital contable requerido	\$1'000,000.00 MXP.

Número de procedimiento: P1LNO13042, licitación número RMAD-LPN-OP-145-2011

Descripción de la licitación	Cambio de líneas de los siguientes equipos salida de gases fríos del E-401 a TV-415 de TV-415 a R-401 de R-401 a E-402 y del R-402 al E-404, debe de incluir: desmantelamiento, construcción, suministro de materiales, protección anticorrosiva exterior e instalación de aislamiento térmico para la planta productora de azufre U-080 de la Refinería Francisco I. Madero de Cd. Madero, Tamps.
Visita a sitio de realización de los trabajos	13/09/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 9:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 9:00 horas.
Plazo de ejecución	40 días naturales.
Capital contable requerido	\$2'000,000.00 MXP.

Número de procedimiento: P1LNO13043, licitación número RMAD-LPN-OP-146-2011

Descripción de la licitación	Restauración de tanque cilíndrico vertical MJN-T-567 de 100,000 Bls. de capacidad y su conversión de cúpula flotante a domo geodésico y membrana interna flotante para almacenamiento de gasolina Pemex Magna en la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamaulipas.
Visita a sitio de realización de los trabajos	13/09/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 9:00 horas.
Etapas de precalificación de los licitantes	21/09/2011, 9:00 horas.
Resultado de la etapa de precalificación	23/09/2011, 9:00 horas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones	3/10/2011, 9:00 horas.
Plazo de ejecución	150 días naturales.
Capital contable requerido	\$14'800,000.00 MXP.
Número de procedimiento: P1LNO13044, licitación número RMAD-LPN-OP-147-2011	
Descripción de la licitación	Mantenimiento de las secciones del convertidor térmico del tren 400: H-401 y HB-401, el reentubado y cambio de espejo lado hogar del E-401 mantenimiento y reentubado de las calderetas: E-402, E-403 y E-404 de la planta recuperadora de azufre U-080, de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamaulipas.
Visita a sitio de realización de los trabajos	13/09/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 11:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 11:00 horas.
Plazo de ejecución	40 días naturales.
Capital contable requerido	\$5'600,000.00 MXP.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita al sitio de realización de los trabajos: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Refinería Francisco I. Madero.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 8 de septiembre de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 332520)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE REFINERIAS
 REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
 SALINA CRUZ, OAX.
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL
DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 053/2011

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P1TI682126 para la contratación de 10 equipos manejadores de aire acondicionado, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P1TI693127 para la contratación de 1 sistema de control distribuido, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P1TI693128 para la contratación de 1 sistema instrumentado de seguridad, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P1TI683129 para la contratación de 1 sistema de detección de mezclas explosivas, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del Edificio Administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$637.00 M.N. (seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1TI682126

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2011, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2011 a las 9:00 Hrs.
Fallo	25 de septiembre de 2011 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días naturales, posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación SI habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Cronograma de la licitación: P1TI693127

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2011 a las 11:00 Hrs.
Fallo	25 de septiembre de 2011 a las 13:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días naturales, posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación SI habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Cronograma de la licitación: P1TI693128

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2011, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2011 a las 13:00 Hrs.
Fallo	25 de septiembre de 2011 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días naturales, posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación SI habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Cronograma de la licitación: P1TI683129

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2011, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2011 a las 9:00 Hrs.
Fallo	25 de septiembre de 2011 a las 15:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días naturales, posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación SI habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 332344)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación de carácter nacional, reservada de las disposiciones de los títulos o capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso, del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9098, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

No. de la licitación	LA-018T4I025-N33-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Servicios de implementación de Inteligencia de Negocio-Automatización de fuentes de información para indicadores operativos.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/09/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita.
Junta de aclaraciones	13/09/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 332359)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección, o bien, la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311 Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9150, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LPN No. LA-018T4I011-N61-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Uniformes deportivos para los XXX Juegos Deportivos Nacionales Petroleros y uniformes deportivos contractuales.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	13/09/2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2011 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 332493)

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en la oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicada en el edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, que se localiza en el kilómetro 4,5 de la carretera a los Cués, código postal 76246, Municipio El Marqués, Querétaro, teléfono 01(442) 211-05-00, extensión 3175.

Número de licitación	LA-010K2H001-I303-2011.
Objeto de la licitación	Adquisición de Goniofotómetro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	20/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2011, 11:00 horas.
Fallo	30/09/2011, 11:00 horas.

EL MARQUES, QRO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA
CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
C.P. GENARO MORALES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 332419)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera costera, kilómetro 6.5, código postal 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfono 01 (954)-58-2-04-91 y 92, extensión 4601 y fax extensión 4613, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con horario 9:30 a 16:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL005-N3-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de cercado perimetral con rodapié de concreto (1a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/11.
Junta de aclaraciones	15/09/11, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/09/11, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 10:00 horas.

PUERTO ESCONDIDO, OAX., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
P.A. OSCAR HUMBERTO LUJA OLIVARES
 RUBRICA.

(R.- 332462)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 018-2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N131-2011

ASA-LPNS-031/11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo mediante cambio de componentes a sistemas modulares integrales de bombeo, filtración, medición y seguridad instalados en unidades de servicio de suministro de combustible de aviación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/09/11.
Junta de aclaraciones	12/09/11, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/11, 16:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N132-2011

ASA-LPNS-032/11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a los dispensadores de combustible de aviación tipo Sky-Cart de las estaciones de combustible de Cancún y México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/09/11.
Junta de aclaraciones	14/09/11, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/11, 16:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N133-2011

ASA-LPNS-033/11

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento de sistemas contra incendio en las estaciones de combustible de ASA en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/09/11.
Junta de aclaraciones	15/09/11, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/11, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
JEFE DE AREA DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES
OSCAR BRAUER ARAUJO
RUBRICA.

(R.- 332468)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 número 161, zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N102-2011

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: reestructuración de márgenes laterales de pista 14-32 y obras complementarias en áreas operacionales en el Aeropuerto de Nuevo Laredo, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	13/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2011, 10:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N103-2011

Descripción de la licitación	Reestructuración de márgenes laterales de pista 14-32 y obras complementarias en áreas operacionales en el Aeropuerto de Nuevo Laredo, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ING. GUILLERMO MEDINA MERE
RUBRICA.

(R.- 332466)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

LLAMADO A LICITACION

FECHA: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011**PRESTAMO No.: 2167/OC-ME****LLAMADO No. LA-011L5X001-N83-2011 (LPN-003/2011)**

1. Los Estados Unidos Mexicanos (México) ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo en diversas monedas para sufragar el costo de Programa Multifase de Formación de Recursos Humanos Basada en Competencias, Fase II. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de la presente licitación.
2. El Colegio nacional de Educación Profesional Técnica invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, para el suministro de adquisición de equipo de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje de las carreras prioritarias de Administración y Contaduría.
3. El Oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los Oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de licitación de este procedimiento.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación hasta un día antes inclusive a la fecha de presentación y apertura de las propuestas, en las oficinas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica ubicadas en Calle 16 de Septiembre número 147 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148, teléfono (722) 271-08-00, extensión 2457, fax (722) 271-08-00, extensión 2722, correo electrónico: alegorreta@conalep.edu.mx, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
6. Los Oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones Generales del Contrato son las que figuran en los Documentos armonizados por la Secretaría de la Función Pública, Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial para la Adquisición de bienes, mediante la licitación pública (LPN) disponible en la dirección <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm>
8. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 horas del 29 de septiembre de 2011, o antes. El Oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicadas.
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 29 de septiembre de 2011 en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Sala Conalep, sita Calle 16 de Septiembre número 147 Norte, primer piso, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.
11. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén General del Conalep a más tardar 45 días a partir de la notificación de la adjudicación, en calle Santiago Graff número 105, colonia Parque Industrial Toluca, Toluca, Estado de México, carretera Toluca-Atlacomulco, conforme al plan de entregas indicado en los Documentos de licitación.
12. El pago se realizará por el cien por ciento por partida completa entregada del contrato, a más tardar a los 20 días de haberse recibido los bienes a entera satisfacción del Conalep.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
14. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

METEPEC, EDO. DE MEX., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 332421)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL****DIRECCION DE ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-011L6H001-I13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Tresguerras número 27, esquina Tolsá, colonia Centro, código postal 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 57296000 y 57296300, extensiones 65102, 65169 y 65046 de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	11135001-008-11 "Aulas diversas".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. CARLOS ALBERTO CAMARILLO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 332501)**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012NCK003-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5606 38 22, extensión 1030 y fax 5606 29 07 extensión, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del primer piso de Radioneurocirugía en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía MVS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2011, 11:00 Hrs. en el Departamento de Infraestructura Hospitalaria en Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2011, 11:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

ING. RAUL PEDRAZA

RUBRICA.

(R.- 332430)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-012NHNK003-N20-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la convocante sita en avenida Prolongación Uxmal número 860, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono 30032200, extensión 3120, los días del 6 al 14 de septiembre de 2011, en horario de 9:00 a 14:30 horas.

No. de licitación	LA-012NHNK003-N20-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de: vestuario uniformes, blancos y prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ARQ. RAUL FREGOSO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 332356)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

CONACYT-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890X001-N39-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1582, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5322-7700, extensión 2278 y fax 5322-7876, extensión 7876, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/09/11, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/09/11, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE ERNESTO RUIZ DELGADO

RUBRICA.

(R.- 332328)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO RESUMEN DE CONVOCATORIA DE ADQUISICIONES

de conformidad con la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y demás aplicables en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637090-007-11, 00637090-008-11, 00637176-006 y licitación pública internacional número 00637176-005-11, convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en prolongación corregidora sur número 21, segundo piso, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442)-214-20-29 extensiones 5034 o 5043 y fax extensiones 5043 o 5044, a partir del 8 de septiembre y hasta el sexto día hábil anterior a la apertura de propuestas técnicas y económicas de la licitación del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637090-007-11	Mantenimiento y conservación a unidades médicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	13/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 10:00 horas.
Fallo	27/09/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637090-008-11	Adquisición de equipo electromecánico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	13/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 12:00 horas.
Fallo	27/09/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional No. 00637176-006-11	Adquisición de equipo de administración, equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	21/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2011, 10:00 horas.
Fallo	30/09/2011, 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional No. 00637176-005-11	Adquisición de equipo de administración, equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 14:00 horas.
Fallo	27/09/2011, 14:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

MELITO BARRIOS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 332427)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002/11

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641206-001-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente, en la ampliación y remodelación del Area de Urgencias en el H.G.Z. No. 1 de Saltillo, Coah.
Volumen a adquirir	Ampliación = 1369.60 m ² y Remodelación = 634.10 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/11.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; boulevard Egipto y boulevard Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220 en Saltillo, Coah., teléfono 844-439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en boulevard Egipto y boulevard Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220 en Saltillo, Coah.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas, sita en calzada Antonio Narro y Luis Gutiérrez sin número, código postal 25000, en la Ciudad de Saltillo, Coah., siendo el punto de reunión la oficina de la Jefatura de Conservación del H.G.Z. número 1.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 332235)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA "2011, AÑO DEL TURISMO EN MEXICO"

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003/11

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 33, 3er. párrafo, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641206-002-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento mayor, de obra civil en materia de conservación, en áreas de los hospitales: HRO No. 51; y HRO No.79 localizados en San Buenaventura y Matamoras, Coah.
Volumen a adquirir	1250.00 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/11.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/09/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; boulevard Egipto y boulevard Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220 en Saltillo, Coah., teléfono 844-439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en boulevard Egipto y boulevard Sarmiento sin número, colonia Virreyes Obrera, código postal 25220 en Saltillo, Coah.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2011 a las 8:00 horas, en cada una de las unidades, sita en HRO número 51 carretera a Cuatro Ciénegas kilómetro 23, San Buenaventura y HRO número 79 calle Pabellón y avenida Independencia sin número, código postal 27440, Matamoras, Coah., siendo el punto de reunión la oficina de la Jefatura de Conservación de cada Unidad.
- Con reducción de plazos, autorizado por el C.P. Sergio Estanislao Gil Noriega, con fecha 29 de agosto de 2011.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 332238)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/11

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 28 FRACCION I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N12-2011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	MINIMA: 2,314,827 PZAS. MAXIMA: 5,787,051 PZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8/09/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	20/09/2011, 9:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/09/2011, 9:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N13-2011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE GRADUACION Y SUMINISTRO DE ANTEOJOS Y LENTES.
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA: 848 PZAS. CANTIDAD MAXIMA: 2,120 PZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8/09/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	20/09/2011, 13:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/09/2011, 13:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N16-2011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	EQUIPO ELECTROMECHANICO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	UN EQUIPO.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8/09/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	19/09/2011, 17:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	DEL 20/09/2011 AL 23/09/2011, DE 10:00 A 15:00 HRS. EN EL H.G.Z. No. 1 (OFICINA DE CONSERVACION), SITO EN ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ, SALTILLO, COAHUILA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/09/2011, 9:30 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N14-2011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE REACTIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA ANALISIS Y TRATAMIENTO DE AGUA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA: 4,204 PZAS. CANTIDAD MAXIMA: 10,510 PZAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8/09/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	20/09/2011, 16:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/09/2011, 16:00 HRS.

PROPOSICIONES	
NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-N15-2011.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE FUMIGACION.
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA: 94,258 M ² . CANTIDAD MAXIMA: 235,645 M ² .
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8/09/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	20/09/2011 12:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27/09/2011, 12:00 HRS.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN: CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA ANTES LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONO 01 844 413 35 35, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN: CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA ANTES LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA.

ARTEAGA, COAH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 332239)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Bienes no Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Oscar Arellano Pérez, titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 26 de agosto de 2011.

Licitación No.	LA-019GYR120-T20-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Material de laboratorio para la Cocti y la Cis.
Volumen a adquirir	Total de piezas 6112.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2011, 12:00 horas.

Todos los eventos, en la sala de juntas de la División de Bienes no terapéuticos, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., en las fechas y horarios indicados en la licitación.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
ING. OSCAR ARELLANO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 332248)

Jueves 8 de
octubre de 2014

PLANTAS AUTÓCTONAS

(continued)

No. de la licitación	LA-019GYR120-N21-2011.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de ropa contractual para residentes del régimen Ordinario y de IMSS-OPORTUNIDADES para la Delegación de Yucatán, para cubrir necesidades del ejercicio 2011.
Volumen a adquirir	32,547 piezas.
Fecha de la publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2011

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes no Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, sita en Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14161 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, ubicada en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700.

(R.- 332243)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 43, 44, 45 y 47 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades de 2011, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR016-N106-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas hospitalarias y guarderías.
Volumen a adquirir	1,314,762 piezas, para las unidades del ámbito delegacional
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 10:00 horas.

Para la licitación: *La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funciopublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F. * Esta convocante determinó la reducción de plazos para esta licitación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 29 de agosto de 2011, autorizada por el Lic. Leonardo Hernández Ledesma, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

LIC. LEONARDO HERNANDEZ LEDESMA

RUBRICA.

(R.- 332247)

Jueves 8 de
octubre de 2014

PLANTAS AUTÓCTONAS

מס' תעודת זהות: 9876543210

22

22

22

(R.- 332242)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC

"ADOLFO LOPEZ MATEOS"

AVISO DE CANCELACION

Convocatoria
005

Fecha de publicación de la convocatoria
30 de agosto de 2011

Aviso de cancelación
002

No. de registro en Diario Oficial
331566

No. de licitación
00641118-005-11

Ubicación del documento
Con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la licitación pública nacional número 00641118-005-11 para la adquisición de suministro de gas LP para el ejercicio 2012, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2011.

OAXTEPEC, MOR., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADORA GENERAL DEL C.V.O.

ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL

RUBRICA.

(R.- 332251)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC

"ADOLFO LOPEZ MATEOS"

AVISO DE CANCELACION

Convocatoria
007

Fecha de publicación de la convocatoria
1 de septiembre de 2011

Aviso de cancelación
003

No. de registro en Diario Oficial
331747

No. de licitación
00641118-007-11

Ubicación del documento
Con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la licitación pública internacional número 00641118-007-11 para el suministro, colocación e instalación de tómbolas secadoras a gas en el área de lavandería para el ejercicio 2011, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de septiembre de 2011.

OAXTEPEC, MOR., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADORA GENERAL DEL C.V.O.

ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL

RUBRICA.

(R.- 332255)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC

"ADOLFO LOPEZ MATEOS"

AVISO DE CANCELACION

Convocatoria
004

Fecha de publicación de la convocatoria
30 de agosto de 2011

Aviso de cancelación
001

No. de registro en Diario Oficial
331563

No. de licitación
00641118-004-11

Ubicación del documento
Con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación por causas de fuerza mayor de la licitación pública nacional número 00641118-004-11, para la adquisición de suministro de combustible y lubricantes para vehículos para el ejercicio 2012, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2011.

OAXTEPEC, MOR., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADORA GENERAL DEL C.V.O.

ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL

RUBRICA.

(R.- 332254)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

AVISO CANCELACION

Convocatoria
08
Aviso
1

Fecha de publicación de la convocatoria
1/09/2011
No. de Registro en Diario Oficial
R.- 331755

No. de licitación
LA 019GYR 027 T17 2011

Ubicación del documento
Con fundamento en el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publica el presente aviso de cancelación de la licitación pública internacional LA 019GYR027 T17 2011 para el suministro y adaptación de prótesis y ortesis, para cubrir las necesidades de la Delegación Estatal en Guanajuato, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de septiembre de 2011.

LEON, GTO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 332250)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y
SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HJO001-N40-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-5094 y fax 5481-3406, del 5 al 15 de septiembre del año en curso de 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de impresión de formatos de billetes depósito.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/09/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
RUBRICA.

(R.- 332329)

LICONSA, S.A. DE C.V.**GERENCIA ESTATAL MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-020VST007-N16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Michoacán de Liconsa, S.A. de C.V., ubicada en calle Lázaro Cárdenas número seiscientos cuarenta y dos, colonia Centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, código postal 59510, teléfono (353) 533-0388, extensión 152, fax (353) 533-0388, extensión 122, del 8 al 15 de septiembre de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, con excepción del 15 de septiembre de 2011, en el que la obtención de la convocatoria se cerrará a las 12:00 horas.

LA-020VST007-N16-2011	
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de tanque, válvulas, tubería y accesorios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/septiembre/2011.
Junta de aclaraciones	15/septiembre/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/septiembre/2011, 12:30 horas.

JIQUILPAN, MICH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
GERENTE ESTATAL MICHOACAN
LUIS GUILLERMO VILLANUEVA VALDOVINOS
RUBRICA.

(R.- 332485)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3A001-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Prolongación avenida Lázaro Cárdenas número 1, colonia Centro, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, teléfono y fax 01 (753)-533-07-00 extensión 71035, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:30 y de 16:30 a 18:30 horas.

Descripción de la licitación	Vehículo de emergencia camión pipa para la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2011, 12:00 horas.

LAZARO CARDENAS, MICH., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

LIC. ANNA HIDA CHAVEZ ALEMAN

RUBRICA.

(R.- 332447)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE INGENIERIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3E002-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles a partir del 8 de septiembre de 2011 y para su consulta en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono 01229 9232170, extensión 73035, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de red pluvial para la zona Norte y salidas de la ZAL del Puerto de Veracruz (tercera etapa).
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	8/septiembre/2011.
Visita de obra	19/septiembre/2011, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	19/septiembre/2011, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/septiembre/2011, 10:00 Hrs.

La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., sito en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro en Veracruz, Ver. Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, debiendo registrar previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**JUAN IGNACIO FERNANDEZ CARBAJAL**

RUBRICA.

(R.- 332310)

TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Atletas número 2, edificio Pedro Infante, planta baja, colonia Country Club, código postal 04220, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5544-9022, extensión 1043, los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional multianual número LA-011MHL001-N260-2011

Medios que se utilizarán	Las proposiciones se entregarán de forma presencial, documental y por escrito.
Objeto de la licitación	Servicios de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas.
Fallo	26 de septiembre de 2011, a las 17:00 horas.
Lugar de los eventos	Atletas No. 2, Edif. Pedro Infante, PB, Col. Country Club, C.P. 04220, Coyoacán, D.F.

MEXICO, D.F., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ENRIQUE HERRERA CARPIO

RUBRICA.

(R.- 332358)**FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA 21160013-006-11**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 21160013-006-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos 5090-4313 y 5090-4613, los días del 6 al 21 de septiembre de 2011, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de avalúo de los inmuebles propiedad del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2011.
Junta de aclaraciones	21/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ROSA MARIA RAMIREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 332431)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N45-2011, INAH OP MRQ 015/2011-LPN cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur, número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300 extensión 416522 y fax 40404300, extensión 416509, los cuales estarán disponibles del jueves 8 de septiembre al sábado 17 de septiembre de 2011 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y restauración del Museo Regional de Querétaro, Ex-convento de San Francisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2011, 12:00 horas, en el Museo Regional de Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LA COORDINACION

NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS DEL INAH

LIC. AMADOR CORONA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 332471)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-016BOO009-N12-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso, ala Sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 51-74-40-00 extensiones 1985 o 1987, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio Integral de Administración de Seguridad de la Información de la Comisión Nacional del Agua"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES

RUBRICA.

(R.- 332366)

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa número 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, Teléfono 30002696, 30002659, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Planta de Emergencia y Subestación Eléctrica.
Licitación número	06121001-012-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/09/2011.
Visita instalaciones de la convocante	12/09/2011 a partir de 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/09/2011 10:00 horas.
Junta de presentación y apertura de proposiciones	21/09/2011 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

CARLOS HUITRON ESCAMILLA

RUBRICA.

(R.- 332405)

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 009C00001-007-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfonos 5786 5575 y 5786 5570, y fax 2598 0078, los días lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Estación Satelital Meva para el aeropuerto de Mérida, Yuc., de acuerdo al anexo técnico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/09/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOSE ANTONIO CABALCETA VARA

RUBRICA.

(R.- 332475)

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 009C00001-008-011, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 602 número 161, colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 5786 5571 y 5786 5574 y fax 2598 0078, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistema de Fuerza Ininterrumpible para sistemas y equipos de la siguiente capacidad: 80 KVA. Sistema de Fuerza Ininterrumpible para sistemas y equipos de la siguiente capacidad: 40 KVA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5/09/2011, 10:00 horas. 6/09/2011, 10:00 horas. 7/09/2011, 10:00 horas. 8/09/2011, 10:00 horas. 9/09/2011, 10:00 horas. 12/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE ANTONIO CABALCETA VARA
RUBRICA.

(R.- 332470)

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 009C00001-009-011, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, código postal 15620, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfonos 5786 5571 y 5786 5574 y fax 2598 0078, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Plantas de emergencia para sistemas y equipos de la siguiente capacidad: 25 KVA. Plantas de emergencia para sistemas y equipos de la siguiente capacidad: conjunto de 2 plantas de emergencia de 375 KVA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/08/2011.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5/09/2011, 10:00 horas. 6/09/2011, 10:00 horas. 7/09/2011, 10:00 horas. 8/09/2011, 10:00 horas. 9/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. JOSE ANTONIO CABALCETA VARA
RUBRICA.

(R.- 332473)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES 1

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA DE BIENES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y de los artículos 16-A y 16-B de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica, a las personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, el cual contenga disposiciones en materia de compras del sector público que lo permitan, de bienes de origen nacional o de dichos países, a participar en la licitación pública internacional mixta de bienes bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-006E00001-T67-2011, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, así como en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3103, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los bienes	"Adquisición e instalación de equipos de espectroscopia de infrarrojo y acondicionamiento de las unidades técnicas de asesoría y muestreo".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011
Visita a instalaciones de "El SAT"	5/10/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones a la convocatoria	10/10/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	19/10/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES 1

LIC. MARIO ARTURO MOSTALAC BUENTELLO

RUBRICA.

(R.- 332455)

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional e internacional mixtas números LA-036E00001-N21-2011 y LA-036E00001-T22-2011 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Londres número 102, 6o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

LA-036E00001-N21-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de utensilios para el servicio de alimentación, para los Centros Federales de Readaptación Social 1 "Altiplano", 2 "Occidente", 3 "Noreste", 4 "Noroeste y Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, para el ejercicio fiscal 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2011, 11:00 horas.

LA-036E00001-T22-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de fregadoras e hidrolavadoras para los Centros Federales de Readaptación Social, Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial y Complejo Penitenciario "Islas Marías" para el ejercicio fiscal 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2011.
Junta de aclaraciones	9/09/2011, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2011, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE ADQUISICIONES

LIC. ALEJANDRO RIVERA FRAGOSO

RUBRICA.

(R.- 332452)

Jueves 8 de
septiembre de 2011

PLANEACION Y PROGRAMACION

DE ADQUISICIONES

2011

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-004I00001-I64-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Patricio Sanz número 1609 Torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09, extensiones 2819 y 2837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Adquisición de "refacciones y accesorios para equipo de cómputo".
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2011.
Junta de aclaraciones	9/09/2011, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	15/09/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

ING. GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 332458)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL FEDERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número RHB00638-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en calle Emiliano Zapata número 109, colonia Centro, código postal 20900, Jesús María, Ags., teléfono 01 (449) 9650088, extensiones 1010 y 1011, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos equipados como patrulla.
Volumen a adquirir	Adquisición de Vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/11.
Junta de aclaraciones	15/09/11, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/11, 11:00 horas.

8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA

L.A.E. RUBEN ALONSO ANDRADE

RUBRICA.

(R.- 332324)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 021
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-909004999-N192-2011 y LO-909004999-N193-2011, que la convocatoria a la licitación en la cual se establecen las bases de participación estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección: compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicadas en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00, extensión 0084, los días del 8 al 17 de septiembre de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Datos generales

No. de licitación	LO-909004999-N192-2011.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de compuertas del Sistema de Drenaje Profundo, en Caja Grande número 5, Caja 19 A, Planta Renovación, Compuerta Guadalupe Proletaria, Caja Chica C, D, Laguna El Salado, Iztaccíhuatl, Zaragoza, Presa Mixcoac, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como obras auxiliares y complementarias en las delegaciones Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztapalapa y Benito Juárez. Rehabilitación del Sistema de Drenaje Profundo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-909004999-N193-2011.
Descripción de la licitación	Trabajos de rehabilitación y actualización tecnológica de las plantas potabilizadoras: Cerro de la Estrella número 2 e Iztapalapa número 8, así como obras auxiliares y complementarias, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicadas en la Delegación Iztapalapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 13:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 332486)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de las obras públicas que se mencionan, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación LO-902006998-N8-2011 y número de contrato C-FM-11-MXL-SI-51

Obra: 10010037449 corredores verdes metropolitanos (forestación y sistemas de riego), incluye limpieza y rehabilitación, Río Nuevo, Mexicali, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de corredores verdes metropolitanos (forestación y sistemas de riego), incluye limpieza y rehabilitación, Río Nuevo, Mexicali, Baja California.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos	31 de agosto de 2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011 a las 19:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas.
Acto de fallo	15 de septiembre de 2011 a las 18:00 horas.
Inicio de los trabajos	30 de septiembre de 2011.
Terminación de los trabajos	30 de diciembre de 2011.

Número de licitación LO-902006998-N9-2011 y número de contrato C-FM-11-MXL-SI-52

Obra: 10010038580 mejoramiento y reforestación del Río Nuevo, segunda etapa, Mexicali, Baja California.

Objeto de la licitación: otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de mejoramiento y reforestación del Río Nuevo, segunda etapa, Mexicali, Baja California.

Volumen a adquirir: Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.	
Visita al sitio de los trabajos	31 de agosto de 2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011 a las 20:30 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011 a las 17:00 horas.
Acto de fallo	15 de septiembre de 2011 a las 18:30 horas.
Inicio de los trabajos	30 de septiembre de 2011.
Terminación de los trabajos	30 de diciembre de 2011.

La presente convocatoria se publicó en el sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el día 23 de agosto de 2011.

MEXICALI, B.C., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO

C.P. CARLOS FLORES VASQUEZ.

RUBRICA

(R.- 332418)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECUSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-902052984-I10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00 extensión 4534 y fax 686 559 58 00 extensión 4532, los días lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	21/09/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2011, 9:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA

RUBRICA.

(R.- 332416)**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

RECUSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-902052984-I11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito de las Misiones Oriente número 188, colonia Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 686 559 58 00, extensión 4536 y fax 686 559 58 00, extensión 4532, los días de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	21/09/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2011, 13:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA

RUBRICA.

(R.- 332478)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE COAHUILA**
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-905009999-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Fundadores cruce con bulevar Centenario Torreón sin número, colonia carretera 57, código postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30 extensión, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de alumbrado público en la construcción del Blvd. "El Minero", tramo "Los Ramones-Centenario de Torreón", longitud 800 m, del km 0+480 al 1+280, en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2011, 10:00:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/09/2011, 10:00 horas, Dirección de Construcción de Obra Pública en el Centro de Gobierno, ubicada en el Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón s/n, planta baja, en Saltillo, Coahuila, horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 10:00:00 horas

SALTILLO, COAH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBSECRETARIO DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
ARQ. VICENTE YSAIS ANTUNA
RUBRICA.

(R.- 332477)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE COAHUILA**
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-905009999-N10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera 57, código postal 25294, Saltillo, teléfono 01 844 698 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 698 10 30, extensión, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de alumbrado público en la rehabilitación de la avenida Industrial en una longitud de 3.8 km, en la ciudad de Monclova, del Municipio de Monclova, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2011, 10:30:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/09/2011, 10:00 horas, calle Sabino No. 49, Col. La Loma, C.P. 25770, en Monclova, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 12:00:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SUBSECRETARIO DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
ARQ. VICENTE YSAIS ANTUNA
RUBRICA.

(R.- 332479)

MUNICIPIO CUAUHEMOC, COLIMA
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC
DIRECCION DE PLANEACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien la Dirección Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Cuauhtémoc, Hidalgo número 5, colonia Centro, Cuauhtémoc, Colima teléfono (312) 328-0311, extensión 314. En el horario y fechas señaladas.

LO-806005999-N2-2011

Descripción de la licitación	Perforación y aforo de pozo profundo, en Cerro Colorado, Municipio de Cuauhtémoc, Colima.
Disponibilidad de bases	Del 8 al 12 de septiembre de 2011 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	12/09/2011, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	27/09/2011, 8:00 horas.
Periodo de ejecución	3/10/2011 al 31/12/2011.
Plazo de ejecución	90 días.

LO-806005999-N3-2011

Descripción de la licitación	Equipamiento y electrificación de pozo profundo, caseta y línea de conducción, en Cerro Colorado, Municipio de Cuauhtémoc.
Disponibilidad de bases	Del 8 al 12 de septiembre de 2011 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	12/09/2011, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 10:00 horas.
Apertura de proposiciones	27/09/2011, 12:00 horas.
Periodo de ejecución	3/10/2011 al 31/12/2011.
Plazo de ejecución	90 días.

LO-806005999-N6-2011

Descripción de la licitación	Perforación y aforo de pozo profundo en El Trapiche, Municipio de Cuauhtémoc, Colima.
Disponibilidad de bases	Del 8 al 12 de septiembre de 2011 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	12/09/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 12:00 horas.
Apertura de proposiciones	27/09/2011, 16:00 horas.
Periodo de ejecución	4/10/2011 al 31/12/2011.
Plazo de ejecución	89 días.

LO-806005999-N7-2011

Descripción de la licitación	Equipamiento y electrificación de pozo profundo, caseta y conducción en El Trapiche, Municipio de Cuauhtémoc, Colima.
Disponibilidad de bases	Del 8 al 12 de septiembre de 2011 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Fecha de publicación en	8/09/2011.

CompraNet	
Visita de obra	12/09/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 13:00 horas.
Apertura de proposiciones	27/09/2011, 9:00 horas.
Periodo de ejecución	3/10/2011 al 31/12/2011.
Plazo de ejecución	90 días.

LO-806005999-N8-2011

Descripción de la licitación	Introducción de red de drenaje sanitario, descargas domiciliarias y colector sanitario en la colonia La Escaramuza, Municipio de Cuauhtémoc, Colima.
Disponibilidad de bases	Del 8 al 12 de septiembre de 2011 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	12/09/2011, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 15:00 horas.
Apertura de proposiciones	27/09/2011, 13:00 horas.
Periodo de ejecución	3/10/2011 al 31/12/2011
Plazo de ejecución	90 días.

LO-806005999-N9-2011

Descripción de la licitación	Perforación y aforo de pozo profundo en Quesería, Municipio de Cuauhtémoc, Colima.
Disponibilidad de bases	Del 8 al 13 de septiembre de 2011 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	13/09/2011, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	27/09/2011, 10:00 horas.
Periodo de ejecución	3/10/2011 al 31/12/2011.
Plazo de ejecución	90 días.

LO-806005999-N10-2011

Descripción de la licitación	Equipamiento y electrificación de pozo profundo, caseta y conducción en Quesería, Municipio de Cuauhtémoc, Colima.
Disponibilidad de bases	Del 8 al 13 de septiembre de 2011 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	13/09/2011, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 10:00 horas.
Apertura de proposiciones	27/09/2011, 14:00 horas.
Periodo de ejecución	3/10/2011 al 31/12/2011.
Plazo de ejecución	90 días.

LO-806005999-N11-2011

Descripción de la licitación	Perforación y aforo de pozo profundo, en San Joaquín, Municipio de Cuauhtémoc, Colima.
Disponibilidad de bases	Del 8 al 13 de septiembre de 2011 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	13/09/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 12:00 horas.
Apertura de proposiciones	27/09/2011, 17:00 horas.
Periodo de ejecución	4/10/2011 al 31/12/2011.
Plazo de ejecución	89 días.

LO-806005999-N12-2011

Descripción de la licitación	Equipamiento y electrificación de pozo profundo, caseta, línea de conducción, en San Joaquín, Municipio de Cuauhtémoc, Colima.
Disponibilidad de bases	Del 8 al 13 de septiembre de 2011 de 9:00 a 15:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	13/09/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 13:00 horas.
Apertura de proposiciones	27/09/2011, 11:00 horas.
Periodo de ejecución	4/10/2011 al 31/12/2011.
Plazo de ejecución	89 días.

CUAUHTEMOC, COL., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, COL.

ARQ. DAVID FAJARDO SANTANA

RUBRICA.

(R.- 332389)

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARMERIA, COLIMA

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ARMERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-806001995-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Colima número 66, colonia Centro, código postal 28300, Armería, Colima, teléfono 313-322-0111 y fax 313-322-0111, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Elaboración del Sistema Comercial de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011 00:00, horas.
Junta de aclaraciones	15/09/2001, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 10:00 horas.

Fecha límite de registro para participar: 13/09/2011.

ARMERIA, COL., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

C. RICARDO GIL TRUJILLO

RUBRICA.

(R.- 332381)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 014

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo

párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2011.

No. de licitación	LO-908040997-N177-2011.
Descripción de la licitación	Interconexión fraccionamiento Alcaldes a Calle 26a. y Tamaulipas en la localidad de Cuauhtémoc, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Visita de obra	19 de septiembre de 2011 a las 9:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	20 de septiembre de 2011 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2011 a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, ubicada en avenida Prolongación Zaragoza y C. 18a., colonia Héroes Nacionales, código postal 32881, de la Ciudad de Ojinaga, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N178-2011.
Descripción de la licitación	Perforación, equipamiento e integración del pozo No. 37, en la localidad de Cuauhtémoc, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Visita de obra	19 de septiembre de 2011 a las 11:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	20 de septiembre de 2011 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2011 a las 11:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, ubicada en avenida Prolongación Zaragoza y C. 18a., colonia Héroes Nacionales, código postal 32881, de la Ciudad de Ojinaga, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. de licitación	LO-908040997-N179-2011.
Descripción de la licitación	Profundización de pozo No. 18, en la localidad de Cuauhtémoc, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Visita de obra	19 de septiembre de 2011 a las 11:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	20 de septiembre de 2011 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2011 a las 13:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, ubicada en avenida Prolongación Zaragoza y C. 18a., colonia Héroes Nacionales, código postal 32881, de la Ciudad de Ojinaga, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 9:00 a 15:00 horas, sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE

ING. RAUL ENRIQUE JAVALERA LEAL

RUBRICA.

(R.- 332482)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA**
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte, colonia Centro, código postal 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono 656 207 88 00, extensión 2103, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N50-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico reforzado en la Avenida Prolongación 16 de Septiembre en ciudad Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	13/09/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 10:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. ARCADIO SERRANO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 332422)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA**
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes,

cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Francisco Villa número 950 Norte colonia Centro, código postal 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono 656 207 88 00 extensión 2103, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N51-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico reforzado en 1.- Calle Fray García de San Francisco entre Santiago a Cananea en la Col. Felipe Angeles 2.- calle Piedra Azul entre Guerrero Negro a Tope en la Col. Renovación 92 3.- Circuito C. Cereso - C. Avellana - C. Huejutla entre calle C. Cereso de Arroyo del Mimbres a C. Avellana, C. Huejutla de Arroyo del Mimbres a C. Cereso y C. Avellana de C. Cereso a C. Tabaco en la Col. Felipe Angeles en ciudad Juárez Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	13/09/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 11:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N52-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico reforzado en 1.- Circuito Bellavista entre C. Maple a C. Tabaco de la Col. Felipe Angeles 2.- calle Bellavista entre C. Tabaco a Tope de la Col. Felipe Angeles 3.- calle Lic. Soto y Gama entre C. Porfirio Parra a Tope Oriente de la Col. Francisco I Madero en ciudad Juárez Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	13/09/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 12:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N53-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico reforzado en 1.- calle Del Nivel entre C. Palo Amarillo a C. Palo de los Remedios de la Col. Palo Chino 2.- calle Palo de las Flores entre C. Del Nivel a Arroyo de la calle Sílice de la Col. Palo Chino 3.- calle Palo Seco entre C. Del Nivel a Arroyo de la calle Sílice de la Col. Palo Chino 4.- calle Priv. del Saucito entre C. Del Nivel a Arroyo de la calle Sílice de la Col. Palo Chino 5.- calle Azogue entre C. Del Nivel a C. Basalto de la Col. Palo Chino de Septiembre en ciudad Juárez Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	13/09/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 13:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N54-2011

Descripción de la licitación	Regeneración del corredor deportivo "Bertha Chiu" (Antiguo Cauce del Río Bravo), Sección I en ciudad Juárez Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	13/09/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 14:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N55-2011

Descripción de la licitación	Regeneración del corredor deportivo "Bertha Chiu"

	(Antiguo Cauce del Río Bravo), Sección II en ciudad Juárez Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	13/09/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 15:00 horas.

Número de licitación: LO-808037996-N56-2011

Descripción de la licitación	Regeneración del corredor deportivo "Bertha Chiu" (Antiguo Cauce del Río Bravo), Sección III en ciudad Juárez Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	13/09/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 16:00 horas.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ARCADIO SERRANO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 332425)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-11**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS PRESENCIALES NACIONALES, REQUERIDAS POR EL CENTRO ESTATAL PARA LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N8-2011 (SH/044/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DESTINADO A LA DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MODULOS PARA OFICINA	14	PIEZA
2	SILLAS SECRETARIALES	54	PIEZA
4	ISLA DE TRABAJO PARA 4 PERSONAS	17	PIEZA
9	REGULADOR DE CORRIENTE	148	EQUIPO
10	FAX	18	EQUIPO

Y 5 PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N9-2011 (SH/045/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO INFORMATICO DESTINADO AL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO Y LA DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE 8TB DE CAPACIDAD	12	EQUIPO
2	EQUIPO ADMINISTRADOR DE VIDEOCONFERENCIA	1	LOTE
7	EQUIPAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA INFORMATICA FORENSE	1	PAQUETE
19	COMPUTADORA PERSONAL	148	EQUIPO
20	IMPRESORA LASER	5	EQUIPO
22	GABINETE PARA TELEFONO ANALOGO	2	EQUIPO

Y 16 PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-N10-2011 (SH/046/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MOVILES ESPECIALIZADAS EN LA ESCENA DEL CRIMEN Y SUMINISTRO, Y EN SU CASO INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES MOVILES	8	UNIDAD
2	ESTACION DE TRABAJO DE VIDEO COMPARADOR ESPECTRAL CON MICROSCOPIO	1	LOTE
4	INSTRUMENTAL DE OSTEOLOGIA ANTROPOLOGICA	1	LOTE
5	CAMPANA DE EXTRACCION DE GASES	1	PIEZA
10	RADAR DE PENETRACION TERRESTRE PARA INVESTIGACIONES FORENSES	1	EQUIPO

Y 5 PARTIDAS ADICIONALES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA

	CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 332531)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBSECRETARIA TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien Unidad Administrativa edificio A, Primer piso sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961)6187550 extensión 30240 y fax 96161280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

LO-907005998-N118-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable (3a. etapa), ubicada en la Cabecera Municipal de Ocosingo, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha límite para adquirir las bases	13/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 9:00 horas.

LO-907005998-N119-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable (1a. etapa), ubicada en la Cabecera Municipal de Villa Comaltitlán, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha límite para adquirir las bases	13/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 11:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. JOSE CUAUHEMOC ORDAZ GORDILLO

RUBRICA.

(R.- 332386)

MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 40338002-003-11**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 40338002-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Juárez número 5, zona centro de la ciudad de Pénjamo, Gto., código postal 36900, teléfono 01 (469) 69 20009, extensiones 115 y 229, fax (469) 69 20009, extensión 115, los días 28, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2011 de 8:00 a 14:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la licitación	Emisor de drenaje sanitario hacia la PTAR en Cabecera Municipal de Pénjamo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Visita de obra	13 de septiembre de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2011, 8:00 horas.

PENJAMO, GTO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. RAUL CONTRERAS CHACON

RUBRICA.

(R.- 332347)

**COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 40308001-006-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en naranjos número 101, colonia bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., teléfonos (464) 6485692, 6480207, 6480684, extensión 136 y fax (464) 6480207, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo hidroneumático para desazolve de 10 yardas cúbicas con sistema de volteo y carrete parte trasera de la cabina.
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 12:00 horas.

SALAMANCA, GTO., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL C.M.A.P.A.S.

ING. ALEJANDRO CALDERON BRAVO

RUBRICA.

(R.- 332436)

MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO

GTO-SAN FELIPE-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-811030993-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Principal sin número, edificio Casa Juárez, planta alta, sin número, colonia Centro, código postal 37600, San Felipe, Guanajuato, teléfonos 014286850013 y 014286850275, extensión 107 y fax 014286850013 y 014286850275, extensión 107, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de red de drenaje sanitario en la comunidad de Laguna de Guadalupe (segunda etapa) con 197 descargas, Municipio de San Felipe, Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	12/09/2011, 10:00 horas. Siendo el lugar de cita en las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas Municipales con domicilio en Plaza Principal s/n, edificio Casa Juárez, planta alta, Zona Centro, Municipio de San Felipe, Guanajuato. horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 10:00:00 horas

SAN FELIPE, GTO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. EDUARDO GUZMAN VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 332379)**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número UGU/LP/NF-14/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 extensiones 8217, 8281 y 8280, fax (473) 7320006 extensión 8212, del 8 al 13 de septiembre del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de muros de paneles en exteriores para el edificio de la torre de laboratorios de la Unidad de Salud en el Campus León, de la Universidad de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2011, 9:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION

Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

ING. Y M.I.M. RAFAEL VARGAS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 332460)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA PUBLICA No. 008****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional números 41101001-026-11, 41101001-027-11 y 41101001-028-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00, los días del 8 al 20 de septiembre del año en curso.

No. de licitación	41101001-026-11.
Descripción de la licitación	Sustitución de línea de conducción del Sistema de Agua Potable de la localidad de Buenavista de Cuéllar, Mpio. de Buenavista de Cuéllar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	20/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	41101001-027-11.
Descripción de la licitación	Sustitución de línea de conducción del Sistema de Agua Potable de la localidad de Buenavista de Cuéllar Mpio. de Buenavista de Cuéllar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	20/09/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 10:30 horas.

No. de licitación	41101001-028-11
Descripción de la licitación	Construcción de prolongación de línea de conducción de 24" a la planta de bombeo, líneas de interconexión de los pozos 5, 6, 7, 8 y 9 a la PB, línea de derivación del tanque la mica al tanque la venta y línea de media tensión pozos 3, 5, 6, 8 y 9 y revestimiento de camino de operación de los pozos de la localidad de Acapulco, Mpio. de Acapulco de Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	20/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARTURO JESUS PALMA CARRO

RUBRICA.

(R.- 332410)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 31 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	41005001-001-11.
Descripción de la licitación	3a. rehabilitación integral de la imagen urbana de Zihuatanejo de Azueta, ubicada en Zihuatanejo, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita al lugar de los trabajos	14/09/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	41005001-002-11.
Descripción de la licitación	Taxco pueblo mágico, ubicado en Taxco, Municipio de Taxco de Alarcón, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita al lugar de los trabajos	14/09/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 13:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JEOVEL GUINTO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 332456)

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS (NACIONALES), CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, AVENIDA HIDALGO NUMERO 32, PACHUQUILLA CENTRO, MINERAL DE LA REFORMA HGO. TELEFONO: 771-60690, EXTENSION 132, EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, LOS DIAS DEL 5 AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

LICITACION PUBLICA (NACIONAL) NUMERO LA-813051994-N7-2011

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, PARA LA PAVIMENTACION HIDRAULICA DE LA CALLE SAN FERNANDO DE LA COL. RIO DE LA SOLEDAD.
VOLUMEN A ADQUIRIR	33 PARTIDAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	5 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	14 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 11:30 horas.
VISITA A INSTALACIONES	-----
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 11:00 HRS.

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ING. B. MIGUEL ESCAMILLA BAÑOS
RUBRICA.

(R.- 332453)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
ZINACANTEPEC, MEXICO**

DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815118995-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Independencia número 320 Poniente, Barrio del Calvario, código postal 51354, Zinacantepec, México, teléfono 01 (722) 218-3245 y 218-3248, extensión 104 y fax extensión 102, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento, electrificación y obra civil de pozo, Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 10:00 horas.

ZINACANTEPEC, EDO. DE MEX., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. MARIO VALLEJO MADRAZO
RUBRICA.

(R.- 332449)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Nuevo Hidalgo número 104, edificio 2, tercer piso, colonia Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hidalgo, teléfono 771-710-84-14, en días hábiles del año en curso de 10:00 a las 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-012000997-N40-2011

Descripción de la licitación	Obra nueva y equipamiento del Centro de Salud de San Bartolo Tutotepec (1a. etapa).
Volumen de la obra	Obra nueva del Centro de Salud de San Bartolo Tutotepec de 317.00 m ² de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	19 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2011, 10:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante	Del 8 al 20 de septiembre de 2011.

Licitación pública nacional número LO-012000997-N41-2011

Descripción de la licitación	Obra nueva y equipamiento del Hospital General de 30 camas de Metztitlán.
Volumen de la obra	Obra nueva del Hospital General de 30 camas de Metztitlán de 5,222.00 m ² de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	19 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de septiembre de 2011, 13:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante	Del 8 al 20 de septiembre de 2011.

Licitación pública nacional número LO-012000997-N42-2011

Descripción de la licitación	Obra nueva y equipamiento del Centro de Salud de Ixtlahuac, Huazalingo (1a. etapa).
Volumen de la obra	Obra nueva del Centro de Salud de Ixtlahuac, Huazalingo (1a. etapa) de 303.00 m ² de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	19 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2011, 10:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante	Del 8 al 21 de septiembre de 2011.

Licitación pública nacional número LO-012000997-N43-2011

Descripción de la licitación	Terminación y equipamiento del Hospital General de 90 camas de Tulancingo.
Volumen de la obra	Terminación del Hospital General de 90 camas de Tulancingo de 19,480.00 m ² de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	19 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2011, 13:00 horas.
Periodo de obtención de bases en oficinas de la convocante	Del 8 al 21 de septiembre de 2011.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO
RUBRICA.

(R.- 332480)

SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. SIAPA-001/2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-814039992-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Mercedes Celis número 930, colonia Lomas del Nilo, código postal 44825, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3837 6243 y fax (33) 3837 6290, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

LA-814039992-N1-2011

Descripción del objeto de la licitación	Estudio Socioeconómico y Elaboración de la ingeniería básica para la optimización del aprovechamiento del Lago de Chapala y del Sistema de Conducción Chapala-Guadalajara.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Periodo disponible de la convocatoria	Del 8 al 19 de septiembre de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	13 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas, siendo el lugar de reunión las oficinas del Departamento de Obras del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, sita en Av. Mercedes Celis No. 930, Col. Lomas del Nilo, Guadalajara, Jal., C.P. 44825.
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas.

Los eventos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones y a la presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de concursos del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, sita en avenida Mercedes Celis número 930, colonia Lomas del Nilo, Guadalajara, Jal., código postal 44825.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE LUIS HERNANDEZ AMAYA

RUBRICA.

(R.- 332392)

H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, para la contratación de obra pública a precio alzado relativa a la obra a tiempos recortados: L.P.F.- () Equipamiento y Rehabilitación del Museo Virtual de la Caña de Azúcar, de conformidad con lo siguiente: ubicación de la obra: localidad: colonia Centro Municipio: Tlaquiltenango.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas
LO-817025998-N1-2011	\$00.00 Costo en CompraNet: \$00.00	14-septiembre-2011	19-septiembre-2011	19-septiembre-2011	27-septiembre-2011

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Proyecto ejecutivo (entregado por triplicado impreso y en medio magnético, validado y firmado por peritos responsables con su cédula profesional de las diferentes ingenierías; el proyecto debe incluir: (memorias de cálculo, y descriptivas de todas las instalaciones) planos arquitectónicos, cortes, fachadas, detalles, acabados, instalaciones especiales, sonido, guías mecánicas de los diferentes equipos), desarrollo del proyecto y la ejecución de la obra para intervenir los trabajos consistentes en 1.- Rehabilitación, mantenimiento correctivo y preventivo del inmueble que deberá considerar los siguientes rubros: preliminares, liberaciones, reintegraciones, integraciones, adecuaciones, generales; obras de erradicación de la humedad en los muros del casco, canalización del agua pluvial, restitución de carpintería en mal estado, revisión, adecuación y conexión de la instalación eléctrica a la planta de emergencia (considerar el equipo necesario para la protección de cambios de voltaje), mantenimiento correctivo del acueducto, impermeabilizado de cubierta en donde así lo requiera, así como la colocación de tejas faltantes, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. 2.- Guión museológico que considera el pago a los historiadores que trabajan en su elaboración. 3.- Museografía y obra civil (que contemplará el suministro, colocación e instalación del equipo digital y el software), y la museografía, apoyos museográficos y colección que deberá complementarse según guión curatorial.	3-octubre-2011	68 días naturales	\$500,000.00

Información general:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta desde la publicación de la presente y hasta el sexto día natural, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas en calle Emiliano Zapata sin número, colonia Centro, código postal 62980, Tlaquiltenango, Morelos, teléfono 734 34-4-08-08; de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas. En esta dirección se llevarán a cabo todos los eventos de la presente licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y asentándolo así en el acta respectiva.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la(s) licitación(es), así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La experiencia mínima de cinco años comprobable en Planeación, Desarrollo y Ejecución de Proyectos Museográficos y de Museos, así como en intervención en Inmuebles de valor histórico y/o patrimonial de preferentemente en el Estado de Morelos y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados presentar el currículum vitae de la empresa y de los técnicos responsables en trabajos; la capacidad económica se acreditará con la declaración fiscal del ejercicio 2010 o balance general auditado firmado por el licitante y el contador público que lo auditó, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como su constancia de inscripción en el registro de Contadores Públicos ante la Administración Federal de Auditoría Fiscal Federal de Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho contador las funciones de contador externo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para inscripción y aceptación de propuestas son:
 1. Recibo inscripción generada mediante CompraNet.
 2. Acta constitutiva y modificaciones o identificación, en su caso, según su naturaleza jurídica.
 3. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido.
 4. Presentar capacidad técnica de la empresa y del personal técnico en obras similares
 5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
 7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 de la Ley o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni que por su conducto participen personas físicas o morales en dicha situación.
- Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante, podrá ejecutar revisiones preliminares y registro de la documentación en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil, previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Los interesados que no hayan efectuado revisiones preliminares, deberá presentar la documentación de los requisitos generales para su inscripción, fuera del sobre de su propuesta, en original y copia simple, para su cotejo; no serán aceptadas las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más solvente para el H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Origen de los Recursos: Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados PAICE mediante oficio específico de autorización No DGVC/OFICIO/960/2010.
- Se permitirá la subcontratación para la ejecución de alguna partida de los trabajos.
- Anticipos: para inicio de la obra se otorgará el 50% de la asignación presupuestal aprobada para el contrato

TLAQUILTENANGO, MOR., A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JORGE MARTINEZ URIOSO

RUBRICA.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. LILIANA OCHOA OCHOA

RUBRICA.

(R.- 332393)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Mitzita número 444, Fraccionamiento Manantiales, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-06-45 y fax (443)327-79-80 los días hábiles del 8 de septiembre y hasta el 14 de septiembre con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/DO/845/LPN/11

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Calzada Madero, segunda etapa, colonia Centro Histórico.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15 de septiembre de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de septiembre de 2011, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

ING. LUIS MANUEL NAVARRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 332409)**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON**

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-919035983-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Morelos número 877 Oriente, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono (01-81) 20-20-97-73, extensión 106 y fax (01-81) 20-20-97-73 extensión 121, los días lunes a viernes de 8:00 a 16:00 pm a partir del día 8 al 19 de septiembre de 2011 inclusive.

Licitación número LA-919035983-N1-2011

Descripción de licitación	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 10:00:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SECRETARIA EJECUTIVA

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

DRA. MARIA DEL REFUGIO AVILA CARMONA

RUBRICA.

(R.- 332351)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control Físico de la Secretaría de Obras Públicas, ubicadas en Zaragoza y Ocampo sin número, Palacio Municipal de la ciudad de Monterrey, 1er. piso, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81-30-61-09, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	OPM-CONACULTA-01/11-CP
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 8 al 15 de septiembre de 2011.
Descripción general de la obra	Remodelación "Alameda General Mariano Escobedo" demoliciones y desmantelamiento, banquetas.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	19/09/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 8:00 horas.

Licitación No.	OPM-CONACULTA-02/11-CP.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 8 al 15 de septiembre de 2011.
Descripción general de la obra	Remodelación "Alameda General Mariano Escobedo" teatro al aire libre.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	19/09/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 10:00 horas.

Licitación No.	OPM-CONACULTA-03/11-CP.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 8 al 15 de septiembre de 2011.
Descripción general de la obra	Remodelación "Alameda General Mariano Escobedo" jardinería y sistema de riego.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	19/09/2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 12:00 horas.

Licitación No.	OPM-CONACULTA-04/11-CP.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 8 al 15 de septiembre de 2011.
Descripción general de la obra	Remodelación "Alameda General Mariano Escobedo" fuente lúdica y mobiliario urbano.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	19/09/2011, 13:00 horas.

Junta de aclaraciones	19/09/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 14:00 horas.

Licitación No.	OPM-CONACULTA-05/11-CP.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta	Del 8 al 15 de septiembre de 2011.
Descripción general de la obra	Remodelación "Alameda General Mariano Escobedo" kiosco y alumbrado.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	19/09/2011, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 16:00 horas.

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MONTERREY, N.L., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. ALEJANDRO MARTIN PALACIOS OCHOA

RUBRICA.

(R.- 332349)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON

COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación de Planeación, Normatividad y Control de sistema de Caminos de Nuevo León en Francisco Zarco Sur número 1001, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81-20-33-33-00, extensión 3322 y fax 81-20-33-33-22 extensión, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas a partir del día de su publicación y hasta el día 15 de septiembre de 2011.

Licitación número LO-919045994-N60-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción de puente en km 9+050 vado San Carlos Vallecillo, en Vallecillo, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	15/09/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 10:00 horas.

Licitación número LO-919045994-N61-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción total; reconstrucción de puente vado y accesos en carretera Gral. Bravo-Dr. Coss-Los Aldamas-límite de estados Nuevo León y Tamaulipas, Tram. del km 0+500 al 28+450 (tramos aislados) en el Municipio de Doctor Coss, N.L.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	15/09/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 11:15 horas.

Licitación número LO-919045994-N62-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción de puente y superficie de rodamiento en camino Los Herrera-Cerralvo tramo del km 19+500 al 20+500 en el Municipio de Los Herrera, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	15/09/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 12:30 horas.

Licitación número LO-919045994-N63-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción de puente en km 71+100 en camino Sabinas-Parás-Agualeguas-Gral. Treviño en el Municipio de Parás, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	15/09/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 15:00 horas.

Licitación número LO-919045994-N64-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción de puente vado y aproche en carretera Gral. Bravo-Dr. Coss-Los Aldamas-Límite de Edo. Nuevo León y Tamaulipas km 0+100 vado Congregación Cantú en el Municipio de Doctor Coss, N.L. y reconstrucción de puente vado en camino a Los Mimbres del km 1+400 al 3+000 (tramos aislados) en el Municipio de Montemorelos, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	15/09/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 16:15 horas.

Licitación número LO-919045994-N65-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción de puente vado en km 15+400 en el camino Cadereyta-Allende km 14+500-Trancas-San Juan-Mty.-Reynosa km 47+150 en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	15/09/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 17:30 horas.

Licitación número LO-919045994-N66-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción de puente vado, accesos y superficie de rodamiento en km 1+200 del camino Monterrey-Monclova-El Carmen en el Municipio de El Carmen, N.L..

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	15/09/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2011, 10:00 horas.

Licitación número LO-919045994-N67-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción de puente vado en carretera Pesquería-Los Ramones-Ejido La Providencia tramo del km 0+150 al 0+400 en el Municipio de Pesquería, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	15/09/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 11:15 horas.

Licitación número LO-919045994-N68-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción total de superficie de rodamiento en camino a Las Lajillas-Entronque con camino Peña Blanca-El Brasil km 16+800 tramo del km 4+000 al 16+715 (tramos aislados); reconstrucción total de la superficie de rodamiento en camino de Camargo a Comunidad Araujo E.C. Peña Blanca-El Brasil km 14+800 tramo del km 0+000 al 5+000 en el Municipio de Dr. Coss, N.L. y reconstrucción de superficie de rodamiento en camino a la cantera tramo del km 0+000 al 1+000 y carretera Nacional-Calichitos tramo del km 0+000 al 1+000 en el Municipio de Montemorelos, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	15/09/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 12:30 horas.

Licitación número LO-919045994-N69-2011

Descripción general de la obra	Reconstrucción de puente vado en km 0+700 en camino Vista Hermosa en Linares, N.L.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita de obra	15/09/2011 a las 8:00 horas, en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, zona centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 18:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2011, 15:00 horas.

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para su revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, N.L., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU

RUBRICA.

(R.- 332314)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 47001002-005-11 y 47001002-006-11, cuya convocatoria es la número 05-2011, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfonos (311) 213-42-22, 23 y 27, extensiones 123 y 233, fax (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 47001002-005-11	"Construcción de Unidad de Protección Civil Base Regional Cruz de Huanacastle", ubicada en la localidad de Cruz de Huanacastle, en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	21/09/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. 47001002-006-11	"Construcción de Unidad de Protección Civil Base Regional Nuevo Vallarta", ubicada en la localidad de Nuevo Vallarta en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	21/09/2011, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2011, 11:30 horas.

TEPIC, NAY., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. HECTOR MANUEL IBARRA HORTA
RUBRICA.

(R.- 332327)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924044999-N9-2011, LO-924044999-N10-2011, LO-924044999-N11-2011, LO-924044999-N12-2011, LO-924044999-N13-2011, LO-924044999-N14-2011, LO-924044999-N15-2011 y LO-924044999-N16-2011

Las convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 8 15 35 30, extensiones 117 y 136, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

LO-924044999-N9-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción en tramos aislados del camino: E.C. 70 - Estación Velazco tramo del km 0+000 al 8+000, ubicado en el Municipio de Ebano, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2011 a las 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2011 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas.

LO-924044999-N10-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción en tramos aislados del camino: Tanquian - El Basuche del km 1+800 al 3+500, ubicado en el Municipio de Tanquian de Escobedo, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2011 a las 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.

LO-924044999-N11-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción en tramos aislados del camino: a) Aurelio Manrique - Ejido Zocohuite tramo del km 0+000 al 10+000; b) E.C. 70 - Pujal Coy tramo del km 0+000 al 2+500 y c) Av. Lázaro Cárdenas - Ejido Ebano - Angélicas tramo del km 0+000 al 12+000, ubicados en el Municipio de Ebano, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2011 a las 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2011 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas.

LO-924044999-N12-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción en tramos aislados del camino: E.C. Tamazunchale / San Felipe - Tempexquittla tramo del km 0+000 al 3+000, ubicado en el Municipio de San Martín Chalchicuautla, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011

Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2011 a las 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2011 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2011 a las 15:00 horas.

LO-924044999-N13-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción en tramos aislados del camino: a) Providencia - Frijolillo tramo del km 0+000 al 32+000 y b) Tres Palmas - límite del Estado del km 0+000 al 18+676, ubicados en el Municipio de San Martín Chalchicuautla, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2011 a las 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas.

LO-924044999-N14-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción en tramos aislados del camino: a) Tampaon - Vichinchijol tramo del km 0+000 al 17+000; b) Vichinchijol - Antigua Reforma tramo del km 0+000 al 10+000 y c) Ramal al Plan de Iguala tramo del km 0+000 al 2+500, ubicados en el Municipio de Ebano, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2011 a las 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2011 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.

LO-924044999-N15-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción en tramos aislados del camino: Ponciano Arriaga - Aurelio Manrique, ubicado en el Municipio de Ebano, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2011 a las 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas.

LO-924044999-N16-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción en tramos aislados del camino: a) E.C. Ponciano Arriaga - Rebomero Chapaco tramo del km 0+000 al 6+000; b) Aurelio Manrique - Rebomero del km 0+000 al 10+000; c) Ponciano Arriaga - Ent. a Brecha el 30 tramo del km 0+000 al 6+000 y d) Reforma Antigua - El Tronconal tramo del km 0+000 al 3+200, ubicados en el Municipio de Ebano, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011
Visita al sitio de los trabajos	15 de septiembre de 2011 a las 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2011 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2011 a las 15:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 332380)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI

OFICIALIA MAYOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. 53301001-004-11 PRESENCIAL****INSTRUMENTOS MUSICALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos 1o. fracción VI, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 53301001-004-11 a fin de adquirir instrumentos musicales; cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://sanluis.gob.mx>, ya que por la reciente modificación de la plataforma 5.0 del Sistema CompraNet, la convocatoria y su resumen, de la presente licitación no se publicarán en la página <http://www.compranet.gob.mx> en tanto no se nos certifique como operador, por lo que deberán registrarse en la Coordinación de Compras, ubicada en bulevar Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos (444) 834-54-44 al 46, los días 8, 9, 12, 13 y 14 de septiembre del año en curso, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

El Comité de Adquisiciones en sesión ordinaria número 014/11 de fecha 12 de agosto de 2011, de conformidad con el artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, autoriza reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumentos musicales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en el H. Ayuntamiento	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

OFICIAL MAYOR

LIC. MARIA EUGENIA MIJARES SAENZ

RUBRICA.

(R.- 332512)

MUNICIPIO DE RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción 1, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno Municipal de Rioverde, S.L.P., convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número 824024990-01-11, para la contratación de la realización de la obra: "Construcción de drenaje sanitario en calle San Salvador", y cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Rioverde, S.L.P. ubicadas en plaza Constitución Letra I, colonia Centro, Municipio de Rioverde, S.L.P., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción y volumen de la obra objeto de la presente licitación	Construcción de drenaje sanitario en calle San Salvador.
No. de licitación	824024990-01-11.
Modalidad	Presencial.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011
Visita de obra	19 de septiembre de 2011, a las 9:00 Hrs., en las oficinas de obras públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.
Junta de aclaraciones	19 de septiembre de 2011, a las 14:00 Hrs., en las oficinas de obras públicas del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.
Presentación y apertura de las proposiciones	26 de septiembre de 2011 a las 12:00 Hrs., sala de cabildos del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

RIOVERDE, S.L.P., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE
C. HILARIO VAZQUEZ SOLANO
RUBRICA.

(R.- 332382)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN, SINALOA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825012978-N10-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 6 de septiembre de 2011, o bien, calle Angel Flores sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono (669) 9822111 extensión 1470 y fax (669) 9822111, extensión 1444, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Construcción de gimnasio de box y lucha libre Lomas del Ebano, colonia Lomas del Ebano.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 6 de septiembre 2011
Visita a instalaciones	13/septiembre/2011, 9:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2011, 13:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/septiembre/2011, 9:00:00 horas.
Fallo de la licitación	27/septiembre/2011, 13:00:00 horas.
Capital contable requerido	\$4'500,000.00 M.N.

MAZATLAN, SIN., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
ARQ. TITO LORETO RODRIGUEZ CORRALES
RUBRICA.

(R.- 332507)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 5 de Febrero sin número, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 4105100 y fax 410-51-75, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación pública nacional

Licitación LO-826018991-N9-2011	Pavimentación con concreto hidráulico calle Galeana, Cd. Obregón, Sonora	Licitación LO-826018991-N10-2011	Pavimentación con concreto asfáltico Blvd. Almendros, Cd. Obregón, Sonora
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria	Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011	Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011
Junta de aclaraciones	20/09/2011 13:00 horas	Junta de aclaraciones	20/09/2011 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	20/09/2011 10:00 horas	Visita al lugar de los trabajos	20/09/2011 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011 12:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011 10:00 horas

CAJEME, SON., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
ARQ. OSCAR E. M. SANCHEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 332371)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

OOMAPAS DE CAJEME
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional indicada a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: calle Sinaloa número 150, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono (644) 410-8383 y fax (644) 414-2418, los días de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Numero de licitación: LO-826018993-N3-2011

Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Comunidad de Quetchehueca, Municipio de Cajeme, Sonora (Primera Etapa).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2011, 13:00 horas.

CAJEME, SON., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. FRANCISCO MARTIN SALMON CASTELO
RUBRICA.

(R.- 332374)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES

CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se señalan, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subdirección de Licitaciones, ubicada en boulevard Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, de Hermosillo, Sonora, teléfono (01) (66) 2-214-60-33, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-926055986-N22-2011.

Objeto de la licitación	Construcción de Unidad Académica Departamental, en el Instituto Tecnológico de Agua Prieta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	11/08/2011, 9:00:00 horas, en la Dirección de Obras del Isie, ubicada en boulevard Francisco Eusebio Kino número 1104, colonia Pitic, Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/09/2011, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 10:00:00 horas.

LO-926055986-N23-2011.

Objeto de la licitación	Construcción de biblioteca, en Instituto Tecnológico de Agua Prieta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	11/08/2011, 9:00:00 horas, oficinas regionales de la SEC carretera Internacional kilómetro 6.5, edificio 25, boulevard Parque Industrial, Nogales, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/09/2011, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 12:00:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LIC. CIPRIANO PALAFOX OLIVARRIA

RUBRICA.

(R.- 332376)

Jueves 8 de
septiembre de 2011

DIARIO OFICIAL

Comunicación

2011

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N29-2011 y LO-928010997-N30-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N29-2011

Descripción de la licitación	Construcción del viaducto "Francisco Munguía" en la Cd. de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de septiembre de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2011, 9:00 horas.
Bases disponibles	Del 8 al 23 de septiembre de 2011.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N30-2011

Descripción de la licitación	Construcción del viaducto "Yucatán" en la Cd. de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21 de septiembre de 2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 8 al 23 de septiembre de 2011.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. CESAR ABRAHAM RAMIREZ ROSAS
RUBRICA.

(R.- 332408)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

LLAMADO A LICITACION

2512/OC-ME

LLAMADO No. 1 (CONVOCATORIA 013)

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 del 14 de julio de 2011.
2. El Gobierno de Tamaulipas ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato:

La Secretaría de Obras Públicas del Estado de Tamaulipas invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para:

Nombre y números de las licitaciones públicas:

Licitación pública nacional número LO-928010997-N31-2011.

Descripción general de los trabajos				
Construcción de red de alcantarillado y saneamiento (primera etapa) en Rancherías, Municipio de Camargo, Tamaulipas.				
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
21 de septiembre de 2011, 12:00 horas.	21 de septiembre de 2011, 13:00 horas.	29 de septiembre de 2011, 13:00 horas	29 de septiembre de 2011, 13:00 horas	18 de octubre de 2011, 15:30 horas

Licitación pública nacional número LO-928010997-N32-2011.

Descripción general de los trabajos				
Construcción de alcantarillado y saneamiento (primera etapa), incluye red de atarjeas, colectores y descargas domiciliarias de la localidad La Zamorina, del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.				
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
22 de septiembre de 2011, 10:00 horas.	22 de septiembre de 2011, 11:00 horas.	30 de septiembre de 2011, 10:00 horas	30 de septiembre de 2011, 10:00 horas	18 de octubre de 2011, 15:35 horas

Licitación pública nacional número LO-928010997-N33-2011.

Descripción general de los trabajos				
Rehabilitación de obra de toma, equipamiento electromecánico, línea de conducción, rehabilitación de planta potabilizadora y cruces de tubería de la red de distribución en La Pesca, Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.				
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
22 de septiembre de 2011, 13:00 horas.	22 de septiembre de 2011, 14:00 horas.	30 de septiembre de 2011, 12:00 horas	30 de septiembre de 2011, 12:00 horas	18 de octubre de 2011, 15:40 horas

Licitación pública nacional número LO-928010997-N34-2011.

Descripción general de los trabajos				
Construcción de sistema múltiple de agua potable, (primera etapa), El Rosillo, Centauro, Nicolás Bravo y Mezquital, incluye: línea de conducción, cárcamo de bombeo y tanque elevado de la localidad, Rosillo-Centauro, del Municipio de González, Tamaulipas.				
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
22 de septiembre de 2011, 12:00 horas.	22 de septiembre de 2011, 13:00 horas.	30 de septiembre de 2011, 14:00 horas	30 de septiembre de 2011, 14:00 horas	18 de octubre de 2011, 15:45 horas

Licitación pública nacional número LO-928010997-N36-2011.

Descripción general de los trabajos				
Construcción de Sistema Múltiple de Abastecimiento de Agua Potable, El Refugio, en Matamoros, Tamaulipas. (Primera etapa)				
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
22 de septiembre de 2011, 11:00 horas.	22 de septiembre de 2011, 12:00 horas.	3 de octubre de 2011, 12:00 horas	3 de octubre de 2011, 12:00 horas	20 de octubre de 2011, 15:365 horas

El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los Documentos de licitación de este procedimiento.

- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada: Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9)), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de licitación.
- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Centro Gubernamental de Oficinas, Libramiento Naciones Unidas y prolongación bulevar Praxedis Balboa, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas., y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.
- Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
- Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet.

Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.

8. Las ofertas deberán presentarse el día y hora establecidos en el cuadro de referencia en Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Centro Gubernamental de Oficinas, Libramiento Naciones Unidas y prolongación bulevar Praxedis Balboa, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps.

El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicada. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en las programaciones arriba mencionadas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la dirección indicada al final de este llamado.

9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Secretaría de Obras públicas.

Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Centro Gubernamental de Oficinas, Libramiento Naciones Unidas y prolongación bulevar Praxedis Balboa, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps.

Teléfonos: (01 834) 107 81 51.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

MAIL: SOP.DLC@TAMAULIPAS.GOB.MX

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

LIC. CESAR ABRAHAM RAMIREZ ROSAS

RUBRICA.

(R.- 332403)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N35-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N35-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación del bulevar costero sur de playa Bagdad, tramo del km 1+520 al km 2+520, en el municipio de H. Matamoros, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	22 de septiembre de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de octubre de 2011, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 8 al 24 de septiembre de 2011.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

LIC. CESAR ABRAHAM RAMIREZ ROSAS

RUBRICA.

(R.- 332406)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929032995-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto Inmobiliario desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala en el Departamento de Ejecución, Supervisión de Obra y Concursos ubicado en bulevar Revolución número 47 (cuarenta y siete) de la Población de San Buenaventura Atempán, Municipio y Estado de Tlaxcala, código postal 90010, teléfono 01 246 46 4 08 79, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas

Descripción de la licitación	Programa de ahorro y subsidio para la vivienda tu casa para el ejercicio fiscal 2011, ampliación de vivienda urbana y semiurbana zona I, 16 m ² de construcción, localidad: varias localidades, Municipio: varios municipios del Estado de Tlaxcala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929032995-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Instituto Inmobiliario Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala en el Departamento de Ejecución, Supervisión de Obra y Concursos ubicado en bulevar Revolución número 47 (cuarenta y siete) de la Población de San Buenaventura Atempán, Municipio y Estado de Tlaxcala, código postal 90010, teléfono 01 246 46 4 08 79, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Programa de ahorro y subsidio para la vivienda tu casa para el ejercicio fiscal 2011, ampliación de vivienda urbana y semiurbana zona II, 16 m ² de construcción, localidad: varias localidades, Municipio: varios municipios del Estado de Tlaxcala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	15/09/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 13:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. CESAR RODOLFO LOPEZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 332399)

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MGU-DOPM-REP-05-11, LO-832017993-N30-2011, autorizados con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos con fecha del 5 de agosto de 2011 bajo oficio número AP-DSZ-152/700/PREP-GPE-002/11, mediante la convocatoria 003 que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en H. Colegio Militar número 96 Oriente, colonia Centro, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos 01 492 92 3 54 92, 93 y 94, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Parque Recreativo Barrio San José.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita a instalaciones	15/09/2011. 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/09/2011. 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2011. 10:00 horas.
Fallo	30/09/2011. 13:00 horas.

Licitación pública nacional.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MGU-DOPM-REP-06-11, LO-832017993-N31-2011, autorizados con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos con fecha del 5 de agosto de 2011 bajo oficio número AP-DSZ-152/700/PREP-GPE-002/11, mediante la convocatoria 003 que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en H. Colegio Militar número 96 Oriente, colonia Centro, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos 01 492 92 3 54 92, 93 y 94, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Parque Recreativo Jardines del Sol I.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Visita a instalaciones	15/09/2011. 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/09/2011. 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2011. 12:00 horas.
Fallo	30/09/2011. 14:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. RAFAEL FLORES MENDOZA
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. SALVADOR GARCIA MURILLO
RUBRICA.

(R.- 332325)

MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MGU-DOPM-FXI-AD-01-11, LA-832017993-N32-2011, autorizados con recursos del convenio de transferencia entre la SHCP y Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 25 de agosto de 2011, mediante la convocatoria 004 que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en H. Colegio Militar número 96 Oriente, colonia Centro, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos 01 492 92 3 54 92, 93 y 94, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de paquetes de útiles escolares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011. 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011. 9:00 horas.
Fallo	19/09/2011. 15:00 horas.

Licitación pública nacional.

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MGU-DOPM-SP-AD-01-11, LA-832017993-N33-2011, autorizados con recursos de reglas para el otorgamiento del SUBSEMUN 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011, mediante la convocatoria 004 que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y adquisición sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en H. Colegio Militar número 96 Oriente, colonia Centro, código postal 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos 01 492 92 3 54 92, 93 y 94, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 5 vehículos pick up doble cabina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/09/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011. 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011. 10:00 horas.
Fallo	23/09/2011. 14:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAFAEL FLORES MENDOZA

RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. SALVADOR GARCIA MURILLO

RUBRICA.

(R.- 332326)

